DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 8 Ciudad de México, martes 10 de diciembre de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos

Indice en página 362

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 27 y 28 de noviembre de 2019, en 7 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, incisos c) y e) 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.100/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 27 al 29 de noviembre de 2019, en los municipios de Batopilas, Bocoyna, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos y Urique del Estado de Chihuahua.

Que con oficio BOO.8.-793, de fecha 3 de diciembre de 2019, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número D.E.100/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa ocurrida el día 27 de noviembre de 2019 para el municipio de Bocoyna; lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019 para los municipios de Batopilas, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos y Urique e inundación fluvial ocurrida el día 28 de noviembre de 2019 en los municipios de Batopilas y Chínipas, todos del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 4 de diciembre de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chihuahua presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Bocoyna, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019; a los municipios de Batopilas, Chinipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos y Urique, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 29 de noviembre de 2019 y a los municipios de Batopilas y Chinioas, todos del Estado de Chihuahua, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 28 de noviembre de 2019.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, en 6 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, inciso e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/132/2019, de fecha 2 de diciembre de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa el día 28 de noviembre de 2019, en los municipios de Canelas, Otáez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango.

Que con oficio BOO.8.-792, de fecha 3 de diciembre de 2019, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número TPE/132/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019 para los municipios de Canelas, Otáez, San Dimas, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango.

Que con fecha 4 de diciembre de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Durango presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Canelas, Otáez, San Dimas, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA ORIGINARIAS DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 23/19 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 5 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta ("tubería de acero al carbono") originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ("Reino Unido"), independientemente del país de procedencia. Mediante dicha Resolución, se determinó una cuota compensatoria definitiva de 5.91%.

B. Examen de vigencia previo

2. El 18 de diciembre de 2015 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó prorrogarla por cinco años más.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

3. El 28 de agosto de 2019 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a la tubería de acero al carbono originaria del Reino Unido, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

4. El 12 de noviembre de 2019 Tubacero, S. de R.L. de C.V. ("Tubacero"), manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono originarias del Reino Unido. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

5. Tubacero es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su principal actividad consiste, entre otras, en fabricar toda clase de tubos de acero, entre ellos, el producto objeto de examen. Para acreditar su calidad de productor nacional de tubería de acero al carbono, presentó una carta de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero del 8 de noviembre de 2019.

E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

6. El producto objeto de examen es la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, soldada mediante el proceso de soldadura por arco sumergido (DSAW/SAW), con espesor de pared de 0.562 hasta 1 pulgada (14.3 y 25.4 milímetros, respectivamente) y diámetro exterior mayor a 16 y hasta 48 pulgadas (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros, respectivamente). Esta tubería se conoce como tubería de línea.

2. Características

7. La tubería de acero al carbono objeto de examen se fabrica con acero al carbón de grados desde A hasta X-80, que contienen como máximo de carbono, manganeso, fósforo, azufre y equivalente de carbono el 0.26%, 1.85%, 0.030%, 0.015% y 0.43%, respectivamente, así como un máximo de 0.15% de otros elementos (niobio, vanadio y titanio). Esta tubería presenta costura longitudinal recta efectuada mediante el proceso denominado arco sumergido (DSAW/SAW) y sus extremos pueden ser planos o biselados; el espesor de pared va de 0.562 hasta 1 pulgada (14.3 y 25.4 milímetros, respectivamente) y el diámetro exterior es mayor a 16 y llega hasta 48 pulgadas (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros, respectivamente).

3. Tratamiento arancelario

8. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o de acero.
Partida 7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero. - Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Subpartida 7305.11	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido.
Fracción 7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

9. La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales normalmente se efectúan en metros lineales.

10. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la TIGIE tiene un arancel del 15% del 22 de septiembre de 2019 al 21 de septiembre de 2021, en virtud del "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" publicado el 20 de septiembre de 2019 en el DOF.

11. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior", mediante el cual se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías que ingresan por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

4. Proceso productivo

12. Los insumos utilizados para fabricar la tubería objeto de examen son la placa o rollo de acero bajo en carbón, en grados que van desde el A hasta el X-80, material fundente y alambre de acero para soldadura. La fabricación se realiza mediante los procesos denominados de formado continuo, "UO" (UOE) y rolado piramidal. Ninguno de los procesos ofrece ventajas significativas sobre el otro en cuanto a tiempo y costo de la tubería.

13. El proceso de formado continuo se efectúa sin interrupción a lo largo de una línea de producción, en donde a la placa o rollo de acero se le da la forma del contorno del diámetro de la tubería mediante rodillos formadores. Inicia con el corte del insumo (placa o rollo de acero), el cual se enrolla y pasa a un alimentador donde mediante el proceso continuo, se le proporciona la forma cilíndrica, para posteriormente soldarlo (se puntea para mantener unidos los lados de la placa) y aplicarle tratamiento térmico. Luego de enfriarlo con aire y agua, cortarlo en la dimensión requerida y aplicarle pruebas de limpieza y aplastamiento, es soldado por arco sumergido. Finalmente, después de diversas pruebas (inspección visual, dimensional, mecánica, hidrostática, inspección de ultrasonido y rayos X) se somete a procesos de acabado, por ejemplo, biselado y expansión.

14. El proceso "UO" (UOE) también es continuo, pero se realiza en tres etapas, en las cuales: i) a la placa o rollo de acero se le da la forma de U; ii) el producto se lleva a equipos que le proporcionan la forma de O, y iii) se aplica la soldadura por arco sumergido. Inicia con el corte del insumo (placa o rollo de acero), luego se redoblan los bordes y se maquinan las orillas para formar un bisel para el depósito de la soldadura por arco sumergido. Posteriormente, una prensa aplica presión en el centro de la placa en sentido longitudinal hasta que adquiere un perfil en forma de "U", luego se introduce a otra prensa con dados abiertos que al momento de cerrarse, someten a la placa a presión hasta que toma la forma tubular o perfil en forma de "O".

15. El producto resultante se puntea para mantener unidos los lados de la placa y luego se aplica soldadura eléctrica, tanto en el interior como en el exterior por arco sumergido, SAW o DSAW, protegida por una cama de fundente, para después someterla a esfuerzos por arriba del límite elástico. Para tal fin, se introduce un mandril a lo largo del tubo, de manera que permita una deformación permanente de la tubería para darle las dimensiones finales, tanto de redondez como de diámetro y rectitud.

16. El proceso de rolado piramidal también inicia con el corte del insumo (placa o rollo de acero) en las dimensiones requeridas. Luego se realizan cortes en las orillas para formar biseles para los posteriores procesos de punteo y soldadura por arco sumergido. A continuación, la placa se somete a un proceso de doblez gradual en una roladora con un rodillo superior y dos inferiores, hasta alcanzar la forma cilíndrica. El producto resultante se puntea para mantener unidos los lados de la placa y luego se aplica soldadura eléctrica, tanto en el interior como por el exterior de la tubería por SAW o DSAW. La tubería obtenida mediante este proceso puede o no ser expandida.

5. Normas

17. El producto objeto de examen se fabrica principalmente en las dimensiones y especificaciones técnicas que establece la norma del American Petroleum Institute 5L (API 5L), aunque también puede sujetarse a otras normas, por ejemplo: American Society for Testing and Materials (ASTM), American Water Works Association (AWWA), German Standards Institution (DIN), Norma Europea (EN), Norma Rusa (GOST), Japan Industrial Standards (JIS), American Society of Mechanical Engineers (ASME), American Iron And Steel Institute (AISI), British Standards (BS), Norma Francesa (NF), Canadian Standards Association (CSA) y Australian Standards (AS).

6. Usos y funciones

18. La principal función de la tubería objeto de examen es la conducción de gases y fluidos, principalmente gas, petróleo y agua. Se utiliza fundamentalmente en obras de las industrias petroleras, hidráulicas, sanitarias y actividades análogas.

F. Posibles partes interesadas

19. Las partes de que la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productora nacional

Tubacero, S. de R.L. de C.V.
Av. Guerrero No. 3729 Norte
Col. Del Norte
C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León

2. Importadora

Gasoducto Bajanorte, S. de R.L. de C.V.
Boulevard Paseo de los Héroes No. 10501, interior 301
Zona Urbana Río Tijuana
C.P. 22010, Tijuana, Baja California

3. Exportadora

Tata Steel UK Limited
30 Millbank, London
SW1P 4WP United Kingdom

4. Gobierno

Embajada del Reino Unido en México
Río Lerma No. 71
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

Comisión Europea
Paseo de la Reforma No. 1675
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

CONSIDERANDOS

A. Competencia

20. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el “Acuerdo Antidumping”); 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

B. Legislación aplicable

21. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

22. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota

23. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

24. En el presente caso, Tubacero, en su calidad de productor nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma, su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono originarias del Reino Unido, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

25. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por Tubacero, comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2019, toda vez que éste se apega a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/AD/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

26. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

27. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias del Reino Unido, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7305.11.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

28. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2019.

29. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 94 del RLCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

30. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

31. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur No. 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en la página de Internet de la Secretaría.

32. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tenga conocimiento.

33. Comuníquese esta Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

34. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Yucatán.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA “SADER”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL “SIAP”; EL ING JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER EN YUCATÁN, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Yucatán.

II. Que en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024” las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Yucatán, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del “GOBIERNO DEL ESTADO” dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las “PARTES” se comprometieron en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el “DPEF” para el Estado de Yucatán.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la “SADER” vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

IV. Que en apego a lo establecido en el Artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, tal como lo establece el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de Yucatán; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos y procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS"

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS"

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Representante en el Estado de Yucatán, que a la presente fecha ostenta el C. ING. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA;

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Representante Estatal de la SADER, el C. ING. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER; se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024"; y el oficio.-100.-527-31-2019 de fecha 25 MARZO 2019, mediante el cual el Titular de la "SADER" lo designó como Encargado del Despacho de la Representación Estatal de la "SADER" en el Estado de Yucatán.

I.3 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en calle 2-A, número 401, Colonia Díaz Ordaz, Mérida, Yucatán, Código Postal 97130.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Jorge André Díaz Loeza en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 fracción XV, 27, fracción IV del Código de la Administración Publica de Yucatán y los artículos 11 Aparatado B inciso III y 499 de su Reglamento; tal como lo refiere el párrafo tercero de la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la Secretaría de Desarrollo Rural: calle 21, número 444, Ciudad Industrial, Código Postal 97893, Mérida, Yucatán.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa "SNIDRUS", en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa "SNIDRUS" conforme se indica en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Yucatán determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019"; y en los artículos 3 y 4 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de $1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)>>, Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y

2. Hasta la cantidad de $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado el en fecha 31 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del "SNIDRUS", de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA. Los proyectos a desarrollar para el Programa "SNIDRUS", son:

I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los “LINEAMIENTOS 2019”, así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2019”, y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA. La “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del “SIAP” y serán financiados con recursos del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SEPTIMA. La “SADER”, a través del “SIAP”, se compromete a:

I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán., en lo sucesivo el “FOFAY” en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;

II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;

III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los mismos,

IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA. La “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” se compromete a:

I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;

II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, y las normas y metodologías que para tal determine el “SIAP”;

III. Coordinarse con el “SIAP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;

IV. Requerir al “GOBIERNO DEL ESTADO” que presente al “SIAP”, en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;

V. Enviar a las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del “SIAP”, mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

VI. Informar la conclusión de los proyectos al “SIAP”, con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y

VII. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el “SIAP”, a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan su validación técnica y administrativa.

NOVENA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el “SIAP”;

II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al “FOFAY”, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

III. Aplicar los recursos federales que la “SADER”, por conducto del “SIAP”, le transfiera a través del “FOFAY” exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;

IV. Entregar mensualmente a la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

V. Abrir una cuenta específica en el “FOFAY” para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la “TESOFE”, con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la “SADER”.

VI. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAY” deberá garantizar:

a) Que los recursos transferidos por el “SIAP” serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;

b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;

c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;

d) El compromiso de reintegrar a la “TESOFE”, sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del “SIAP”, de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la “SADER” para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y

f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación.

VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;

VIII. En cumplimiento de la legislación en la materia, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAY” deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la “TESOFE”;

IX. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al “SIAP” del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS 2019” referidos con anterioridad.

DÉCIMA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

"…

III.- Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

(…)

V.- Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAY";

(…)

VII.- Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAY";

(…)

XI.- Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;

(…)

XIV.- Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAY", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV.- Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

XVI.- En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII.- Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

(…)

XX.- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI.- Instruir al fiduciario del "FOFAY" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

(…)

XXIV.- Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

(…)"

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;

b) No entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;

c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA. En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno por oficio de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

DECIMOTERCERA. La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SADER".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA. Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del "SIAP" hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del "SIAP" dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA. Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del "SIAP"; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Así mismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el "SIAP" lo hará del conocimiento al "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del responsable de la "SADER" en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DECIMOSEXTA. Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la "SADER" en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la "SADER".

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan:

I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el "SIAP" los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.

II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la “SADER” para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determinen rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a “LAS PARTES”, adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor, en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOSÉPTIMA. Las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa “SNIDRUS”, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Yucatán, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del “SIAP” en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa “SNIDRUS”; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el titular de la Secretaria de Desarrollo Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAY”, se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FOFAY”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el “SIAP”, la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER”, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”, y

b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Representación Estatal de la SADER” en el Estado de Yucatán, **Jorge Luis Joel Koehrmann Steidinger**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Jorge André Díaz Loeza**.- Rúbrica.

Apéndice I

YUCATÁN

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		600,000.00	**600,000.00**	600,000.00	600,000.00												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

	Programa de:	**600,000.00**	**600,000.00**	600,000.00	600,000.00												
A	**SNIDRUS**	**600,000.00**	**600,000.00**	600,000.00	600,000.00												
B																	
C																	

Apéndice II

YUCATÁN

Programa SNIDRUS

Cuadro de Metas y Montos 2019

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria	289,315.20	587.945.20	877,260.40	Reportes	70
II	Aplicaciones Geoespaciales	298,630.00		298,630.00	Subproyectos	5
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario				Reportes	
	Subtotal	**587,945.20**	**587,945.20**	**1´175,890.40**		
	Gastos Administrativos Federal**	12,054.80		12,054.80		
	Gastos Administrativos Estatal**		12,054.80	12,054.80		
	Subtotal	**12,054.80**	**12,054.80**	**24,109.60**		
	TOTAL	**600,000.00**	**600,000.00**	**1´200,000.00**		

**El gasto administrativo federal y estatal, corresponde únicamente al proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

Apéndice III

YUCATÁN

Programa SNIDRUS

Proyecto Aplicaciones Geoespaciales

Actividad	Porcentaje de avance equivalente por meta acumulada										
	2019										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Estimación de superficie agrícola	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10
Frontera agrícola Serie IV, Etapa 2											
Actualización del inventario de agricultura protegida											
Seguimiento a fenómenos que afectan al sector agroalimentario											
Proyectos especiales											

Apéndice IV

YUCATÁN

Programa SNIDRUS

Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria

Calendario de entregables

YUCATÁN		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	**TOTAL**
Información agrícola		1	1	1	2	1	1	3	2	1	3	1	2	**19**
Agrícola	Programa de ciclo OI				1									**1**
	Programa de ciclo PV										1			**1**
	Programa de Perennes							1						**1**
	Programa de Cacao													
	Programa de Café Cereza													
	Programa de Caña de Azúcar													
	Programa de Alfalfa Verde													
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**12**
	Cierre del ciclo OI							1						**1**
	Cierre del ciclo PV												1	**1**
	Cierre de Perennes										1			**1**
	Cierre de Cacao													
	Cierre de Café Cereza			0										
	Cierre de Caña de azúcar													
	Cierre de Alfalfa Verde													
	Encuestas NASS								1					**1**
Información pecuaria		2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	1	**23**
Pecuaria	Programa									1				**1**
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**12**
	Cierre definitivo pecuario											1		**1**
	Inventario ganadero											1		**1**
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1						1						**2**
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF						1							**1**
	Actualización de establos lecheros		1											**1**
	Actualización de corrales de engorda						1							**1**
	Actualización de granjas de porcinos				1									**1**
	Actualización de granjas de ave carne			1										**1**
	Actualización de granjas de huevo			1										**1**
Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes				**1**			1			**1**			**1**	**4**
Fotografías/Videos		**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**24**
Total		**5**	**5**	**7**	**6**	**4**	**7**	**7**	**5**	**6**	**6**	**6**	**6**	**70**

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Zacatecas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA “SADER”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL “SIAP”; EL ING. JOSÉ MARÍA LLAMAS CABALLERO REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SADER EN ZACATECAS EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Zacatecas.

II. Que en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021” las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Zacatecas, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del “GOBIERNO DEL ESTADO” dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las “PARTES” se comprometieron en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el “DPEF” para el Estado de Zacatecas.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la “SADER” vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos y procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS"

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS"

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Representante en el Estado de Zacatecas, que a la presente fecha ostenta el C. Ing. José María Llamas Caballero, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó al Secretario de Campo, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Representante Estatal de la SADER, el C. Ing. José María Llamas Caballero se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 17 fracciones I, III y IV, 35, 36, primer párrafo y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida de la Defensa Nacional, 88, colonia Centro. Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez en su carácter de Secretario del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 17, 21, 22, 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera Zacatecas-Fresnillo Kilómetro 21.5, Morelos, Zacatecas C.P. 95000.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa "SNIDRUS", en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa "SNIDRUS" conforme se indica en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Zacatecas determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019"; y en los artículos 3 y 4 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de $1'935,000.00 (Un millón novecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $700,000.00 (Setecientos mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 36% (Treinta y seis por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y

2. Hasta la cantidad de $ 1'235,000.00 (Un millón doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 64% (Sesenta y cuatro por ciento de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de Diciembre del 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del "SNIDRUS", de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA. Los proyectos a desarrollar para el Programa "SNIDRUS", son:

I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2019", así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del “SIAP” y serán financiados con recursos del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SEPTIMA. La “SADER”, a través del “SIAP”, se compromete a:

I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Zacatecas., en lo sucesivo el “FOFAEZ” en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;

II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;

III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los mismos,

IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA. La “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” se compromete a:

I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;

II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, y las normas y metodologías que para tal determine el “SIAP”;

III. Coordinarse con el “SIAP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;

IV. Requerir al “GOBIERNO DEL ESTADO” que presente al “SIAP”, en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;

V. Enviar a las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del “SIAP”, mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

V. Informar la conclusión de los proyectos al “SIAP”, con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y

VI. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el “SIAP”, a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativa.

NOVENA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el “SIAP”;

II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al “FOFAEZ”, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

III. Aplicar los recursos federales que la “SADER”, por conducto del “SIAP”, le transfiera a través del “FOFAEZ” exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;

IV. Entregar mensualmente a la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

V. Abrir una cuenta específica en el “FOFAEZ” para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la “TESOFE”, con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la “SADER”.

VI. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAEZ” deberá garantizar:

a) Que los recursos transferidos por el “SIAP” serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;

b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;

c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;

d) El compromiso de reintegrar a la “TESOFE”, sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del “SIAP”, de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la “SADER” para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y

f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación.

VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;

VIII. En cumplimiento de la legislación en la materia, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAEZ” deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la “TESOFE”;

IX. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al “SIAP” del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS 2019” referidos con anterioridad.

DÉCIMA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

"…

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

(…)

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAEZ";

(…)

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAEZ";

(…)

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;

(…)

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAEZ", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción**;**

(…)

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables**;**

XXI. Instruir al fiduciario del "FOFAEZ" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

(…)

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento**;**

…"

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;

b) No entregue al “SIAP”, los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;

c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno, por oficio de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

DECIMOTERCERA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el “SIAP”, ni con la “SADER”.

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del “SIAP”.

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del “SIAP” hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del “SIAP” dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA.- Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del “SIAP”; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Así mismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el “SIAP” lo hará del conocimiento al “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del responsable de la “SADER” en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DECIMOSEXTA.- Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la “SADER” en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la “SADER”.

Así mismo, “LAS PARTES” acuerdan:

I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el “SIAP” los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.

II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la “SADER” para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determine rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a “LAS PARTES”, adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor, en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOSÉPTIMA. Las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa “SNIDRUS”, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Zacatecas, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del “SIAP” en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa “SNIDRUS”; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el titular de la Secretaría del Campo.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAEZ”, se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FOFAEZ”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el “SIAP”, la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER”, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”, y

b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Zacatecas, **José María Llamas Caballero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario del Campo del Estado de Zacatecas, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice I

ZACATECAS

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		700,000.00	**1,235,000**	700,000.00	1,235,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

	Programa de:																
A	**SNIDRUS**	**700,000.00**	**1,235,000**	700,000.00	1,235,000												
B																	
C																	

Apéndice II

ZACATECAS

Programa SNIDRUS

Cuadro de Metas y Montos 2019

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria	337,535.04	0.00	337,535.04	Reportes,	72
II	Aplicaciones Geoespaciales	348,401.00	0.00	348,401.00	Subproyectos	5
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario			000	Reportes	
III a	Monitoreo de la Información		1,058,457.92	1,058,457.92	Reportes	96
III b	Catálogo de Productos Agropecuarios		67,708.00	67,708.00	Proyecto	1
III c	Acompañamiento y asesoramiento a grupos y productores organizados de orégano, lechuguilla y candelilla		59,434.08	59,434.08	Proyecto	1
	Subtotal	**685,936.04**	**1,185,600.00**	**1,871,536.04**		
	Gastos Administrativos Federal**	14,063.96		14,063.96		
	Gastos Administrativos Estatal		49,400.00	49,400.00		
	Subtotal	14,063.96	**49,400.00**	63,463.96		
	TOTAL	**700,000.00**	**1,235,000.00**	**1,935,000.00**		

**El gasto administrativo federal corresponde únicamente al proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

Apéndice III

ZACATECAS

Programa SNIDRUS

Proyecto Aplicaciones Geoespaciales

Cronograma de Actividades 2019

Actividad	Porcentaje de avance equivalente por meta acumulada										
	2019										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Estimación de superficie agrícola	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10
Frontera agrícola Serie IV, Etapa 2											
Actualización del inventario de agricultura protegida											
Seguimiento a fenómenos que afectan al sector agroalimentario											
Proyectos especiales											

Apéndice IV

ZACATECAS

Programa SNIDRUS

Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria

Calendario de entregables

ZACATECAS		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	**TOTAL**
Información agrícola		1	1	1	3	1	1	4	2	1	3	1	2	**21**
Agrícola	Programa de ciclo OI				1									**1**
	Programa de ciclo PV										1			**1**
	Programa de Perennes							1						**1**
	Programa de Cacao													
	Programa de Café Cereza													
	Programa de Caña de Azúcar													
	Programa de Alfalfa Verde				1									**1**
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**12**
	Cierre del ciclo OI							1						**1**
	Cierre del ciclo PV												1	**1**
	Cierre de Perennes										1			**1**
	Cierre de Cacao													
	Cierre de Café Cereza													
	Cierre de Caña de azúcar													
	Cierre de Alfalfa Verde							1						**1**
	Encuestas NASS								1					**1**
Información pecuaria		2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	1	**23**
Pecuaria	Programa									1				**1**
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**12**
	Cierre definitivo pecuario											1		**1**
	Inventario ganadero											1		**1**
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1						1						**2**
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF						1							**1**
	Actualización de establos lecheros		1											**1**
	Actualización de corrales de engorda						1							**1**
	Actualización de granjas de porcinos				1									**1**
	Actualización de granjas de ave carne			1										**1**
	Actualización de granjas de huevo			1										**1**
Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes				**1**			1			**1**			**1**	**4**
Fotografías/Videos		**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**24**
Total		**5**	**5**	**7**	**7**	**4**	**7**	**8**	**5**	**6**	**6**	**6**	**6**	**72**

Apéndice V

Zacatecas

Programa SNIDRUS

Proyecto de Interés Estatal Agropecuario

Cronograma de Actividades 2019

Actividad	Fecha compromiso	Porcentaje de avance programado											
		2019											
		Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Monitoreo de la Información	P-V, 29 noviembre 2019, O-I, 28 junio 2019	6	12	18	28	38	48	58	67	76	84	92	100
Catálogo de Productos Agropecuarios	29 de noviembre de 2019					25	50	75	100				
Acompañamiento y asesoramiento a grupos y productores organizados de orégano, candelilla y lechuguilla	31 de marzo 2020	6	12	18	28	38	48	58	67	76	84	92	100

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA CON EL ESTADO DE HIDALGO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO LA “SADER”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL “SENASICA”; Y EL ING. JESUS MANUEL SOTO VILLA, SUBDELEGADO AGROPECUARIO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA “SADER” EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR EL C. LIC. CARLOS MUÑIZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la “CONSTITUCIÓN” establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instaura que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

II.- Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la

suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios, a través de los cuales se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas Fitosanitarias y Zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos.

III.- Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

IV.- Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, las "PARTES" manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios ubicados en el Estado de Hidalgo, para el adecuado control de la movilización de animales vivos y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas, enfermedades y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal, vegetal y acuícola; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.

I.4. Que su titular el DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 14, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. y 5o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER".

I.5. Que el Titular de la "SADER" dispone que será el "SENASICA" quien se encargue del seguimiento y vigilancia del presente instrumento.

En razón de lo cual, el "SENASICA" se compromete a informar de manera oportuna a la representación de la "SADER" en el Estado de Hidalgo las acciones a implementar para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.

I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 2o., Apartado D, fracción VII del Reglamento Interior Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; el artículo 1, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "RISENASICA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, el "SENASICA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la "SADER".

I.7. Que conforme al artículo 3 del “RISENASICA”, le compete al “SENASICA” proponer al Secretario, la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional.

I.8. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, en su carácter de Director en Jefe del “SENASICA” cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6 y 11 del “RISENASICA” y artículo 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI, 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”.

I.9. El C. Ing. Jesús Manuel Soto Villa, Subdelegado Agropecuario, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER” en el Estado de Hidalgo se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”.

I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

II. DEL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; así como en el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. Que el C. Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado Hidalgo; 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Hidalgo.

II.3. Que el Lic. Carlos Muñiz Rodríguez, con fecha 05 de septiembre de 2016, fue nombrado por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, como Secretario de Desarrollo Agropecuario, por lo cual cuenta con todas las facultades por ley necesarias para la celebración del presente Convenio, en términos del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; en relación con los artículos 3, 13 Y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Hidalgo, así como el artículo 11 del Reglamento Interior de la Dependencia.

II.4. Que el Titular del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada y le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal; así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.

II.5. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de la “SADER”, por conducto del “SENASICA” y con la Representación de la “SADER” en el estado de Hidalgo, a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.

II.6. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que las "PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad y su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4o., 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la "CONSTITUCIÓN"; 2 fracción I, 3, fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4, 67, 113, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Animal; 113, 253, 257, 259, 261, 268, 269 y 270 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 5, 54, 55, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 3, 163,167, 168, 174 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 35, 36, 37, 39, 43, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 5, 6 y 11 del "RISENASICA" así como los artículos 61, 71 y 73 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 2, 3, 4, 9, 13, 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Las "PARTES" convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria y acuícola nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen por la "SADER" a través del "SENASICA", ubicados en el Estado de Hidalgo, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria ~~y~~ acuícola federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia colaborar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, las "PARTES" se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACION E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por la "SADER" a través del "SENASICA", de conformidad con la normatividad aplicable.

El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, por lo que se obliga a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado y autorizado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- Las "PARTES" podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesaria para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se autoricen por la "SADER" a través del "SENASICA", con base en el instrumento jurídico que la "SADER" a través del "SENASICA" determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte la "SADER" estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estar en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS DE INSPECCIÓN QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los Puntos de Verificación e Inspección Interna serán fijos o móviles, siendo facultad de la "SADER" a través del "SENASICA", autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para reubicar, cancelar o instalar nuevos Puntos de Verificación e Inspección Interna.

En el caso de otros sitios donde se requiere realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por el "SENASICA", y el desarrollo de dichas acciones serán propuestas por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- La "SADER" a través del "SENASICA" determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que el "SENASICA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

El "SENASICA" podrá reconocer aquellos sistemas informáticos, que bajo su consideración determine que contribuyen al fortalecimiento del control de la movilización agropecuaria nacional y la trazabilidad.

OBLIGACIONES DE LA "SADER"

SEXTA.- La "SADER", a través del "SENASICA", se obliga a:

I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios;

II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite;

III. Analizar la información estadística que genere el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre las acciones de verificación e inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas;

IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;

V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;

VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal,

VII. Proporcionar al "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

OBLIGACIONES DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

SÉPTIMA.- El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se obliga a:

I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el Punto de Verificación e Inspección Interna y en otros sitios que se determinen por la "SADER" a través del "SENASICA", durante la jornada que el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas correspondientes;

II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta, fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;

III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale el "SENASICA", así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección,

tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en los otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”;

IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la “SADER” a través del “SENASICA”.

V. Informar mensualmente al “SENASICA”, sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.

VI. Realizar las acciones pertinentes conforme a la normatividad aplicable en caso de conductas ilícitas del personal que realice la verificación o inspección en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, e,

VII. Informar al “SENASICA”, de las incidencias o eventos que se susciten en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por la “SADER”, a través del “SENASICA”.

El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

I. Ser servidor público al servicio del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;

II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;

III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;

IV. Tener conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia fitosanitaria, zoosanitaria y acuícola; y,

V. Aprobar la evaluación que le aplique la “SADER” a través del “SENASICA”.

NOVENA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del personal oficial estatal autorizado, realizará las siguientes actividades de verificación:

I. Verificar e inspeccionar de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas e iniciar el acta correspondiente, cuando así proceda;

III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;

IV. Notificar quincenalmente al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas; y,

V. Notificar a la brevedad al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fitosanitario, zoosanitario o acuícola inminente, debiendo iniciar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- La “SADER”, a través del “SENASICA”, dará a conocer al “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emitirá el personal oficial estatal señalado en las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento, así como los formatos de los informes que deberá requisitar el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, los cuales deberá de proporcionar al “SENASICA”.

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL, VEGETAL Y ACUÍCOLA

DECIMOPRIMERA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA” y su personal oficial estatal, apoyará al “SENASICA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, Vegetal o Acuícola, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal, 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal y 116 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

SANCIONES

DECIMOSEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las Normas Oficiales Mexicanas, será facultad exclusiva de la “SADER”, por conducto del “SENASICA”, por lo que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DECIMOTERCERA.- La “SADER” a través del “SENASICA” supervisará periódicamente que el funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en otros sitios que determine la “SADER” a través del “SENASICA”; se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, las Normas Oficiales Mexicanas y en el presente instrumento, requiriendo se implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMOCUARTA.- Las “PARTES” acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DECIMOQUINTA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.”

VIGENCIA

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción y su vigencia será hasta el mes de septiembre de 2024.

PUBLICACIÓN

DECIMOCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación y artículos 76 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en las páginas institucionales de las “PARTES”.

DISPOSICIONES GENERALES

DECIMONOVENA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, para el caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la “CONSTITUCIÓN”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.- Por la SADER: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Hidalgo, **Jesús Manuel Soto Villa**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Omar Fayad Meneses**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario en el Estado de Hidalgo, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se hacen del conocimiento público los días del mes de diciembre de 2019 y enero de 2020 que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos, sustanciados ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción I, 16, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece en su artículo 28o. que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario, considerándose como inhábiles los sábados y domingos, así como el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. y 5 de mayo, 1o. y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles con motivo de la suspensión de labores de dichas unidades administrativas durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020 QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUSTANCIADOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se considerarán inhábiles los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019 y 2, 3, 6 y 7 de enero de 2020.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar guardias del personal necesarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian ante las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los días que conforme a este acuerdo son considerados inhábiles, no se aplicarán a los plazos y términos previstos para la autorización de enmienda y fondeo, así como del servicio de pilotaje y aquellas actividades inherentes a la operación de los buques en puerto que requieran de su inmediata atención en las Oficinas de Servicios a la Marina Mercante; así como para los plazos y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que los trámites y procedimientos que guarden relación con dichas leyes, quedarán exceptuados de la aplicación y observancia de este Acuerdo.

También quedan excluidos los trámites y procedimientos que la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario lleve a cabo con motivo de la determinación de ausencia de condiciones de competencia económica que determine la Comisión Federal de Competencia Económica.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez Espriú**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la continuación de los trabajos de construcción y equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JAVIER JIMENEZ ESPRIÚ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, ING. CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA, ING. JULIO CÉSAR HUERTA FLORES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, EL SECRETARIO DE HACIENDA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR Y LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-02435 de fecha 15 de octubre de 2019, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I.- DE LA SCT:

1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir aeropuertos federales y cooperar con los Gobiernos de los Estados y las Autoridades Municipales en la construcción y conservación de obras de ese género.

3. Que su Titular el Ing. Javier Jiménez Espriú cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1089, Col. Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720

II.- DE LA ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de LA ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 2, 9, 24 fracciones I, II, III, IX y XIII, 25, 26, 28, 30 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, este Convenio es también suscrito por los Secretarios: General de Gobierno, de Hacienda, de Innovación y Desarrollo Económico, Comunicaciones y Obras Públicas y de la Función Pública del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la continuación de la construcción y equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna del Estado de Chihuahua, para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chihuahua, conforme a la ejecución de las obras señaladas en el "Anexo 1" que forma parte integrante del presente instrumento.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama No. 901, Colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VI, 3, 4 y 6 fracciones I, II y III de la Ley de Aeropuertos; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como los artículos 1o., 2o., 30 y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 24, 25, 26, 28, 30, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de continuación de la construcción y equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna del Estado de Chihuahua; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Continuación de la construcción y equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna del Estado de Chihuahua.	55.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de Marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS: por conducto de las instancias ejecutoras, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá cumplir los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos; la primera instancia en lo correspondiente al recurso etiquetado para equipamiento y la segunda en lo correspondiente al recurso etiquetado para conclusión de obra civil; ambos de conformidad con lo que establece el “Anexo 1”.

Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

A través de la Secretaría de Hacienda y de la Función Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Continuación de la Construcción y Equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua	**Conclusión de obra civil en**: 1.- Conclusión del entronque km. 3.2 (CARR. CREEL - SAN RAFAEL) - Y construcción de plataforma de hangares y plataforma de estacionamiento aislado. (Sólo señalamiento vertical en zona de entronque, camino de acceso y estacionamientos) 2.- Conclusión de malla ciclónica perimetral e interna y suministro y colocación de concreto lanzado en taludes de corte de plataforma vialidades, y camino de acceso. 3.- Suministro y colocación de señalamiento espectacular y construcción de guarniciones, banquetas e iluminación del camino de acceso. 4.- Conclusión e Instalación del sistema de luces y ayudas visuales a la navegación. (Letreros, papis, conos de viento y reflectores de plataforma) 5.- Aplicación de riego superficial con emulsión diluida sobre la carpeta asfáltica en Entronque, Camino de Acceso, Vialidades, Estacionamientos, Plataforma de Aviación, Calles de rodaje, Pista y plataformas de viraje. 6.- Aplicación de pintura por superficie y en raya de diversos anchos sobre la carpeta asfáltica en Entronque, Camino de Acceso, Vialidades, Estacionamientos, Plataforma de Aviación, Calles de rodaje, Pista y plataformas de viraje. 7.- Reubicación de malla ciclónica en Vértice inferior izquierdo del predio del Aeropuerto, en respuesta a juicio de amparo 422/14 8.- Obra civil del VOR 9.- Suministro y colocación de acabados metálicos tipo madera para fachadas en edificios varios.	Lograr el 100% de los conceptos precisados

	Equipamiento de: 10.- Compresor para mantenimiento de 140 HP 11.- Herramienta SEI (kit personal y kit herramientas mayor) 12.- Barredora 13.- Vehículos de trabajo (4) 14.- Binoculares 15.- Detector manual de materiales ferrosos y no ferrosos 16.- Incinerador 17.- Equipo de oficina 18.- Detector tipo arco 19.- Equipamiento del SEI 20.- Bandas transportadoras de equipaje 21.- Sistema de comunicaciones móviles 22.- Radio portátil VHF ICOM 23.- Computadoras 24.- Impresoras 25.- Pantalla TV 42" Led Smart, 3 HDMI 3 USB WI-FI 26.- Proyector 3200 Lumen XGA HDMI 10000HRS lámpara 27.- Pantalla eléctrica de pared con control remoto 210x210 28.- Licencia de Office y antivirus 29.- Cámara 30.-Equipos de rayos X 31.-Estacion metereológica 32.- Radio multifrecuencia 33.- Red de comunicaciones digitales (Primera Etapa).	

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la continuación de la construcción y equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna en el Estado de Chihuahua.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con las instancias ejecutoras locales.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaboradas por la(s) instancia(s) ejecutora(s) y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa previsto a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales décimo y décimo primero de los “LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2020, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa previsto y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2019.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2019, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.-VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman a los 23 días del mes de octubre del dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez Espriú**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Carlos Alfonso Morán Moguel**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Chihuahua, **Julio César Huerta Flores**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Chihuahua: el Gobernador Constitucional del Estado, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, **Alejandra Catarina de la Vega Arizpe**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Gustavo Elizondo Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Mónica Vargas Ruiz**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA COORDINAR SU PARTICIPACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL MUNICIPIO DE BOCOYNA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROGRAMA

OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Continuación de la Construcción y Equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna, Chihuahua	**Conclusión de obra civil en**: 1.- Conclusión del entronque km. 3.2 (CARR. CREEL - SAN RAFAEL) - Y construcción de plataforma de hangares y plataforma de estacionamiento aislado. (Solo señalamiento vertical en zona de entronque, camino de acceso y estacionamientos) 2.- Conclusión de malla ciclónica perimetral e interna y suministro y colocación de concreto lanzado en taludes de corte de plataforma vialidades, y camino de acceso. 3.- Suministro y colocación de señalamiento espectacular y construcción de guarniciones, banquetas e iluminación del camino de acceso. 4.- Conclusión e Instalación del sistema de luces y ayudas visuales a la navegación. (Letreros, papis, conos de viento y reflectores de plataforma) 5.- Aplicación de riego superficial con emulsión diluida sobre la carpeta asfáltica en Entronque, Camino de Acceso, Vialidades, Estacionamientos, Plataforma de Aviación, Calles de rodaje, Pista y plataformas de viraje. 6.- Aplicación de pintura por superficie y en raya de diversos anchos sobre la carpeta asfáltica en Entronque, Camino de Acceso, Vialidades, Estacionamientos, Plataforma de Aviación, Calles de rodaje, Pista y plataformas de viraje. 7.- Reubicación de malla ciclónica en Vértice inferior izquierdo del predio del Aeropuerto, en respuesta a juicio de amparo 422/14 8.- Obra civil del VOR 9.- Suministro y colocación de acabados metálicos tipo madera para fachadas en edificios varios. **Equipamiento de**: 10.- Compresor para mantenimiento de 140 HP 11.- Herramienta SEI (kit personal y kit herramientas mayor) 12.- Barredora 13.- Vehículos de trabajo (4) 14.- Binoculares 15.- Detector manual de materiales ferrosos y no ferrosos 16.- Incinerador 17.- Equipo de oficina 18.- Detector tipo arco 19.- Equipamiento del SEI 20.- Bandas transportadoras de equipaje 21.- Sistema de comunicaciones móviles 22.- Radio portátil VHF ICOM 23.- Computadoras 24.- Impresoras 25.- Pantalla TV 42" Led Smart, 3 HDMI 3 USB WI-FI 26.- Proyector 3200 Lumen XGA HDMI 10000HRS lámpara 27.- Pantalla eléctrica de pared con control remoto 210x210 28.- Licencia de Office y antivirus 29.- Cámara 30.-Equipos de rayos X 31.-Estacion meteorológica 32.- Radio multifrecuencia 33.- Red de comunicaciones digitales (Primera Etapa).	Lograr el 100% de los conceptos precisados

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA COORDINAR SU PARTICIPACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL MUNICIPIO DE BOCOYNA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CALENDARIO

OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL MUNICIPIO DE BOCOYNA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

1.- Obra Civil

Conceptos de Inversión	**2019**
Inversión 2019-Obra Civil ACB	
1.- Conclusión del entronque km. 3.2 (CARR. CREEL - SAN RAFAEL) - Y construcción de plataforma de hangares y plataforma de estacionamiento aislado. (Solo señalamiento vertical en zona de entronque, camino de acceso y estacionamientos)	$ 770,000
2.- Conclusión de malla ciclónica perimetral e interna y suministro y colocación de concreto lanzado en taludes de corte de plataforma vialidades, y camino de acceso.	$3,450,000
3.- Suministro y colocación de señalamiento espectacular y construcción de guarniciones, banquetas e iluminación del camino de acceso.	$770,000
4.- Conclusión e Instalación del sistema de luces y ayudas visuales a la navegación. (Letreros, papis, conos de viento y reflectores de plataforma)	$6,300,000
5.- Aplicación de riego superficial con emulsión diluida sobre la carpeta asfáltica en Entronque, Camino de Acceso, Vialidades, Estacionamientos, Plataforma de Aviación, Calles de rodaje, Pista y plataformas de viraje.	$6,300,000
6.- Aplicación de pintura por superficie y en raya de diversos anchos sobre la carpeta asfáltica en Entronque, Camino de Acceso, Vialidades, Estacionamientos, Plataforma de Aviación, Calles de rodaje, Pista y plataformas de viraje.	$1,050,000
7.- Reubicación de malla ciclónica en Vértice inferior izquierdo del predio del Aeropuerto, en respuesta a juicio de amparo 422/14	$1,200,000
8.- Obra civil del VOR	$4,060,000
9.- Suministro y colocación de acabados metálicos tipo madera para fachadas en edificios varios.	$ 2,284,137
Subtotal Inversión 2019 en obra civil	$26,184,137

2.- EQUIPAMIENTO:

Conceptos de Inversión	2019
Inversión 2019-Equipamiento ACB	
10.- Compresor para mantenimiento de 140 HP	$141,832
11.- Herramienta SEI (kit personal y kit herramientas mayor)	$960,989
12.- Barredora	$3,565,729
13.- Vehículos de trabajo (4)	$1,650,000
14.- Binoculares	$9,000
15.- Detector manual de materiales ferrosos y no ferrosos	$47,500
16.- Incinerador	$781,063
17.- Equipo de oficina	$3,624,250
18.- Detector tipo arco	$178,966
19.- Equipamiento del SEI	$1,421,705
20.- Bandas transportadoras de equipaje	$3,726,819
21.- Sistema de comunicaciones móviles	$1,280,986
22.- Radio portátil VHF ICOM	$64,745
23.- Computadoras	$278,991
24.- Impresoras	$77,473
25.- Pantalla TV 42" Led Smart, 3 HDMI 3 USB WI-FI	$88,985
26.- Proyector 3200 Lumen XGA HDMI 10000HRS lámpara	$35,655
27.- Pantalla eléctrica de pared con control remoto 210x210	$244,318
28.- Licencia de Office y antivirus	$160,917
29.- Cámara	$30,000
30.-Equipos de rayos X	$2,570,090
31.-Estacion meteorológica	$1,314,813
32.- Radio multifrecuencia	$181,039
33.- Red de comunicaciones digitales (Primera Etapa).	$6,380,000
Subtotal Inversión 2019 en equipamiento	**$ 28,815,863**
Inversión Total 2019	**$55,000,000**

El presente anexo forma parte integrante Convenio del Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2019, que celebra por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de continuación de la construcción y equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna del Estado de Chihuahua; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVOCATORIA para otorgar al Personal Docente la condecoración Maestro Altamirano correspondiente al año 2020.

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN “MAESTRO ALTAMIRANO” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Decreto que crea la Orden Mexicana y condecoración “Maestro Altamirano", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1940, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente a nivel central y en las Entidades Federativas que cumplan 40 o más años de servicio efectivo.

CONVOCA

Al personal docente a nivel central y en las Entidades Federativas, que cumpla con los requisitos para hacerse acreedor a la condecoración “Maestro Altamirano”, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de su Decreto de creación, la condecoración "Maestro Altamirano", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal a los maestros nacionales o extranjeros, que se distingan en su actuación docente, como recompensa y estímulo a su labor, o que presten al Estado algún servicio eminente, considerado este último, el cumplimiento de 40 o más años de servicio efectivo docente en los niveles de educación básica, media superior y/o superior al servicio de la Federación, los Gobiernos de los Estados y Municipios; quedando exceptuados los docentes a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria.

También se otorgará la condecoración “Maestro Altamirano” a los docentes que laboren en instituciones educativas particulares incorporadas a los sistemas educativos federal o estatal, siempre y cuando en dichas instituciones los candidatos a la condecoración, impartan educación básica y/o media superior.

SEGUNDA.- La condecoración "Maestro Altamirano" consiste en medalla de oro, recompensa económica de $85,801.25 (Ochenta y cinco mil ochocientos un pesos 25/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Para efecto de la condecoración no podrá computarse o tomarse en cuenta el servicio prestado en universidades e instituciones autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados al Sistema Educativo Nacional. De igual forma, no se contabilizará como tiempo efectivo de servicios los periodos del servicio social y/o prácticas profesionales que realicen como estudiantes o pasantes de las carreras correspondientes.

CUARTA.- La condecoración se entregará por una sola ocasión, por lo que aquellos maestros que la reciban entre los 40 y 49 años de servicio, no podrán solicitarla a los 50 años o más de servicio.

QUINTA.- Los maestros que se encuentren activos y que cumplan 40 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2020, así como los docentes jubilados que acrediten 40 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar la condecoración a que se refiere esta Convocatoria.

SEXTA.- Para efecto de acreditar los años de servicio, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado a la Federación, Gobiernos de los Estados, Municipios o instituciones educativas particulares.

En caso de haber prestado sus servicios en instituciones educativas particulares, adjuntarán además el documento oficial que acredite que la institución donde laboró(a) el interesado(a), se encuentra o se encontraba incorporada a los sistemas educativos federal o estatal durante el período en que prestó sus servicios en ese plantel, así como los documentos oficiales, debidamente certificados por la autoridad educativa, que acrediten que el profesor(a) se encuentra o estuvo registrado en la plantilla de personal docente, cuando menos del último plantel donde prestó sus servicios.

SÉPTIMA.- Será requisito indispensable para la obtención de la condecoración a que se refiere la presente Convocatoria, no haberla recibido con anterioridad.

OCTAVA.- Para obtener la condecoración, se requiere acreditar la trayectoria en plaza o plazas docentes con función docente.

NOVENA.- Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

DÉCIMA.- Los trabajadores que ostentan plaza con clave administrativa y simultáneamente plaza con clave docente, podrán obtener el reconocimiento a que se refiere la presente Convocatoria, con independencia del que le pudiera corresponder por su trayectoria administrativa, siempre y cuando cumpla el tiempo de servicio efectivo docente que se requiere, debiendo anexar copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

A los interesados en recibir la condecoración que de acuerdo a información que obra en la Secretaría de Educación Pública Federal, hayan recibido anteriormente un Estímulo o Premio como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

Para efectos de esta condecoración no está permitido sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal docente que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditar y especificar cada una mediante oficio expedido por la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública o autoridad educativa de su adscripción o donde haya laborado, entendiéndose como funciones Técnico-Pedagógicas las descritas en el anexo 4 de la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de esta condecoración, serán realizados y presentados ante la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública Federal, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicada en Avenida Universidad, número 1200, nivel 3, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato que aparece como anexo 1 de la presente Convocatoria, mismo que será elaborado por la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, adscrita de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización todas ellas de la Secretaría de Educación Pública Federal, el cual será proporcionado a los interesados, en el caso del sector central, por la unidad administrativa de su adscripción y, en el caso de las Entidades Federativas, por conducto de las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados que correspondan. Para tales efectos, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMA CUARTA.- Para ser considerado como candidato a recibir la condecoración, el interesado deberá presentar en su unidad administrativa de adscripción o, tratándose de personal docente que labore en instituciones educativas particulares, en las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados correspondientes, los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud para la condecoración correspondiente al año 2020, debidamente llenado y firmado por el interesado;

b) Copia del primer nombramiento de ingreso, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;

c) Constancia original de servicio, expedida por la Dependencia, Organismo, Municipio o Institución donde se haya laborado en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;

d) Hoja Única de Servicio oficial, expedida por la Dependencia u organismo donde se haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;

e) Copia del último comprobante de pago;

f) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, tratándose de los casos a que se refiere la Base Décima de esta Convocatoria;

g) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;

h) Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o prejubilación para el personal a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria;

i) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Educación Pública Federal o las autoridades educativas de los Estados o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de el o los periodos de licencia con goce de sueldo.

En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, las unidades administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados en las Entidades Federativas, podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio en el que se acredite el o los periodos de licencia con goce de sueldo;

j) Oficio de acreditación de funciones Técnico-Pedagógicas, especificando en qué consiste cada una de ellas, emitido por la unidad administrativa y/o autoridad educativa, según corresponda;

k) Documento oficial que acredite que la institución donde laboró(a) el interesado(a), se encuentra o se encontraba incorporada a los sistemas educativos federal o estatal durante el periodo en que prestó sus servicios en ese plantel, según corresponda;

l) Los documentos oficiales debidamente certificados por la autoridad educativa que acrediten que el profesor(a) se encuentra o estuvo registrado en la plantilla de personal docente, cuando menos del último plantel donde prestó sus servicios, según corresponda;

m) Copia del Acta de Nacimiento, y

n) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

DÉCIMA QUINTA.- Los documentos mencionados en las Bases anteriores, deberán estar legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan a la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública Federal, para dicho efecto, las áreas de recursos humanos de la Secretaría de Educación Pública u organismos descentralizados en las Entidades Federativas, deberán acreditar a un servidor público que realice la entrega y reciba los documentos y valores que en su momento se generen con motivo de la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEXTA.- Las unidades administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados en las Entidades Federativas, recibirán las solicitudes signadas por los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 8 de noviembre de 2019.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los mismos, enunciando en orden cronológico los periodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, indicarán además, la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda, conforme al anexo 2.

DÉCIMA OCTAVA.- Durante el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2019 al 10 de enero de 2020, los servidores públicos acreditados para gestionar todo lo relativo a la presente Convocatoria por las unidades administrativas del sector central y por las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados en las Entidades Federativas, deberán entregar, debidamente engargolada y foliada, a la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública Federal, la siguiente documentación e información:

a) Relaciones de candidatos (original con firmas autógrafas);

b) Formatos de solicitudes de los candidatos (original con firmas autógrafas);

c) Documentación referida en la Base Décima Cuarta de la presente Convocatoria debidamente validada, y

d) Base de datos de los candidatos conforme al programa informático proporcionado por la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

Para los candidatos adscritos a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, en virtud de la titularidad de la relación de trabajo que se tiene con los mismos, deberán remitir, además, la base de datos de personal con descuento de pensión alimenticia en los casos que corresponda, conforme al anexo 3.

DÉCIMA NOVENA.- Será responsabilidad de las unidades administrativas y de las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados en las Entidades Federativas: revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir la condecoración a que se refiere la presente Convocatoria.

De igual forma, tratándose de candidatos adscritos a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, informar oportunamente los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones por concepto de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA.- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, revisará los candidatos susceptibles de recibir la condecoración "Maestro Altamirano" y, en su caso, podrá rechazar los que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, lo cual notificará a las unidades administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados en las Entidades Federativas que corresponda.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las unidades administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados en las Entidades Federativas, deberán informar de manera inmediata a la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública Federal, de aquellos candidatos propuestos que hubieren fallecido.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de fallecimiento del acreedor a la condecoración y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso y haya sido dictaminado como procedente de conformidad con las Bases Décima Novena y Vigésima de la presente Convocatoria, la entrega de la condecoración a que se refiere se hará a los beneficiarios designados al momento de llenar su solicitud y a falta de tal designación, la que haya realizado previamente ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública Federal. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente, previa acreditación de tal carácter.

Los trámites relacionados con esta Base, se harán directamente por él o los beneficiarios, según corresponda, ante la Dirección de Relaciones Laborales adscrita la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública Federal.

VIGÉSIMA TERCERA.- Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2020, el derecho del acreedor a la condecoración a la que se refiere la presente Convocatoria o en su caso, de su(s) beneficiario(s) reconocidos en términos de la Base anterior, para reclamar la condecoración solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA.- Los servidores públicos de las unidades administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u organismos descentralizados en las Entidades Federativas, que intervengan en la tramitación de la condecoración a que se refiere la presente Convocatoria, podrán ser sujetos de responsabilidades administrativas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, especialmente, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de la condecoración;

b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la condecoración;

c) Actuar con negligencia en el trámite de la condecoración;

d) Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente la condecoración, y

e) Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA QUINTA.- La condecoración, será entregada en el lugar y fecha que determine el titular del Poder Ejecutivo Federal, a propuesta de la Secretaría de Educación Pública Federal.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las fechas señaladas en las Bases Décima Sexta y Décima Octava de la presente Convocatoria, serán improrrogables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública Federal, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Esta Convocatoria se podrá consultar en internet a través del Portal: gob.mx/sep, o en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/convocatorias-a-premios-estimulos-y-recompensas?state=published

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.- El Secretario, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado el 27 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 104, fracción I, 106, 107, 389, fracción I Bis, 389 Bis, 389 Bis 1, 391 bis y 392, de la Ley General de Salud; 90 Bis 1, 90 Bis 2, 90 Bis 3, 90 Bis 4 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, así como 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 104 de la Ley General de Salud, prevé que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, al amparo de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, producirán y procesarán la información relativa a las estadísticas de natalidad, a fin de integrarlas al proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud y, con ello, contribuir a la consolidación de un sistema nacional de información en salud;

Que el artículo 106 de la Ley General de Salud, dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las autoridades de las comunidades indígenas cuando proceda, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, que generen y manejen la información de natalidad, deberán suministrarla a la Secretaría de Salud, con la periodicidad y en los términos que ésta señale, para la elaboración de las estadísticas nacionales para la salud;

Que los artículos 389, fracción I Bis, 389 Bis, 389 Bis 1 y 392 de la Ley General de Salud; 90 Bis 1 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, prevén que el certificado de nacimiento se extenderá en los modelos aprobados por la Secretaría de Salud, los cuales se darán a conocer mediante publicación que se realice en el Diario Oficial de la Federación;

Que el punto 11.12 de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, señala que el diseño, impresión, modificación, actualización y distribución a las entidades federativas del certificado de nacimiento corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Información en Salud, la cual quinquenalmente, de conformidad con las necesidades de los integrantes del Sistema Nacional de Salud y disposiciones jurídicas aplicables, determinará sus modificaciones y actualizaciones;

Que con base en las disposiciones señaladas, el 27 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento, mismo que fue modificado en lo relativo a sus Anexos a fin de actualizar las variables contenidas y fue publicado en el mencionado medio de difusión oficial el día 17 de abril de 2015;

Que en la primera reunión extraordinaria del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud celebrada el 25 de julio de 2019, se aprobó modificar el modelo del certificado de nacimiento, con la finalidad de mantenerlo actualizado en sus versiones impresa y electrónica, toda vez que la información que se deriva del mismo, se concentra en el Subsistema de Información sobre Nacimientos, el cual ha sido determinado como información de interés nacional en el marco del sector salud por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2013;

Que con la finalidad de contar con información actualizada para su análisis y explotación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS DE LOS FORMATOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE AGOSTO DE 2014

ÚNICO. Se dan a conocer los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento que sustituyen en alcance y contenido, a los Anexos 1 y 2 comprendidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2014 y en su modificatorio publicado en el mismo medio oficial de difusión el 17 de abril de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2020.

SEGUNDO. Los modelos de los formatos del certificado de nacimiento señalados en el Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2014 y en su modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2015, se podrán seguir utilizando hasta agotar su existencia.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días de noviembre de 2019.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

ANEXO 1 REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE NACIMIENTO
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2020
FOLIO 999999999

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE AL ACTA DE NACIMIENTO, SE DEBE INSCRIBIR EL NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL EN LOS PRÓXIMOS 60 DÍAS, POR MANDATO CONSTITUCIONAL (ART. 4, PÁRRAFO 8VO.) LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SON GRATUITAS.
LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

DATOS DE LA MADRE O GESTANTE

1. NOMBRE
Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido
1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

2. LUGAR DE NACIMIENTO
2.1 Municipio o Alcaldía | 2.2 Entidad federativa o país (si es extranjera)

3. FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año
4. EDAD Años
5. CONDICIÓN INDÍGENA
5.1 ¿Se considera indígena? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
5.2 ¿Habla alguna lengua indígena? Sí* ○1 No ○2 Se ignora ○9 *Especifique:

6. SITUACIÓN CONYUGAL Soltera ○12 En unión libre ○15 Casada ○11 Separada ○16 Divorciada ○13 Viuda ○14 Se ignora ○99

7. RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO
7.1 Tipo de vialidad | 7.2 Nombre de la vialidad | 7.3 Núm. Ext. | 7.4 Núm. Int. | 7.5 Tipo de asentamiento humano
7.6 Nombre del asentamiento humano | 7.7 Código Postal | 7.8 Localidad
7.9 Municipio o Alcaldía | 7.10 Entidad federativa | 7.11 Teléfono

8. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual) Se ignora ○99
9. NÚMERO DE HIJAS/OS (incluye el actual)
9.1 Nacidas/os Muertas/os Se ignora ○99
9.2 Nacidas/os Vivas/os Se ignora ○99
9.3 Sobrevivientes Se ignora ○99
10. LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ Viva/o ○1 Muerta/o ○2 No ha tenido otras/os hijas/os ○3
10.1 Vive aún Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
11. ORDEN DEL NACIMIENTO (considere vivas/os, muertas/os, múltiples) Se ignora ○99

12. ATENCIÓN PRENATAL
12.1 ¿Recibió atención? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
12.2 Trimestre en el que recibió la primera consulta Primero ○1 Segundo ○2 Tercero ○3 Se ignora ○9
12.3 Total de consultas recibidas Se ignora ○99

13. ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O? Sí ○1 No ○2
13.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción

14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD Ninguna ○1 ISSSTE ○3 SEDENA ○5 Seguro Popular ○7 ISSFAM ○11 Otra ○8 IMSS ○2 PEMEX ○4 SEMAR ○6 IMSS Bienestar ○10 Se ignora ○99
14.1 Número de seguridad social o afiliación

15. ESCOLARIDAD
Ninguna ○1 Técnico terminal con secundaria ○11 Profesional ○8
Primaria ○3 Bachillerato o preparatoria ○7 Posgrado ○10
Secundaria ○5 Técnico terminal con preparatoria ○12 Se ignora ○99
15.1 La escolaridad seleccionada es Completa ○1 Incompleta ○2
15.2 ¿Interrumpió estudios por el embarazo? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
16. OCUPACIÓN HABITUAL Se ignora ○99
16.1 Trabaja actualmente Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
17. EDAD DEL PADRE Se ignora ○99

DATOS DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O Y DEL NACIMIENTO

18. FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO Día Mes Año Horas Minutos
19. SEXO Hombre ○1 Mujer ○2
20. EDAD GESTACIONAL Semanas

21. TALLA Centímetros
22. PESO AL NACER Gramos
23. ADAPTACIÓN DE LA (DEL) NACIDA/O EN SUS PRIMEROS MINUTOS
23.1 APGAR (A los 5 minutos)
23.2 SILVERMAN (A los 10 minutos)
24. TAMIZ AUDITIVO Sí ○1 No ○2

25. APLICACIÓN DE VACUNAS Y COMPLEMENTOS
25.1 BCG Sí ○1 No ○2
25.2 Hepatitis B Sí ○1 No ○2
25.3 Vitamina A Sí ○1 No ○2
25.4 Vitamina K Sí ○1 No ○2
26. PRODUCTO DE UN EMBARAZO Único ○1 Gemelar* ○2 Tres o más* ○3 *Especifique: ____ de ____

27. ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES, LESIONES O VARIACIÓN DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O
a)
b)
CÓDIGO CIE — Uso exclusivo del personal codificador

28. SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO
Secretaría de Salud ○1 ISSSTE ○4 SEDENA ○6 IMSS Bienestar ○2 Otra unidad pública ○8
IMSS ○3 PEMEX ○5 SEMAR ○7 Unidad médica privada ○10
28.1 Nombre de la unidad médica
28.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
Vía pública ○11 Hogar ○12 Otro lugar* ○13 *Especifique:

28.3 TIEMPO DE TRASLADO DESDE SU HOGAR HASTA EL SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO Horas Minutos

29. RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO
Eutócico ○1 Distócico ○2 → *¿Se usaron fórceps?* Sí ○1 No ○2 Otro* ○3 *Especifique:
Cesárea ○3 Programada ○1 De urgencia ○2

30. PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO
Médica/o ○1 Enfermera/o ○2 Persona autorizada por la Secretaría de Salud* ○3 Partera/o* ○4 Otra/o* ○8 *Especifique:
Especifique tipo de médica/o: Gineco-obstetra ○11 Otra/o especialista* ○12 Residente ○13 General ○14 MPSS ○15 MIP ○16

31. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO
31.1 Tipo de vialidad | 31.2 Nombre de la vialidad | 31.3 Núm. Ext. | 31.4 Núm. Int. | 31.5 Tipo de asentamiento humano
31.6 Nombre del asentamiento humano | 31.7 Código Postal | 31.8 Localidad
31.9 Municipio o Alcaldía | 31.10 Entidad federativa

DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE

32. NOMBRE
Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido

33. CERTIFICADO POR
Médica/o pediatra ○1 Médica/o Gineco-obstetra ○7 Otra/o médica/o* ○2 Enfermera/o ○3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud* ○4
Partera/o* ○5 Autoridad civil* ○6 *Especifique

34. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES PROFESIONAL DE LA SALUD Número de cédula profesional

35. UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA
35.1 Nombre de la unidad médica | 35.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)

36. DOMICILIO Y TELÉFONO
36.1 Tipo de vialidad | 36.2 Nombre de la vialidad | 36.3 Núm. Ext. | 36.4 Núm. Int.
36.5 Tipo de asentamiento humano | 36.6 Nombre del asentamiento humano | 36.7 Código Postal
36.8 Localidad | 36.9 Municipio o Alcaldía
36.10 Entidad federativa | 36.11 Teléfono

37. FIRMA
38. FECHA DE CERTIFICACIÓN Día Mes Año

HUELLA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LA MADRE O GESTANTE

FIRMA DE LA MADRE O GESTANTE

SELLO OFICIAL DE LA UNIDAD MÉDICA CERTIFICANTE

999999999

ENTREGAR A LA MADRE O GESTANTE PARA EL TRÁMITE DEL ACTA DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NACIDA/O VIVA/O: PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN QUE FUE EXPULSADO O EXTRAÍDO COMPLETO DEL CUERPO DE LA MADRE O GESTANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO Y QUE DESPUÉS DE ESTA SEPARACIÓN, RESPIRA O MANIFIESTA CUALQUIER OTRO SIGNO DE VIDA COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA, TANTO SI SE HA CORTADO O NO EL CORDÓN UMBILICAL Y ESTÉ O NO DESPRENDIDA LA PLACENTA. (CIE-10, VOLUMEN 2).

INSTRUCCIONES GENERALES:

- El Certificado de Nacimiento debe llenarse en las primeras veinticuatro horas posteriores al nacimiento, una vez corroborado el hecho y el vínculo madre o gestante-hija/o.
- Para la expedición del Certificado de Nacimiento es indispensable solicitar una identificación oficial de la madre o gestante (que preferentemente contenga su domicilio), o una constancia de vecindad.
- El Certificado de Nacimiento debe ser expedido por única vez a toda/o nacida/o viva/o en territorio nacional, en forma gratuita y obligatoria, por la persona que atendió a la (al) nacida/o viva/o después del parto; cuando esto no sea posible, debe ser llenado por la persona autorizada para ello o por la autoridad sanitaria competente.
- Llene un Certificado de Nacimiento por cada nacida/o viva/o, elabore tantos certificados como nacidas/os vivas/os resulten del nacimiento.
- Una vez expedido el certificado, la entrega **no debe ser condicionada** bajo ninguna circunstancia.
- Este certificado debe llenarse en original y dos copias, entregándose el original a la madre o gestante con la instrucción de llevarlo al Registro Civil para obtener el Acta de Nacimiento, dentro de los 60 días posteriores al parto.
- Si el nacimiento ocurre en una unidad médica, consulte la historia clínica de la madre o gestante y su documento de identificación para el correcto llenado de este certificado, en caso contrario auxíliese con la información proporcionada por la madre o gestante, el padre o algún familiar, informando que los datos serán cotejados en el registro civil.
- Escriba con tinta (no utilice pluma de gel), usando letra de molde clara y legible, con máquina de escribir o imprimiendo sobre este documento, siempre y cuando todos los tantos sean llenados utilizando el mismo método. No use abreviaturas.
- En caso del llenado a mano, escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias.
- Este documento no es válido con tachaduras o enmendaduras, para realizar correcciones debe utilizarse el espacio de **"FE DE ERRATAS"**, cuyas instrucciones y exclusiones deben consultarse en el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.
- Marque con una "X", sobre el círculo correspondiente a la respuesta. Marque una sola opción.
- Sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla: Si existe una opción "Se Ignora" márquela con una "X", en el caso de casillas llene con "nueves" y en el caso de respuestas abiertas anote "Se ignora".
- Para las respuestas numéricas (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos (0,1,2,...,9) y complete con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos.
- En los campos de fecha debe utilizarse el formato D₁D₂M₁M₂A₁A₂A₃A₄, completando con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito (ej. para el 06 de mayo de 2020) anote 0₁6₂0₃5₄2₁0₂2₃0₄.
- Para las preguntas con opciones que tengan **" * "** (asterisco), debe especificar la respuesta en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote: tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), nombre de la vialidad, Núm. exterior (ej. 980) e interior si aplica (21, 2A, G5), tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad habitacional), nombre del asentamiento, código postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad Federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Imprima en el espacio correspondiente (original y copias) la huella del pulgar derecho de la madre o gestante; en caso de no contar con el miembro derecho registre la huella del pulgar izquierdo, en caso de fallecimiento, escribir "DECESO".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1) NOMBRE. Anote el nombre completo de la madre o gestante sin abreviaturas, iniciando por el (los) nombre(s), seguido del primer y segundo apellido, tal cual aparezca en su identificación oficial. **En la pregunta 1.1 CURP,** agote los recursos disponibles para obtenerla.

2) LUGAR DE NACIMIENTO. Anote el nombre del Municipio o Alcaldía y de la Entidad Federativa donde nació la madre o gestante. Si nació en el extranjero, deje en blanco la pregunta Municipio o Alcaldía y anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad Federativa".

4) EDAD. Registre la edad cumplida en años de la madre o gestante. Revise la concordancia de la fecha de nacimiento de la madre o gestante y la fecha de nacimiento de la (del) nacida/o viva/o.

5) En 5.1 marque si la madre o gestante se considera o no indígena. **En 5.2** indique si la madre o gestante habla alguna lengua indígena, en caso afirmativo especifique la lengua.

7) RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO. Anote la dirección de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante y el teléfono donde se le pueda localizar. Si la residencia habitual corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.

8) NÚMERO DE EMBARAZOS. Anote el total de embarazos que ha tenido la madre o gestante a lo largo de su vida sin importar el término de los mismos, es decir: nacidas/os vivas/os, nacidas/os muertas/os (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), molas y embarazos ectópicos. Además, debe incluir éste último embarazo.

9) NÚMERO DE HIJAS/OS. Anote en 9.1 el total de hijas/os nacidas/os muertas/os (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), molas y embarazos ectópicos, si la madre o gestante, no ha tenido hijas/os nacidas/os muertas/os, anote **0₁0₂. Escriba en 9.2** el total de hijas/os nacidas/os vivas/os que ha tenido la madre o gestante, incluyendo al que se está certificando, sin importar que alguno de éstos falleciera. **En 9.3** anote cuantos de las (los) hijas/os registradas/os **en 9.2** sobreviven, incluyendo a la (al) nacida/o viva/o que se está certificando.

10) LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ. Independientemente si se trata de un embarazo múltiple: Si la (el) hija/o anterior nació viva/o marque la opción "viva/o" y especifique **en 10.1** si ésta/e vive o no. Si la (el) hija/o anterior nació muerta/o marque la opción "muerta/o" y omita la respuesta **10.1.** Si es el primer nacimiento, marque "No ha tenido otras/os hijas/os".

11) ORDEN DEL NACIMIENTO. Escriba el orden numérico que ocupa la (el) nacida/o viva/o que se certifica, considerándola/o como la (el) última/o del total de nacimientos que a esta fecha haya tenido la madre o gestante, tomando en cuenta tanto a las (los) nacidas/os vivas/os como a las (los) nacidas/os muertas/os, independientemente de que a la fecha estén vivas/os o no. Para el caso de un parto múltiple, considere el orden que corresponda a cada nacimiento.

12) ATENCIÓN PRENATAL. 12.1 Marque si recibió o no atención prenatal por un profesional de la salud durante el embarazo, en caso afirmativo anote **en 12.2** el trimestre de la gestación en que recibió la primera consulta y **en 12.3** el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.

13) ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O? Seleccione "No", si la madre o gestante falleció antes de la expedición de este certificado, en este caso debe anotar **en 13.1,** el número de folio del Certificado de Defunción de la madre o gestante.

14) AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD. Marque la afiliación o derechohabiencia de la madre o gestante. La opción "Ninguna" debe seleccionarse cuando la madre o gestante haya manifestado no tener afiliación a servicios de salud, en este caso omitir la respuesta **en 14.1.** Cuando la madre o gestante tenga al menos una afiliación o derechohabiencia, anotar **en 14.1** el número de seguridad social o afiliación correspondiente. Para el caso de más de una afiliación o derechohabiencia consultar el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

15) ESCOLARIDAD. Si la madre o gestante no tiene escolaridad marque la casilla de "Ninguna"; en caso contrario anote la opción que indique el nivel máximo de estudios, y especifique **en 15.1,** si la escolaridad seleccionada es completa o incompleta. **En 15.2** especifique si por el embarazo se interrumpieron los estudios.

16) OCUPACIÓN HABITUAL. Anote la ocupación principal de la madre o gestante (ej. enfermera/o, secretaria/o, mesera/o, maestra/o). **En 16.1** marque la opción "Sí" cuando la madre o gestante cuente con un trabajo formal, labore en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o gestante se dedique a las tareas propias del hogar, cuidados de las (los) hijas/os, a estudiar, sea rentista, jubilada/o, pensionada/o, etc.

17) EDAD DEL PADRE. Anote la edad del padre, en caso de desconocerla, poner una edad aproximada o la opción "Se ignora".

18) FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO. Anote el día, mes, año y hora de ocurrencia del nacimiento que se está certificando. Registre la hora en el formato H₁H₂M₁M₂, usando la escala de 24 horas. (ej. Si el nacimiento ocurrió a las doce de la noche con 5 minutos anote 0₁0₂0₃5₄).

19) SEXO. Si no es posible definir el sexo de la (del) nacida/o viva/o, omita la respuesta y siga las instrucciones del Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

20) EDAD GESTACIONAL. Anote la duración del embarazo en semanas completas obtenidas mediante la valoración por capurro, si esto no es posible, calcule contando a partir del primer día del último ciclo menstrual de la madre o gestante, hasta la fecha de ocurrencia del nacimiento.

22) PESO AL NACER. Anote el peso de la (del) nacida/o viva/o expresado en gramos (ej. Si la (el) nacida/o viva/o pesa 2 kilos 350 gramos, anote: 2₁3₂5₃0₄ gramos).

26) PRODUCTO DE UN EMBARAZO. Marque la opción que corresponda al número total de nacidas/os vivas/os o muertas/os de este parto. Si el embarazo es múltiple, se debe expedir un Certificado de Nacimiento para cada nacida/o viva/o, respetando el orden de acuerdo a la hora de nacimiento, y especifique qué lugar ocupa la (el) nacida/o en este parto, si es el segundo producto, poner **2 de 2.**

27) ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES O LESIONES DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O. Si la (el) nacida/o viva/o presenta anomalías congénitas, enfermedades o lesiones originadas en el periodo perinatal, anótelas en el espacio correspondiente. En caso de no presentar anomalías congénitas, enfermedades o lesiones, se debe especificar anotando la frase "Ninguna aparente". Deje en blanco el recuadro sombreado en gris para **"Uso exclusivo del personal codificador",** quien anotará el código de la CIE vigente.

29) RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO. Seleccione la opción que corresponda a la resolución utilizada para atender el nacimiento: eutócico, distócico (para este caso, indicar si se usaron o no fórceps u otro procedimiento, especificando éste) o cesárea.

30) PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO. Si el parto fue atendido por una (un) médica/o, debe especificar el tipo (Gineco-obstetra, Otra/o especialista, Residente, General, Médica/o Pasante en Servicio Social -MPSS- o Médica/o Interno de Pregrado -MIP-). Cuando aplique (opciones con **" * "**) especifique en el espacio asignado para tal fin.

33) CERTIFICADO POR. Marcar la opción que identifica a la persona responsable de la certificación del nacimiento. Si el certificado es llenado por una (un) Médica/o Pasante en Servicio Social, seleccionar la opción "Persona autorizada por la Secretaría de Salud" y anotar "Médica/o Pasante" en el espacio para especificar.
Cuando aplique (opciones con **" * "**) especifique en el espacio asignado para tal fin.

35) UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA. Esta pregunta debe responderse cuando el nacimiento ocurrió fuera de una unidad médica y la persona que asistió el parto no está autorizada para emitir certificados, en este caso indique **en 35.1** el nombre de la unidad médica que proporcionó el formato del certificado y **en 35.2** la CLUES correspondiente.

FE DE ERRATAS En esta sección no es válido corregir el nombre completo de la madre o gestante: nombre(s) y apellidos.

Sello oficial de la Unidad Médica

1) Núm. de pregunta: _____ **Corrección:** _____

_____

2) Núm. de pregunta: _____ **Corrección:** _____

_____

3) Núm. de pregunta: _____ **Corrección:** _____

_____

Responsable de la corrección: _____ _____

Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido Firma

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE AL ACTA DE NACIMIENTO. SE DEBE INSCRIBIR EL NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL EN LOS PRÓXIMOS 60 DÍAS, POR MANDATO CONSTITUCIONAL (ART. 4, PÁRRAFO 8VO.) LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SON GRATUITAS.

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Modelo 2020

FOLIO 999999999

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

DATOS DE LA MADRE O GESTANTE

1. NOMBRE
Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido
1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

2. LUGAR DE NACIMIENTO
2.1 Municipio o Alcaldía | 2.2 Entidad federativa o país (si es extranjera)

3. FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año
4. EDAD Años
5. CONDICIÓN INDÍGENA
5.1 ¿Se considera indígena? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
5.2 ¿Habla alguna lengua indígena? Sí* ○1 No ○2 Se ignora ○9 *Especifique:

6. SITUACIÓN CONYUGAL Soltera ○12 En unión libre ○15 Casada ○11 Separada ○16 Divorciada ○13 Viuda ○14 Se ignora ○99

7. RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO
7.1 Tipo de vialidad | 7.2 Nombre de la vialidad | 7.3 Núm. Ext. | 7.4 Núm. Int. | 7.5 Tipo de asentamiento humano
7.6 Nombre del asentamiento humano | 7.7 Código Postal | 7.8 Localidad
7.9 Municipio o Alcaldía | 7.10 Entidad federativa | 7.11 Teléfono

8. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual) Se ignora ○99
9. NÚMERO DE HIJAS/OS (incluye el actual)
9.1 Nacidas/os Muertas/os Se ignora ○99
9.2 Nacidas/os Vivas/os Se ignora ○99
9.3 Sobrevivientes Se ignora ○99
10. LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ Viva/o ○1 Muerta/o ○2 No ha tenido otras/os hijas/os ○3
10.1 Vive aún Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
11. ORDEN DEL NACIMIENTO (considere vivas/os, muertas/os, múltiples) Se ignora ○99

12. ATENCIÓN PRENATAL
12.1 ¿Recibió atención? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
12.2 Trimestre en el que recibió la primera consulta Primero ○1 Segundo ○2 Tercero ○3 Se ignora ○9
12.3 Total de consultas recibidas Se ignora ○99

13. ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O? Sí ○1 No ○2
13.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción

14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD Ninguna ○1 ISSSTE ○3 SEDENA ○5 Seguro Popular ○7 ISSFAM ○11 Otra ○8 IMSS ○2 PEMEX ○4 SEMAR ○6 IMSS Bienestar ○10 Se ignora ○99
14.1 Número de seguridad social o afiliación

15. ESCOLARIDAD Ninguna ○1 Primaria ○3 Secundaria ○5 Técnico terminal con secundaria ○11 Bachillerato o preparatoria ○7 Técnico terminal con preparatoria ○12 Profesional ○8 Posgrado ○10 Se ignora ○99
15.1 La escolaridad seleccionada es Completa ○1 Incompleta ○2
15.2 ¿Interrumpió estudios por el embarazo? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
16. OCUPACIÓN HABITUAL Se ignora ○99
16.1 Trabaja actualmente Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
17. EDAD DEL PADRE Se ignora ○99

DATOS DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O Y DEL NACIMIENTO

18. FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO Día Mes Año Horas Minutos
19. SEXO Hombre ○1 Mujer ○2
20. EDAD GESTACIONAL Semanas

21. TALLA Centímetros
22. PESO AL NACER Gramos
23. ADAPTACIÓN DE LA (DEL) NACIDA/O EN SUS PRIMEROS MINUTOS
23.1 APGAR (A los 5 minutos)
23.2 SILVERMAN (A los 10 minutos)
24. TAMIZ AUDITIVO Sí ○1 No ○2

25. APLICACIÓN DE VACUNAS Y COMPLEMENTOS
25.1 BCG Sí ○1 No ○2
25.2 Hepatitis B Sí ○1 No ○2
25.3 Vitamina A Sí ○1 No ○2
25.4 Vitamina K Sí ○1 No ○2
26. PRODUCTO DE UN EMBARAZO Único ○1 Gemelar* ○2 Tres o más* ○3 *Especifique: de

27. ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES, LESIONES O VARIACIÓN DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O
a)
b)
CÓDIGO CIE — Uso exclusivo del personal codificador

28. SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO
Secretaría de Salud ○1 ISSSTE ○4 SEDENA ○6 IMSS Bienestar ○2 Otra unidad pública ○8
IMSS ○3 PEMEX ○5 SEMAR ○7 Unidad médica privada ○10
28.1 Nombre de la unidad médica
28.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
Vía pública ○11 Hogar ○12 Otro lugar* ○13 *Especifique:

28.3 TIEMPO DE TRASLADO DESDE SU HOGAR HASTA EL SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO Horas Minutos
29. RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO Eutócico ○1 Distócico ○2 → *¿Se usaron fórceps?* Sí ○1 No ○2 Otro* ○3 *Especifique:
Cesárea ○3 Programada ○1 De urgencia ○2

30. PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO Médica/o ○1 Enfermera/o ○2 Persona autorizada por la Secretaría de Salud* ○3 Partera/o* ○4 Otra/o* ○8 *Especifique:
Especifique tipo de médica/o: Gineco-obstetra ○11 Otra/o especialista* ○12 Residente ○13 General ○14 MPSS ○15 MIP ○16

31. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO
31.1 Tipo de vialidad | 31.2 Nombre de la vialidad | 31.3 Núm. Ext. | 31.4 Núm. Int. | 31.5 Tipo de asentamiento humano
31.6 Nombre del asentamiento humano | 31.7 Código Postal | 31.8 Localidad
31.9 Municipio o Alcaldía | 31.10 Entidad federativa

DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE

32. NOMBRE
Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido

33. CERTIFICADO POR Médica/o pediatra ○1 Médica/o Gineco-obstetra ○7 Otra/o médica/o* ○2 Enfermera/o ○3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud* ○4 Partera/o* ○5 Autoridad civil* ○6 *Especifique

34. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES PROFESIONAL DE LA SALUD Número de cédula profesional

35. UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA
35.1 Nombre de la unidad médica | 35.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)

36. DOMICILIO Y TELÉFONO
36.1 Tipo de vialidad | 36.2 Nombre de la vialidad | 36.3 Núm. Ext. | 36.4 Núm. Int.
36.5 Tipo de asentamiento humano | 36.6 Nombre del asentamiento humano | 36.7 Código Postal
36.8 Localidad | 36.9 Municipio o Alcaldía
36.10 Entidad federativa | 36.11 Teléfono

37. FIRMA
38. FECHA DE CERTIFICACIÓN Día Mes Año

HUELLA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LA MADRE O GESTANTE

FIRMA DE LA MADRE O GESTANTE

SELLO OFICIAL DE LA UNIDAD MÉDICA CERTIFICANTE

999999999

COPIA PARA EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA MADRE O GESTANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NACIDA/O VIVA/O: PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN QUE FUE EXPULSADO O EXTRAÍDO COMPLETO DEL CUERPO DE LA MADRE O GESTANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO Y QUE DESPUÉS DE ESTA SEPARACIÓN, RESPIRA O MANIFIESTA CUALQUIER OTRO SIGNO DE VIDA COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA, TANTO SI SE HA CORTADO O NO EL CORDÓN UMBILICAL Y ESTÉ O NO DESPRENDIDA LA PLACENTA. (CIE-10, VOLUMEN 2).

INSTRUCCIONES GENERALES:

- El Certificado de Nacimiento debe llenarse en las primeras veinticuatro horas posteriores al nacimiento, una vez corroborado el hecho y el vínculo madre o gestante-hija/o.
- Para la expedición del Certificado de Nacimiento es indispensable solicitar una identificación oficial de la madre o gestante (que preferentemente contenga su domicilio), o una constancia de vecindad.
- El Certificado de Nacimiento debe ser expedido por única vez a toda/o nacida/o viva/o en territorio nacional, en forma gratuita y obligatoria, por la persona que atendió a la (al) nacida/o viva/o después del parto; cuando esto no sea posible, debe ser llenado por la persona autorizada para ello o por la autoridad sanitaria competente.
- Llene un Certificado de Nacimiento por cada nacida/o viva/o, elabore tantos certificados como nacidas/os vivas/os resulten del nacimiento.
- Una vez expedido el certificado, la entrega **no debe ser condicionada** bajo ninguna circunstancia.
- Este certificado debe llenarse en original y dos copias, entregándose el original a la madre o gestante con la instrucción de llevarlo al Registro Civil para obtener el Acta de Nacimiento, dentro de los 60 días posteriores al parto.
- Si el nacimiento ocurre en una unidad médica, consulte la historia clínica de la madre o gestante y su documento de identificación para el correcto llenado de este certificado, en caso contrario auxíliese con la información proporcionada por la madre o gestante, el padre o algún familiar, informando que los datos serán cotejados en el registro civil.
- Escriba con tinta (no utilice pluma de gel), usando letra de molde clara y legible, con máquina de escribir o imprimiendo sobre este documento, siempre y cuando todos los tantos sean llenados utilizando el mismo método. No use abreviaturas.
- En caso del llenado a mano, escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias.
- Este documento no es válido con tachaduras o enmendaduras; para realizar correcciones debe utilizarse el espacio de **"FE DE ERRATAS"**, cuyas instrucciones y exclusiones deben consultarse en el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.
- Marque con una "X", sobre el círculo correspondiente a la respuesta. Marque una sola opción.
- Sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla: Si existe una opción "Se Ignora" márquela con una "X", en el caso de casillas llene con "nueves" y en el caso de respuestas abiertas anote "Se ignora".
- Para las respuestas numéricas (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos (0,1,2,...,9) y complete con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos.
- En los campos de fecha debe utilizarse el formato D₁D₂M₁M₂A₁A₂A₃A₄, completando con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito (ej. para el 06 de mayo de 2020) anote 0 6 0 5 2 0 2 0.
- Para las preguntas con opciones que tengan **" * "** (asterisco), debe especificar la respuesta en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote: tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), nombre de la vialidad, Núm. exterior (ej. 980) e interior si aplica (21, 2A, G5), tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad habitacional), nombre del asentamiento, código postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad Federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Imprima en el espacio correspondiente (original y copias) la huella del pulgar derecho de la madre o gestante; en caso de no contar con el miembro derecho registre la huella del pulgar izquierdo, en caso de fallecimiento, escribir "DECESO".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1) NOMBRE. Anote el nombre completo de la madre o gestante sin abreviaturas, iniciando por el (los) nombre(s), seguido del primer y segundo apellido, tal cual aparezca en su identificación oficial. **En la pregunta 1.1 CURP,** agote los recursos disponibles para obtenerla.

2) LUGAR DE NACIMIENTO. Anote el nombre del Municipio o Alcaldía y de la Entidad Federativa donde nació la madre o gestante. Si nació en el extranjero, deje en blanco la pregunta Municipio o Alcaldía y anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad Federativa".

4) EDAD. Registre la edad cumplida en años de la madre o gestante. Revise la concordancia de la fecha de nacimiento de la madre o gestante y la fecha de nacimiento de la (del) nacida/o viva/o.

5) En 5.1 marque si la madre o gestante se considera o no indígena. **En 5.2** indique si la madre o gestante habla alguna lengua indígena, en caso afirmativo especifique la lengua.

7) RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO. Anote la dirección de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante y el teléfono donde se le pueda localizar. Si la residencia habitual corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.

8) NÚMERO DE EMBARAZOS. Anote el total de embarazos que ha tenido la madre o gestante a lo largo de su vida sin importar el término de los mismos, es decir: nacidas/os vivas/os, nacidas/os muertas/os (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), molas y embarazos ectópicos. Además, debe incluir éste último embarazo.

9) NÚMERO DE HIJAS/OS. Anote en 9.1 el total de hijas/os nacidas/os muertas/os (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), molas y embarazos ectópicos, si la madre o gestante, no ha tenido hijas/os nacidas/os muertas/os, anote 0 0. **Escriba en 9.2** el total de hijas/os nacidas/os vivas/os que ha tenido la madre o gestante, incluyendo al que se está certificando, sin importar que alguno de éstos falleciera. **En 9.3** anote cuantos de las (los) hijas/os registradas/os **en 9.2** sobreviven, incluyendo a la (al) nacida/o viva/o que se está certificando.

10) LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ. Independientemente si se trata de un embarazo múltiple: Si la (el) hija/o anterior nació viva/o marque la opción "viva/o" y especifique **en 10.1** si ésta/e vive o no. Si la (el) hija/o anterior nació muerta/o marque la opción "muerta/o" y omita la respuesta **10.1.** Si es el primer nacimiento, marque "No ha tenido otras/os hijas/os".

11) ORDEN DEL NACIMIENTO. Escriba el orden numérico que ocupa la (el) nacida/o viva/o que se certifica, considerándola/o como la (el) última/o del total de nacimientos que a esta fecha haya tenido la madre o gestante, tomando en cuenta tanto a las (los) nacidas/os vivas/os como a las (los) nacidas/os muertas/os, independientemente de que a la fecha estén vivas/os o no. Para el caso de un parto múltiple, considere el orden que corresponda a cada nacimiento.

12) ATENCIÓN PRENATAL. 12.1 Marque si recibió o no atención prenatal por un profesional de la salud durante el embarazo, en caso afirmativo anote **en 12.2** el trimestre de la gestación en que recibió la primera consulta y **en 12.3** el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.

13) ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O? Seleccione "No", si la madre o gestante falleció antes de la expedición de este certificado, en este caso debe anotar **en 13.1,** el número de folio del Certificado de Defunción de la madre o gestante.

14) AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD. Marque la afiliación o derechohabiencia de la madre o gestante. La opción "Ninguna" debe seleccionarse cuando la madre o gestante haya manifestado no tener afiliación a servicios de salud, en este caso omitir la respuesta **en 14.1.** Cuando la madre o gestante tenga al menos una afiliación o derechohabiencia, anotar **en 14.1** el número de seguridad social o afiliación correspondiente. Para el caso de más de una afiliación o derechohabiencia consultar el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

15) ESCOLARIDAD. Si la madre o gestante no tiene escolaridad marque la casilla de "Ninguna"; en caso contrario anote la opción que indique el nivel máximo de estudios, y especifique **en 15.1,** si la escolaridad seleccionada es completa o incompleta. **En 15.2** especifique si por el embarazo se interrumpieron los estudios.

16) OCUPACIÓN HABITUAL. Anote la ocupación principal de la madre o gestante (ej. enfermera/o, secretaria/o, mesera/o, maestra/o). **En 16.1** marque la opción "Sí" cuando la madre o gestante cuente con un trabajo formal, labore en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o gestante se dedique a las tareas propias del hogar, cuidados de las (los) hijas/os, a estudiar, sea rentista, jubilada/o, pensionada/o, etc.

17) EDAD DEL PADRE. Anote la edad del padre, en caso de desconocerla, poner una edad aproximada o la opción "Se ignora".

18) FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO. Anote el día, mes, año y hora de ocurrencia del nacimiento que se está certificando. Registre la hora en el formato H₁H₂M₁M₂, usando la escala de 24 horas. (ej. Si el nacimiento ocurrió a las doce de la noche con 5 minutos anote 0 0 0 5).

19) SEXO. Si no es posible definir el sexo de la (del) nacida/o viva/o, omita la respuesta y siga las instrucciones del Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

20) EDAD GESTACIONAL. Anote la duración del embarazo en semanas completas obtenidas mediante la valoración por capurro, si esto no es posible, calcule contando a partir del primer día del último ciclo menstrual de la madre o gestante, hasta la fecha de ocurrencia del nacimiento.

22) PESO AL NACER. Anote el peso de la (del) nacida/o viva/o expresado en gramos (ej. Si la (el) nacida/o viva/o pesa 2 kilos 350 gramos, anote: 2 3 5 0 gramos).

26) PRODUCTO DE UN EMBARAZO. Marque la opción que corresponda al número total de nacidas/os vivas/os o muertas/os de este parto. Si el embarazo es múltiple, se debe expedir un Certificado de Nacimiento para cada nacida/o viva/o, respetando el orden de acuerdo a la hora de nacimiento, y especifique qué lugar ocupa la (el) nacida/o en este parto, si es el segundo producto, poner **2 de 2**.

27) ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES O LESIONES DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O. Si la (el) nacida/o viva/o presenta anomalías congénitas, enfermedades o lesiones originadas en el periodo perinatal, anótelas en el espacio correspondiente. En caso de no presentar anomalías congénitas, enfermedades o lesiones, se debe especificar anotando la frase "Ninguna aparente". Deje en blanco el recuadro sombreado en gris para **"Uso exclusivo del personal codificador",** quien anotará el código de la CIE vigente.

29) RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO. Seleccione la opción que corresponda a la resolución utilizada para atender el nacimiento: eutócico, distócico (para este caso, indicar si se usaron o no fórceps u otro procedimiento, especificando éste) o cesárea.

30) PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO. Si el parto fue atendido por una (un) médica/o, debe especificar el tipo (Gineco-obstetra, Otra/o especialista, Residente, General, Médica/o Pasante en Servicio Social -MPSS- o Médica/o Interno de Pregrado -MIP-). Cuando aplique (opciones con **" * "**) especifique en el espacio asignado para tal fin.

33) CERTIFICADO POR. Marcar la opción que identifica a la persona responsable de la certificación del nacimiento. Si el certificado es llenado por una (un) Médica/o Pasante en Servicio Social, seleccionar la opción "Persona autorizada por la Secretaría de Salud" y anotar "Médica/o Pasante" en el espacio para especificar.
Cuando aplique (opciones con **" * "**) especifique en el espacio asignado para tal fin.

35) UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA. Esta pregunta debe responderse cuando el nacimiento ocurrió fuera de una unidad médica y la persona que asistió el parto no está autorizada para emitir certificados, en este caso indique **en 35.1** el nombre de la unidad médica que proporcionó el formato del certificado y **en 35.2** la CLUES correspondiente.

FE DE ERRATAS En esta sección no es válido corregir el nombre completo de la madre o gestante: nombre(s) y apellidos.

Sello oficial de la Unidad Médica

1) Núm. de pregunta: ____ **Corrección:** _____

_____

2) Núm. de pregunta: ____ **Corrección:** _____

_____

3) Núm. de pregunta: ____ **Corrección:** _____

_____

Responsable de la corrección: _____ _____

Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido Firma

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2020
FOLIO
999999999

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE AL ACTA DE NACIMIENTO. SE DEBE INSCRIBIR EL NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL EN LOS PRÓXIMOS 60 DÍAS, POR MANDATO CONSTITUCIONAL (ART. 4, PÁRRAFO 8VO.) LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SON GRATUITAS.

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

DATOS DE LA MADRE O GESTANTE

1. NOMBRE
Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido
1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

2. LUGAR DE NACIMIENTO
2.1 Municipio o Alcaldía | 2.2 Entidad federativa o país (si es extranjera)

3. FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año
4. EDAD Años
5. CONDICIÓN INDÍGENA
5.1 ¿Se considera indígena? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
5.2 ¿Habla alguna lengua indígena? Sí* ○1 No ○2 Se ignora ○9 *Especifique:

6. SITUACIÓN CONYUGAL Soltera ○12 En unión libre ○15 Casada ○11 Separada ○16 Divorciada ○13 Viuda ○14 Se ignora ○99

7. RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO
7.1 Tipo de vialidad | 7.2 Nombre de la vialidad | 7.3 Núm. Ext. | 7.4 Núm. Int. | 7.5 Tipo de asentamiento humano
7.6 Nombre del asentamiento humano | 7.7 Código Postal | 7.8 Localidad
7.9 Municipio o Alcaldía | 7.10 Entidad federativa | 7.11 Teléfono

8. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual) Se ignora ○99
9. NÚMERO DE HIJAS/OS (incluye el actual)
9.1 Nacidas/os Muertas/os Se ignora ○99
9.2 Nacidas/os Vivas/os Se ignora ○99
9.3 Sobrevivientes Se ignora ○99
10. LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ Viva/o ○1 Muerta/o ○2 No ha tenido otras/os hijas/os ○3
10.1 Vive aún Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
11. ORDEN DEL NACIMIENTO (considere vivas/os, muertas/os, múltiples) Se ignora ○99

12. ATENCIÓN PRENATAL
12.1 ¿Recibió atención? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
12.2 Trimestre en el que recibió la primera consulta Primero ○1 Segundo ○2 Tercero ○3 Se ignora ○9
12.3 Total de consultas recibidas Se ignora ○99

13. ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O? Sí ○1 No ○2
13.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción

14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD Ninguna ○1 ISSSTE ○3 SEDENA ○5 Seguro Popular ○7 ISSFAM ○11 Otra ○8 IMSS ○2 PEMEX ○4 SEMAR ○6 IMSS Bienestar ○10 Se ignora ○99
14.1 Número de seguridad social o afiliación

15. ESCOLARIDAD Ninguna ○1 Técnico terminal con secundaria ○11 Profesional ○8 Primaria ○3 Bachillerato o preparatoria ○7 Posgrado ○10 Secundaria ○5 Técnico terminal con preparatoria ○12 Se ignora ○99
15.1 La escolaridad seleccionada es Completa ○1 Incompleta ○2
15.2 ¿Interrumpió estudios por el embarazo? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
16. OCUPACIÓN HABITUAL Se ignora ○99
16.1 Trabaja actualmente Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
17. EDAD DEL PADRE Se ignora ○99

DATOS DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O Y DEL NACIMIENTO

18. FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO Día Mes Año Horas Minutos
19. SEXO Hombre ○1 Mujer ○2
20. EDAD GESTACIONAL Semanas

21. TALLA Centímetros
22. PESO AL NACER Gramos
23. ADAPTACIÓN DE LA (DEL) NACIDA/O EN SUS PRIMEROS MINUTOS
23.1 APGAR (A los 5 minutos)
23.2 SILVERMAN (A los 10 minutos)
24. TAMIZ AUDITIVO Sí ○1 No ○2

25. APLICACIÓN DE VACUNAS Y COMPLEMENTOS
25.1 BCG Sí ○1 No ○2
25.2 Hepatitis B Sí ○1 No ○2
25.3 Vitamina A Sí ○1 No ○2
25.4 Vitamina K Sí ○1 No ○2
26. PRODUCTO DE UN EMBARAZO Único ○1 Gemelar* ○2 Tres o más* ○3 de
*Especifique:

27. ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES, LESIONES O VARIACIÓN DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O
a)
b)
CÓDIGO CIE
Uso exclusivo del personal codificador

28. SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO Secretaría de Salud ○1 ISSSTE ○4 SEDENA ○6 IMSS Bienestar ○2 Otra unidad pública ○8 IMSS ○3 PEMEX ○5 SEMAR ○7 Unidad médica privada ○10
28.1 Nombre de la unidad médica
28.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
Vía pública ○11 Hogar ○12 Otro lugar* ○13
*Especifique:

28.3 TIEMPO DE TRASLADO DESDE SU HOGAR HASTA EL SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO Horas Minutos

29. RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO Eutócico ○1 Distócico ○2 → *¿Se usaron fórceps?* Sí ○1 No ○2 Otro* ○3 *Especifique:
Cesárea ○3 Programada ○1 De urgencia ○2

30. PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO Médica/o ○1 Enfermera/o ○2 Persona autorizada por la Secretaría de Salud* ○3 Partera/o* ○4 Otra/o* ○8
Especifique tipo de médica/o: Gineco-obstetra ○11 Otra/o especialista* ○12 Residente ○13 General ○14 MPSS ○15 MIP ○16
*Especifique:

31. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO
31.1 Tipo de vialidad | 31.2 Nombre de la vialidad | 31.3 Núm. Ext. | 31.4 Núm. Int. | 31.5 Tipo de asentamiento humano
31.6 Nombre del asentamiento humano | 31.7 Código Postal | 31.8 Localidad
31.9 Municipio o Alcaldía | 31.10 Entidad federativa

DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE

32. NOMBRE
Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido

33. CERTIFICADO POR Médica/o pediatra ○1 Médica/o Gineco-obstetra ○7 Otra/o médica/o* ○2 Enfermera/o ○3 Partera/o* ○5 Autoridad civil* ○6 Persona autorizada por la Secretaría de Salud* ○4
*Especifique

34. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES PROFESIONAL DE LA SALUD Número de cédula profesional

35. UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA
35.1 Nombre de la unidad médica | 35.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)

36. DOMICILIO Y TELÉFONO
36.1 Tipo de vialidad | 36.2 Nombre de la vialidad | 36.3 Núm. Ext. | 36.4 Núm. Int.
36.5 Tipo de asentamiento humano | 36.6 Nombre del asentamiento humano | 36.7 Código Postal
36.8 Localidad | 36.9 Municipio o Alcaldía
36.10 Entidad federativa | 36.11 Teléfono

37. FIRMA
38. FECHA DE CERTIFICACIÓN Día Mes Año

HUELLA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LA MADRE O GESTANTE

FIRMA DE LA MADRE O GESTANTE

SELLO OFICIAL DE LA UNIDAD MÉDICA CERTIFICANTE

999999999

COPIA PARA CAPTURA DE DATOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NACIDA/O VIVA/O: PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN QUE FUE EXPULSADO O EXTRAÍDO COMPLETO DEL CUERPO DE LA MADRE O GESTANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO Y QUE DESPUÉS DE ESTA SEPARACIÓN, RESPIRA O MANIFIESTA CUALQUIER OTRO SIGNO DE VIDA COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA, TANTO SI SE HA CORTADO O NO EL CORDÓN UMBILICAL Y ESTÉ O NO DESPRENDIDA LA PLACENTA. (CIE-10, VOLUMEN 2).

INSTRUCCIONES GENERALES:

- El Certificado de Nacimiento debe llenarse en las primeras veinticuatro horas posteriores al nacimiento, una vez corroborado el hecho y el vínculo madre o gestante-hija/o.
- Para la expedición del Certificado de Nacimiento es indispensable solicitar una identificación oficial de la madre o gestante (que preferentemente contenga su domicilio), o una constancia de vecindad.
- El Certificado de Nacimiento debe ser expedido por única vez a toda/o nacida/o viva/o en territorio nacional, en forma gratuita y obligatoria, por la persona que atendió a la (al) nacida/o viva/o después del parto; cuando esto no sea posible, debe ser llenado por la persona autorizada para ello o por la autoridad sanitaria competente.
- Llene un Certificado de Nacimiento por cada nacida/o viva/o, elabore tantos certificados como nacidas/os vivas/os resulten del nacimiento.
- Una vez expedido el certificado, la entrega **no debe ser condicionada** bajo ninguna circunstancia.
- Este certificado debe llenarse en original y dos copias, entregándose el original a la madre o gestante con la instrucción de llevarlo al Registro Civil para obtener el Acta de Nacimiento, dentro de los 60 días posteriores al parto.
- Si el nacimiento ocurre en una unidad médica, consulte la historia clínica de la madre o gestante y su documento de identificación para el correcto llenado de este certificado, en caso contrario auxíliese con la información proporcionada por la madre o gestante, el padre o algún familiar, informando que los datos serán cotejados en el registro civil.
- Escriba con tinta (no utilice pluma de gel), usando letra de molde clara y legible, con máquina de escribir o imprimiendo sobre este documento, siempre y cuando todos los tantos sean llenados utilizando el mismo método. No use abreviaturas.
- En caso del llenado a mano, escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias.
- Este documento no es válido con tachaduras o enmendaduras; para realizar correcciones debe utilizarse el espacio de **"FE DE ERRATAS"**, cuyas instrucciones y exclusiones deben consultarse en el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.
- Marque con una "X", sobre el círculo correspondiente a la respuesta. Marque una sola opción.
- Sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla: Si existe una opción "Se Ignora" márquela con una "X", en el caso de casillas llene con "nueves" y en el caso de respuestas abiertas anote "Se ignora".
- Para las respuestas numéricas (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos (0,1,2,...,9) y complete con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos.
- En los campos de fecha debe utilizarse el formato D,D,M,M,A,A,A,A, completando con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito (ej. para el 06 de mayo de 2020) anote 0,6,0,5,2,0,2,0.
- Para las preguntas con opciones que tengan **" * "** (asterisco), debe especificar la respuesta en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote: tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), nombre de la vialidad, Núm. exterior (ej. 980) e interior si aplica (21, 2A, G5), tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad habitacional), nombre del asentamiento, código postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad Federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Imprima en el espacio correspondiente (original y copias) la huella del pulgar derecho de la madre o gestante; en caso de no contar con el miembro derecho registre la huella del pulgar izquierdo, en caso de fallecimiento, escribir "DECESO".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1) NOMBRE. Anote el nombre completo de la madre o gestante sin abreviaturas, iniciando por el (los) nombre(s), seguido del primer y segundo apellido, tal cual aparezca en su identificación oficial. **En la pregunta 1.1 CURP,** agote los recursos disponibles para obtenerla.

2) LUGAR DE NACIMIENTO. Anote el nombre del Municipio o Alcaldía y de la Entidad Federativa donde nació la madre o gestante. Si nació en el extranjero, deje en blanco la pregunta Municipio o Alcaldía y anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad Federativa".

4) EDAD. Registre la edad cumplida en años de la madre o gestante. Revise la concordancia de la fecha de nacimiento de la madre o gestante y la fecha de nacimiento de la (del) nacida/o viva/o.

5) En 5.1 marque si la madre o gestante se considera o no indígena. **En 5.2** indique si la madre o gestante habla alguna lengua indígena, en caso afirmativo especifique la lengua.

7) RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO. Anote la dirección de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante y el teléfono donde se le pueda localizar. Si la residencia habitual corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.

8) NÚMERO DE EMBARAZOS. Anote el total de embarazos que ha tenido la madre o gestante a lo largo de su vida sin importar el término de los mismos, es decir: nacidas/os vivas/os, nacidas/os muertas/os (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), molas y embarazos ectópicos. Además, debe incluir éste último embarazo.

9) NÚMERO DE HIJAS/OS. Anote en 9.1 el total de hijas/os nacidas/os muertas/os (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), molas y embarazos ectópicos, si la madre o gestante, no ha tenido hijas/os nacidas/os muertas/os, anote **0,0**. **Escriba en 9.2** el total de hijas/os nacidas/os vivas/os que ha tenido la madre o gestante, incluyendo al que se está certificando, sin importar que alguno de éstos falleciera. **En 9.3** anote cuantos de las (los) hijas/os registradas/os **en 9.2** sobreviven, incluyendo a la (al) nacida/o viva/o que se está certificando.

10) LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ. Independientemente si se trata de un embarazo múltiple: Si la (el) hija/o anterior nació viva/o marque la opción "viva/o" y especifique **en 10.1** si ésta/e vive o no. Si la (el) hija/o anterior nació muerta/o marque la opción "muerta/o" y omita la respuesta **10.1.** Si es el primer nacimiento, marque "No ha tenido otras/os hijas/os".

11) ORDEN DEL NACIMIENTO. Escriba el orden numérico que ocupa la (el) nacida/o viva/o que se certifica, considerándola/o como la (el) última/o del total de nacimientos que a esta fecha haya tenido la madre o gestante, tomando en cuenta tanto a las (los) nacidas/os vivas/os como a las (los) nacidas/os muertas/os, independientemente de que a la fecha estén vivas/os o no. Para el caso de un parto múltiple, considere el orden que corresponda a cada nacimiento.

12) ATENCIÓN PRENATAL. 12.1 Marque si recibió o no atención prenatal por un profesional de la salud durante el embarazo, en caso afirmativo anote **en 12.2** el trimestre de la gestación en que recibió la primera consulta y **en 12.3** el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.

13) ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O? Seleccione "No", si la madre o gestante falleció antes de la expedición de este certificado, en este caso debe anotar **en 13.1,** el número de folio del Certificado de Defunción de la madre o gestante.

14) AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD. Marque la afiliación o derechohabiencia de la madre o gestante. La opción "Ninguna" debe seleccionarse cuando la madre o gestante haya manifestado no tener afiliación a servicios de salud, en este caso omitir la respuesta **en 14.1.** Cuando la madre o gestante tenga al menos una afiliación o derechohabiencia, anotar **en 14.1** el número de seguridad social o afiliación correspondiente. Para el caso de más de una afiliación o derechohabiencia consultar el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

15) ESCOLARIDAD. Si la madre o gestante no tiene escolaridad marque la casilla de "Ninguna"; en caso contrario anote la opción que indique el nivel máximo de estudios, y especifique **en 15.1,** si la escolaridad seleccionada es completa o incompleta. **En 15.2** especifique si por el embarazo se interrumpieron los estudios.

16) OCUPACIÓN HABITUAL. Anote la ocupación principal de la madre o gestante (ej. enfermera/o, secretaria/o, mesera/o, maestra/o). **En 16.1** marque la opción "Sí" cuando la madre o gestante cuente con un trabajo formal, labore en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o gestante se dedique a las tareas propias del hogar, cuidados de las (los) hijas/os, a estudiar, sea rentista, jubilada/o, pensionada/o, etc.

17) EDAD DEL PADRE. Anote la edad del padre, en caso de desconocerla, poner una edad aproximada o la opción "Se ignora".

18) FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO. Anote el día, mes, año y hora de ocurrencia del nacimiento que se está certificando. Registre la hora en el formato H,H,M,M, usando la escala de 24 horas. (ej. Si el nacimiento ocurrió a las doce de la noche con 5 minutos anote 0,0,0,5).

19) SEXO. Si no es posible definir el sexo de la (del) nacida/o viva/o, omita la respuesta y siga las instrucciones del Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

20) EDAD GESTACIONAL. Anote la duración del embarazo en semanas completas obtenidas mediante la valoración por capurro, si esto no es posible, calcule contando a partir del primer día del último ciclo menstrual de la madre o gestante, hasta la fecha de ocurrencia del nacimiento.

22) PESO AL NACER. Anote el peso de la (del) nacida/o viva/o expresado en gramos (ej. Si la (el) nacida/o viva/o pesa 2 kilos 350 gramos, anote: 2,3,5,0 gramos).

26) PRODUCTO DE UN EMBARAZO. Marque la opción que corresponda al número total de nacidas/os vivas/os o muertas/os de este parto. Si el embarazo es múltiple, se debe expedir un Certificado de Nacimiento para cada nacida/o viva/o, respetando el orden de acuerdo a la hora de nacimiento, y especifique qué lugar ocupa la (el) nacida/o en este parto, si es el segundo producto, poner **2 de 2**.

27) ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES O LESIONES DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O. Si la (el) nacida/o viva/o presenta anomalías congénitas, enfermedades o lesiones originadas en el periodo perinatal, anótelas en el espacio correspondiente. En caso de no presentar anomalías congénitas, enfermedades o lesiones, se debe especificar anotando la frase "Ninguna aparente". Deje en blanco el recuadro sombreado en gris para **"Uso exclusivo del personal codificador"**, quien anotará el código de la CIE vigente.

29) RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO. Seleccione la opción que corresponda a la resolución utilizada para atender el nacimiento: eutócico, distócico (para este caso, indicar si se usaron o no fórceps u otro procedimiento, especificando éste) o cesárea.

30) PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO. Si el parto fue atendido por una (un) médica/o, debe especificar el tipo (Gineco-obstetra, Otra/o especialista, Residente, General, Médica/o Pasante en Servicio Social -MPSS- o Médica/o Interno de Pregrado -MIP-). Cuando aplique (opciones con **" * "**) especifique en el espacio asignado para tal fin.

33) CERTIFICADO POR. Marcar la opción que identifica a la persona responsable de la certificación del nacimiento. Si el certificado es llenado por una (un) Médica/o Pasante en Servicio Social, seleccionar la opción "Persona autorizada por la Secretaría de Salud" y anotar "Médica/o Pasante" en el espacio para especificar.
Cuando aplique (opciones con **" * "**) especifique en el espacio asignado para tal fin.

35) UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA. Esta pregunta debe responderse cuando el nacimiento ocurrió fuera de una unidad médica y la persona que asistió el parto no está autorizada para emitir certificados, en este caso indique **en 35.1** el nombre de la unidad médica que proporcionó el formato del certificado y **en 35.2** la CLUES correspondiente.

FE DE ERRATAS En esta sección no es válido corregir el nombre completo de la madre o gestante: nombre(s) y apellidos.

Sello oficial de la Unidad Médica

1) Núm. de pregunta: ____ **Corrección:** _____

_____

2) Núm. de pregunta: ____ **Corrección:** _____

_____

3) Núm. de pregunta: ____ **Corrección:** _____

_____

Responsable de la corrección: _____ _____

Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido Firma

ANEXO 2 REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE NACIMIENTO

MODELO 2020
FOLIO
00013E00000026

DATOS DE LA MADRE O GESTANTE

1. NOMBRE(S): PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):

2. LUGAR DE NACIMIENTO 2.1 Municipio o Alcaldía 2.2 Entidad federativa/País (Si es extranjera):

3. FECHA DE NACIMIENTO: 4. EDAD: 5. CONDICIÓN INDÍGENA 5.1 ¿Se considera indígena?
6. SITUACIÓN CONYUGAL: 5.2 ¿Habla alguna lengua indígena? 5.3 ¿Cuál lengua indígena habla?

7. RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO 7.1 Tipo de vialidad: 7.2 Nombre de la vialidad:
7.3 Núm. Exterior: 7.4 Núm. interior: 7.5 Tipo de asentamiento humano:
7.6 Nombre del asentamiento humano: 7.7 Código Postal:
7.8 Localidad: 7.9 Municipio o Alcaldía:
7.10 Entidad federativa: 7.11 Teléfono:

8. NÚM. DE EMBARAZOS (incluye el actual): 9. NÚM. DE HIJAS/OS: 9.1 Nacidas/os muertas/os: 9.1 Nacidas/os vivas/os: 9.3 Sobrevivientes:

10. LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ: 10.1 Vive aún: 11. ORDEN DEL NACIMIENTO (vivas/os, muertas/os y multiples):

12. ATENCIÓN PRENATAL 12.1 ¿Recibió atención? 12.2 Trimestre en el que recibió la primera consulta: 12.3 Total de consultas recibidas:

13. ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O: 13.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción:

14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: 14.1 Número de seguridad social o afiliación:

15. ESCOLARIDAD: 15.1 La escolaridad seleccionada es: 15.2 ¿Interrumpió estudios por el embarazo?

16. OCUPACIÓN HABITUAL: 16.1 Trabaja actualmente: 17. EDAD DEL PADRE:

DATOS DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O Y DEL NACIMIENTO

18. FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO Fecha: Hora: 19. SEXO: 20. EDAD GESTACIONAL: sems.
21. TALLA: cms. 22. PESO AL NACER: grms. 23.1 APGAR: 23.2 SILVERMAN: 24. TAMIZ AUDITIVO:

25. APLICACIÓN DE VACUNAS Y COMPLEMENTOS 25.1 BCG: 25.2 HEPATITIS B: 25.3 VITAMINA A: 25.4 VITAMINA K:
26. PRODUCTO DE UN EMBARAZO: Especifique: _____ de_____

27. ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES O LESIONES DE LA (DEL) NACIDA/O VIVA/O:
a)
b)

28. SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO: 28.1 Nombre de la unidad: 28.2 CLUES:
28.3. Tiempo de traslado desde su hogar hasta el sitio de atención del parto: hrs. min.

29. RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO 29.1 Tipo de procedimiento: 29.2 ¿Se usaron fórceps?
29.3 Si la resolución fue Otro, Especifique: 29.4 Tipo de Cesárea:

30. PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO:

31. DOMICILIO DEL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO 31.1 Tipo de vialidad: 31.2 Nombre de vialidad:
31.3 Núm. Exterior: 31.4 Núm. Interior: 31.5 Tipo de asentamiento humano:
31.6 Nombre del asentamiento humano: 31.7 Código Postal:
31.8 Localidad: 31.9 Municipio o Alcaldía:
31.10 Entidad federativa:

DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE

32. NOMBRE(S): PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
33. CERTIFICADO POR: Especifique:
34. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICA/O, NÚM. DE CÉDULA PROFESIONAL:

35. UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONA EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA
35.1 Nombre de la unidad médica: 35.2 CLUES:

36. DOMICILIO Y TELÉFONO 36.1 Tipo de vialidad: 36.2 Nombre de vialidad:
36.3 Núm. Exterior: 36.4 Núm. Interior: 36.5 Tipo de asentamiento humano:
36.6 Nombre del asentamiento humano: 36.7 Código Postal:
36.8 Localidad: 36.9 Municipio o Alcaldía:
36.10 Entidad federativa: 36.11 Teléfono:
37. FECHA DE CERTIFICACIÓN:

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE AL ACTA DE NACIMIENTO. SE DEBE INSCRIBIR EL NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL EN LOS PRÓXIMOS 60 DÍAS, POR MANDATO CONSTITUCIONAL (ART. 4, PÁRRAFO 8VO.)
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SON GRATUITAS.
LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

HUELLA DACTILAR DE LA MADRE O GESTANTE

CÓDIGO QR

HUELLA NO DIGITALIZADA

FIRMA DE LA MADRE O GESTANTE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE LA (DEL) CERTIFICANTE

CADENA ORIGINAL

SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD MÉDICA

ENTREGAR A LA MADRE O GESTANTE PARA QUE SOLICITE EL ACTA DE NACIMIENTO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
LA PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO DEBE VERIFICARSE EN EL SISTEMA IMPLEMENTADO PARA TAL FIN POR LA SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI (CON SESA)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA; Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, ASÍ COMO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER GARCIA ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. Las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado A, Directriz 2: “Bienestar social e igualdad”, establecen lo siguiente:

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de marzo de 2015, “LA SECRETARÍA” y “EL ESTADO” suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

7. El objetivo específico de “EL PROGRAMA” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la “CNPSS” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. La titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.4. La “CNPSS” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la “DGGSS” cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la “DGF” cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Para llevar a cabo el objetivo de “EL PROGRAMA”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.9. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 5, 19 fracción XI, 18 fracción VI y 19 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 8 de enero de 2018, expedido por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3. El Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 inciso A fracción VII, 18 fracciones II, 19 fracción XX, 22 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2017, expedido por Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, y participa con carácter de “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”.

II.4. El Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, Dr. Francisco Javier García Elizondo, participa en la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, 19 fracción I y VI de la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y 17 fracción XIV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Régimen Estatal de Protección en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza” publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 08-ocho de Septiembre del año 2015-dos mil quince; y artículo 21 fracción IX del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Régimen Estatal de Protección en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza” publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo CXXIII, Numero 6 de fecha 19-diecinueve de Enero del año 2016-dos mil, cargo que se acredita con el nombramiento expedido con fecha 17 de abril de 2018 por el Dr, Roberto Bernal Gómez, Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a los SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: potencializar su cobertura en toda la población mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios en beneficio de la salud de todos los mexicanos, evitando la duplicidad de las acciones.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Guadalupe Victoria Número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. “EL PROGRAMA” es federal, público y la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud es voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a “EL PROGRAMA”, por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de “EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los recursos presupuestarios federales correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 3°, 9° y 13, de la Ley General de Salud, “EL ACUERDO MARCO”, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y el presente instrumento jurídico.

“LA SECRETARÍA", por conducto de la “DGF”, realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de “EL PROGRAMA”.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por “EL PROGRAMA” realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la “CNPSS” que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de “EL PROGRAMA” y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la “CNPSS”, por conducto de “DGGSS”, determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA”, así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la “CNPSS” por “EL REPSS”, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el cincuenta por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que el establecimiento para la prestación médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la “CNPSS por conducto de “DGGSS” y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como establecimiento acreditado. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente. Será obligación del establecimiento para la atención médica acreditado y del médico validador demostrar la continuidad de la intervención.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

B) "EL ESTADO" a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la “DGF”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos,

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos, y

f) Contener la siguiente leyenda: “Los recursos federales recibidos, son destinados y utilizados exclusivamente para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI.”

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGF”, comunicará a “EL ESTADO” a través de “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la “DGF”.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las intervenciones cubiertas reportadas por “EL ESTADO” y autorizadas para pago por la “DGGSS”, así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos que para cumplir con el objeto del presente instrumento, transfiere "LA SECRETARÍA" a "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a “LA SECRETARÍA” a través de la transferencia de recursos federales de “EL PROGRAMA”.

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando “EL ESTADO” conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de “DGGSS”, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la “DGF”, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

“EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “DGF”, el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” y que sea enviado por la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a la “DGF”, en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, se obliga, entre otras acciones, a:

I. Recibir, a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” las transferencias federales que “LA SECRETARÍA” le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice “LA SECRETARÍA”.

II. Enviar a la “DGF”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, un recibo emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la “DGGSS” la recepción u omisión del informe que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” no hayan sido informados y ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mantener actualizados por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer mediante la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Supervisar a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIII. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, y que dicho expediente sea resguardado por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar oportunamente ante “LA SECRETARÍA” los cobros de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, de tal manera que no existan dificultades para la atención médica oportuna de los beneficiarios.

XIX. Dar aviso a “LA SECRETARÍA”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le sea comunicado, cuando deje de tener vigencia o ésta sea suspendida, de alguno de los dictámenes de Acreditación expedidos por la Secretaría de Salud, a los establecimientos que brindan los servicios médicos objeto de este convenio.

XX. Abstenerse de registrar casos cuando el Dictamen de Acreditación expedido por la Secretaría de Salud ha perdido su vigencia o se encuentre suspendido

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

I. Transferir por conducto de la “DGF”, a “EL ESTADO” a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGGSS” envíe a la “DGF”.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de “DGGSS”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento, de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF” lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGGSS” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la “CNPSS”, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- “LAS PARTES” reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1. “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”, identificado como Anexo 1 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 2. “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”, identificado como Anexo 2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 3. “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y dos de "EL ESTADO", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la “DGF” y de la “DGGSS”.

"EL ESTADO" designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a Dra. Perla Cecilia Ibarra Zarate, Directora de Gestión, del Régimen de protección Social en Salud.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán, atendiendo a las propuestas acordadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento referida en la Cláusula Décima Novena de este convenio, y conforme al siguiente procedimiento:

I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- La Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Joaquin Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Teresa Márquez Cabrera**.- Rúbrica.- El Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Director General del REPSS de Coahuila de Zaragoza, **Francisco Javier García Elizondo**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones médicas cubiertas por el PSMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	$38,646.57
3		Listeriosis	A32	$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	Pago por facturación
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	$23,072.48
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen	E86	$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G51.8	$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G81	

29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G82	
30		Procedimientos de Rehabilitación	00.B, 00.C (CIE9 MC)	
31		Medicina Física y Rehabilitación y procedimientos relacionados	93.08, 93.1, 93.22, 93.31, 93.32, 93.33, 93.34 ,93.99 (CIE9 MC)	
32	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	$38,913.38
33	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	$35,421.80
34		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
35		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	$292,355.98
36		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
37	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	$74,173.03
38		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	$26,381.19
39		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	$78,030.00
40	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	$19,025.42
41		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	$19,025.42
42		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	$44,121.11
43		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	$44,121.11
44		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	$60,749.00
45		Piotórax	J86	$37,733.42
46		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	$40,721.27
47		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	$29,228.74
48		Neumotórax	J93	$28,575.51
49		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	$54,520.10

50	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	$15,804.10
51		Estomatitis y lesiones afines	K12	$14,340.08
52		Otras enfermedades del esófago (incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	$38,628.11
53		Constipación	K59.0	$13,736.30
54		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
55		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación
56	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	$26,384.64
57		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	$10,143.00
58		Quiste epidérmico	L72.0	$8,359.78
59	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	$45,830.98
60		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
61		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
62		Fascitis necrotizante	M72.6	$50,206.96
63	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	$27,518.60
64		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	Pago por facturación
65		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	$45,579.12
66		Insuficiencia renal aguda	N17	$38,963.98
67		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
68		Divertículo de la vejiga	N32.3	$44,052.99
69		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	$16,716.00
70		Hidrocele y espermatocele	N43	$19,250.83
71		Orquitis y epididimitis	N45	$20,142.13
72		Fístula vesicovaginal	N82.0	$45,902.29
73	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	$58,596.63
74		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	$20,517.05
75		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	$14,764.00
76		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	$58,596.63
77		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	$57,830.70

78		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	$20,517.05
79		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	$95,077.64
80		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	$93,975.89
81		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	$15,906.46
82		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	$39,909.33
83		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	$29,792.27
84		Otros traumatismos del nacimiento	P15	$34,354.55
85		Hipoxia intrauterina	P20	$32,355.75
86		Asfixia al nacimiento	P21	$33,072.23
87		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	$20,517.05
88		Neumonía congénita	P23	$29,439.78
89		Síndromes de aspiración neonatal	P24	$31,014.78
90		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el período perinatal	P25	$40,254.35
91		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	$40,254.35
92		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	$41,161.75
93		Otras apneas del recién nacido	P28.4	$33,072.23
94		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	$27,096.53
95		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	$61,645.44
96		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	$29,449.55
97		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	$28,803.22
98		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	$30,176.39
99		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	$27,833.72
100		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	$17,701.70
101		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	$51,245.46
102		Policitemia neonatal	P61.1	$23,338.14
103		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	$23,399.09
104		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	$23,129.98
105		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	$23,129.98

106		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	$23,129.98
107		Íleo meconial	P75.X	$11,285.14
108		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	$35,391.90
109		Otras peritonitis neonatales	P78.1	$57,553.53
110		Enterocolitis necrotizante	P77	$83,382.70
111		Convulsiones del recién nacido	P90.X	$27,401.30
112		Depresión cerebral neonatal	P91.4	$41,384.86
113		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	$33,072.23
114	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	$15,501.64
115		Encefalocele	Q01	$37,246.95
116		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	$16,223.88
117		Catarata congénita	Q12.0	$17,410.00
118		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	$20,258.28
119		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	$19,457.84
120		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	$18,722.95
121		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	$15,714.40
122		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	$35,067.59
123		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	$35,794.42
124		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	$64,916.21
125		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	$76,250.03
126		Páncreas anular	Q45.1	$42,097.89
127		Anquiloglosia	Q38.1	$2,392.00
128		Síndrome de Potter	Q60.6	$53,839.99
129		Duplicación del uréter	Q62.5	$34,275.20
130		Riñón supernumerario	Q63.0	$40,986.94
131		Riñón ectópico	Q63.2	$40,341.75
132		Malformación del uraco	Q64.4	$38,920.28
133		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	$60,096.31
134		Polidactilia	Q69	$65,269.27
135		Sindactilia	Q70	$26,550.25
136		Craneosinostosis	Q75.0	$138,668.31

137		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	$73,510.59
138		Ictiosis congénita	Q80	$22,781.51
139		Epidermólisis bullosa	Q81	$22,982.77
140		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	$21,767.16
141		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	$30,414.45
142	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	$43,282.45
143	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	$20,182.00
144		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	$230,116.37
145		Avulsión del cuero cabelludo	S08.0	$39,222.75
146		Herida del tórax	S21	$23,941.92
147		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	$7,119.00
148	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	$107,138.31
149	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	$18,331.93
150		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	$18,810.36
151	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	$31,469.11

Anexo 2. Concepto de Gastos No Cubiertos por el PSMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones **No** cubiertas por el PSMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2019

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

4.3 Capturar los Informes.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

5. SEGUIMIENTO

a. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

2. OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;

IV. Requisitos para la elección de beneficiarios;

V. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y

VIII. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el Informe ejecutivo de actividades a la DGGSS.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ El Gestor del Seguro Popular será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como de proporcionar la capacitación a los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar los Informes y que serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará los Informes a los padres o tutores de los beneficiarios del PSMSXXI, que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Los Informes serán aplicados antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Los Informes de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar los Informes sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de los Informes aplicados a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del Informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (DGGSS) y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS, son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán los Informes en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular, asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de los Informes.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar los Informes.

4.3 Capturar los Informes de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS, designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar los Informes para presentación ante la CNPSS.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar los Informes, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichos Informes serán aplicados por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de los Informes, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario. Además, los informes contendrán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados por el Comité.

5 SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI (en su caso).
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.
- Elaborará un informe de resultados que será enviado a la SFP.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo, las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

5.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en los Informes por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

6 QUEJAS Y DENUNCIAS

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dará seguimiento a las quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Centro de Atención Telefónico gratuito: 01800 POPULAR

- Buzón de voz

A través de página de internet: www.seguro-popular.gob.mx

- Llamada rápida
- Chat en línea
- Buzón electrónico

Asimismo, el seguimiento a las quejas y denuncias en materia de atención ciudadana derivado del Esquema de Contraloría Social, será evaluado por la CNPSS a través de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, la cual podrá coordinarse con diversas Instituciones para llevar a cabo la atención seguimiento correspondiente.

7 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019”

“_____. Contraloría Social”

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI (CON SESA)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA; Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL BECERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO POR EL DR. ALEJANDRO AYALA VERDUZCO DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. Las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado A, Directriz 2: “Bienestar social e igualdad”, establecen lo siguiente:

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012), “LA SECRETARÍA” y “EL ESTADO” suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

7. El objetivo específico de “EL PROGRAMA” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la “CNPSS” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. La titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.4. La “CNPSS” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la “DGGSS” cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la “DGF” cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Para llevar a cabo el objetivo de “EL PROGRAMA”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.9. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.2. El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, 13 Fracción XI, 15 y 32 dela Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; el artículo 9°, fracciones I, IX y XVI del Decreto número 227, de fecha 26 de octubre de 1996, así como en lo previsto en el artículo 24 numeral 1 fracciones I, III, XXIV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Colima”, lo cual acredita mediante los nombramientos legalmente expedidos en su favor por el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, de fecha 01 de marzo de 2018.

II.3. El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima Finanzas , comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1; 6; 13, fracción II; 15; 23, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1; 6 y 7, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 11 de febrero de 2016, legalmente expedido por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado de Colima, quien participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".

II.4. El Director del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Colima, Dr. Alejandro Ayala Verduzco, participa en la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracciones I y XXVIII, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima y de Expedición de su Reglamento Interior, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 10 de diciembre de 2016; así como en el artículo 16, fracción X, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 07 de marzo de 2018, expedido por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado de Colima.

II.5. Para los efectos de este Convenio la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” serán los SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecerlos servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle Juárez #235, Colonia Centro, Código Postal 28000, de la Ciudad de Colima, Colima

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. “EL PROGRAMA” es federal, público y la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud es voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a “EL PROGRAMA”, por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de “EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los recursos presupuestarios federales correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 3°, 9° y 13, de la Ley General de Salud, “EL ACUERDO MARCO”, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y el presente instrumento jurídico.

“LA SECRETARÍA", por conducto de la “DGF”, realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de “EL PROGRAMA”.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por “EL PROGRAMA” realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la “CNPSS” que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de “EL PROGRAMA” y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la “CNPSS”, por conducto de “DGGSS”, determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA”, así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la “CNPSS” por “EL REPSS”, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el cincuenta por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que el establecimiento para la prestación médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la “CNPSS por conducto de “DGGSS” y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como establecimiento acreditado. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente. Será obligación del establecimiento para la atención médica acreditado y del médico validador demostrar la continuidad de la intervención.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

B) "EL ESTADO" a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la “DGF”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos,

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos, y

f) Contener la siguiente leyenda: “Los recursos federales recibidos, son destinados y utilizados exclusivamente para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI.”

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGF”, comunicará a “EL ESTADO” a través de “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la “DGF”.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las intervenciones cubiertas reportadas por “EL ESTADO” y autorizadas para pago por la “DGGSS”, así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos que para cumplir con el objeto del presente instrumento, transfiere "LA SECRETARÍA" a "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a “LA SECRETARÍA” a través de la transferencia de recursos federales de “EL PROGRAMA”.

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando “EL ESTADO” conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de “DGGSS”, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la “DGF”, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

“EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “DGF”, el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” y que sea enviado por la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a la “DGF”, en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, se obliga, entre otras acciones, a:

I. Recibir, a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” las transferencias federales que “LA SECRETARÍA” le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice “LA SECRETARÍA”.

II. Enviar a la “DGF”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, un recibo emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la “DGGSS” la recepción u omisión del informe que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” no hayan sido informados y ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mantener actualizados por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer mediante la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Supervisar a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIII. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, y que dicho expediente sea resguardado por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar oportunamente ante “LA SECRETARÍA” los cobros de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, de tal manera que no existan dificultades para la atención médica oportuna de los beneficiarios.

XIX. Dar aviso a “LA SECRETARÍA”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le sea comunicado, cuando deje de tener vigencia o ésta sea suspendida, de alguno de los dictámenes de Acreditación expedidos por la Secretaría de Salud, a los establecimientos que brindan los servicios médicos objeto de este convenio.

XX. Abstenerse de registrar casos cuando el Dictamen de Acreditación expedido por la Secretaría de Salud ha perdido su vigencia o se encuentre suspendido

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

I. Transferir por conducto de la “DGF”, a “EL ESTADO” a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGGSS” envíe a la “DGF”.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de “DGGSS”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento, de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF” lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGGSS” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la “CNPSS”, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- “LAS PARTES” reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1. “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”, identificado como Anexo 1 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 2. “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”, identificado como Anexo 2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 3. “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y dos de "EL ESTADO", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la “DGF” y de la “DGGSS”.

"EL ESTADO" designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la Titular de la Dirección de los Servicios de Salud, Dra. Yadira Azucena Martínez Gutiérrez y al Dr. Gonzalo Iván Álvarez Bueno, Subdirector de Gestión de Servicios de Salud.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán, atendiendo a las propuestas acordadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento referida en la Cláusula Décima Novena de este convenio, y conforme al siguiente procedimiento:

I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- La Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Joaquin Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Teresa Márquez Cabrera**.- Rúbrica.- El Estado: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Miguel Becerra Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima, **Alejandro Ayala Verduzco**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones médicas cubiertas por el PSMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	$38,646.57
3		Listeriosis	A32	$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	Pago por facturación
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	$23,072.48
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen	E86	$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G51.8	$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G81	

29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G82	
30		Procedimientos de Rehabilitación	00.B, 00.C (CIE9 MC)	
31		Medicina Física y Rehabilitación y procedimientos relacionados	93.08, 93.1, 93.22, 93.31, 93.32, 93.33, 93.34 ,93.99 (CIE9 MC)	
32	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	$38,913.38
33	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	$35,421.80
34		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
35		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	$292,355.98
36		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
37	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	$74,173.03
38		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	$26,381.19
39		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	$78,030.00
40	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	$19,025.42
41		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	$19,025.42
42		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	$44,121.11
43		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	$44,121.11
44		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	$60,749.00
45		Piotórax	J86	$37,733.42
46		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	$40,721.27
47		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	$29,228.74
48		Neumotórax	J93	$28,575.51
49		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	$54,520.10

50	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	$15,804.10
51		Estomatitis y lesiones afines	K12	$14,340.08
52		Otras enfermedades del esófago (incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	$38,628.11
53		Constipación	K59.0	$13,736.30
54		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
55		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación
56	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	$26,384.64
57		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	$10,143.00
58		Quiste epidérmico	L72.0	$8,359.78
59	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	$45,830.98
60		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
61		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
62		Fascitis necrotizante	M72.6	$50,206.96
63	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	$27,518.60
64		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	Pago por facturación
65		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	$45,579.12
66		Insuficiencia renal aguda	N17	$38,963.98
67		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
68		Divertículo de la vejiga	N32.3	$44,052.99
69		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	$16,716.00
70		Hidrocele y espermatocele	N43	$19,250.83
71		Orquitis y epididimitis	N45	$20,142.13
72		Fístula vesicovaginal	N82.0	$45,902.29
73	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	$58,596.63
74		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	$20,517.05
75		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	$14,764.00
76		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	$58,596.63
77		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	$57,830.70

78		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	$20,517.05
79		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	$95,077.64
80		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	$93,975.89
81		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	$15,906.46
82		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	$39,909.33
83		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	$29,792.27
84		Otros traumatismos del nacimiento	P15	$34,354.55
85		Hipoxia intrauterina	P20	$32,355.75
86		Asfixia al nacimiento	P21	$33,072.23
87		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	$20,517.05
88		Neumonía congénita	P23	$29,439.78
89		Síndromes de aspiración neonatal	P24	$31,014.78
90		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el período perinatal	P25	$40,254.35
91		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	$40,254.35
92		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	$41,161.75
93		Otras apneas del recién nacido	P28.4	$33,072.23
94		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	$27,096.53
95		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	$61,645.44
96		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	$29,449.55
97		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	$28,803.22
98		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	$30,176.39
99		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	$27,833.72
100		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	$17,701.70
101		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	$51,245.46
102		Policitemia neonatal	P61.1	$23,338.14
103		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	$23,399.09
104		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	$23,129.98
105		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	$23,129.98

106		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	$23,129.98
107		Íleo meconial	P75.X	$11,285.14
108		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	$35,391.90
109		Otras peritonitis neonatales	P78.1	$57,553.53
110		Enterocolitis necrotizante	P77	$83,382.70
111		Convulsiones del recién nacido	P90.X	$27,401.30
112		Depresión cerebral neonatal	P91.4	$41,384.86
113		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	$33,072.23
114	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	$15,501.64
115		Encefalocele	Q01	$37,246.95
116		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	$16,223.88
117		Catarata congénita	Q12.0	$17,410.00
118		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	$20,258.28
119		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	$19,457.84
120		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	$18,722.95
121		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	$15,714.40
122		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	$35,067.59
123		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	$35,794.42
124		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	$64,916.21
125		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	$76,250.03
126		Páncreas anular	Q45.1	$42,097.89
127		Anquiloglosia	Q38.1	$2,392.00
128		Síndrome de Potter	Q60.6	$53,839.99
129		Duplicación del uréter	Q62.5	$34,275.20
130		Riñón supernumerario	Q63.0	$40,986.94
131		Riñón ectópico	Q63.2	$40,341.75
132		Malformación del uraco	Q64.4	$38,920.28
133		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	$60,096.31
134		Polidactilia	Q69	$65,269.27
135		Sindactilia	Q70	$26,550.25
136		Craneosinostosis	Q75.0	$138,668.31

137		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	$73,510.59
138		Ictiosis congénita	Q80	$22,781.51
139		Epidermólisis bullosa	Q81	$22,982.77
140		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	$21,767.16
141		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	$30,414.45
142	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	$43,282.45
143	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	$20,182.00
144		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	$230,116.37
145		Avulsión del cuero cabelludo	S08.0	$39,222.75
146		Herida del tórax	S21	$23,941.92
147		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	$7,119.00
148	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	$107,138.31
149	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	$18,331.93
150		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	$18,810.36
151	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	$31,469.11

Anexo 2. Concepto de Gastos No Cubiertos por el PSMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones **No** cubiertas por el PSMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2019

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

4.3 Capturar los Informes.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

5. SEGUIMIENTO

a. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

2. OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;

IV. Requisitos para la elección de beneficiarios;

V. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y

VIII. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el Informe ejecutivo de actividades a la DGGSS.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ El Gestor del Seguro Popular será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como de proporcionar la capacitación a los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar los Informes y que serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará los Informes a los padres o tutores de los beneficiarios del PSMSXXI, que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Los Informes serán aplicados antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Los Informes de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar los Informes sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de los Informes aplicados a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del Informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (DGGSS) y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS, son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán los Informes en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular, asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de los Informes.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar los Informes.

4.3 Capturar los Informes de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS, designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar los Informes para presentación ante la CNPSS.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar los Informes, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichos Informes serán aplicados por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de los Informes, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario. Además, los informes contendrán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados por el Comité.

5 SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI (en su caso).
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.
- Elaborará un informe de resultados que será enviado a la SFP.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo, las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

5.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en los Informes por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

6 QUEJAS Y DENUNCIAS

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dará seguimiento a las quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Centro de Atención Telefónico gratuito: 01800 POPULAR

- Buzón de voz

A través de página de internet: www.seguro-popular.gob.mx

- Llamada rápida
- Chat en línea
- Buzón electrónico

Asimismo, el seguimiento a las quejas y denuncias en materia de atención ciudadana derivado del Esquema de Contraloría Social, será evaluado por la CNPSS a través de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, la cual podrá coordinarse con diversas Instituciones para llevar a cabo la atención seguimiento correspondiente.

7 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019”

“_____. Contraloría Social”

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI (CON SESA)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA; Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, ASÍ COMO POR EL DR. JESÚS MARÍA ARAUJO CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE DURANGO) AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. Las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado A, Directriz 2: “Bienestar social e igualdad”, establecen lo siguiente:

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha (22 de febrero del 2013), “LA SECRETARÍA” y “EL ESTADO” suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

7. El objetivo específico de “EL PROGRAMA” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la “CNPSS” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. La titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.4. La “CNPSS” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la “DGGSS” cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la “DGF” cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Para llevar a cabo el objetivo de “EL PROGRAMA”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.9. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.2. El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1 y 34 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de julio del 2018, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

II.3. El Secretario de Finanzas y de Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1 y 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y participa con carácter de “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”.

II.4. El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Durango, Dr. Jesús María Araujo Contreras, participa en la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción I del Decreto de creación de este OPD y artículo 18 fracción VII de la Ley de entidades paraestatales del Estado de Durango, cargo que se acredita con el nombramiento expedido con fecha 21 de septiembre del 2016 por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a los SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los Servicios de Salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico siglo XXI, conforme a los Lineamientos en las Reglas de Operación del Programa.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Cuauhtémoc 225, Zona Centro, C.P. 34000 Durango, Dgo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. “EL PROGRAMA” es federal, público y la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud es voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a “EL PROGRAMA”, por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de “EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los recursos presupuestarios federales correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 3°, 9° y 13, de la Ley General de Salud, “EL ACUERDO MARCO”, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y el presente instrumento jurídico.

“LA SECRETARÍA", por conducto de la “DGF”, realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de “EL PROGRAMA”.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por “EL PROGRAMA” realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la “CNPSS” que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de “EL PROGRAMA” y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la “CNPSS”, por conducto de “DGGSS”, determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA”, así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la “CNPSS” por “EL REPSS”, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el cincuenta por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que el establecimiento para la prestación médica cuente con la

acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la “CNPSS por conducto de “DGGSS” y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como establecimiento acreditado. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente. Será obligación del establecimiento para la atención médica acreditado y del médico validador demostrar la continuidad de la intervención.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

B) "EL ESTADO" a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la “DGF”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos,

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos, y

f) Contener la siguiente leyenda: “Los recursos federales recibidos, son destinados y utilizados exclusivamente para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI.”

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGF”, comunicará a “EL ESTADO” a través de “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la “DGF”.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las intervenciones cubiertas reportadas por “EL ESTADO” y autorizadas para pago por la “DGGSS”, así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos que para cumplir con el objeto del presente instrumento, transfiere "LA SECRETARÍA" a "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a “LA SECRETARÍA” a través de la transferencia de recursos federales de “EL PROGRAMA”.

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando “EL ESTADO” conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de “DGGSS”, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la “DGF”, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

“EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “DGF”, el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” y que sea enviado por la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a la “DGF”, en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, se obliga, entre otras acciones, a:

I. Recibir, a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” las transferencias federales que “LA SECRETARÍA” le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice “LA SECRETARÍA”.

II. Enviar a la “DGF”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, un recibo emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la “DGGSS” la recepción u omisión del informe que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” no hayan sido informados y ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mantener actualizados por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer mediante la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Supervisar a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIII. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, y que dicho expediente sea resguardado por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar oportunamente ante “LA SECRETARÍA” los cobros de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, de tal manera que no existan dificultades para la atención médica oportuna de los beneficiarios.

XIX. Dar aviso a “LA SECRETARÍA”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le sea comunicado, cuando deje de tener vigencia o ésta sea suspendida, de alguno de los dictámenes de Acreditación expedidos por la Secretaría de Salud, a los establecimientos que brindan los servicios médicos objeto de este convenio.

XX. Abstenerse de registrar casos cuando el Dictamen de Acreditación expedido por la Secretaría de Salud ha perdido su vigencia o se encuentre suspendido

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

I. Transferir por conducto de la “DGF”, a “EL ESTADO” a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGGSS” envíe a la “DGF”.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de “DGGSS”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento, de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF” lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGGSS” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la “CNPSS”, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- “LAS PARTES” reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1. “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”, identificado como Anexo 1 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 2. “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”, identificado como Anexo 2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 3. “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y dos de "EL ESTADO", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la “DGF” y de la “DGGSS”.

"EL ESTADO" designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango y la C.P. Ruth María Vázquez Barraza, Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Durango.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán, atendiendo a las propuestas acordadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento referida en la Cláusula Décima Novena de este convenio, y conforme al siguiente procedimiento:

I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México a los 15 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- La Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Joaquin Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Teresa Márquez Cabrera**.- Rúbrica.- El Estado: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango, **Jesús María Araujo Contreras**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones médicas cubiertas por el PSMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	$38,646.57
3		Listeriosis	A32	$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	Pago por facturación
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	$23,072.48
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen	E86	$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G51.8	$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G81	

29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G82	
30		Procedimientos de Rehabilitación	00.B, 00.C (CIE9 MC)	
31		Medicina Física y Rehabilitación y procedimientos relacionados	93.08, 93.1, 93.22, 93.31, 93.32, 93.33, 93.34 ,93.99 (CIE9 MC)	
32	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	$38,913.38
33	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	$35,421.80
34		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
35		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	$292,355.98
36		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
37	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	$74,173.03
38		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	$26,381.19
39		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	$78,030.00
40	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	$19,025.42
41		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	$19,025.42
42		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	$44,121.11
43		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	$44,121.11
44		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	$60,749.00
45		Piotórax	J86	$37,733.42
46		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	$40,721.27
47		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	$29,228.74
48		Neumotórax	J93	$28,575.51
49		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	$54,520.10

50	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	$15,804.10
51		Estomatitis y lesiones afines	K12	$14,340.08
52		Otras enfermedades del esófago (incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	$38,628.11
53		Constipación	K59.0	$13,736.30
54		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
55		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación
56	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	$26,384.64
57		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	$10,143.00
58		Quiste epidérmico	L72.0	$8,359.78
59	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	$45,830.98
60		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
61		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
62		Fascitis necrotizante	M72.6	$50,206.96
63	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	$27,518.60
64		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	Pago por facturación
65		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	$45,579.12
66		Insuficiencia renal aguda	N17	$38,963.98
67		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
68		Divertículo de la vejiga	N32.3	$44,052.99
69		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	$16,716.00
70		Hidrocele y espermatocele	N43	$19,250.83
71		Orquitis y epididimitis	N45	$20,142.13
72		Fístula vesicovaginal	N82.0	$45,902.29
73	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	$58,596.63
74		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	$20,517.05
75		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	$14,764.00
76		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	$58,596.63
77		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	$57,830.70

78		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	$20,517.05
79		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	$95,077.64
80		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	$93,975.89
81		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	$15,906.46
82		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	$39,909.33
83		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	$29,792.27
84		Otros traumatismos del nacimiento	P15	$34,354.55
85		Hipoxia intrauterina	P20	$32,355.75
86		Asfixia al nacimiento	P21	$33,072.23
87		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	$20,517.05
88		Neumonía congénita	P23	$29,439.78
89		Síndromes de aspiración neonatal	P24	$31,014.78
90		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el período perinatal	P25	$40,254.35
91		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	$40,254.35
92		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	$41,161.75
93		Otras apneas del recién nacido	P28.4	$33,072.23
94		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	$27,096.53
95		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	$61,645.44
96		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	$29,449.55
97		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	$28,803.22
98		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	$30,176.39
99		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	$27,833.72
100		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	$17,701.70
101		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	$51,245.46
102		Policitemia neonatal	P61.1	$23,338.14
103		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	$23,399.09
104		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	$23,129.98
105		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	$23,129.98

106		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	$23,129.98
107		Íleo meconial	P75.X	$11,285.14
108		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	$35,391.90
109		Otras peritonitis neonatales	P78.1	$57,553.53
110		Enterocolitis necrotizante	P77	$83,382.70
111		Convulsiones del recién nacido	P90.X	$27,401.30
112		Depresión cerebral neonatal	P91.4	$41,384.86
113		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	$33,072.23
114	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	$15,501.64
115		Encefalocele	Q01	$37,246.95
116		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	$16,223.88
117		Catarata congénita	Q12.0	$17,410.00
118		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	$20,258.28
119		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	$19,457.84
120		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	$18,722.95
121		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	$15,714.40
122		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	$35,067.59
123		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	$35,794.42
124		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	$64,916.21
125		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	$76,250.03
126		Páncreas anular	Q45.1	$42,097.89
127		Anquiloglosia	Q38.1	$2,392.00
128		Síndrome de Potter	Q60.6	$53,839.99
129		Duplicación del uréter	Q62.5	$34,275.20
130		Riñón supernumerario	Q63.0	$40,986.94
131		Riñón ectópico	Q63.2	$40,341.75
132		Malformación del uraco	Q64.4	$38,920.28
133		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	$60,096.31
134		Polidactilia	Q69	$65,269.27
135		Sindactilia	Q70	$26,550.25
136		Craneosinostosis	Q75.0	$138,668.31

137		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	$73,510.59
138		Ictiosis congénita	Q80	$22,781.51
139		Epidermólisis bullosa	Q81	$22,982.77
140		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	$21,767.16
141		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	$30,414.45
142	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	$43,282.45
143	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	$20,182.00
144		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	$230,116.37
145		Avulsión del cuero cabelludo	S08.0	$39,222.75
146		Herida del tórax	S21	$23,941.92
147		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	$7,119.00
148	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	$107,138.31
149	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	$18,331.93
150		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	$18,810.36
151	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	$31,469.11

Anexo 2. Concepto de Gastos No Cubiertos por el PSMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones **No** cubiertas por el PSMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2019

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

4.3 Capturar los Informes.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

5. SEGUIMIENTO

a. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

2. OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;

IV. Requisitos para la elección de beneficiarios;

V. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y

VIII. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el Informe ejecutivo de actividades a la DGGSS.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ El Gestor del Seguro Popular será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como de proporcionar la capacitación a los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar los Informes y que serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará los Informes a los padres o tutores de los beneficiarios del PSMSXXI, que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Los Informes serán aplicados antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Los Informes de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar los Informes sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de los Informes aplicados a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del Informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (DGGSS) y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS, son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán los Informes en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular, asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de los Informes.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar los Informes.

4.3 Capturar los Informes de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS, designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar los Informes para presentación ante la CNPSS.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar los Informes, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichos Informes serán aplicados por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de los Informes, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario. Además, los informes contendrán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados por el Comité.

5 SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI (en su caso).
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.
- Elaborará un informe de resultados que será enviado a la SFP.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo, las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

5.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en los Informes por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

6 QUEJAS Y DENUNCIAS

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dará seguimiento a las quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Centro de Atención Telefónico gratuito: 01800 POPULAR

- Buzón de voz

A través de página de internet: www.seguro-popular.gob.mx

- Llamada rápida
- Chat en línea
- Buzón electrónico

Asimismo, el seguimiento a las quejas y denuncias en materia de atención ciudadana derivado del Esquema de Contraloría Social, será evaluado por la CNPSS a través de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, la cual podrá coordinarse con diversas Instituciones para llevar a cabo la atención seguimiento correspondiente.

7 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019”

“_____. Contraloría Social”

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI (CON SESA)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA; Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ("ISAPEG") Y DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, (“REPSSEG”), Y EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. Las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado A, Directriz 2: “Bienestar social e igualdad”, establecen lo siguiente:

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 27 de agosto de 2012, “LA SECRETARÍA” y “EL ESTADO” suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

7. El objetivo específico de “EL PROGRAMA” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la “CNPSS” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. La titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.4. La “CNPSS” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la “DGGSS” cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la “DGF” cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Para llevar a cabo el objetivo de “EL PROGRAMA”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios

y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.9. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. El Estado de Guanajuato, es una entidad federativa libre, soberana e independiente en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación, denominada Estados Unidos Mexicanos, y que tiene la calidad de persona moral oficial, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato

II.2. El Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez participa en la suscripción del convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V, 17, 27 fracción I, 35, 45, 49, fracción VII, 53 y 54, fracción IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2018, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

II.3. Que el Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49, fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001,mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.

II.4. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, citado y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.5. Que el Secretario de Salud es el Director General del “REPSSEG” de conformidad con el artículo 18 del Decreto Gubernativo número 126, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “REPSSEG”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato segunda parte, de fecha 6 de octubre de 2015; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 47 y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 18 y 19, fracciones III, VI y X del Decreto Gubernativo número 126, antes citado; 10 y 11 fracción IV del Reglamento Interior del “REPSSEG” ; así como Acuerdo número JG/0009/17 del 4 de mayo de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno del “REPSSEG” autorizó al Director General la suscripción de convenios.

II.6. Que el “REPSSEG” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 126 citado, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 45 y 49, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud en el estado mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de los servicios de salud a la persona en el Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con la normatividad aplicable.

II.7. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración asiste a la suscripción de este convenio de conformidad con los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de septiembre de 2018, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

II.8. Para los efectos de este Convenio la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” será el "ISAPEG".

II.9. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. “EL PROGRAMA” es federal, público y la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud es voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a “EL PROGRAMA”, por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de “EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los recursos presupuestarios federales correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 3o., 9o. y 13, de la Ley General de Salud, “EL ACUERDO MARCO”, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y el presente instrumento jurídico.

“LA SECRETARÍA", por conducto de la “DGF”, realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de “EL PROGRAMA”.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por “EL PROGRAMA” realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la “CNPSS” que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de “EL PROGRAMA” y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la “CNPSS”, por conducto de “DGGSS”, determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA”, así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la “CNPSS” por “EL REPSS”, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el cincuenta por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que el establecimiento para la prestación médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la “CNPSS por conducto de “DGGSS” y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como establecimiento acreditado. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente. Será obligación del establecimiento para la atención médica acreditado y del médico validador demostrar la continuidad de la intervención.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

B) "EL ESTADO" a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la “DGF”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos,

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos, y

f) Contener la siguiente leyenda: “Los recursos federales recibidos, son destinados y utilizados exclusivamente para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI.”

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGF”, comunicará a “EL ESTADO” a través de “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la “DGF”.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las intervenciones cubiertas reportadas por “EL ESTADO” y autorizadas para pago por la “DGGSS”, así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos que para cumplir con el objeto del presente instrumento, transfiere "LA SECRETARÍA" a "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a “LA SECRETARÍA” a través de la transferencia de recursos federales de “EL PROGRAMA”.

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando “EL ESTADO” conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de “DGGSS”, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la “DGF”, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

“EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “DGF”, el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” y que sea enviado por la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a la “DGF”, en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, se obliga, entre otras acciones, a:

I. Recibir, a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” las transferencias federales que “LA SECRETARÍA” le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice “LA SECRETARÍA”.

II. Enviar a la “DGF”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, un recibo emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la “DGGSS” la recepción u omisión del informe que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” no hayan sido informados y ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mantener actualizados por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer mediante la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Supervisar a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIII. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, y que dicho expediente sea resguardado por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar oportunamente ante “LA SECRETARÍA” los cobros de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, de tal manera que no existan dificultades para la atención médica oportuna de los beneficiarios.

XIX. Dar aviso a “LA SECRETARÍA”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le sea comunicado, cuando deje de tener vigencia o ésta sea suspendida, de alguno de los dictámenes de Acreditación expedidos por la Secretaría de Salud, a los establecimientos que brindan los servicios médicos objeto de este convenio.

XX. Abstenerse de registrar casos cuando el Dictamen de Acreditación expedido por la Secretaría de Salud ha perdido su vigencia o se encuentre suspendido

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

I. Transferir por conducto de la “DGF”, a “EL ESTADO” a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGGSS” envíe a la “DGF”.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de “DGGSS”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento, de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF” lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGGSS” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la “CNPSS”, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- “LAS PARTES” reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1. “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”, identificado como Anexo 1 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 2. “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”, identificado como Anexo 2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 3. “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y dos de "EL ESTADO", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la “DGF” y de la “DGGSS”.

"EL ESTADO" designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a el Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez, en su carácter de Secretario de Salud, Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (“ISAPEG”) y Director General del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato, (“REPSSEG”).

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán, atendiendo a las propuestas acordadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento referida en la Cláusula Décima Novena de este convenio, y conforme al siguiente procedimiento:

I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- La Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Joaquin Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Teresa Márquez Cabrera**.- Rúbrica.- El Estado: el Secretario de Salud, Director General del ISAPEG y Director General del REPSSEG, **Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Héctor Salgado Banda**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones médicas cubiertas por el PSMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	$38,646.57
3		Listeriosis	A32	$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	Pago por facturación
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	$23,072.48
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen	E86	$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G51.8	$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G81	

29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G82	
30		Procedimientos de Rehabilitación	00.B, 00.C (CIE9 MC)	
31		Medicina Física y Rehabilitación y procedimientos relacionados	93.08, 93.1, 93.22, 93.31, 93.32, 93.33, 93.34 ,93.99 (CIE9 MC)	
32	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	$38,913.38
33	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	$35,421.80
34		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
35		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	$292,355.98
36		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
37	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	$74,173.03
38		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	$26,381.19
39		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	$78,030.00
40	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	$19,025.42
41		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	$19,025.42
42		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	$44,121.11
43		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	$44,121.11
44		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	$60,749.00
45		Piotórax	J86	$37,733.42
46		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	$40,721.27
47		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	$29,228.74
48		Neumotórax	J93	$28,575.51
49		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	$54,520.10

50	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	$15,804.10
51		Estomatitis y lesiones afines	K12	$14,340.08
52		Otras enfermedades del esófago (incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	$38,628.11
53		Constipación	K59.0	$13,736.30
54		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
55		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación
56	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	$26,384.64
57		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	$10,143.00
58		Quiste epidérmico	L72.0	$8,359.78
59	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	$45,830.98
60		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
61		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
62		Fascitis necrotizante	M72.6	$50,206.96
63	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	$27,518.60
64		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	Pago por facturación
65		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	$45,579.12
66		Insuficiencia renal aguda	N17	$38,963.98
67		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
68		Divertículo de la vejiga	N32.3	$44,052.99
69		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	$16,716.00
70		Hidrocele y espermatocele	N43	$19,250.83
71		Orquitis y epididimitis	N45	$20,142.13
72		Fístula vesicovaginal	N82.0	$45,902.29
73	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	$58,596.63
74		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	$20,517.05
75		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	$14,764.00
76		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	$58,596.63
77		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	$57,830.70

78		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	$20,517.05
79		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	$95,077.64
80		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	$93,975.89
81		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	$15,906.46
82		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	$39,909.33
83		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	$29,792.27
84		Otros traumatismos del nacimiento	P15	$34,354.55
85		Hipoxia intrauterina	P20	$32,355.75
86		Asfixia al nacimiento	P21	$33,072.23
87		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	$20,517.05
88		Neumonía congénita	P23	$29,439.78
89		Síndromes de aspiración neonatal	P24	$31,014.78
90		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el período perinatal	P25	$40,254.35
91		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	$40,254.35
92		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	$41,161.75
93		Otras apneas del recién nacido	P28.4	$33,072.23
94		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	$27,096.53
95		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	$61,645.44
96		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	$29,449.55
97		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	$28,803.22
98		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	$30,176.39
99		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	$27,833.72
100		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	$17,701.70
101		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	$51,245.46
102		Policitemia neonatal	P61.1	$23,338.14
103		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	$23,399.09
104		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	$23,129.98
105		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	$23,129.98

106		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	$23,129.98
107		Íleo meconial	P75.X	$11,285.14
108		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	$35,391.90
109		Otras peritonitis neonatales	P78.1	$57,553.53
110		Enterocolitis necrotizante	P77	$83,382.70
111		Convulsiones del recién nacido	P90.X	$27,401.30
112		Depresión cerebral neonatal	P91.4	$41,384.86
113		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	$33,072.23
114	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	$15,501.64
115		Encefalocele	Q01	$37,246.95
116		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	$16,223.88
117		Catarata congénita	Q12.0	$17,410.00
118		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	$20,258.28
119		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	$19,457.84
120		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	$18,722.95
121		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	$15,714.40
122		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	$35,067.59
123		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	$35,794.42
124		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	$64,916.21
125		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	$76,250.03
126		Páncreas anular	Q45.1	$42,097.89
127		Anquiloglosia	Q38.1	$2,392.00
128		Síndrome de Potter	Q60.6	$53,839.99
129		Duplicación del uréter	Q62.5	$34,275.20
130		Riñón supernumerario	Q63.0	$40,986.94
131		Riñón ectópico	Q63.2	$40,341.75
132		Malformación del uraco	Q64.4	$38,920.28
133		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	$60,096.31
134		Polidactilia	Q69	$65,269.27
135		Sindactilia	Q70	$26,550.25
136		Craneosinostosis	Q75.0	$138,668.31

137		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	$73,510.59
138		Ictiosis congénita	Q80	$22,781.51
139		Epidermólisis bullosa	Q81	$22,982.77
140		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	$21,767.16
141		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	$30,414.45
142	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	$43,282.45
143	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	$20,182.00
144		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	$230,116.37
145		Avulsión del cuero cabelludo	S08.0	$39,222.75
146		Herida del tórax	S21	$23,941.92
147		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	$7,119.00
148	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	$107,138.31
149	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	$18,331.93
150		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	$18,810.36
151	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	$31,469.11

Anexo 2. Concepto de Gastos No Cubiertos por el PSMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones **No** cubiertas por el PSMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2019

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

4.3 Capturar los Informes.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

5. SEGUIMIENTO

a. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

2. OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;

IV. Requisitos para la elección de beneficiarios;

V. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y

VIII. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el Informe ejecutivo de actividades a la DGGSS.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ El Gestor del Seguro Popular será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como de proporcionar la capacitación a los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar los Informes y que serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará los Informes a los padres o tutores de los beneficiarios del PSMSXXI, que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Los Informes serán aplicados antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Los Informes de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar los Informes sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de los Informes aplicados a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del Informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (DGGSS) y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS, son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán los Informes en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular, asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de los Informes.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar los Informes.

4.3 Capturar los Informes de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS, designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar los Informes para presentación ante la CNPSS.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar los Informes, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichos Informes serán aplicados por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de los Informes, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario. Además, los informes contendrán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados por el Comité.

5 SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI (en su caso).
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.
- Elaborará un informe de resultados que será enviado a la SFP.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo, las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

5.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en los Informes por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

6 QUEJAS Y DENUNCIAS

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dará seguimiento a las quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Centro de Atención Telefónico gratuito: 01800 POPULAR

- Buzón de voz

A través de página de internet: www.seguro-popular.gob.mx

- Llamada rápida
- Chat en línea
- Buzón electrónico

Asimismo, el seguimiento a las quejas y denuncias en materia de atención ciudadana derivado del Esquema de Contraloría Social, será evaluado por la CNPSS a través de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, la cual podrá coordinarse con diversas Instituciones para llevar a cabo la atención seguimiento correspondiente.

7 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019”

“_____. Contraloría Social”

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI (CON SESA)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA; Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, ASÍ COMO POR EL DR. JUAN MANUEL JIMÉNEZ HERRERA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN GUERRERO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. Las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado A, Directriz 2: “Bienestar social e igualdad”, establecen lo siguiente:

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha (10 de octubre de 2012), “LA SECRETARÍA” y “EL ESTADO” suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

7. El objetivo específico de “EL PROGRAMA” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la “CNPSS” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. La titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.4. La “CNPSS” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la “DGGSS” cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la “DGF” cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Para llevar a cabo el objetivo de “EL PROGRAMA”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.9. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3,4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

II.2. El Dr. Carlos de la Peña Pintos, en su carácter de Secretario de Salud del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11, 18 apartado A fracción IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, así como los artículos 7 fracción II, 8, 11 fracción I y 11 BIS fracciones I y VI, 17 QUINQUES y 17 SEXIES de la Ley Número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero, cargos que quedaron debidamente acreditados con nombramientos de fecha 27 de octubre de 2015, expedidos por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y refrendados por el Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

II.3. El Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y el acta de protesta, de fecha 2 de abril del 2018, y comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11, 18 apartado A fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Guerrero número 08 y 8 fracciones XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, y participa con carácter de “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”.

II.4. El Dr. Juan Manuel Jiménez Herrera, en su carácter de Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero, Organismo Público Descentralizado, participa en la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Número 13 que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero, y artículo 19 fracción IV de la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, cargo que se acredita con el nombramiento expedido con fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores

II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a los SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: financiar, a través de la incorporación voluntaria al Sistema de Protección Social en Salud, la atención de las niñas y niños menores de cinco años de edad, que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento público en salud que tiene como propósito disminuir el empobrecimiento de las familias por motivos de salud

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida Ruffo Figueroa Número 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, de la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. “EL PROGRAMA” es federal, público y la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud es voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a “EL PROGRAMA”, por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de “EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los recursos presupuestarios federales correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 3o., 9o. y 13, de la Ley General de Salud, “EL ACUERDO MARCO”, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y el presente instrumento jurídico.

“LA SECRETARÍA", por conducto de la “DGF”, realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de “EL PROGRAMA”.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por “EL PROGRAMA” realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la “CNPSS” que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de “EL PROGRAMA” y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la “CNPSS”, por conducto de “DGGSS”, determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA”, así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la “CNPSS” por “EL REPSS”, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el cincuenta por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que el establecimiento para la prestación médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la “CNPSS por conducto de “DGGSS” y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como establecimiento acreditado. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente. Será obligación del establecimiento para la atención médica acreditado y del médico validador demostrar la continuidad de la intervención.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

B) "EL ESTADO" a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la “DGF”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos,

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos, y

f) Contener la siguiente leyenda: “Los recursos federales recibidos, son destinados y utilizados exclusivamente para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI.”

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGF”, comunicará a “EL ESTADO” a través de “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la “DGF”.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las intervenciones cubiertas reportadas por “EL ESTADO” y autorizadas para pago por la “DGGSS”, así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos que para cumplir con el objeto del presente instrumento, transfiere "LA SECRETARÍA" a "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a “LA SECRETARÍA” a través de la transferencia de recursos federales de “EL PROGRAMA”.

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando “EL ESTADO” conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de “DGGSS”, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la “DGF”, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

“EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “DGF”, el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” y que sea enviado por la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a la “DGF”, en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, se obliga, entre otras acciones, a:

I. Recibir, a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” las transferencias federales que “LA SECRETARÍA” le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice “LA SECRETARÍA”.

II. Enviar a la “DGF”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, un recibo emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la “DGGSS” la recepción u omisión del informe que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” no hayan sido informados y ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mantener actualizados por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer mediante la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Supervisar a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIII. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, y que dicho expediente sea resguardado por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar oportunamente ante “LA SECRETARÍA” los cobros de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, de tal manera que no existan dificultades para la atención médica oportuna de los beneficiarios.

XIX. Dar aviso a “LA SECRETARÍA”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le sea comunicado, cuando deje de tener vigencia o ésta sea suspendida, de alguno de los dictámenes de Acreditación expedidos por la Secretaría de Salud, a los establecimientos que brindan los servicios médicos objeto de este convenio.

XX. Abstenerse de registrar casos cuando el Dictamen de Acreditación expedido por la Secretaría de Salud ha perdido su vigencia o se encuentre suspendido

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

I. Transferir por conducto de la “DGF”, a “EL ESTADO” a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGGSS” envíe a la “DGF”.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de “DGGSS”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento, de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF” lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGGSS” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la “CNPSS”, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- “LAS PARTES” reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1. “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”, identificado como Anexo 1 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 2. “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”, identificado como Anexo 2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 3. “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y dos de "EL ESTADO", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la “DGF” y de la “DGGSS”.

"EL ESTADO" designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la Lic. María del Carmen López Olivares, Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, y a la Dra. Rosalinda Cantorán Castillo, Encargada de Despacho de la Subdirección de Coordinación con Prestadores de Servicios del REPSSG, o quienes los sustituyan en los cargos respectivos.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán, atendiendo a las propuestas acordadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento referida en la Cláusula Décima Novena de este convenio, y conforme al siguiente procedimiento:

I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- La Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Joaquin Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Teresa Márquez Cabrera**.- Rúbrica.- El Estado: el Secretario de Salud del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud, **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero, Organismo Público Descentralizado, **Juan Manuel Jiménez Herrera**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones médicas cubiertas por el PSMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	$38,646.57
3		Listeriosis	A32	$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	Pago por facturación
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	$23,072.48
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen	E86	$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G51.8	$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G81	

29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G82	
30		Procedimientos de Rehabilitación	00.B, 00.C (CIE9 MC)	
31		Medicina Física y Rehabilitación y procedimientos relacionados	93.08, 93.1, 93.22, 93.31, 93.32, 93.33, 93.34 ,93.99 (CIE9 MC)	
32	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	$38,913.38
33	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	$35,421.80
34		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
35		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	$292,355.98
36		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
37	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	$74,173.03
38		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	$26,381.19
39		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	$78,030.00
40	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	$19,025.42
41		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	$19,025.42
42		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	$44,121.11
43		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	$44,121.11
44		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	$60,749.00
45		Piotórax	J86	$37,733.42
46		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	$40,721.27
47		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	$29,228.74
48		Neumotórax	J93	$28,575.51
49		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	$54,520.10

50	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	$15,804.10
51		Estomatitis y lesiones afines	K12	$14,340.08
52		Otras enfermedades del esófago (incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	$38,628.11
53		Constipación	K59.0	$13,736.30
54		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
55		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación
56	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	$26,384.64
57		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	$10,143.00
58		Quiste epidérmico	L72.0	$8,359.78
59	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	$45,830.98
60		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
61		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
62		Fascitis necrotizante	M72.6	$50,206.96
63	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	$27,518.60
64		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	Pago por facturación
65		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	$45,579.12
66		Insuficiencia renal aguda	N17	$38,963.98
67		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
68		Divertículo de la vejiga	N32.3	$44,052.99
69		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	$16,716.00
70		Hidrocele y espermatocele	N43	$19,250.83
71		Orquitis y epididimitis	N45	$20,142.13
72		Fístula vesicovaginal	N82.0	$45,902.29
73	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	$58,596.63
74		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	$20,517.05
75		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	$14,764.00
76		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	$58,596.63
77		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	$57,830.70

78		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	$20,517.05
79		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	$95,077.64
80		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	$93,975.89
81		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	$15,906.46
82		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	$39,909.33
83		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	$29,792.27
84		Otros traumatismos del nacimiento	P15	$34,354.55
85		Hipoxia intrauterina	P20	$32,355.75
86		Asfixia al nacimiento	P21	$33,072.23
87		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	$20,517.05
88		Neumonía congénita	P23	$29,439.78
89		Síndromes de aspiración neonatal	P24	$31,014.78
90		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el período perinatal	P25	$40,254.35
91		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	$40,254.35
92		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	$41,161.75
93		Otras apneas del recién nacido	P28.4	$33,072.23
94		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	$27,096.53
95		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	$61,645.44
96		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	$29,449.55
97		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	$28,803.22
98		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	$30,176.39
99		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	$27,833.72
100		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	$17,701.70
101		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	$51,245.46
102		Policitemia neonatal	P61.1	$23,338.14
103		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	$23,399.09
104		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	$23,129.98
105		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	$23,129.98

106		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	$23,129.98
107		Íleo meconial	P75.X	$11,285.14
108		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	$35,391.90
109		Otras peritonitis neonatales	P78.1	$57,553.53
110		Enterocolitis necrotizante	P77	$83,382.70
111		Convulsiones del recién nacido	P90.X	$27,401.30
112		Depresión cerebral neonatal	P91.4	$41,384.86
113		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	$33,072.23
114	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	$15,501.64
115		Encefalocele	Q01	$37,246.95
116		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	$16,223.88
117		Catarata congénita	Q12.0	$17,410.00
118		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	$20,258.28
119		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	$19,457.84
120		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	$18,722.95
121		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	$15,714.40
122		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	$35,067.59
123		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	$35,794.42
124		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	$64,916.21
125		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	$76,250.03
126		Páncreas anular	Q45.1	$42,097.89
127		Anquiloglosia	Q38.1	$2,392.00
128		Síndrome de Potter	Q60.6	$53,839.99
129		Duplicación del uréter	Q62.5	$34,275.20
130		Riñón supernumerario	Q63.0	$40,986.94
131		Riñón ectópico	Q63.2	$40,341.75
132		Malformación del uraco	Q64.4	$38,920.28
133		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	$60,096.31
134		Polidactilia	Q69	$65,269.27
135		Sindactilia	Q70	$26,550.25
136		Craneosinostosis	Q75.0	$138,668.31

137		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	$73,510.59
138		Ictiosis congénita	Q80	$22,781.51
139		Epidermólisis bullosa	Q81	$22,982.77
140		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	$21,767.16
141		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	$30,414.45
142	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	$43,282.45
143	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	$20,182.00
144		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	$230,116.37
145		Avulsión del cuero cabelludo	S08.0	$39,222.75
146		Herida del tórax	S21	$23,941.92
147		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	$7,119.00
148	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	$107,138.31
149	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	$18,331.93
150		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	$18,810.36
151	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	$31,469.11

Anexo 2. Concepto de Gastos No Cubiertos por el PSMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones **No** cubiertas por el PSMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2019

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

4.3 Capturar los Informes.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

5. SEGUIMIENTO

a. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

2. OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;

IV. Requisitos para la elección de beneficiarios;

V. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y

VIII. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el Informe ejecutivo de actividades a la DGGSS.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ El Gestor del Seguro Popular será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como de proporcionar la capacitación a los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar los Informes y que serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará los Informes a los padres o tutores de los beneficiarios del PSMSXXI, que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Los Informes serán aplicados antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Los Informes de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar los Informes sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de los Informes aplicados a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del Informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (DGGSS) y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS, son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán los Informes en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular, asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de los Informes.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar los Informes.

4.3 Capturar los Informes de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS, designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar los Informes para presentación ante la CNPSS.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar los Informes, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichos Informes serán aplicados por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de los Informes, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario. Además, los informes contendrán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados por el Comité.

5 SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI (en su caso).
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.
- Elaborará un informe de resultados que será enviado a la SFP.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo, las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

5.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en los Informes por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

6 QUEJAS Y DENUNCIAS

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dará seguimiento a las quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Centro de Atención Telefónico gratuito: 01800 POPULAR

- Buzón de voz

A través de página de internet: www.seguro-popular.gob.mx

- Llamada rápida
- Chat en línea
- Buzón electrónico

Asimismo, el seguimiento a las quejas y denuncias en materia de atención ciudadana derivado del Esquema de Contraloría Social, será evaluado por la CNPSS a través de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, la cual podrá coordinarse con diversas Instituciones para llevar a cabo la atención seguimiento correspondiente.

7 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019”

“_____. Contraloría Social”

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI (CON SESA)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA; Y POR OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, ASI COMO POR EL LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. Las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado A, Directriz 2: “Bienestar social e igualdad”, establecen lo siguiente:

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “EL ESTADO” suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

7. El objetivo específico de “EL PROGRAMA” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la “CNPSS” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. La titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.4. La “CNPSS” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la “DGGSS” cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la “DGF” cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Para llevar a cabo el objetivo de “EL PROGRAMA”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.9. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII Y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 11 fracciones I y XXII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.3. La Secretaria de Finanzas Públicas, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracciones I y XXXVIII, así como del Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y participa con carácter de “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”.

II.4. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, Lic. Abraham Rublúo Parra, participa en la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción XVII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, el cual se correlaciona con el Artículo 15 fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 16 de diciembre de 2016.

II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a los SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para los menores de cinco de años beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Boulevard de la Minería, número 130, Fraccionamiento La Puerta de Hierro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42086.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. “EL PROGRAMA” es federal, público y la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud es voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a “EL PROGRAMA”, por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de “EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los recursos presupuestarios federales correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 3o., 9o. y 13, de la Ley General de Salud, “EL ACUERDO MARCO”, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y el presente instrumento jurídico.

“LA SECRETARÍA", por conducto de la “DGF”, realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de “EL PROGRAMA”.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por “EL PROGRAMA” realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la “CNPSS” que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de “EL PROGRAMA” y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la “CNPSS”, por conducto de “DGGSS”, determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA”, así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la “CNPSS” por “EL REPSS”, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el cincuenta por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que el establecimiento para la prestación médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la “CNPSS por conducto de “DGGSS” y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como establecimiento acreditado. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente. Será obligación del establecimiento para la atención médica acreditado y del médico validador demostrar la continuidad de la intervención.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

B) "EL ESTADO" a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la “DGF”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos,

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos, y

f) Contener la siguiente leyenda: “Los recursos federales recibidos, son destinados y utilizados exclusivamente para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI.”

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGF”, comunicará a “EL ESTADO” a través de “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la “DGF”.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las intervenciones cubiertas reportadas por “EL ESTADO” y autorizadas para pago por la “DGGSS”, así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos que para cumplir con el objeto del presente instrumento, transfiere "LA SECRETARÍA" a "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a “LA SECRETARÍA” a través de la transferencia de recursos federales de “EL PROGRAMA”.

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando “EL ESTADO” conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de “DGGSS”, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la “DGF”, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

“EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “DGF”, el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

“LA SECRETARÍA" a través de “DGGSS” no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” y que sea enviado por la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” a la “DGF”, en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, se obliga, entre otras acciones, a:

I. Recibir, a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” las transferencias federales que “LA SECRETARÍA” le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice “LA SECRETARÍA”.

II. Enviar a la “DGF”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, un recibo emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la “DGGSS” la recepción u omisión del informe que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” no hayan sido informados y ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mantener actualizados por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer mediante la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Supervisar a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIII. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, y que dicho expediente sea resguardado por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar oportunamente ante “LA SECRETARÍA” los cobros de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, de tal manera que no existan dificultades para la atención médica oportuna de los beneficiarios.

XIX. Dar aviso a “LA SECRETARÍA”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le sea comunicado, cuando deje de tener vigencia o ésta sea suspendida, de alguno de los dictámenes de Acreditación expedidos por la Secretaría de Salud, a los establecimientos que brindan los servicios médicos objeto de este convenio.

XX. Abstenerse de registrar casos cuando el Dictamen de Acreditación expedido por la Secretaría de Salud ha perdido su vigencia o se encuentre suspendido

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

I. Transferir por conducto de la “DGF”, a “EL ESTADO” a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGGSS” envíe a la “DGF”.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de “DGGSS”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento, de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF” lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGGSS” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la “CNPSS”, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- “LAS PARTES” reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1. “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”, identificado como Anexo 1 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 2. “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”, identificado como Anexo 2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 3. “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019”, identificado como Anexo 11 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y dos de "EL ESTADO", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la “DGF” y de la “DGGSS”.

"EL ESTADO" designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a Lic. Abraham Rublúo Parra, Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán, atendiendo a las propuestas acordadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento referida en la Cláusula Décima Novena de este convenio, y conforme al siguiente procedimiento:

I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- La Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Teresa Márquez Cabrera**.- Rúbrica.- El Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, **Abraham Rublúo Parra**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones médicas cubiertas por el PSMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	$38,646.57
3		Listeriosis	A32	$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	Pago por facturación
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	$23,072.48
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen	E86	$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G51.8	$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G81	

29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años)	G82	
30		Procedimientos de Rehabilitación	00.B, 00.C (CIE9 MC)	
31		Medicina Física y Rehabilitación y procedimientos relacionados	93.08, 93.1, 93.22, 93.31, 93.32, 93.33, 93.34 ,93.99 (CIE9 MC)	
32	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	$38,913.38
33	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	$35,421.80
34		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
35		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	$292,355.98
36		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
37	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	$74,173.03
38		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	$26,381.19
39		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	$78,030.00
40	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	$19,025.42
41		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	$19,025.42
42		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	$44,121.11
43		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	$44,121.11
44		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	$60,749.00
45		Piotórax	J86	$37,733.42
46		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	$40,721.27
47		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	$29,228.74
48		Neumotórax	J93	$28,575.51
49		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	$54,520.10

50	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	$15,804.10
51		Estomatitis y lesiones afines	K12	$14,340.08
52		Otras enfermedades del esófago (incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	$38,628.11
53		Constipación	K59.0	$13,736.30
54		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
55		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación
56	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	$26,384.64
57		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	$10,143.00
58		Quiste epidérmico	L72.0	$8,359.78
59	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	$45,830.98
60		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
61		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
62		Fascitis necrotizante	M72.6	$50,206.96
63	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	$27,518.60
64		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	Pago por facturación
65		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	$45,579.12
66		Insuficiencia renal aguda	N17	$38,963.98
67		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
68		Divertículo de la vejiga	N32.3	$44,052.99
69		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	$16,716.00
70		Hidrocele y espermatocele	N43	$19,250.83
71		Orquitis y epididimitis	N45	$20,142.13
72		Fístula vesicovaginal	N82.0	$45,902.29
73	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	$58,596.63
74		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	$20,517.05
75		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	$14,764.00
76		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	$58,596.63
77		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	$57,830.70

78		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	$20,517.05
79		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	$95,077.64
80		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	$93,975.89
81		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	$15,906.46
82		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	$39,909.33
83		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	$29,792.27
84		Otros traumatismos del nacimiento	P15	$34,354.55
85		Hipoxia intrauterina	P20	$32,355.75
86		Asfixia al nacimiento	P21	$33,072.23
87		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	$20,517.05
88		Neumonía congénita	P23	$29,439.78
89		Síndromes de aspiración neonatal	P24	$31,014.78
90		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el período perinatal	P25	$40,254.35
91		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	$40,254.35
92		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	$41,161.75
93		Otras apneas del recién nacido	P28.4	$33,072.23
94		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	$27,096.53
95		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	$61,645.44
96		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	$29,449.55
97		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	$28,803.22
98		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	$30,176.39
99		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	$27,833.72
100		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	$17,701.70
101		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	$51,245.46
102		Policitemia neonatal	P61.1	$23,338.14
103		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	$23,399.09
104		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	$23,129.98
105		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	$23,129.98

106		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	$23,129.98
107		Íleo meconial	P75.X	$11,285.14
108		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	$35,391.90
109		Otras peritonitis neonatales	P78.1	$57,553.53
110		Enterocolitis necrotizante	P77	$83,382.70
111		Convulsiones del recién nacido	P90.X	$27,401.30
112		Depresión cerebral neonatal	P91.4	$41,384.86
113		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	$33,072.23
114	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	$15,501.64
115		Encefalocele	Q01	$37,246.95
116		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	$16,223.88
117		Catarata congénita	Q12.0	$17,410.00
118		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	$20,258.28
119		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	$19,457.84
120		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	$18,722.95
121		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	$15,714.40
122		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	$35,067.59
123		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	$35,794.42
124		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	$64,916.21
125		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	$76,250.03
126		Páncreas anular	Q45.1	$42,097.89
127		Anquiloglosia	Q38.1	$2,392.00
128		Síndrome de Potter	Q60.6	$53,839.99
129		Duplicación del uréter	Q62.5	$34,275.20
130		Riñón supernumerario	Q63.0	$40,986.94
131		Riñón ectópico	Q63.2	$40,341.75
132		Malformación del uraco	Q64.4	$38,920.28
133		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	$60,096.31
134		Polidactilia	Q69	$65,269.27
135		Sindactilia	Q70	$26,550.25
136		Craneosinostosis	Q75.0	$138,668.31

137		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	$73,510.59
138		Ictiosis congénita	Q80	$22,781.51
139		Epidermólisis bullosa	Q81	$22,982.77
140		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	$21,767.16
141		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	$30,414.45
142	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	$43,282.45
143	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	$20,182.00
144		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	$230,116.37
145		Avulsión del cuero cabelludo	S08.0	$39,222.75
146		Herida del tórax	S21	$23,941.92
147		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	$7,119.00
148	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	$107,138.31
149	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	$18,331.93
150		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	$18,810.36
151	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	$31,469.11

Anexo 2. Concepto de Gastos No Cubiertos por el PSMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones **No** cubiertas por el PSMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2019

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

4.3 Capturar los Informes.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

5. SEGUIMIENTO

a. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

2. OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;

IV. Requisitos para la elección de beneficiarios;

V. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y

VIII. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el Informe ejecutivo de actividades a la DGGSS.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ El Gestor del Seguro Popular será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como de proporcionar la capacitación a los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar los Informes y que serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará los Informes a los padres o tutores de los beneficiarios del PSMSXXI, que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Los Informes serán aplicados antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Los Informes de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar los Informes sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de los Informes aplicados a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del Informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (DGGSS) y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS, son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán los Informes en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular, asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de los Informes.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar los Informes.

4.3 Capturar los Informes de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS, designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar los Informes para presentación ante la CNPSS.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar los Informes, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichos Informes serán aplicados por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de los Informes, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario. Además, los informes contendrán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados por el Comité.

5 SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI (en su caso).
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.
- Elaborará un informe de resultados que será enviado a la SFP.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo, las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

5.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en los Informes por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

6 QUEJAS Y DENUNCIAS

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dará seguimiento a las quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Centro de Atención Telefónico gratuito: 01800 POPULAR

- Buzón de voz

A través de página de internet: www.seguro-popular.gob.mx

- Llamada rápida
- Chat en línea
- Buzón electrónico

Asimismo, el seguimiento a las quejas y denuncias en materia de atención ciudadana derivado del Esquema de Contraloría Social, será evaluado por la CNPSS a través de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, la cual podrá coordinarse con diversas Instituciones para llevar a cabo la atención seguimiento correspondiente.

7 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019”

“_____. Contraloría Social”

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019 de la Comisión Nacional de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

EDNA ELENA VEGA RANGEL, Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda, con fundamento en los artículos 3, párrafo tercero, 6, fracciones I y II; 7, fracción IV; 8, fracciones XVI, XVII y XVIII; 16, 18, 19, fracciones II, XXV, 21; 23, fracción VII; 25, 40, 62 de la Ley de Vivienda; 11 y 22 fracción I, 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo décimo octavo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de marzo de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, en su edición matutina, el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que la Comisión Nacional de Vivienda, funge como instancia responsable, según el punto 5 de los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2019, y que entre sus actividades están, la de planeación, dictaminación, aprobación, ejecución, control, supervisión, rendición de cuentas y transparencia, cierre de los proyectos y acciones del programa, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Que el artículo cuarto transitorio, ordena a las instancias responsables que emitan los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los Lineamientos Generales.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece que la aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través del PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

1. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Reconstrucción se crea por la necesidad de implementar acciones que retomen la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los Derechos Humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos del mes de septiembre de 2017 y febrero de 2018, alineándose a las Directrices hacia el PND 2019-2024, específicamente a la Directriz 3: Desarrollo Económico e Incluyente; y en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignó a la Directriz 2: Bienestar Social e Igualdad. También se vincula a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, particularmente al Objetivo 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Los presentes Lineamientos Específicos regirán todo el proceso de operación del Programa Nacional de Reconstrucción en lo referente al componente vivienda, y será ejecutado por la Comisión Nacional de Vivienda, en ellos se especifican los términos de la intervención orientada a la población cuya vivienda fue afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, y que no ha sido atendida o bien su atención ha sido parcial, para restablecer su vida normal y contar con una vivienda habitable y segura. Se establecerán las modalidades del subsidio, así como las líneas de apoyo a aplicar.

2. GLOSARIO Y SIGLAS

Asistencia técnica: Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural. Asesoría calificada en el diseño, presupuesto, materiales, proceso y sistema constructivo, así como la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en la edificación de las acciones de vivienda, la cual es proporcionada a la población beneficiaria por las personas físicas o morales, acreditadas ante la CONAVI para tal efecto, pudiendo ser organismos ejecutores de obra, productores o desarrolladores sociales de vivienda y prestadores de servicios, que gestionan, realizan, asesoran proyectos o acciones de vivienda en forma organizada, planificada y permanente.

Autoproducción de vivienda: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción[1].

Autoconstrucción de vivienda: El proceso de construcción o edificación de la vivienda realizada directamente por sus propios usuarios, en forma individual, familiar o colectiva[1.]

Cédula de Información Socioeconómica (CIS): formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.

Censo del Bienestar: Lo realiza personal del gobierno Federal debidamente acreditado, con la finalidad de identificar a la población susceptible de ser beneficiaria de los diversos programas sociales.

Comité de Financiamiento: Instancia colegiada que tiene como función autorizar los montos y tipos de apoyo, establecidos en estos Lineamientos Específicos para el ejercicio fiscal 2019, con base en la evaluación de la viabilidad técnica, financiera, jurídica y social de cada intervención para la operación del Programa.

Comité de Evaluación Técnica: Instancia colegiada que tiene la facultad de integrar el padrón de profesionales y empresas que participan en todas las obras y proyectos que sean subsidiados con recursos del Programa: evaluación y acreditación de la asistencia técnica, empresas constructoras; de supervisión; diseñadores; y, laboratorios de control de calidad de materiales.

Líneas de apoyo aplicable: Son los componentes del subsidio que integran cada una de las modalidades para la aplicación del subsidio.

Comisión: Comisión Intersecretarial de Reconstrucción;

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda;

Condiciones de habitabilidad: Son los elementos que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de la población, fomentando la apropiación del espacio y la participación ciudadana desde los siguientes niveles básicos: 1. Vivienda: Se refiere a la certeza jurídica y a las características del material y los espacios de la vivienda, así como la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definido por el CONEVAL, y 2. Urbano: Que considera la relación entre las viviendas con el entorno físico inmediato, cuyos componentes son infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, conectividad y movilidad.

Habitabilidad: se refiere a las características del material y los espacios de la vivienda, así como a la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definidos por el CONEVAL. Además, la vivienda cumple con esta cualidad si garantiza la seguridad física y proporciona espacio suficiente, si brinda protección contra peligros estructurales, el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento y otros riesgos para la salud.

Conjunto Habitacional: Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud[2.]

Entidad Federativa: Son estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

[1] Artículo 4to, parágrafo II de la Ley de Vivienda. *Op cit.*

[2] Comisión Nacional de Vivienda (2010) “Glosario de Términos”. Código de Edificación de Vivienda. México: CONAVI

Espacios Habitables: El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recamaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las Normas Oficiales Mexicanas[3].

Espacio Edificable: Suelo apto para el uso y aprovechamiento de sus propietarios o poseedores en los términos de la legislación correspondiente[4] .

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales.

Instancia(s) Responsable(s): Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Vivienda, quienes llevarán a cabo la planeación, operación, control, verificación y seguimiento por sector o componente del Programa, de acuerdo al ámbito de su competencia.

Lineamientos Específicos: Los presentes criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de recursos y su respectiva ejecución conforme al ámbito de competencia de las Instancias Responsables para dar cumplimiento al objetivo del Programa Nacional de Reconstrucción.

Organismo Ejecutor de Obra (OEO). Persona moral o agencias productoras de vivienda autorizadas y registradas ante la CONAVI, responsables de otorgar asistencia técnica y del proceso constructivo.

Personas Beneficiarias: Personas que forman parte de la población atendida por la CONAVI, que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción.

Programa: Programa de Nacional de Reconstrucción.

Producción social de vivienda asistida: acciones de producción social de vivienda realizadas con apoyo de asistencia técnica integral. Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, ambientales, de capacitación y de gestión adecuados a las características del proceso y de las personas beneficiarias. La asistencia es parcial, cuando sólo atiende algún(os) aspecto(s) e integral cuando los atiende todos.

Proyectos y acciones: Corresponden a un componente del Programa Nacional de Reconstrucción que es apoyado con recursos del Programa Nacional de Reconstrucción y/o aportaciones locales.

Reconstrucción: Se refiere a la forma de intervención con acciones de vivienda en las zonas afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, tanto en el ámbito urbano como rural, que puede incluir líneas de apoyo aplicable para Reparación Parcial de Vivienda, Reparación Total de Vivienda, reubicación de vivienda, rehabilitación de vivienda con valor patrimonial y/o sustentabilidad.

RUV: Registro Único de Vivienda.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sismos: Los sismos ocurridos en la región centro-sur del país el 07 y 19 de septiembre de 2017 y el 16 de febrero de 2018, y registrados en las Declaratorias de Desastre Natural por la ocurrencia de sismos publicadas por la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación entre septiembre de 2017 y marzo de 2018:

- 14/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017, en 283 municipios del Estado de Oaxaca.
- 14/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017, en 97 municipios del Estado de Chiapas.
- 20/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 22/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2, el 7 de septiembre de 2017, en 8 municipios del Estado de Oaxaca.
- 27/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.
- 28/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 19 municipios del Estado de Guerrero.

---

[3] Artículo 4to, parágrafo IV de la Ley de Vivienda. *Op cit*…

[4] Artículo 3ro, parágrafo XIX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. México. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_281116.pdf

- 28/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos.
- 28/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 40 municipios del Estado de Tlaxcala.
- 28/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 112 municipios del Estado de Puebla.
- 28/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 74 municipios del Estado de Oaxaca.
- 29/09/2017–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 12 municipios del Estado de México.
- 02/03/2018–Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.2 el 16 de febrero de 2018, que afectó 59 municipios del Estado de Oaxaca.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general[5.]

Suelo: Los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables [6.]

Supervisor de obra: Persona física o moral inscrita en el padrón de Prestadores de Servicios de la CONAVI, que tiene como funciones principales; observar, orientar, vigilar el cumplimiento de los procesos previstos en las diferentes vertientes del Programa, así como emitir los reportes preventivos y de seguimiento establecidos con el fin de incidir en la mayor eficiencia de los resultados programados.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UMA: Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica mensual en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Uso de suelo: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

Vivienda: Es el ámbito físico espacial construido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

Vivienda adecuada: La vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada están definidas principalmente en la Observación general No 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación general No. 7 (1997) sobre desalojos forzosos. Para que la vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Vivienda nueva: Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la CONAVI.

Vivienda sustentable: El desarrollo sustentable considera tres pilares principales: el económico, el social y el ambiental. Con base en estos tres pilares, se define la vivienda sustentable como el espacio habitable que desde su diseño arquitectónico considera las necesidades fundamentales del ser humano y su contexto urbano, comunitario y natural, proporcionando un bienestar general a sus habitantes con un ahorro económico familiar, mitigando las emisiones de Gases Efecto Invernadero y considerando sistemas eficientes de agua y energía que contribuyen a la reducción del impacto ambiental. Se integran las viviendas de los programas NAMA, Ecocasa, Laif, NAMA Facility, entre otros.

Vivienda usada: Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la CONAVI.

---

[5] Artículo 2do. Parágrafo LIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

[6] Artículo 4to., parágrafo XIV de la Ley de Vivienda. *Op cit*…

Vivienda en Conjunto Habitacional: Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la CONAVI.

Zona rural: Localidades menores a 2,500 habitantes que no estén consideradas dentro del Sistema Urbano Nacional.

Zona urbana: Ciudades que componen el Sistema Urbano Nacional, integradas por zonas metropolitanas, conurbaciones y localidades independientes con más de 15,000 habitantes.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 General

Garantizar el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción para la realización del derecho a una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, y su vivienda aún no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad.

3.2 Específicos

1. Atender a la población afectada con reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
2. Garantizar la reconstrucción de las viviendas afectadas atendiendo condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.
3. Atender los problemas de hacinamiento y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población afectada.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

El Programa se instrumentará en las localidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, ubicadas en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México.

4.2 Población potencial y población objetivo

4.2.1 Población potencial

La población potencial está conformada por las personas y comunidades ubicadas en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México que fueron afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.

4.2.2 Población objetivo

Las personas que fueron afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 y que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente y su vivienda aún no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad.

4.3 Características de los apoyos

Población beneficiaria

Las personas que cumplen con los requisitos que establece el presente acuerdo y que reciben el apoyo del Programa de acuerdo con sus necesidades específicas, contenidas en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS). (Anexo 1)

Población prioritaria

Para determinar la población prioritaria se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2019 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, así como los establecidos en el apartado de Criterios de Elegibilidad de los presentes Lineamientos Específicos.

Modalidades de aplicación del subsidio y líneas de apoyo

El gobierno federal a través de la CONAVI otorgará subsidio hasta por 100% del costo de la reparación parcial, total o reubicación de la vivienda; para el caso de reubicación el suelo deberá de ser aportado por el gobierno estatal o municipal o en su defecto, por terceros.

Las modalidades para la aplicación del subsidio son: Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano, Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles Catalogados, Vivienda en Conjunto Habitacional, y Adquisición de Vivienda, las dos últimas sólo en caso de que fuera necesaria la reubicación de vivienda.

Aplican procesos de autoadministración o autoproducción con asistencia técnica o se podrá proponer la opción de la contratación directa de empresas constructoras u Organismos Ejecutores de Obra, preferentemente locales, previamente acreditados ante CONAVI.

a) Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano

La modalidad de Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y en general vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación y/o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas de las ciudades.

Líneas de apoyo: Reparación Parcial de Vivienda, Reparación Total de Vivienda, Reubicación de Vivienda, Demolición, Sustentabilidad, Asistencia Técnica y Supervisión.

- Reparación Parcial de Vivienda. Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que ha sufrido daños por efecto de los sismos y que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico, es susceptible de reparar sin poner en riesgo la estabilidad estructural del inmueble, se interviene con la reestructuración o con reparaciones en los elementos estructurales, techumbres, instalaciones, acabados, obras exteriores o cualquier elemento que compromete la habitabilidad de la vivienda.

Con base en los montos de apoyo establecidos en el apartado correspondiente de estos Lineamientos Específicos, la CONAVI otorgará subsidios para cubrir los conceptos referidos a: reforzamiento estructural, cimentación, muros, techos, pisos, escaleras, instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas, cubiertas, entre otras.

La reparación de la vivienda se podrá llevar a cabo, preferentemente, por procesos de producción social asistida con el acompañamiento de la asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra (OEO) previamente registrado en la CONAVI.

- Reparación Total de Vivienda. Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda, que ha sufrido daños estructurales por efecto de los sismos y que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico, requiere su demolición para ser sustituida por una nueva, en la misma localización y con las características de habitabilidad que establezca la CONAVI.

En estos casos, la demolición de la vivienda afectada se realizará por empresas constructoras previamente acreditadas ante la CONAVI, o bien, con el apoyo de las autoridades municipales o estatales; también podrá ser ejecutada por las mismas personas beneficiarias del programa, con recursos propios o de terceros.

La construcción de la vivienda se llevará a cabo por procesos de producción social asistida con asistencia técnica o con la contratación de una OEO previamente acreditada ante la CONAVI.

- Reubicación de Vivienda. Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que, de acuerdo con la opinión de un especialista técnico, ha sufrido daños y se localiza en un asentamiento identificado como factor de riesgo, por lo que demanda su reubicación. Por la naturaleza de la intervención, requiere la adquisición de suelo para la reposición de la vivienda en otro sitio en condiciones de seguridad de acuerdo con la normatividad respectiva, lo que permitirá la construcción de una vivienda nueva con las características de habitabilidad que establezca la CONAVI.

Para la reubicación de aquellas viviendas ubicadas en asentamientos considerados de riesgo, será necesario proyectar su reubicación debiéndose iniciar el proceso con la gestión y adquisición de un nuevo terreno para su posterior edificación, se podrá optar por las siguientes consideraciones:

o La adquisición de predios para la reubicación de la vivienda afectada podrá ser a través de compra a un tercero o mediante la donación por parte del gobierno estatal o municipal o por los sectores social y privado.

o Los predios para reubicación deberán considerar suelo seguro sin riegos, regularizado, libre de gravamen, en el ámbito rural o urbano, deberá tener licencia de uso del suelo y contar con servicios de agua potable, drenaje sanitario o equivalente y energía eléctrica, así como con accesibilidad a los centros de empleo, equipamiento y servicios urbanos.

o Para el subsidio destinado a la construcción de la vivienda, se podrá llevar a cabo por procesos de producción social asistida con el acompañamiento de asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra (OEO) previamente registrado en la CONAVI.

- Demolición. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 6 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda para demoler las construcciones existentes en un terreno donde se desarrollarán viviendas nuevas.

- Sustentabilidad. La CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 13 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda, para la aplicación de diseños e instalación de tecnologías que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda, así como la protección y cuidado del medio ambiente. Estos diseños y tecnologías también contribuirán a reducir el riesgo de que la vivienda sufra daños por futuras contingencias y desastres.

- Asistencia técnica. En caso de que las personas beneficiarias reciban por parte de otra dependencia, fundación o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, los recursos para la realización de las intervenciones de su vivienda, ya sea para la reparación parcial, total o la reubicación, podrán contar con un subsidio de hasta 100% del costo de la asistencia técnica, para llevar a cabo el acompañamiento técnico necesario para la producción de su vivienda, en las etapas de diseño y/o supervisión de la construcción.

- Supervisión externa y laboratorio de control de calidad de materiales. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio destinado a cubrir los gastos relacionados con supervisión externa, laboratorio de control, hasta por la cantidad equivalente a 2.83 veces el valor de la UMA para supervisión externa y 1.13 veces el valor de la UMA para laboratorio de control de calidad de materiales, por unidad de vivienda.

b) Vivienda en Conjunto Habitacional

Esta modalidad corresponde a la construcción de conjuntos habitacionales de vivienda nueva en desarrollos verticales u horizontales, priorizando los verticales, preferentemente con procesos participativos en el diseño y construcción de la vivienda.

El desarrollo de Vivienda en Conjunto Habitacional está orientado a optimizar el uso del suelo habitacional en zonas urbanas que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible, constituye una estrategia de redensificación habitacional al interior de las ciudades. Se ubica en predios con uso habitacional y con factibilidad de servicios, en un proceso único de edificación que cumpla con las regulaciones de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Las líneas de apoyo aplicables son: Adquisición de suelo; Estudios y proyectos; Demolición, Edificación, Gastos complementarios, Obra de Alcance Mayor, Sustentabilidad, Espacio Auxiliar Comunitario, Supervisión externa y laboratorio de control de calidad de materiales.

- Adquisición de suelo. La CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 45 veces el valor de la UMA por unidad de vivienda, para la adquisición de suelo urbano, para incorporarlo al desarrollo de un programa de vivienda en la modalidad de Vivienda en Conjunto Habitacional. En la adquisición de suelo para vivienda se tomará siempre en cuenta la variable de riesgo de desastres.

- Estudios y proyectos. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio para desarrollar e integrar la documentación de carácter técnico, social, financiero, jurídico y administrativo que permita sustentar los proyectos propuestos para recibir el apoyo hasta 2.5% del monto de la obra, por la totalidad de viviendas contempladas en el Conjunto Habitacional.

- Demolición. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 6 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda para demoler las construcciones existentes en un terreno donde se desarrollarán viviendas nuevas.

- Edificación. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 113 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda, para los trabajos de construcción de vivienda nueva mediante la contratación de empresas constructoras, previamente registradas ante la CONAVI, que apliquen procesos industrializados o a través de procesos de autoadministración, en los que participan directamente las personas beneficiarias y su equipo técnico, validado por la propia CONAVI.

- Gastos complementarios. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio destinado a cubrir los gastos relacionados con supervisión externa, laboratorio de control, Director Responsable de Obra, electrificación y escrituración hasta por la cantidad equivalente a 13 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda.

- Obra de Alcance Mayor. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio que se aplica en los predios cuyo número de acciones de vivienda y capacidad de servicios de las instalaciones domésticas, así como por su disposición en el terreno y su diseño de conjunto, requieren obras de mayor alcance, en cuanto al suministro de servicios básicos (agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado exterior), así como para el óptimo funcionamiento interior de los conjuntos (áreas de circulación peatonal o vehicular). Tiene como finalidad reducir el costo que arrojan tales instalaciones, en virtud de la magnitud y complejidad de éstas y del proyecto de vivienda, hasta por la cantidad equivalente de 13 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda.

- Sustentabilidad. La CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 13 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda, para la aplicación de diseños e instalación de tecnologías que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda, así como la protección y cuidado del medio ambiente. Estos diseños y tecnologías también contribuirán a reducir el riesgo de que la vivienda sufra daños por futuras contingencias y desastres.

- Espacio Auxiliar Comunitario. Con la finalidad de contribuir al desarrollo de actividades culturales o productivas, de las comunidades y como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio comunitario equivalente, hasta por la cantidad de 172 veces el valor de la UMA, que corresponde al subsidio total de una vivienda, que se distribuirá entre todas las personas beneficiarias del proyecto.

- Supervisión externa y laboratorio de control de calidad de materiales. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio destinado a cubrir los gastos relacionados con supervisión externa, laboratorio de control, hasta por la cantidad equivalente a 2.83 veces el valor de la UMA para supervisión externa y 1.13 veces el valor de la UMA para laboratorio de control de calidad de materiales, por unidad de vivienda.

c) Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles catalogados

Esta modalidad corresponde a las viviendas afectadas por los sismos que tienen un valor patrimonial, por sus características arquitectónicas o históricas, ubicadas en alguno de los perímetros de zonas patrimoniales determinados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, o incluidas en el catálogo de monumentos históricos del INAH o del Instituto Nacional de Bellas Artes, o bien, que en consideración de los cronistas locales oficiales representen importancia cultural o histórica para el municipio o la entidad federativa; las cuales, para ser rehabilitadas deberán contar con la autorización y supervisión de las autoridades federales o locales competentes.

Las líneas de apoyo aplicables son: Rehabilitación, Dictamen de factibilidad histórica, artística y/o patrimonial; Proyectos de rehabilitación; Áreas comunes y fachadas; Sustentabilidad.

- Rehabilitación. Proceso que tiene por objeto la reconstrucción de la vivienda mediante la consolidación y el tratamiento de las estructuras, fachadas o cubiertas y otras análogas.

- Dictamen de factibilidad histórica, artística y/o patrimonial. Emitir dictamen técnico a los proyectos y obras que se pretendan realizar en inmuebles adscritos al patrimonio cultural urbano, ya sean de valor histórico, artístico o patrimonial, así como a los que se ubiquen dentro de área de conservación patrimonial, previo al Proyecto de rehabilitación con objeto de evitar el daño o la pérdida de elementos de valor urbano arquitectónico, la CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 2.5 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda para la emisión de dictamen de factibilidad histórica, artística y/o patrimonial.

- Proyectos de rehabilitación. Los proyectos de rehabilitación podrán tomar en cuenta el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos para garantizar la conservación y restauración de los inmuebles a intervenir, a través de la información de materiales, técnicas constructivas, antigüedad y contexto histórico, la CONAVI podrá otorgar subsidio para desarrollar e integrar la documentación necesaria que permita sustentar el proyecto de rehabilitación para recibir apoyo hasta por la cantidad equivalente a 8 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda.

- Áreas comunes y fachadas. Para la restauración de áreas comunes y fachadas del inmueble afectado, el INAH proveerá asesoría especializada que garantice la conservación del inmueble teniendo en cuenta condiciones adecuadas en seguridad estructural aptas para la vivienda, la CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 10.5 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda, para los trabajos de rehabilitación requeridos en áreas comunes y fachadas.

- Sustentabilidad. La CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 13 veces el valor de la UMA, por unidad de vivienda, para la aplicación de diseños e instalación de tecnologías que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda, así como la protección y cuidado del medio ambiente. Estos diseños y tecnologías también contribuirán a reducir el riesgo de que la vivienda sufra daños por futuras contingencias y desastres.

- Asistencia técnica. En caso de que las personas beneficiarias reciban por parte de otra dependencia, fundación o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, los recursos para la realización de las intervenciones de su vivienda, ya sea para la reparación parcial, total o la reubicación, podrán contar con un subsidio de hasta 100% del costo de la asistencia técnica, para llevar a cabo el acompañamiento técnico necesario para la producción de su vivienda, en las etapas de diseño y/o supervisión de la construcción.

- Supervisión externa y laboratorio de control de calidad de materiales. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la CONAVI podrá otorgar subsidio destinado a cubrir los gastos relacionados con supervisión externa, laboratorio de control, hasta por la cantidad equivalente a 2.83 veces el valor de la UMA para supervisión externa y 1.13 veces el valor de la UMA para laboratorio de control de calidad de materiales, por unidad de vivienda.

d) Adquisición de Vivienda

Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

La vivienda podrá ser nueva o usada y deberá cumplir con el uso del suelo habitacional en las zonas urbanas, contar con servicios que garanticen condiciones de habitabilidad y no estar ubicada en sitios de riesgo.

Las líneas de apoyo aplicables son: Adquisición de vivienda nueva y Adquisición de vivienda usada.

- Adquisición de Vivienda Nueva. La CONAVI podrá otorgar subsidio de hasta la cantidad equivalente a 172 veces el valor de la UMA por unidad de vivienda, con el propósito de adquirir vivienda terminada, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, que nunca ha sido ocupada, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente;

- Adquisición de Vivienda Usada. La CONAVI podrá otorgar subsidio hasta por la cantidad equivalente a 143 veces el valor de la UMA por unidad de vivienda con el propósito de adquirir vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Cuadro 1. Líneas de apoyo y montos de subsidio según modalidad de aplicación del subsidio

Modalidad de aplicación del subsidio	Línea de apoyo aplicable	Tope máximo del subsidio (veces el valor de la UMA)
Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	Reparación Parcial de vivienda	41
	Reparación Total de vivienda	104
	Reubicación de vivienda	104
	Demolición	6
	Sustentabilidad	13
	Asistencia técnica	Hasta 7% del subsidio total.
	Supervisión Externa	3%

Vivienda en Conjunto Habitacional	Adquisición de suelo	45
	Estudios y proyectos	Hasta 3.5
	Demolición	6
	Edificación	113
	Gastos complementarios	13
	Obra de alcance mayor	13
	Sustentabilidad	13
	Espacio Auxiliar Comunitario	Hasta 172
	Supervisión externa	2.83
	Laboratorio de control de calidad de materiales	1.13
Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles Catalogados	Rehabilitación	97
	Dictamen de factibilidad histórica, artística y/o patrimonial	2.5
	Proyectos de rehabilitación	8
	Áreas comunes y fachadas	10.5
	Sustentabilidad	13
	Asistencia Técnica	7%
	Supervisión externa	3%
Adquisición de vivienda	Adquisición de Vivienda Nueva	172
	Adquisición de Vivienda Usada	143

Responsables

- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Presidirá la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción

- Comisión Intersecretarial de Reconstrucción (CIR)

Instancia de coordinación

- Comisión Nacional de Vivienda

Instancia encargada de otorgar el subsidio federal.

También será quien defina el nivel o grado de intervención en cada una de las viviendas afectadas, a través de la inspección física que realice la asistencia técnica previamente acreditada ante la CONAVI, especificando si la reconstrucción será parcial o total (daño menor o total), o bien, si se requerirá la reubicación de la vivienda dañada, además del alcance en superficie y habitabilidad de la misma.

- Entidades Federativas y Municipios

Podrán participar conforme a sus facultades y atribuciones en todas aquellas acciones que contribuyan a la materialización y a la agilización del Programa en favor de la población afectada.

- Organismo Ejecutor de Obra (OEO)

Acreditado ante la CONAVI podrá ser asignado por las personas beneficiarias del programa, para desarrollar, acompañar y ejecutar los procesos constructivos en la modalidad de Vivienda Nueva en Conjunto Habitacional, y en Vivienda Nueva en Espacio Edificable Rural o Urbano. Los lineamientos para el proceso de registro como OEO, se podrán consultar en la página www.gob.mx/conavi

- Asistencia técnica

En todos los casos la intervención habitacional se hará con apoyo y acompañamiento de una asistencia técnica calificada que comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.

La colaboración de los profesionales que participan en la asistencia técnica se establecerá por corredores, zonas o regiones que abarquen los sitios de intervención, de acuerdo con sus posibilidades de trabajo, respetando su labor en sus áreas de influencia, de modo tal que se pueda garantizar su participación y permanencia en el programa.

Los lineamientos para el proceso de acreditación para la asistencia técnica, se podrán consultar en la página www.gob.mx/conavi

- Supervisión técnica y administrativa

Se encargará, en su caso, de la supervisión técnica y administrativa de las obras durante el proceso de construcción de la vivienda en cumplimiento de las condiciones aprobadas y conforme a los atributos en la vivienda establecidos por la CONAVI. Los lineamientos para el proceso de registro como supervisor de obra se podrán consultar en la página www.gob.mx/conavi

- Empresas constructoras

Podrán participar en la línea de apoyo Reparación Total de Vivienda, para ello se deberá acompañar el proceso por una empresa de supervisión previamente registrada ante la CONAVI, con cargo al subsidio otorgado para la intervención habitacional.

- Verificadores

Con el propósito de mejorar la operación del programa se implementarán mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos públicos federales, proyectos y acciones conforme a la asignación de los recursos públicos que para tal efecto se realizó, así como para garantizar su cumplimiento conforme a los presentes Lineamientos Específicos y para el registro de las acciones de vivienda en el RUV.

Para tal efecto, la CONAVI podrá optar por la contratación de personas físicas o morales previamente inscritas ante la misma CONAVI, para verificar el cumplimiento del acompañamiento técnico, así como de la correcta aplicación de los subsidios otorgados para el desarrollo del Programa.

Consideraciones adicionales

En la reconstrucción de las viviendas y en otros casos en los que sea procedente, la entrega de los recursos se hará, preferentemente, en forma directa a las personas beneficiarias a través de los medios bancarios de las instancias financieras. En todos los casos se garantizará que la intervención siempre vaya acompañada de la asistencia técnica especializada para la elaboración del proyecto, la ejecución de la acción de vivienda y el adecuado uso de los recursos.

5. OPERACIÓN DEL SUBSIDIO

- Visita social, técnica y jurídica.

El posible beneficiario del subsidio que cumpla con los criterios de elegibilidad, será susceptible de que el personal de la CONAVI, con apoyo de autoridades municipales, estatales y/o los prestadores de servicios, realicen visitas para recabar la totalidad de los requisitos documentales señalados en el numeral 6 de estos Lineamientos Específicos, así como, para determinar el tipo y monto de la intervención a realizar.

- Asignación de asistentes técnicos e integración de casos para Comité de Financiamiento

Con la información recabada en la visita, la validación de las rutas y la propuesta de asignación de prestadores de servicios realizada por la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional y validada por la Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Sustentabilidad, se prepararán los casos para aprobación de los subsidios a las personas beneficiarias del Programa, así como, para la toma de conocimiento de la asignación de los prestadores de servicios ante el Comité de Financiamiento, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Normativos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda, disponibles en el siguiente enlace electrónico https://www.conavi.gob.mx/gobmx/normateca/.

- Trámite de medios de pago y apertura de cuentas con instituciones bancarias

Una vez aprobados los subsidios, el área competente adscrita a la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional, realizará las gestiones pertinentes para realizar la apertura de cuentas bancarias de las personas beneficiarias ante la instancia financiera que se designe.

Para el caso de los prestadores de servicios y proveedores de materiales o de servicios, la dispersión de los recursos aprobados, se realizará en las cuentas bancarias que éstos hayan proporcionado a la CONAVI para tal efecto.

- Firma de Convenio de Adhesión entre la Persona Beneficiaria y la CONAVI.

Se formaliza la operación de los subsidios a través de la firma del Convenio de Adhesión entre las personas beneficiarias y la CONAVI, haciendo entrega de los medios bancarios, quedando ambos instrumentos como constancia documental. (Anexo 2)

- Firma de contrato privado entre la Persona Beneficiaria-Asesor técnico y/o Supervisión Externa y/u OEO

Se formaliza el contrato privado de asistencia técnica y/o ejecución de obra entre el asistente técnico asignado y la persona beneficiaria del subsidio, debiendo el prestador de servicios presentar el proyecto y presupuesto avalado por la persona beneficiaria ante la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional. (Anexo 3)

- Pago primera ministración.

Para el pago de la primera ministración de obra y de asistencia técnica, sea por daño parcial o daño total, la CONAVI realizará preferentemente, la transferencia del monto total establecido a la instancia financiera relacionada al proceso respectivo, para que ésta, a su vez, realice la dispersión de los recursos a la cuenta de la persona beneficiaria, para la ejecución de la obra; para la asistencia técnica a la cuenta del asesor, a la cuenta del proveedor de materiales y/o a la cuenta del OEO y/o supervisión.

- Pago de subsecuentes ministraciones.

Para el caso de daño parcial y daño total se hace una segunda ministración a los beneficiarios, prestadores de servicios y/o proveedores de materiales, una vez que se verificó la correcta aplicación de los recursos de la primera ministración en la obra. Para daño total se realiza al beneficiario una tercera ministración de recursos para la conclusión de los trabajos y, en el caso de los prestadores de servicios se podrá realizar hasta una cuarta ministración una vez que el prestador de servicios entregue el reporte documental final de la conclusión y alcances logrados en la obra.

- Terminación de la acción de vivienda

Tanto en daño parcial como en daño total, se da por concluida la acción de vivienda con la firma del Acta de Término (Anexo 4) y el Certificado de Recepción del Subsidio (Anexo 5).

Se integra el Diagrama de Flujo (Anexo 6).

5.1 Proyectos Institucionales y Extraordinarios

La CONAVI podrá autorizar, por conducto de su Junta de Gobierno:

I. Proyectos Institucionales que promuevan política pública para el desarrollo de acciones y proyectos que cubran las necesidades de nichos no atendidos o no suficientemente atendidos, para el acceso a intervenciones relacionadas con la vivienda y su entorno.

II. Proyectos Institucionales para promover y ejecutar programas de interés del gobierno federal con la participación de los sectores públicos y privado, encaminados a brindar atención a aspectos relacionados con la vivienda y su entorno.

III. Proyectos Extraordinarios que atiendan una problemática específica, que por su relevancia requieran un tratamiento especial, con la condicionante que la misma se encuentre en el ámbito de competencia de la CONAVI conforme a las disposiciones que le sean aplicables.

IV. Cualquier otro proyecto que sea de acuerdo a su objeto y para el desarrollo del sector relacionado con la vivienda; que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan a continuación:

- Los que atiendan necesidades de vivienda que, por su propia naturaleza, contingente o excepcional, no se encuentren consideradas en los presentes Lineamientos Específicos.
- Los que promuevan el acceso a intervenciones relacionadas con la vivienda y su entorno.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios serán presentados a la Junta de Gobierno con la recomendación, análisis técnico y normativo del Grupo de Operación y Seguimiento de la CONAVI, en términos de los Lineamientos por los que se establece el Funcionamiento del Grupo de Operación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda, disponibles en el siguiente enlace electrónico https://www.conavi.gob.mx/gobmx/normateca/.

Este tipo de proyectos se regirán por los lineamientos y características básicas de operación que al efecto apruebe la Junta de Gobierno y en lo no previsto, se regirán por lo señalado en estos Lineamientos Específicos.

Los mencionados Proyectos podrán sumar en su conjunto hasta 20% del presupuesto total del Programa.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios que sean autorizados por la Junta de Gobierno de la CONAVI deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para estos efectos, la CONAVI deberá:

I. Identificar con precisión a la población objetivo por grupo específico, como por región del país, entidad federativa y/o municipio;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y modalidad, así como por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes preferentemente se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, a todo beneficiario del Proyecto Institucional o Extraordinario;

IV. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y cuidar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento, y

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los subsidios del Programa se asignarán a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en este apartado, tomando en cuenta la disponibilidad programática y presupuestaria por cada línea de apoyo y por Entidad Federativa y de acuerdo a los criterios de prioridad, que a continuación se señalan:

- Habitar en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.
- Contar la evaluación técnica realizada por el gobierno estatal o municipal o censo realizado en su momento para brindar los apoyos del FONDEN y/o del Censo del Bienestar u otros censos o estudios realizados por organismos públicos o privados competentes.

En caso, de que alguna persona no haya sido incorporada en alguno de los censos mencionados, y se encuentre en alguno de los criterios de elegibilidad, podrá presentar la “Solicitud de Subsidio” (Anexo 7), junto con la evidencia de las afectaciones, y los requisitos documentales señalados en los incisos del a) al c) de este numeral, en la Oficialía de Partes de la CONAVI; ante cualquiera de los niveles de gobierno; o a través del correo electrónico atenciónciudadana@conavi.gob.mx, para ser canalizadas a la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional para su análisis.

Una vez que la CONAVI reciba la solicitud junto con la documentación correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes será turnada al área competente adscrita a la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional, a fin de que dentro del plazo de 20 días hábiles se dé respuesta a dicha solicitud; en caso, de no presentar la documentación correcta y completa se le podrá prevenir al solicitante del subsidio, para que dentro del término de 10 días hábiles exhiba la documentación ante la CONAVI, y de ser procedente se le considere como posible beneficiario dentro del término de 15 días hábiles. En todos los casos, para corroborar las afectaciones en la vivienda, se deberá contar con el resultado de la visita social, técnica y jurídica señalada en el numeral 5.

No es impedimento para ser Persona Beneficiaria de este Programa el hecho de haber recibido algún tipo de subsidio como parte de programas de vivienda de entidades federales o locales.

REQUISITOS DOCUMENTALES

La persona beneficiaria deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Identificación oficial para corroborar datos personales.

b) Comprobante de Domicilio.

c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

d) Cédula de información Socioeconómica.

e) Firma de la carta compromiso para la integración al programa de atención de afectados. (Anexo 8).

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad relativa a los datos personales e información que se le requiera.

b) Destinar el subsidio proporcionado por la CONAVI a la acción de vivienda para la que fue solicitado.

c) Permitir las acciones de supervisión y seguimiento que requiera la CONAVI o la Comisión.

d) Cumplir con los requisitos previstos en estos Lineamientos Específicos.

e) Las personas beneficiarias deberán firmar la Carta Compromiso, el Convenio de Adhesión y garantía respectiva para recibir el subsidio. Igualmente, deberán formalizar con su firma los contratos complementarios entre las personas beneficiarias y el prestador de servicios, el constructor o el verificador, en los casos que se requieran.

8. INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos Específicos, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través de la CONAVI, bajo los mecanismos que determine ésta, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en el Programa o proyecto institucional o extraordinario, así como en el Convenio de Adhesión respectivo.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento que requiera el prestador de servicios para la Asistencia Técnica, o la CONAVI.
- Negarse a suscribir instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo la acción de vivienda.
- Las demás que señale la CONAVI, que deriven de los presentes Lineamientos Específicos y del Convenio de Adhesión respectivo.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las acciones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, la CONAVI a través de la Dirección de Área competente, rescindirá el Convenio de Adhesión a la persona beneficiaria.

Como consecuencia de la rescisión del Convenio de Adhesión, se cancelará el subsidio otorgado a la persona beneficiaria, y se requerirá la devolución del subsidio, notificando a la persona beneficiaria dicha determinación de devolución de los recursos dispersados por concepto de subsidio, para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha notificación, devuelva lo solicitado, o bien, aplique el recurso para los fines destinados, caso en el que deberá comprobar de manera fehaciente dicha devolución o aplicación del subsidio.

En caso de que, se reciba la devolución del subsidio dispersado, la CONAVI procederá a su reintegro a la TESOFE, y para el caso de recibir la documentación de aplicación del recurso, previa verificación se podrá tener como aplicado correctamente.

En el supuesto de que no se reintegre a la CONAVI el subsidio, o bien no se aplique al destino convenido, la CONAVI, a través del área competente procederá a integrar las constancias necesarias para interponer la acción judicial correspondiente.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto, y en su caso, se deberán adicionar a dicho monto las cargas financieras correspondientes, conforme a lo establecido por las autoridades hacendarias federales, dicha devolución y reembolso se hará mediante el mecanismo y plazos señalados.

9. CRITERIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- La ayuda que se otorgue a las personas beneficiaras mediante las acciones y proyectos del Programa será gratuita, y se garantizará que siempre vaya acompañada de la asesoría técnica especializada para el diseño y ejecución de las obras y el adecuado uso de los recursos.
- En todos los casos se vigilará que los proyectos consideren los componentes del derecho a una vivienda adecuada.
- Cuando técnicamente sea posible, podrán utilizarse los procedimientos y materiales tradicionales adecuados, respetando las distintas formas de uso y características de los espacios en la vivienda y, en su caso, las tipologías de las construcciones, de acuerdo con cada región y localidad.
- Para apoyar la consecución de los fines del Programa, las Instancias responsables promoverán que en las localidades afectadas por los sismos se ejecuten acciones complementarias realizadas y financiadas con recursos propios de otras dependencias federales, entidades federativas, municipales, de alcaldías y recursos privados.
- La ejecución del Programa se regirá por los principios básicos de eficacia, eficiencia, integralidad, inclusión, imparcialidad, honradez, transparencia, rendición de cuentas, cooperación y participación ciudadana.

10. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados al Programa, la CONAVI, conforme a la normatividad vigente, publicará al cierre del mismo, a nivel nacional, un informe que incluya la base de datos de las personas beneficiarias con montos asignados, ministrados, ejercidos, comprobados, acciones y evidencias de su aplicación con el antes y el después de la aplicación del programa.

11. FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

La CONAVI propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa y demás representantes de la sociedad civil e iniciativa privada, así como la participación colectiva para resolver situaciones que afectan a las comunidades, respetando los sistemas normativos internos de los pueblos originarios; la integración y operación de comités ciudadanos y de Contraloría Social, de acuerdo con la normatividad aplicable, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los proyectos y acciones descritos en los presentes Lineamientos Específicos, así como la correcta aplicación de los recursos federales asignados, la cual deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente validada por la SFP y demás procedimientos que se determinen. La participación ciudadana deberá ser voluntaria y honorífica.

En los casos en que se aplique un esquema de Contraloría Social, dicho esquema, así como sus documentos, serán difundidos por medio de la página de Internet de la CONAVI y por los medios idóneos y de mayor alcance para las personas beneficiarias y la sociedad en general.

Las funciones de Contraloría Social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos federales destinados al Programa.

12. DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Los presentes Lineamientos Específicos deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad, objetivos y metas del Programa.

13. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En la operación y ejecución de los recursos públicos federales sujetos a los presentes Lineamientos Específicos, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral.

14. QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

Cualquier persona beneficiaria o que se encuentre relacionada con el Programa, podrá presentar quejas, denuncias e inconformidades sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos y que guarden relación con el Programa, los presentes Lineamientos Específicos o demás normatividad aplicable.

Las quejas, denuncias e inconformidades relacionadas con el Programa, podrán ser remitidas a la CONAVI por cualquier medio de comunicación, o bien, a través de:

I. La oficialía de partes de la CONAVI: en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, primer piso, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México;

II. En el correo electrónico: atencionciudadana@conavi.gob.mx;

III. El teléfono: 55-91-38-99-91

Dichas quejas, denuncias e inconformidades serán remitidas en el término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción al área competente adscrita a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico, para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes sea canalizada al área competente al interior de la CONAVI, o en su caso, se determine lo conducente.

Solicitudes de Información

Las solicitudes de información relacionadas con el Programa, podrán realizarse ante el área de Atención Ciudadana, por escrito, por correo electrónico y/o vía telefónica, a través de:

I. La oficialía de partes de la CONAVI: en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, primer piso, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México;

II. En el correo electrónico: atencionciudadana@conavi.gob.mx;

III. El teléfono: 55-91-38-99-91

Dichas solicitudes de información serán atendidas dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción a través de los medios descritos, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo cuando las circunstancias así lo requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Derivado del Acuerdo número JG-52-100619-727, tomado en la Sesión Ordinaria No. 52 de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el 10 de junio del 2019, se emite el presente “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA”, que entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2019.

TERCERO.- La instancia autorizada para la interpretación del presente Acuerdo, en los casos no previstos, será la Comisión Nacional de Vivienda.

CUARTO.- Los recursos destinados por la Comisión Nacional de Vivienda para la operación del presente Acuerdo estarán sujetos a su programación y disponibilidad presupuestal.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.- La Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONAVI
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO 1
CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2019

FOLIO CONAVI: _____

Se encuentra la persona solicitante en el domicilio	Se identifica con INE	Comprobante de Domicilio	Otro	Motivo de la Ausencia			
Sí ☐ No ☐	☐	☐	☐	Fallecimiento ☐	Migración ☐	Separación ☐	Otro:_____

SECCIÓN A

1.-FOLIO FONDEN_____ 2.- RECIBIO APOYO POR ALGÚN ORGANISMO PUBLICO O PRIVADO: SI ☐ NO ☐

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SOLICITANTE _____ _____ _____

3.- PRIMER APELLIDO 4.- SEGUNDO APELLIDO 5.- NOMBRE

6.- CURP
|_|_|_|_| - |_|_|_|_|_|_| - |_|_|_| - |_|_|_| |_|_|

7.-INGRESO MENSUAL INDIVIDUAL $ _____ 8.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE No._____ 9.-SE CONSIDERA INDÍGENA SI ☐ NO ☐

10.-PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD SI ☐ NO ☐ ESPECIFIQUE _____ 11.-PRESENTA ALGUNA ENFERMEDAD DEGENERATIVA SI ☐ NO ☐ ESPECIFIQUE _____

12. DOMICILIO CONOCIDO DE LA VIVIENDA

_____
VIALIDAD (CALLE, AVENIDA, CAMINO, VEREDA, ETC.) No. EXTERIOR No. INTERIOR MZ. LT.

_____
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO (COLONIA, BARRIO, EJIDO, ETC.) LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL ESTADO

PROPIEDAD/POSESIÓN DE LA VIVIENDA: CON ESCRITURA ☐ RENTADA ☐ PRESTADA ☐ EN POSESIÓN ☐ OTRA, ESPECIFICAR _____

14.-CUANTAS PERSONAS HABITAN LA VIVIENDA _____ **15.**-INGRESO MENSUAL FAMILIAR _____

4. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

16.- TIPO LOTE RURAL ☐ LOTE URBANO ☐ UNIFAMILIAR ☐ PLURIFAMILIAR ☐ OTRO ☐ ESPECIFIQUE _____

17.- VIVIENDAS TERMINADAS No. _____ VIVIENDAS EN PROCESO No. _____ VIVIENDAS PROVISIONALES No. _____ TOTAL DE FAMILIAS _____

18.-ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ÁREA BALDÍA ☐ PROVISIONAL ☐ SEMICONSOLIDADA ☐ CONSOLIDADA ☐

19.-TIPO DE DAÑO EN LA VIVIENDA TOTAL ☐ PARCIAL ☐

20.- QUE REQUIERE SI ☐ NO ☐ PARCIAL ☐ TOTAL ☐

5. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR

						CALIDAD			
						BUENA	REGULAR	MALA	OBSERVACIONES
CIMIENTOS	PIEDRA AHOGADA LOSA DE CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DIMENSIONES	CONCRETO ml/m2	NO HAY					
CASTILLOS	CASTILLOS SEPARACIÓN PROMEDIO	COLUMNAS mts	CASTILLOS AHOGADOS	NO HAY					
TRABES	CONCRETO ARMADO CLAROS PROMEDIO	METÁLICAS mts	MADERA / OTRO	NO HAY					
MUROS	PIEDRA ADOBE	TABICÓN BLOCK	TABIQUE OTRO	NO HAY					
CUBIERTA	CONCRETO ARMADO LÁMINA	VIGUETAS Y BOV ASBESTO	PANEL CARTÓN	OTRO NO HAY					
PISO	TIERRA	FIRME DE CONCRETO	MADERA / LOSETA	OTRO					
TIPO DE SUELO	LOMERÍO	TRANSICIÓN	LACUSTRE						
HUMEDAD	¿EXISTE EN LA VIVIENDA?	SI	NO						

6. RIESGOS EN LA ZONA

CUEVAS ☐ GRIETAS ☐ DESLAVES ☐ BARRANCAS ☐ MINAS ☐ PENDIENTES PRONUNCIADAS ☐ POZO ☐ RÍOS Y CUERPOS DE AGUA ☐

OTRO ☐ ESPECIFIQUE

7. CONDICIONES ESTRUCTURALES

OBSERVACIONES	¿SE REQUIERE PARTICIPACIÓN DE INGENIERÍA? SI NO
	¿REQUIERE MURO DE CONTENCIÓN? SI NO
	DIMENSIONES

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

DRENAJE	RED PÚBLICA		FOSA SÉPTICA		DESCARGA A BARRANCA		DESCARGA AL AIRE LIBRE		OTRO		ESPECIFICAR	
AGUA POTABLE	RED PÚBLICA		PIPA		TANDEO		POZO		NO HAY			
ENERGÍA ELÉCTRICA	CON MEDIDOR		SIN MEDIDOR		NO HAY							
COMBUSTIBLE COCINA	ELECTRICIDAD		GAS NATURAL		GAS DE TANQUE		CARBÓN		LEÑA		OTRO	

9. CONDICIONES DE HABITABILIDAD

LOCAL	ILUMINACIÓN			VENTILACIÓN			ESPACIO			
	B	R	M	B	R	M	COMPARTIDO		FUERA DE LA VIVIENDA	
ESTANCIA										
COCINA							SI	NO	SI	NO

BAÑO							SI	NO	SI	NO
RECÁMARA 1										
RECÁMARA 2										
RECÁMARA 3										
PATIO										
ESPACIO COMPLEMENTARIO							SI	NO	SI	NO
CUARTO REDONDO										
OTRO										

ÁREAS	M2
ÁREA DEL PREDIO	
ÁREA DE DESPLANTE	
ÁREA CONSTRUIDA	
ÁREA LIBRE ACTUAL	

LATITUD

LONGITUD

10. CROQUIS ESTADO ACTUAL INDICAR MEDIDAS APROXIMADAS Y COLINDANCIAS; PLANTAS EXISTENTES EN CASO DE INTERVENCIÓN EN 2do. O 3er. NIVEL

11. OBSERVACIONES DEL ASESOR TÉCNICO

ES FACTIBLE LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE SI ☐ NO ☐ No. DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE QUE HABITA O HABITARÁN LA VIVIENDA _____

No. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD _____ TIPO _____ SE REQUIERE ALGUNA ADAPTACIÓN SI ☐ NO ☐ ES FACTIBLE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO SI ☐ NO ☐

MONTO DE LA MEJORA _____

12. VIABILIDAD

VIABILIDAD		VERTIENTE		TIPO DE INTERVENCIÓN	
				REPARACIÓN TOTAL	
FACTIBLE	☐	RECONSTRUYENDO VIVIENDA		REPARACIÓN PARCIAL	
		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS URBANAS		REUBICACIÓN	
NO FACTIBLE	☐	PROYECTOS ESTRATÉGICOS		AMPLIACIÓN	
		CONSTRUYENDO HÁBITAT		MEJORAMIENTO	
				OBRA NUEVA	

13. VALIDACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA INICIAL

LOS DATOS RECABADOS MEDIANTE LA PRESENTE CÉDULA, SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE

ASESOR TÉCNICO

_____

NOMBRE Y FIRMA

SE ME HA INFORMADO Y EXPLICADO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA Y QUE CONTARÉ CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE UNA ASESORÍA TÉCNICA; PARA QUE DESARROLLE EL PROYECTO Y REALICE LA INSPECCIÓN DE MI VIVIENDA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, SUJETO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROPIO PROGRAMA, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Anexo 2

FOLIO CONAVI «Nº FOLIO CONAVI»

ESTADO «Estado»

MUNICIPIO «MUNICIPIO»

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (EN LO SUCESIVO LA "CONAVI") REPRESENTADA POR EL (LA) C. «Quien firma», «Cargo de Quien Firma» Y POR OTRA PARTE EL (LA) C. «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO», EN SU CARÁCTER DE "BENEFICIARIO"(A), A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El artículo 4o., párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone como derecho humano y garantía de toda familia tener derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; estableciéndose en la Ley de Vivienda y demás aplicables, los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo;

SEGUNDO. - El artículo 47 de la Ley de Vivienda, prevé que los instrumentos y apoyos en materia de financiamiento para la realización de las acciones de vivienda serán el crédito, los subsidios que para tal efecto destinen el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores público, social y privado;

TERCERO. - En el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados parte, reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso una vivienda adecuada y una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados miembros tomarán las medidas para la efectividad de este derecho. Según el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar y en especial la alimentación, el vestido y la vivienda.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "CONAVI" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.I Ser un Organismo Descentralizado de utilidad pública e interés social, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio y Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, tal y como se señala en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 2018.

I.II Que con fundamento en las fracciones V, XX y XXV del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, «Quien firma», cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento como «Cargo de Quien Firma» de la CONAVI.

I.III Que su representada cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto del subsidio que se otorga a través de este Convenio.

I.IV Que para los efectos legales que haya lugar señala como domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

II. DECLARA EL "BENEFICIARIO":

II.I Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, contar con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, contar con Clave Única de Registro de Población «CURP» y se identifica con «IDENTIFICACIÓN» número «CVE_ID».

II.II Que bajo protesta de decir verdad declara que es legítimo(a) poseedor(a) del bien inmueble ubicado en «CALLE_Y_NÚMERO», «COLONIAPARAJELOCALIDAD», «MUNICIPIO», «Estado», «CP», objeto de este instrumento.

II.III Que el inmueble cuya posesión detenta ha sido considerado para ser integrado al Programa.

II.IV Que conoce, acepta y reconoce el contenido del Programa Nacional de Reconstrucción, bajo la línea de apoyo de «LÍNEA DE APOYO», y derivado de la operación del mismo, el subsidio aprobado en el Acuerdo número «NO_ACUERDO_CF» emitido por el Comité de Financiamiento de la **"CONAVI"**, conforme a lo establecido en los Lineamientos Normativos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda, disponibles en el siguiente enlace electrónico https://www.conavi.gob.mx/gobmx/normateca/

II.V Que señala como domicilio convencional para los efectos de este instrumento el ubicado en el inmueble que será intervenido y/o en «CALLE_Y_NÚMERO», «COLONIAPARAJELOCALIDAD», «MUNICIPIO», «Estado», «CP».

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.I Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y la capacidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente Convenio.

III.II Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El presente Convenio de Adhesión tiene por objeto llevar a cabo lo establecido en el **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN,** así como los compromisos y mecanismos para la aplicación de subsidios para la reconstrucción de viviendas en favor de la población identificada, por los censos que se llevaron a cabo después de los sismos, y que cumplen con los requisitos de dicho Programa para ser beneficiarios.

La población cuya vivienda haya sido afectada por un fenómeno físico natural, es registrada en un padrón específico por la "**CONAVI"**, quien definirá la participación del **"BENEFICIARIO"** del programa en las obras de

reconstrucción. En este caso se establece la línea de apoyo de «LÍNEA DE APOYO». La intervención a realizarse deberá atender las condiciones de un hábitat adecuado.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA"

a) La **"CONAVI"**, mediante sus instancias internas, ha autorizado destinar la cantidad de **«MONTO TOTAL» («En Texto MONTO TOTAL» M.N.),** equivalentes a «UMA MONTO TOTAL» UMA's, que se otorgaran «EN CASO DE MISNISTRACIONES, SEÑALAR EL NÚMERO O BIEN EN LA FORMA Y ETAPAS QUE SEAN NECESARIAS, CONFORME A LA LÍNEA DE APOYO CORRESPONDIENTE », por concepto de subsidio para la ejecución del proyecto señalado en este Convenio, monto que será otorgado mediante depósito bancario o cualquier mecanismo similar, en favor del **"BENEFICIARIO"**.

De dicha cantidad, la **"CONAVI",** con autorización del "**BENEFICIARIO"** cubrirá los gastos de «DE ACUERDO A LA LÍNEA DE APOYO CORRESPONDIENTE ».

La cantidad correspondiente al **"BENEFICIARIO",** le será ministrada «DE ACUERDO A LA LÍNEA DE APOYO CORRESPONDIENTE ».

b) Propondrá al **"BENEFICIARIO"**, que, de su Padrón de Prestadores de Servicios, designe a uno en «DE ACUERDO A LA LÍNEA DE APOYO CORRESPONDIENTE ».

Asistencia Técnica. (AT)

Asesoría calificada proporcionada por dependencias especializadas, organismos ejecutores de obra y/o prestadores de servicios para el diseño, presupuesto, construcción, materiales y sistemas constructivos, así como para la inspección técnica de la construcción, reconstrucción, remodelación, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación, con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos.

Se establecerá la participación de un Asistente Técnico a partir de la ubicación por zonas o regiones de los proyectos de reconstrucción que se deban implementar, procurando que se descargue la responsabilidad de acuerdo a la fuerza de trabajo del asistente, sea persona física o moral, respetando su labor en sus áreas de influencia y procurando que el importe de su participación garantice su permanencia en el programa de inicio a fin de las obras de reconstrucción.

Los lineamientos para el Proceso de Registro como Asistente Técnico se podrán consultar en la página www.gob.mx/conavi.

Prestadores de Servicio

Es la persona moral o física registrada ante la "CONAVI", que realiza actividades relacionadas con la planeación, diseño, presupuestación, construcción, supervisión, inspección y control de calidad de obras de mejoramiento, ampliación y de vivienda nueva.

Organismo Ejecutor de Obra (OEO)

Persona moral o agencias productoras de vivienda autorizadas y registradas ante la Comisión, responsables de otorgar asistencia técnica y del proceso constructivo.

Supervisor

Persona Física o Moral inscrita en el padrón de Prestadores de Servicios de la "CONAVI", que tiene como funciones principales; observar, orientar, vigilar el cumplimiento de los procesos previstos en las diferentes vertientes del Programa de Vivienda Social, así como emitir los reportes preventivos y de seguimiento establecidos, con el fin de incidir en la mayor eficiencia de los resultados programados.

c) La **"CONAVI"** solicitará al Asistente Técnico, el reporte de avance y terminación de obra por escrito, o por medio de la aplicación (App) que para ese fin se proporcione y previo a cada ministración, para constatar su desempeño.

d) La "**CONAVI"** constatará la aplicación del Subsidio.

TERCERA. - Una vez realizada la intervención con las especificaciones establecidas entre el **"BENEFICIARIO"** y el Asistente Técnico a través del proyecto de diseño de construcción, la **"CONAVI"** se deslinda de responsabilidades por modificaciones no previstas en el proyecto.

CUARTA. - COMPROMISOS DE EL "BENEFICIARIO"

El **"BENEFICIARIO"** se compromete a:

a) Respetar el contenido del **"Programa Nacional de Reconstrucción",** por lo que acepta obligarse conforme al mismo y estarse a lo dispuesto en el presente Convenio y los Lineamientos Específicos del Programa, aplicables a la CONAVI, de los que emana, manifestando su plena conformidad.

b) Cubrir los requisitos que defina la **"CONAVI"** para ser parte integrante de los programas de dicha Institución.

c) Habitar la vivienda afecta a este programa, después de recibir el subsidio por lo menos cinco años, así como a abstenerse de gravarlo, hipotecarlo, permutarlo, traspasarlo, enajenarlo, cederlo y arrendarlo, durante el mismo tiempo.

d) Al recibir el subsidio de este programa queda entendido que no podrá solicitar otro subsidio de cualquier otro programa con que cuente la **"CONAVI"**, y queda obligado a aplicarlo de inmediato a los trabajos que requiere su vivienda.

e) Otorga a través de este instrumento a la **"CONAVI"** una encomienda y un mandato para que únicamente con los recursos del subsidio que le fue otorgado, aquella pague por cuenta y orden de él, en su caso, los bienes y servicios así como los honorarios de «DE ACUERDO A LA LÍNEA DE APOYO CORRESPONDIENTE », con quien haya contratado el **"BENEFICIARIO"** tales servicios, de conformidad en lo dispuesto por los artículos previstos en el Código Civil Federal siguientes: 2546, 2548, 2550, 2551 fracción II, 2560 y demás relativos aplicables.

En consecuencia autoriza y mandata a la **"CONAVI"** para que en su nombre y representación disponga de todos los recursos económicos que la primera le proporcione por concepto de subsidio, para ser aplicados en la intervención de su vivienda, inclusive sin necesidad de ratificación, girar de manera directa las instrucciones que correspondan, a la institución bancaria donde sean depositados los fondos de subsidio, para realizar los pagos por los conceptos de servicios y cualquier otro que se derive de los trabajos de reparación relacionados en este convenio.

f) Suscribir el o los contratos correspondientes con el «DE ACUERDO A LA LÍNEA DE APOYO CORRESPONDIENTE », propuestos por la **"CONAVI"**.

g) Designa como su sustituto para el caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad total o parcial, permanente o transitoria y para que se haga cargo de la administración de los recursos que le han sido asignados mediante este Convenio, pudiendo y debiendo firmar todos los instrumentos contractuales o de cualquier naturaleza necesarios para continuar con la aplicación del subsidio correspondiente y respetando el contenido del inciso anterior, sin necesidad de procedimiento judicial alguno a _____

_____.

QUINTA. - COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen en mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo del **"PROGRAMA"** y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este instrumento.

Todo intercambio de información que hagan referencia al **"PROGRAMA"** y demás Anexos del presente **"CONVENIO"**, deberá realizarse bajo los formatos y procedimientos previstos en el presente "**CONVENIO"**, o en los que la **"CONAVI"** establezca de manera fehaciente.

SEXTA. – GUARDA Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. "LAS PARTES" acuerdan guardar y proteger la **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"** que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, en términos de la normatividad que resulte aplicable.

En caso de que la **"LAS PARTES"** reciban algún requerimiento, para revelar toda o parte de la **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"** relativa al otorgamiento del Subsidio Federal del **"Programa Nacional de Reconstrucción"** objeto del presente **"CONVENIO"**, por parte de un tribunal competente, órgano gubernamental o autoridad administrativa; **"LAS PARTES"** se obligan a iniciar y atender a los procedimientos y obligaciones legales previstas en la normatividad vigente y aplicable, sin que ello implique un incumplimiento a las obligaciones previstas en el presente **"CONVENIO"**.

"LAS PARTES" acuerdan que no se considerará **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"**, la que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

a) La que siempre ha sido del conocimiento del dominio público u obre en registros públicos, o ha pasado a formar parte de él, sin que ello implique el incumplimiento del presente **"CONVENIO"** o la violación a alguna disposición legal;

b) La que deba ser divulgada por disposición legal vigente o por orden judicial o administrativa.

SÉPTIMA. - DATOS PERSONALES. La **"CONAVI"**, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione el **"BENEFICIARIO"**, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

OCTAVA. - VIGENCIA. El presente **"CONVENIO"** entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia necesaria hasta el cumplimiento de su objeto, sujetándose el mismo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

NOVENA. – SANCIONES. En caso de que el "**BENEFICIARIO"** incumpla con alguno de los compromisos referidos en las cláusulas que anteceden, sin que sea necesario requerimiento previo o notificación, la **"CONAVI"** podrá rescindir el presente instrumento y exigir la devolución inmediata de lo entregado al **"BENEFICIARIO",** quien deberá reembolsar el monto total del subsidio recibido y las cargas financieras que haya determinado la autoridad hacendaria federal, a la **"CONAVI"** bajo los mecanismos que determine la Comisión Nacional de Vivienda .

Independientemente de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier índole en que incurriera, adicionando el monto a devolver al valor actualizado en UMA's a la fecha de su devolución.

Para el caso de que la **"CONAVI"** tenga que recurrir a la recuperación forzosa, el **"BENEFICIARIO"** pagará los gastos que esto genere.

De igual forma, en caso de incumplimiento a lo pactado en el presente convenio, la **"CONAVI"**, podrá cancelar la entrega del resto del subsidio otorgado sin necesidad de aviso previo al **"BENEFICIARIO".**

DÉCIMA. – GARANTÍA

Con independencia de lo anterior, el "**BENEFICIARIO"** a efecto de garantizar el debido uso del subsidio otorgado a través de la **"CONAVI"**, suscribirá pagaré por el total del monto subsidiado, el cual quedará sin efecto una vez que se haya acreditado haber realizado los trabajos motivo del presente convenio a satisfacción de la "**CONAVI"**.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en el contenido del presente **"CONVENIO"**, así como las controversias por la interpretación o aplicación de alguna de sus cláusulas, será conciliado por **"LAS PARTES"**. Para el caso de que las controversias no pudieran resolverse de común acuerdo y sin necesidad de que cualquiera de **"LAS PARTES"** lo tenga que acreditar, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y conocimiento de su contenido y alcances, **"LAS PARTES"** lo firman en dos tantos, a los **«Fecha de Firma»** de 2019, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

"CONAVI"	
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	**"BENEFICIARIO"**
«Quien_firma»,	«NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO»
«Cargo_de_Quien_Firma»	

Anexo 2

FOLIO CONAVI «Nº_FOLIO_CONAVI»

ESTADO «Estado»

MUNICIPIO «MUNICIPIO»

PAGARÉ BENEFICIARIO

PAGARÉ

BUENO POR «MONTO_TOTAL»

Debo y pagaré incondicionalmente por este pagaré a la orden de la Comisión Nacional de Vivienda, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México, o en cualquier lugar en que se me requiera, la cantidad de «MONTO_TOTAL» («En_Texto_MONTO_TOTAL» M. N.), cantidad recibida en efectivo a mi entera satisfacción.

En caso de incumplimiento el interés que se genere se pagará conforme al procedimiento para el cálculo de cargas financieras, contenido en el oficio circular 401-T-21481 de fecha 1° de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación.

Suscrito a los **«Fecha_de_Firma»** de 2019.

Suscriptor: «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO»
Dirección: «CALLE_Y_NÚMERO»
Colonia: «COLONIAPARAJELOCALIDAD», «CP»
Municipio: «MUNICIPIO»
Estado: «Estado»

Firma: _____

Anexo 3

FOLIO CONAVI «Nº FOLIO CONAVI APROBADO»

ESTADO «Estado»

MUNICIPIO «MUNICIPIO»

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO», A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO" Y POR LA OTRA, EL C. ING./ARQ. «AT_Convencional_Nombre_Persona_Física» A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a) La Comisión Nacional de Vivienda en adelante **"CONAVI"** y **"EL BENEFICIARIO"**, celebraron convenio de adhesión, dentro del **Programa Nacional de Reconstrucción, bajo la línea de apoyo de Daño Parcial**; en la cláusula Segunda del respectivo instrumento se estipula que, del total del subsidio que se le otorgó a **"EL BENEFICIARIO"**, éste autoriza que se haga una canalización económica equivalente al 7% (siete por ciento), para pago de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, pago que se realizará a través de transferencia electrónica, depósito bancario o mecanismo similar.

b) De igual forma en los "Lineamientos en que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda", en su apartado correspondiente a "Disposiciones Generales", se señala que sólo entre el **"EL BENEFICIARIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se crea una relación jurídica de carácter privada mediante contrato, esto es, que la **"CONAVI"**, no participará de ella, excepto en la vigilancia de dicha relación entre particulares, para verificar que sea equilibrada y justa y que particularmente cumpla con los objetivos sociales propuestos.

c) La **"CONAVI"**, mediante sus instancias internas, ha autorizado destinar la cantidad de **«MONTO TOTAL» («En Texto MONTO TOTAL» M.N.),** equivalentes a «UMA_MONTO_TOTAL» UMA's, que se otorgará para la ejecución del proyecto señalado en este Convenio, monto que será otorgado mediante depósito bancario o cualquier mecanismo similar, en favor de **"EL BENEFICIARIO"**.

DECLARACIONES

1. **DECLARA** "**EL BENEFICIARIO":**

1.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con plenitud en el uso y goce de las facultades que le otorga la ley, que cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP) siguiente «CURP» y se identifica con «IDENTIFICACION» número «CVE_ID».

1.2 Que como beneficiario de la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**) relativos al programa al que está inscrito, conoce a plenitud los alcances del programa citado y la normatividad que le es aplicable, toda vez que personalmente se ha cerciorado de su contenido.

1.3 Que ha autorizado y mandatado, que del monto total del subsidio que recibe por parte de la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**), ésta haga una canalización del 7% para efectuar el pago de honorarios a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

1.4 Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el lugar de la intervención habitacional en «CALLE_Y_NÚMERO», «COLONIAPARAJELOCALIDAD», «MUNICIPIO», «Estado», «CP».

2. **DECLARA** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

2.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, que cuenta con elementos necesarios y suficientes para realizar los trabajos y servicios que requiere **"EL BENEFICIARIO"**, por tener la experiencia necesaria para ello dado que es un profesional del ramo por contar con cédula profesional número «AT_Convencional_Cédula_Persona_Física», expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita para ejercer como «AT_Convencional_Para_Ejercer_Como».

2.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) n° «RFC_Asistente_Técnico», otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.3 Que cuenta con estudios y conocimientos necesarios, para prestar los servicios de Asistencia Técnica a "**EL BENEFICIARIO"**, de acuerdo a las necesidades que requiere el proyecto, habiendo considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

2.4 Que son de su conocimiento la normatividad y los alcances de los servicios de Asistencia Técnica requeridos por el **"EL BENEFICIARIO**", y exigidos institucionalmente por la Comisión Nacional de Vivienda.

2.5 Para la celebración del presente Contrato, cuenta con registro del Comité de Evaluación Técnica de la "CONAVI", mediante el acuerdo «Acuerdo_de_aprobación_Asistente_Técnico», correspondiente a la «Sesión_de_aprobación_Asistente_Técncio».

2.6 Que sabe que a **"EL BENEFICIARIO"** le ha sido concedido un subsidio por parte de la **"CONAVI"** y que ésta será quien, con los recursos económicos del primero, le pagará los honorarios derivados de este instrumento.

2.7 Que para efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en «AT_Convencional_Domicilio_Persona_Físic».

3. **DECLARAN "LAS PARTES":**

3.1 Que reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y acreditan fehacientemente en el presente Contrato.

3.2 Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato, y que en dicha celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione a "**EL BENEFICIARIO"** Asistencia calificada en presupuesto, sistema constructivo, materiales, diseño, así como la debida inspección técnica para el proyecto de intervención habitacional acordado de forma organizada, planificada y permanente, con el fin de que quien recibe el subsidio, pueda aprovechar óptimamente los recursos económicos, sociales y en especie, para contar con una vivienda adecuada, de mayor calidad estructural, constructiva y de diseño, todo esto dentro del Programa Nacional de Reconstrucción, bajo la línea de apoyo de Daño Parcial.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". EL C. «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO» se obliga a:

a) Firmar la carta compromiso donde acepta participar en el Programa Nacional de Reconstrucción, de acuerdo a las condiciones pactadas.

b) Una vez que haya aceptado el proyecto de intervención de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** deberá observarlo, cumplirlo y acatarlo hasta su conclusión.

c) Colaborar en todos los aspectos posibles con el Asistente Técnico con la finalidad de que aproveche de manera óptima los recursos económicos, sociales y en especie.

d) Contratar la mano de obra y comprar los materiales siguiendo las directrices de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

e) Seguir las recomendaciones de seguridad contenidas en el proyecto de intervención.

f) Se obliga a que el subsidio que recibe se aplique precisamente en los fines de este contrato y los trabajos de la intervención habitacional que se realicen en su vivienda.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". El Asistente Técnico se obliga a:

a) Realizar la visita técnica y levantamiento, en donde tendrá el primer contacto con "**EL BENEFICIARIO**"; hará la determinación del tipo de intervención que requiere la vivienda considerando sus necesidades, así como el restituir las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.

b) Recabar la solicitud de subsidio donde "**EL BENEFICIARIO**" acepta participar en el programa.

c) Programar su intervención y organizar su plan de trabajo de acuerdo a lo que sea establecido por la **"CONAVI".**

d) Entregar el proyecto de intervención a "**EL BENEFICIARIO"** y a la **"CONAVI",** explicando sus responsabilidades, las recomendaciones básicas de seguridad, la importancia de respetar el proyecto y la mención de cómo se llevarán a cabo las instrucciones de trabajo durante la obra.

e) Realizar el proyecto definitivo con las observaciones y alcances, que resulten. Hacer la cuantificación de los conceptos de la obra, costos unitarios, importes finales de materiales y mano de obra, en atención a la guía de referencia para el seguimiento y desarrollo de la intervención, que para tal fin establezca la "CONAVI" y que estará disponible en la página electrónica www.gob.mx/conavi

f) Participar activamente durante la obra, mediante la realización de visitas desde el inicio de obra, hasta la conclusión de la misma, integrando reportes de avance de obra, memoria fotográfica de todo el proceso, inspeccionar la ejecución de la obra, que ésta se dé de la forma correcta, así como verificar la calidad de los materiales empleados, en atención a la guía de referencia para el seguimiento y desarrollo de la intervención, que para tal fin establezca la "CONAVI" y que estará disponible en la página electrónica www.gob.mx/conavi

g) Firmar el diario de obra, y asegurarse que **"EL BENEFICIARIO**" la firme de igual modo.

h) Informar periódica y documentalmente a la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**) sobre la prestación de los servicios profesionales contratados y sus resultados.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que el monto total de los servicios profesionales de la Asistencia Técnica, se pagará con los recursos del subsidio que aportará el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda en favor de **"EL BENEFICIARIO"**, estableciéndose como precio total la cantidad de «Monto_Asistencia_Técnica_7»

El monto arriba indicado será pagado por la **"CONAVI"**, de la siguiente manera: un primer pago, por el equivalente al 50% del precio pactado, a la firma del presente

instrumento; un segundo pago, por el equivalente al 30%, del precio total, que se pagará contra el reporte de avance del 80% de los trabajos; y un tercer y último pago que será por el equivalente al 20% del precio total pactado en este instrumento, que se realizará contra la entrega técnicamente satisfactoria de la totalidad de los trabajos encomendados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene en aceptar que la **"CONAVI"**, para los efectos de este contrato, solo actúa en calidad de mandataria de **"EL BENEFICIARIO"**, pagando por cuenta y orden de éste, por lo tanto, no se establece ningún lazo contractual de ninguna naturaleza entre dicha institución y el primero de los nombrados, razón por la que libera a aquella de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral o administrativa o de cualquier otra índole.

QUINTA. - GARANTÍA

En garantía de los trabajos contratados exclusivamente bajo este instrumento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorga un título de crédito denominado "pagaré", hasta por el 100% del valor total de los trabajos que le correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, documento que tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de entrega de los trabajos encomendados.

La garantía en cuestión quedará liberada una vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Asistente Técnico, haga entrega, técnicamente satisfactoria a su contratante, de los trabajos contratados.

"LAS PARTES" se obligan a que, en caso de hacerse efectivo el "pagaré", la recuperación de los recursos en él consignados, conjuntamente con las cargas financieras que haya determinado la autoridad hacendaria federal, serán reintegrados a la **"CONAVI"**, quien en su caso podrá reclamar el reintegro de manera directa, o por conducto de terceros, para lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su plena voluntad de que así sea**.**

SEXTA. - SUSPENSIÓN DE LA OBRA

a) **"LAS PARTES"** convienen que si por causas de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a ellas, la obra se suspende por más de 6 meses, el presente contrato se tendrá por terminado de forma anticipada sin responsabilidad para las partes, quedando a salvo el derecho de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para cobrar por lo que en ese momento hubiera ejecutado.

b) En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no haya cumplido con los plazos establecidos o, en su caso le hayan entregado cantidades en exceso a lo realizado, se obliga a devolver la diferencia, adicionada con las cargas financieras, establecidas por las autoridades hacendarias, que se generen en la temporalidad correspondiente, haciéndose en su caso, ejecutable el título de crédito por este concepto, y la cantidad obtenida se reintegrará a la **"CONAVI".**

SÉPTIMA. - RESCISIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que se podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas:

a) El incumplimiento o violación por cualquiera de las partes a las cláusulas contenidas en este contrato.

b) Por prestar los servicios de Asistencia Técnica deficiente o negligentemente.

c) Por no observar la discreción debida respecto a la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.

d) Porque **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se niegue a informar a la Comisión Nacional de Vivienda "**CONAVI**" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados. En caso de rescisión justificada **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a devolver el total de la cantidad que haya recibido, más sus cargas financieras determinadas por la autoridad hacendaria federal y bastará con una notificación personal, por escrito o vía correo electrónico, al que haya señalado ante la "**CONAVI**", que surtirá efectos de requerimiento de pago.

OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS. Lo no previsto en el contenido del presente contrato, así como las controversias por la interpretación o aplicación que pudiera suscitarse por alguna de sus cláusulas, será conciliado por las "**LAS PARTES".**

En caso de que las controversias no pudiesen resolverse de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y UNA VEZ ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, A «Fecha de Firma» DE 2019, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN CADA UNA DE ELLAS Y UNA MÁS PARA LA "CONAVI".

POR "EL BENEFICIARIO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
C. «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO»	C. «AT_Convencional_Nombre_Persona_Física»

Anexo 3

FOLIO CONAVI «Nº FOLIO CONAVI APROBADO»
ESTADO «Estado»
MUNICIPIO «MUNICIPIO»

PAGARÉ BENEFICIARIO/AT.FISICA

PAGARÉ

BUENO POR «Monto Asistencia Técnica 7»

Debo y pagaré incondicionalmente por este pagaré a la orden de la Comisión Nacional de Vivienda, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México, o en cualquier lugar en que se me requiera, la cantidad de «Monto Asistencia Técnica 7» («En Texto Monto Asistencia Técnica 7» M.N.), cantidad recibida en efectivo a mi entera satisfacción.

En caso de incumplimiento, el interés que se genere se pagará conforme al procedimiento para el cálculo de cargas financieras, contenido en el oficio circular 401-T-21481 de fecha 1° de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación.

Suscrito a «Fecha de Firma» de 2019.

Suscriptor: «AT_Convencional_Nombre_Persona_Física»

Dirección: «AT Convencional Domicilio Persona Físic»

Firma: _____

Anexo 3

FOLIO CONAVI «Nº FOLIO CONAVI APROBADO»
ESTADO «Estado»
MUNICIPIO «MUNICIPIO»

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO», A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO" Y POR LA OTRA, EL C. ING./ARQ. «AT_Convencional_Nombre_Persona_Física» A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a) La Comisión Nacional de Vivienda en adelante **"CONAVI"** y **"EL BENEFICIARIO"**, celebraron convenio de adhesión, dentro del **Programa Nacional de Reconstrucción, bajo la línea de apoyo de Daño Total**; en la cláusula Segunda del respectivo instrumento se estipula que, del total del subsidio que se le otorgó a **"EL BENEFICIARIO"**, éste autoriza que se haga una canalización económica equivalente al 7% (siete por ciento), para pago de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, pago que se realizará a través de transferencia electrónica, depósito bancario o mecanismo similar.

b) De igual forma en los "Lineamientos en que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda", en su apartado correspondiente a "Disposiciones Generales", se señala que sólo entre **"EL BENEFICIARIO"** y el Asistente Técnico, se crea una relación jurídica de carácter privada mediante contrato, esto es, que la **"CONAVI"**, no participará de ella, excepto en la vigilancia de dicha relación entre particulares, para verificar que sea equilibrada y justa y que particularmente cumpla con los objetivos sociales propuestos.

c) La **"CONAVI"**, mediante sus instancias internas, ha autorizado destinar la cantidad de **«MONTO_TOTAL» («En_Texto_MONTO_TOTAL» M.N.),** equivalentes a «UMA_MONTO_TOTAL» UMA's, que se otorgará para la ejecución del proyecto señalado en este Convenio, monto que será otorgado mediante depósito bancario o cualquier mecanismo similar, en favor de **"EL BENEFICIARIO"**.

DECLARACIONES

1. DECLARA **"EL BENEFICIARIO":**

1.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con plenitud en el uso y goce de las facultades que le otorga la ley, que cuenta con la Clave Única de Registro de Población (CURP) siguiente «CURP» y se identifica con «IDENTIFICACION» número «CVE_ID».

1.2 Que como beneficiario de la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**) relativos al programa al que está inscrito, conoce a plenitud los alcances del programa citado y la normatividad que le es aplicable, toda vez que personalmente se ha cerciorado de su contenido.

1.3 Que ha autorizado y mandatado, que del monto total del subsidio que recibe por parte de la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**), ésta haga una canalización del 7% para efectuar el pago de honorarios a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

1.4 Que, para efectos del presento Contrato, señala como su domicilio el lugar de la intervención habitacional en «CALLE_Y_NÚMERO», «COLONIAPARAJELOCALIDAD», «MUNICIPIO», «Estado», «CP».

2. DECLARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

2.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, que cuenta con elementos necesarios y suficientes para realizar los trabajos y servicios que requiere **"EL BENEFICIARIO"**, por tener la experiencia necesaria para ello dado que es un profesional del ramo por contar con cédula profesional número «AT_Convencional_Cédula_Persona_Física», expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita para ejercer como «AT_Convencional_Para_Ejercer_Como».

2.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) n° «RFC_Asistente_Técnico», otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.3 Que cuenta con estudios y conocimientos necesarios, para prestar los servicios de Asistencia Técnica a **"EL BENEFICIARIO"**, de acuerdo a las necesidades que requiere el proyecto, habiendo considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

2.4 Que son de su conocimiento la normatividad y los alcances de los servicios de Asistencia Técnica requeridos por el **"EL BENEFICIARIO**", y exigidos institucionalmente por la Comisión Nacional de Vivienda.

2.5 Para la celebración del presente Contrato, cuenta con registro del Comité de Evaluación Técnica de la "CONAVI", mediante el acuerdo «Acuerdo_de_aprobación_Asistente_Técnico», correspondiente a la «Sesión_de_aprobación_Asistente_Técncio».

2.6 Que sabe que a **"EL BENEFICIARIO"** le ha sido concedido un subsidio por parte de la **"CONAVI"** y que ésta será quien, con los recursos económicos del primero, le pagará los honorarios derivados de este instrumento.

2.7 Que para efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en «AT_Convencional_Domicilio_Persona_Físic».

3. Declaran "LAS PARTES":

3.1 Que reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y acreditan fehacientemente en el presente Contrato.

3.2 Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato, y que en dicha celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione a "**EL BENEFICIARIO"** Asistencia calificada en presupuesto, sistema constructivo, materiales, diseño, así como la debida inspección técnica para el proyecto de intervención habitacional acordado de forma organizada, planificada y permanente, con el fin de que quien recibe el subsidio, pueda aprovechar óptimamente los recursos económicos, sociales y en especie, para contar con una vivienda adecuada, de mayor calidad estructural, constructiva y de diseño, todo esto dentro del Programa Nacional de Reconstrucción, **bajo la línea de apoyo de Daño Total.**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". EL C. «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO» se obliga a:

a) Firmar la carta compromiso donde acepta participar en el Programa Nacional de Reconstrucción, de acuerdo a las condiciones pactadas.

b) Una vez que haya aceptado el proyecto de intervención de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** deberá observarlo, cumplirlo y acatarlo hasta su conclusión.

c) Colaborar en todos los aspectos posibles con el Asistente Técnico con la finalidad de que aproveche de manera óptima los recursos económicos, sociales y en especie.

d) Contratar la mano de obra y comprar los materiales siguiendo las directrices de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

e) Seguir las recomendaciones de seguridad contenidas en el proyecto de intervención.

f) Se obliga a que el subsidio que recibe se aplique precisamente en los fines de este contrato y los trabajos de la intervención habitacional que se realicen en su vivienda.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". El Asistente Técnico se obliga a:

a) Realizar la visita técnica y levantamiento, en donde tendrá el primer contacto con "**EL BENEFICIARIO**"; hará la determinación del tipo de intervención que requiere la vivienda considerando sus necesidades, así como el restituir las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.

b) Recabar la solicitud de subsidio donde "**EL BENEFICIARIO**" acepta participar en el programa.

c) Programar su intervención y organizar su plan de trabajo de acuerdo a lo que sea establecido por la **"CONAVI".**

d) Entregar el proyecto de intervención a "**EL BENEFICIARIO"** y a la **"CONAVI",** explicando sus responsabilidades, las recomendaciones básicas de seguridad, la importancia de respetar el proyecto y la mención de cómo se llevarán a cabo las instrucciones de trabajo durante la obra.

e) Realizar el proyecto definitivo con las observaciones y alcances, que resulten. Hacer la cuantificación de los conceptos de la obra, costos unitarios, importes finales de materiales y mano de obra, en atención a la guía de referencia para el seguimiento y desarrollo de la intervención, que para tal fin establezca la "CONAVI" y que estará disponible en la página electrónica www.gob.mx/conavi

f) Participar activamente durante la obra, mediante la realización de visitas desde el inicio de obra, hasta la conclusión de la misma, integrando reportes de avance de obra, memoria fotográfica de todo el proceso, inspeccionar la ejecución de la obra, que ésta se dé de la forma correcta, así como verificar la calidad de los materiales empleados, en atención a la guía de referencia para el seguimiento y desarrollo de la intervención, que para tal fin establezca la "CONAVI" y que estará disponible en la página electrónica www.gob.mx/conavi

g) Firmar el diario de obra, y asegurarse que **"EL BENEFICIARIO**" la firme de igual modo.

h) Informar periódica y documentalmente a la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**) sobre la prestación de los servicios profesionales contratados y sus resultados.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que el monto total de los servicios profesionales de la Asistencia Técnica, se pagará con los recursos del subsidio que aportará el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda en favor de **"EL BENEFICIARIO"**, estableciéndose como precio total la cantidad de «Monto_Asistencia_Técnica_7»

El monto arriba indicado será pagado por la **"CONAVI"**, de la siguiente manera: un primer pago, por el equivalente al 40% del precio pactado, a la firma del presente instrumento; un segundo pago, por el equivalente al 40%,

del precio total, que se pagará contra la segunda ministración de los recursos de subsidio que la **"CONAVI"** libere en favor de **"EL BENEFICIARIO"**; y un tercer y último pago que será por el equivalente al 20% del precio total pactado en este instrumento, que se realizará contra la entrega técnicamente satisfactoria de la totalidad de los trabajos encomendados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene en aceptar que la **"CONAVI"**, para los efectos de este contrato, solo actúa en calidad de mandataria de **"EL BENEFICIARIO"**, pagando por cuenta y orden de éste, por lo tanto, no se establece ningún lazo contractual de ninguna naturaleza entre dicha institución y el primero de los nombrados, razón por la que libera a aquella de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral o administrativa o de cualquier otra índole.

QUINTA. - GARANTÍA

En garantía de los trabajos contratados exclusivamente bajo este instrumento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorga un título de crédito denominado "pagaré", hasta por el 100% del valor total de los trabajos que le correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, documento que tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de entrega de los trabajos encomendados.

La garantía en cuestión quedará liberada una vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Asistente Técnico, haga entrega, técnicamente satisfactoria a su contratante, de los trabajos contratados.

"LAS PARTES" se obligan a que, en caso de hacerse efectivo el "pagaré", la recuperación de los recursos en él consignados, conjuntamente con las cargas financieras que haya determinado la autoridad hacendaria federal, serán reintegrados a la **"CONAVI"**, quien en su caso podrá reclamar el reintegro de manera directa, o por conducto de terceros, para lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su plena voluntad de que así sea**.**

SEXTA. - SUSPENSIÓN DE LA OBRA

a) **"LAS PARTES"** convienen que si por causas de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a ellas, la obra se suspende por más de 6 meses, el presente contrato se tendrá por terminado de forma anticipada sin responsabilidad para las partes, quedando a salvo el derecho de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para cobrar por lo que en ese momento hubiera ejecutado.

b) En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no haya cumplido con los plazos establecidos o, en su caso le hayan entregado cantidades en exceso a lo realizado, se obliga a devolver la diferencia, adicionada con las cargas financieras, establecidas por las autoridades hacendarias, que se generen en la temporalidad correspondiente, haciéndose en su caso, ejecutable el título de crédito por este concepto, y la cantidad obtenida se reintegrará a la **"CONAVI".**

SÉPTIMA. - RESCISIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que se podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas:

a) El incumplimiento o violación por cualquiera de las partes a las cláusulas contenidas en este contrato.

b) Por prestar los servicios de Asistencia Técnica deficiente o negligentemente.

c) Por no observar la discreción debida respecto a la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.

d) Porque **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se niegue a informar a la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**) sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados. En caso de rescisión justificada, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a devolver el total de la cantidad que haya recibido, más sus cargas financieras determinadas por la autoridad hacendaria federal, y bastará con una notificación personal, por escrito o vía correo electrónico, al que haya señalado ante la "**CONAVI**", que surtirá efectos de requerimiento de pago.

OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS. Lo no previsto en el contenido del presente contrato, así como las controversias por la interpretación o aplicación que pudiera suscitarse por alguna de sus cláusulas, será conciliado por las "**LAS PARTES".**

En caso de que las controversias no pudiesen resolverse de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y UNA VEZ ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, A LOS «Fecha_de_Firma» DE 2019, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN CADA UNA DE ELLAS Y UNO MÁS PARA LA "CONAVI".

POR "EL BENEFICIARIO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
C. «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO»	C. «AT_Convencional_Nombre_Persona_Física»

Anexo 3

FOLIO CONAVI «Nº FOLIO CONAVI APROBADO»
ESTADO «Estado»
MUNICIPIO «MUNICIPIO»

PAGARÉ BENEFICIARIO/AT.FISICA

PAGARÉ

BUENO POR «Monto Asistencia Técnica 7»

Debo y pagaré incondicionalmente por este pagaré a la orden de la Comisión Nacional de Vivienda, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México, o en cualquier lugar en que se me requiera, la cantidad de «Monto Asistencia Técnica 7» («En Texto Monto Asistencia Técnica 7» M.N.), cantidad recibida en efectivo a mi entera satisfacción.

En caso de incumplimiento, el interés que se genere se pagará conforme al procedimiento para el cálculo de cargas financieras, contenido en el oficio circular 401-T-21481 de fecha 1° de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación.

Suscrito a los «Fecha de Firma» de 2019.

Suscriptor: «AT Convencional Nombre Persona Física»

Dirección: «AT_Convencional_Domicilio_Persona_Físic»

Firma: _____

Anexo 4

ACTA DE TÉRMINO

Siendo las **XXXXXX** horas, del día **XXXXXXXXXXXXXX**, estando presentes en la calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número **XXXX**, Colonia **XXXXXXXXXXXXXX** de la Localidad de **XXXXXXXXXXXXXX**, Municipio de **XXXXXXXXXXXXXX**, en el estado de **XXXXXXXXXXXXXX**, el "**BENEFICIARIO"** C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con número de folio CONAVI **XXXXXXXXXXXXXXX**, así como el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** Representante Legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** conocido en este acto como "**EL ASISTENTE TÉCNICO"**, bajo el número de registro **XXXXXXXXXXXXXXX**, dan inicio al recorrido de inspección de la obra, en consecuencia, **"EL ASISTENTE TÉCNICO",** da cuenta de los trabajos, cerciorándose que los mismos se hayan ejecutado de conformidad al proyecto y una vez que otorga su visto bueno, **SE DAN POR CONCLUIDOS** los trabajos **A ENTERA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO**.

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal, firman las personas que en ella intervienen.

FIRMA Y NOMBRE DEL ASISTENTE TÉCNICO	**FIRMA Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO**

Anexo 5

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN"

Fecha:____/____/20___

Yo, _____ con CURP _____, que en este acto me identifico con el documento que en copia se anexa a la documentación del subsidio correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo del Gobierno Federal para aplicarlo al Componente de Vivienda en la modalidad de _____.

El domicilio donde se realizó la intervención es en: calle _____ con el número exterior ___ interior ___ en la colonia _____ con el C.P. _____ en la localidad de _____. Ubicada en el municipio de _____ que se encuentra en el Estado de _____ mediante la aplicación del subsidio recibido por un valor total de $_____ (cantidad con letra 00/100 M.N.).

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporcione para la obtención del subsidio federal a que se refiere este documento. Asimismo, manifiesto no contar con otra vivienda diferente a la que se aplicó el subsidio.

¿Contó con asistencia técnica? Si ☐ No ☐

PROTESTO LO NECESARIO

_____

Firma del interesado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

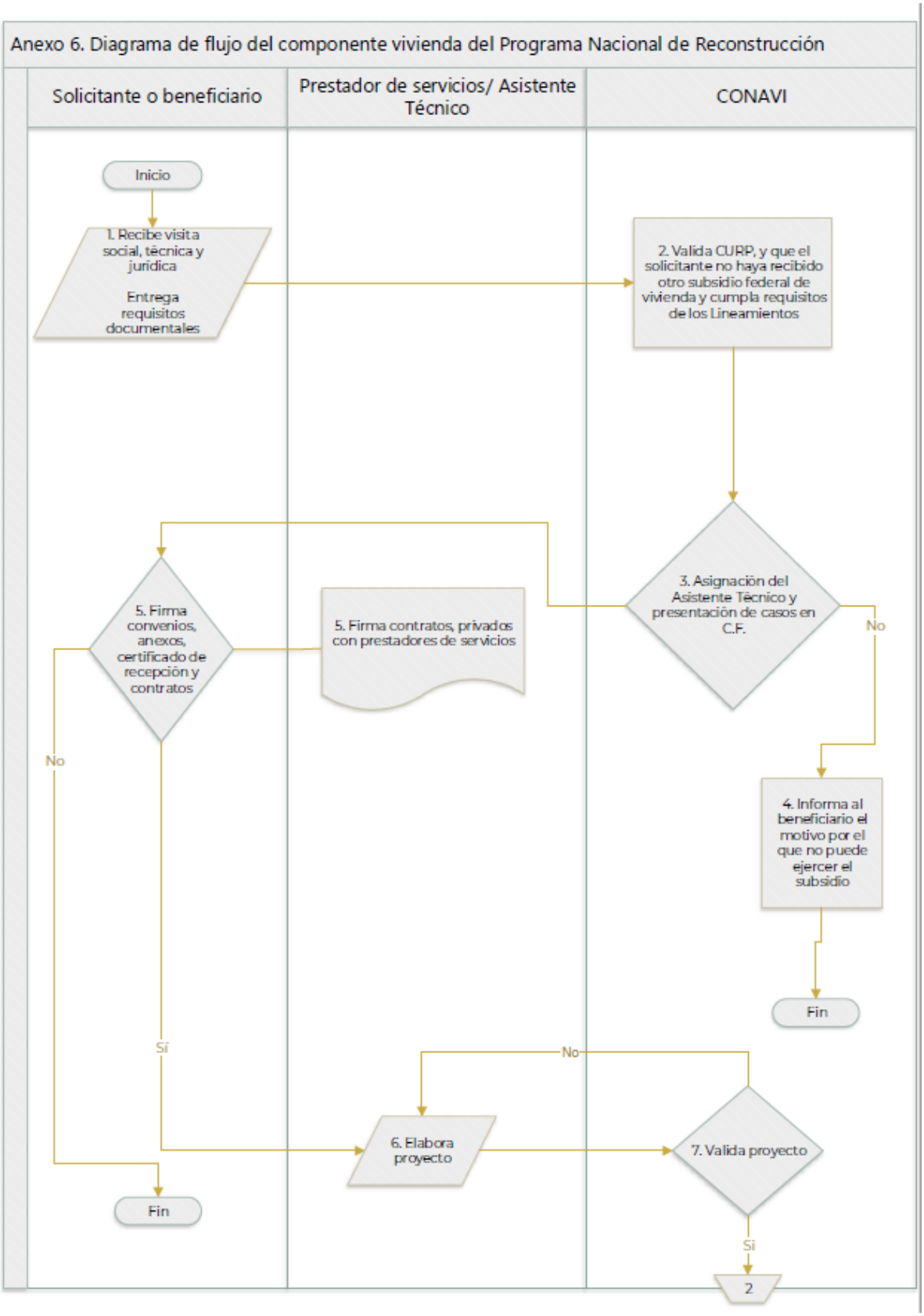
Anexo 6. Diagrama de flujo del componente vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción
Solicitante o beneficiario
Prestador de servicios/ Asistente Técnico
CONAVI
Inicio
1. Recibe visita social, técnica y jurídica
Entrega requisitos documentales
2. Valida CURP, y que el solicitante no haya recibido otro subsidio federal de vivienda y cumpla requisitos de los Lineamientos
3. Asignación del Asistente Técnico y presentación de casos en C.F.
No
4. Informa al beneficiario el motivo por el que no puede ejercer el subsidio
Fin
5. Firma contratos, privados con prestadores de servicios
5. Firma convenios, anexos, certificado de recepción y contratos
No
Sí
Fin
6. Elabora proyecto
No
7. Valida proyecto
Sí
2

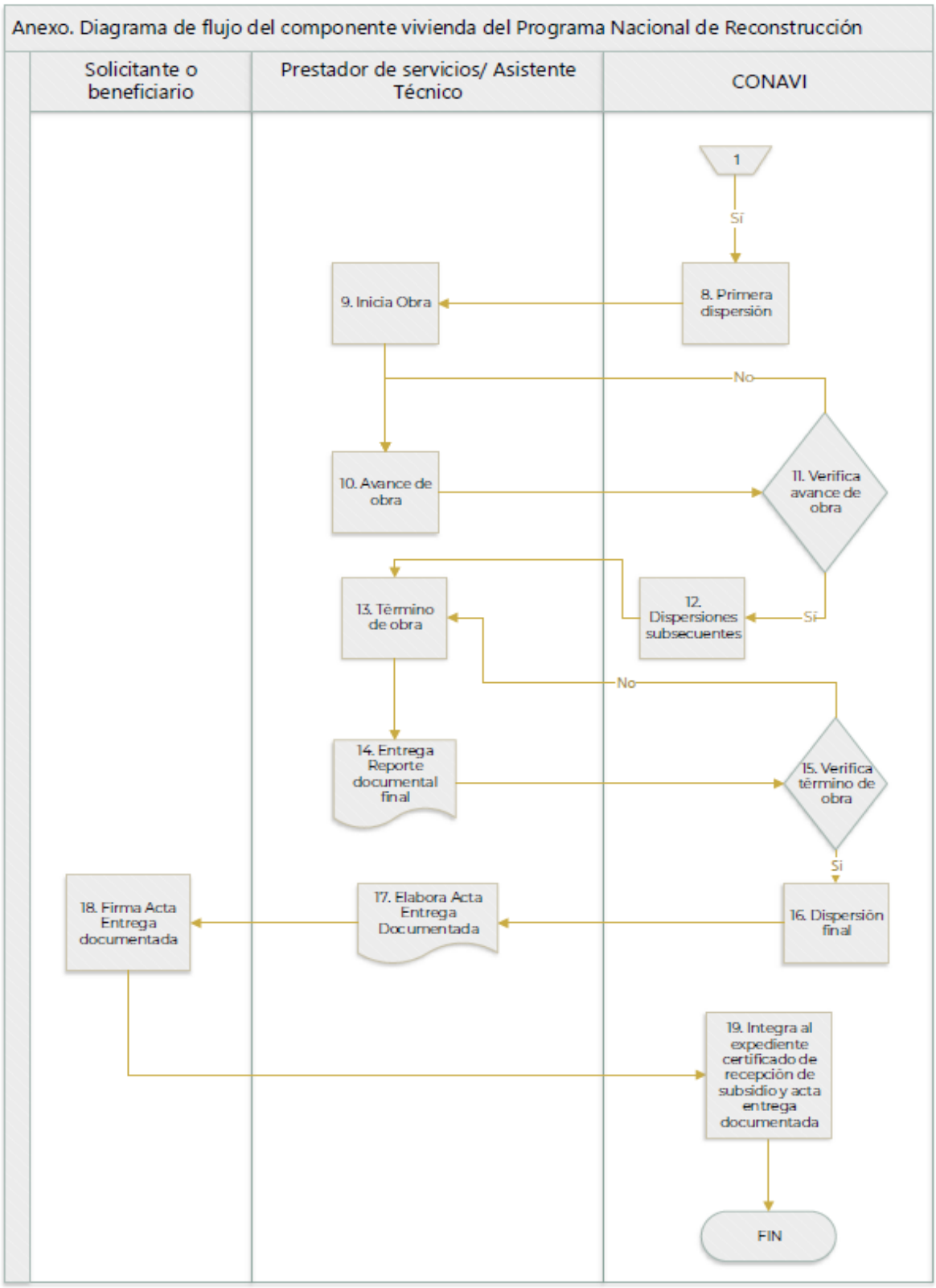
Anexo. Diagrama de flujo del componente vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción
Solicitante o beneficiario
Prestador de servicios/ Asistente Técnico
CONAVI
1
Sí
8. Primera dispersión
9. Inicia Obra
No
10. Avance de obra
11. Verifica avance de obra
12. Dispersiones subsecuentes
Sí
13. Término de obra
No
14. Entrega Reporte documental final
15. Verifica término de obra
Sí
16. Dispersión final
17. Elabora Acta Entrega Documentada
18. Firma Acta Entrega documentada
19. Integra al expediente certificado de recepción de subsidio y acta entrega documentada
FIN

Anexo 7

SOLICITUD DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN".

C. Directora General.
Comisión Nacional de Vivienda
Fecha:_____/_____/2019

Presento a esta Comisión Nacional de Vivienda, esta solicitud de Subsidio Federal, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019.

1.Solicitante.

_____	_____	_____
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

_____
CURP (o Matrícula Consular)

Tipo de Intervención

Modalidad		**Líneas de Apoyo Aplicables**	
a) Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	☐	- Reparación Parcial de Vivienda	O
		- Reparación Total de Vivienda	O
		- Reubicación de Vivienda	O
		- Demolición	O
		- Sustentabilidad	O
		- Asistencia Técnica	O
		- Supervisión Externa	O
b) Vivienda en Conjunto Habitacional	☐	- Adquisición de suelo	O
		- Estudios y Proyectos	O
		- Demolición	O
		- Edificación	O
		- Gastos complementarios	O
		- Obra de alcance mayor	O
		- Sustentabilidad	O
		- Espacio auxiliar comunitario	O
		- Supervisión externa	O
		- Laboratorio de control de calidad de materiales	O
c) Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles Catalogados	☐	- Rehabilitación	O
		- Dictamen de factibilidad histórica, artística y/o patrimonial	O
		- Proyectos de rehabilitación	O
		- Áreas comunes y fachadas	O
		- Sustentabilidad	O
		- Asistencia técnica	O
		- Supervisión externa	O
d) Adquisición de Vivienda	☐	- Adquisición de Vivienda Nueva	O
		- Adquisición de Vivienda Usada	O

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera, que dispongo y estoy dispuesto al aporte de los recursos exigidos como ahorro previo en los términos indicados en las Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción, y que no he recibido en los términos de dichos Lineamientos algún subsidio federal para vivienda.

Así mismo manifiesto que mi ingreso me califica como beneficiario de este Programa, que conozco y en consecuencia acepto el contenido de las citadas Reglas de Operación y mi conformidad para cumplir con lo que en las mismas establece.

A su vez, acepto quedar registrado en el padrón de beneficiarios como solicitante de subsidio y hago constar que es de mi conocimiento que una vez formalizado, mi CURP quedará registrada en el padrón y que, en caso de incumplir dichas Reglas, me obligo a rembolsar inmediatamente el monto del subsidio otorgado.

Sé y conozco que: Comete el delito de falsedad de declaraciones, quien bajo protesta de decir verdad ante autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltaré a la verdad de acuerdo con lo previsto en el artículo 247 fracción IV del Código Penal Federal.

_____

Firma del Interesado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 8

CARTA COMPROMISO

“PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN”

México, _____a_____de_____ de 2019.

FOLIO FONDEN/OTRO APOYO_____

Yo, _____; con domicilio en calle _____, Colonia_____, Municipio_____, C.P. _____, Estado _____.

Por medio de la presente, acepto se incorporado al Programa Nacional de Reconstrucción para obtener el apoyo que aplique la Comisión Nacional de Vivienda y cumplir con los requisitos que se me soliciten para tal fin.

PARA ESOS EFECTOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que es mi voluntad integrarme a los programas de atención para afectados por los sismos de septiembre de 2017 y/o febrero 2018 que aplique la Comisión Nacional de Vivienda.
- Que se me ha informado y explicado los requisitos y condiciones de los programas de atención para afectados por los sismos de septiembre de 2017 y/o febrero de 2018 que opera la Comisión Nacional de Vivienda.
- Que los datos y documentos que he proporcionado son ciertos y auténticos, dando mi anuencia para que sean verificados, mediante el cotejo respectivo, visitas de trabajo social, revisión técnica o cualquier medio similar a la vivienda afectada, en caso de existir falsedad será suspendido mi apoyo.
- Que acepto recibir la asesoría técnica para el acompañamiento de la gestión y ejecución de la acción de vivienda correspondiente, para lo cual la Comisión Nacional de Vivienda me apoyará con un Asesor Técnico integrante del Padrón oficial de la Institución, quien llevará a cabo los servicios de seguimiento, atención, verificación del cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del proyecto y revisión de la correcta aplicación de los recursos económicos proporcionados por la Comisión.
- Que tendré la opción de aplicar los recursos bajo el proceso de autoproducción asistida o bien, con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra.
- Que autorizo que la Comisión Nacional de Vivienda aplique a cuenta del apoyo que me otorgue, el porcentaje que corresponda por pago de Asesoría Técnica, y en su caso, el pago de la obra ejecutada al Organismo Ejecutor de Obra.
- Que, en el caso de realizar la acción de vivienda bajo el procedimiento de autoproducción asistida, me obligo a administrar y aplicar correctamente, conforme a la normatividad de la Comisión, el monto total de los recursos que me hayan sido asignados y entregados, a la compra de materiales de construcción y el pago de la mano de obra, con el apoyo del asesor técnico asignado.
- Que me obligo a proporcionar los documentos y comprobantes de los pagos correspondientes por concepto de mano de obra y materiales, sufragados con los recursos económicos otorgados por la Comisión Nacional de Vivienda.
- Que los recursos asignados se deberán ejercer en la vivienda de la dirección manifestada, en los tiempos y especificaciones que determine el Asesor Técnico y de acuerdo con el programa de ministraciones.
- Que entiendo, conozco y acepto el alcance y las consecuencias jurídicas de los derechos en caso de ser falsa la anterior declaración.

Los datos recabados mediante la presente Carta, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

_____

NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

_____

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 27/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación del actual Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, a Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; a la conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula y de la oficina de correspondencia común que le presta servicio; al inicio de funciones del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el mismo Estado y residencia; a la jurisdicción territorial y domicilio; así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito indicados; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 27/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ACTUAL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, A JUZGADO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA; A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA Y DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN QUE LE PRESTA SERVICIO; AL INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL MISMO ESTADO Y RESIDENCIA; A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y DOMICILIO; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO INDICADOS; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. En sesión celebrada el tres de julio de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el *"ESTUDIO INTEGRAL RELATIVO A LA SITUACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES A NIVEL NACIONAL, LA VIABILIDAD DE SU CONCLUSIÓN DE FUNCIONES Y, EN SU CASO, INICIO DE DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES"*; en el que se estableció la conveniencia de la medida propuesta en el presente acuerdo;

QUINTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado el aumento en las cargas de trabajo que registran los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, lo que hace necesario establecer nuevos órganos jurisdiccionales en la entidad federativa; y

SEXTO. En sesión celebrada el trece de noviembre de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la propuesta relativa al cambio de denominación del actual Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, a Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; a la conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y al inicio de funciones del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el mismo estado y residencia.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. El dieciséis de enero de dos mil veinte, el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, cambia de denominación a Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Artículo 2. A las veinticuatro horas del quince de enero de dos mil veinte, concluye funciones el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y a las cero horas del dieciséis siguiente inicia funciones como Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el mismo estado y residencia, el cual conocerá de los asuntos a que se refieren los artículos 52, 53, 53 bis, 54, y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 3. Se excluye del turno de nuevos asuntos al Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, a partir del uno de enero de dos mil veinte.

Artículo 4. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, concluye funciones a las veinticuatro horas del quince de enero de dos mil veinte.

Toda la correspondencia que se dirija a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, deberá recibirse directamente en el ahora Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Artículo 5. El titular del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, que concluye funciones, remitirá todos los asuntos al Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el propio estado y residencia, así como los libros de control correspondientes, que previamente deberá dar por concluidos, asentando la certificación correspondiente.

Los asuntos en los que se deba pronunciar alguna resolución de carácter urgente al momento del reparto, deberá dictarse por el juzgado de origen, y los remitirá al Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula que continuará con el trámite y resolución del expediente hasta su conclusión.

Del mismo modo el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula resguardará los asuntos que se encuentren en archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General Conjunto 1/2009.

Artículo 6. La Oficina de Correspondencia Común una vez que haya turnado los asuntos al Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula elaborará una relación que enviará a la Dirección General de Gestión Judicial, quien, a su vez, la remitirá a la Fiscalía General de la República, para los efectos conducentes, especialmente para cumplimentar las órdenes de aprehensión libradas por ese órgano jurisdiccional.

Artículo 7. El titular del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula designará al servidor público encargado que elaborará una relación de asuntos en la que se numeren los expedientes de forma consecutiva y por orden de antigüedad señalando, en su caso, los anexos, bienes, billetes de depósito, fianzas, valores y demás documentos; y elaborará el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, que entregará tanto a la Oficina de Correspondencia Común, como al Juzgado de Distrito al que corresponderá su conocimiento.

Artículo 8. La Dirección General de Gestión Judicial habilitará la base de datos del SISE para el uso del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Artículo 9. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, prestará servicio al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, a partir de la fecha de inicio de funciones.

Artículo 10. Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, a partir del dieciséis de enero de dos mil veinte, en días y horas hábiles, se turnarán entre todos los Juzgados de Distrito en las materias y residencia, a través del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se utiliza para esos efectos.

Artículo 11. El turno de asuntos en días y horas inhábiles para los Juzgados de Distrito de Amparo en Materias Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, se atenderá conforme al calendario siguiente:

TURNO Y PERIODO DE GUARDIA	**ÓRGANO JURISIDCCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA**
DEL 1 AL 6 DE ENERO DE 2020	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
DEL 6 AL 13 DE ENERO DE 2020	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA

DEL 13 AL 20 DE ENERO DE 2020	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA
DEL 20 AL 27 DE ENERO DE 2020	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA
DEL 27 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2020	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA
DEL 3 AL 10 DE FEBRERO DE 2020	JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA
DEL 10 AL 17 DE FEBRERO DE 2020	JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA
DEL 17 AL 24 DE FEBRERO DE 2020	JUZGADO NOVENO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA
DEL 24 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2020	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA

Y así sucesivamente de manera semanal.

Los turnos de guardia inician el día lunes a las ocho horas con treinta minutos y finalizan el siguiente lunes a las ocho horas con veintinueve minutos.

Artículo 12. El titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros nuevos de control, donde se asentará la certificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 13. El órgano jurisdiccional que inicia funciones, deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 14. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 15. Se reforman el numeral SEGUNDO, fracción VI, número 3 del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. …

I. a **V. …**

VI. …

1. a **2. …**

3. Quince juzgados de Distrito especializados en el Estado de Puebla: uno de procesos penales federales; nueve de amparo en materia civil, administrativa y de trabajo y de juicios federales y cinco de amparo en materia penal; los trece primeros con residencia en San Andrés Cholula y los dos restantes, con residencia en Puebla, Puebla.

4. …"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al órgano jurisdiccional que inicia funciones de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones.

Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado, para la recepción y distribución de asuntos que se presenten en las Oficinas de Correspondencia Común que darán servicio a los órganos jurisdiccionales que inician funciones.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 27/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación del actual Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, a Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; a la conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula y de la oficina de correspondencia común que le presta servicio; al inicio de funciones del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el mismo estado y residencia; a la jurisdicción territorial y domicilio; así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito indicados; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos judiciales en que se divide la república mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 28/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en la Ciudad de México y la de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito; y al inicio de funciones de las oficinas de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito; con sede en los Reclusorios Norte, Sur y Oriente en la Ciudad de México; y que reforma el similar 3/2016, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en los Reclusorios Oriente, Sur y Norte y el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 28/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO; Y AL INICIO DE FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES Y TRIBUNALES UNITARIOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO; CON SEDE EN LOS RECLUSORIOS NORTE, SUR Y ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2016, QUE CREA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON SEDE EN LOS RECLUSORIOS ORIENTE, SUR Y NORTE Y EL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como proponer al Pleno para su aprobación, los acuerdos generales de creación de los Centros de Justicia Penal Federal, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción II Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 3/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en los Reclusorios Oriente, Sur y Norte, cuyo Transitorio Segundo establece que hasta en tanto se crea el Tribunal de Alzada a que se refiere el artículo 4 de ese Acuerdo, se habilita a los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, para conocer, en el orden numérico de su denominación, de los procedimientos que se tramiten conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el párrafo segundo, fracción II, del artículo 17 de ese instrumento normativo, se determinó que tratándose de la sustitución del Tribunal de Alzada de los Centros, se habilita a los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, para conocer, con ese carácter y en el orden numérico de su denominación, de los asuntos que se tramitan en los Centros, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables;

QUINTO. Por Acuerdo de CCNO/20/2019 la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, se aprobó el cambio de domicilio del Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, estableciendo que el Segundo, Tercer y Sexto Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el catorce de octubre de dos mil diecinueve y los restantes el dieciocho de noviembre del mismo año; y

SEXTO. El cambio de domicilio de dos Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito a cada uno de los reclusorios (Norte, Sur y Oriente), así como la distancia que existe entre las referidas sedes y el domicilio actual de la oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, sito en Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000, en la Ciudad de México, hace necesario establecer una Oficina de Correspondencia Común que preste servicio a esos órganos jurisdiccionales en cada uno de los Reclusorios.

Para lo cual, de acuerdo con la Dirección General de Gestión Judicial es factible a partir de la conclusión de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, concluye funciones la Oficina de Correspondencia Común de los juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y la de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, e inician funciones como:

a) Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, con sede en el Reclusorio Norte;

b) Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, con sede en el Reclusorio Sur; y

c) Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, con sede en el Reclusorio Oriente.

Artículo 2. Los domicilios de las Oficinas de Correspondencia Común para los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México y los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, será el siguiente:

Reclusorio Norte. Jaime Nunó, número 175, colonia Chalma de Guadalupe (Cuautepec Barrio Bajo), código postal 07210, Alcaldía Gustavo A. Madero.

Reclusorio Sur. Avenida Antonio Martínez de Castro esquina calle Javier Piña Palacios, colonia San Mateo Xalpa, código postal 16800, Alcaldía Xochimilco.

Reclusorio Oriente. Avenida Reforma, número 80, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, código postal 09780, Alcaldía Iztapalapa.

Dichas oficinas operarán conforme a lo establecido por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 3. La distribución de los nuevos asuntos competencia de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales que se presenten en las Oficinas de Correspondencia Común que les prestan servicio, se realizará a través del sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, entre los órganos jurisdiccionales a los que prestarán servicio respectivamente, en los términos establecidos en el artículo 32 del "*Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales".*

El registro y turno de los asuntos competencia de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, se realizará de acuerdo con los lineamientos que establezca la Dirección General de Gestión Judicial.

Las oficinas de que se trata conocerán en exclusiva de los asuntos provenientes del Centro de Justicia Penal Federal y de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales con sede en el Reclusorio en donde tienen su sede.

Para el caso de los asuntos provenientes del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones y de los Juzgados de Ejecución de Penas; el turno será aleatorio entre los 6 Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, regla que también se observará tratándose de comunicaciones oficiales.

Respecto de los juicios de amparo indirecto conocerá el Tribunal Unitario con sede en el mismo Reclusorio en el que se encuentre el Juzgado de Distrito que corresponda.

Los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito por acuerdo de sus titulares, establecerán una guardia quincenal con la finalidad de recibir en días y horas inhábiles asuntos urgentes provenientes del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones y de los Juzgados de Ejecución de Penas.

Adicionalmente, entre los dos Tribunales Unitarios que funcionan en cada uno de los reclusorios, establecerán una guardia para la recepción de asuntos urgentes provenientes de los órganos jurisdiccionales en donde se encuentran ubicados.

Artículo 4. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentarán los cambios necesarios en el sistema de cómputo de las citadas oficinas y trasladarán la información relativa a los antecedentes de asuntos de procesos penales federales registrados en su oportunidad en las Oficinas de Correspondencia Común que concluyen funciones, a las ahora denominadas Oficinas de Correspondencia Común para los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México y los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito.

Lo anterior, para efecto de la aplicación automatizada de la forma relacionada de turno de asuntos, entre los órganos jurisdiccionales con competencia en esa materia.

Artículo 5. Se reforma el artículo 17, párrafo segundo y el Transitorio SEGUNDO, primer párrafo, del Acuerdo General 3/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en los Reclusorios Oriente, Sur y Norte, para quedar como sigue:

"Artículo 17. ...

I. a II. ...

Tratándose de la sustitución del Tribunal de Alzada de los Centros, se habilita a los dos Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, que funcionan en cada reclusorio para conocer, con ese carácter y en el orden numérico de su denominación, de los asuntos que se tramitan en los Centros, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables.

[**...**]

SEGUNDO. Hasta en tanto se crea el Tribunal de Alzada a que se refiere el artículo 4 de este Acuerdo, se habilita al Primer y Tercer Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito con sede en el Reclusorio Norte; Segundo y Cuarto Tribunales en el Reclusorio Sur; Quinto y Sexto Tribunales en el Reclusorio Oriente, como Tribunales de Alzada para que conozcan de los recursos de su competencia que se interpongan respecto de los asuntos que se tramiten en los Centros de Justicia Penal en los respectivos reclusorios, de conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables."

Artículo 6. Se reforma el artículo 32 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, para quedar como sigue:

"Artículo 32. Para el turno de los nuevos asuntos de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, las Oficinas de Correspondencia Común que les presten servicio funcionarán durante dos semanas en cada uno de los reclusorios preventivos en los que se encuentren ubicados esos órganos jurisdiccionales, alternando su operación, entre el reclusorio norte, oriente y sur, continuando en ese orden sucesivamente, con los lineamientos y horario que se indican en los siguientes párrafos.

Todos los asuntos urgentes y no urgentes que se presenten de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 horas serán turnados de forma aleatoria o relacionada, según sea procedente, entre los 3 juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en el reclusorio correspondiente.

En las dos semanas en que funcione la Oficina de Correspondencia Común en cada uno de los reclusorios preventivos, los Juzgados de Distrito correspondientes deberán establecer una guardia de 1 juzgado por semana, con la finalidad de recibir todo tipo de asuntos en días y horario inhábil e igualmente asuntos urgentes el día viernes, así como sábado y domingo.

En la primera semana la guardia se integrará por 1 Juzgado de Distrito, en la segunda por otro de ellos, y en cada periodo de guardia, uno de los tres órganos jurisdiccionales por sede se irá alternando para no recibir asuntos en ese periodo y así sucesivamente.

Para los efectos del párrafo anterior, los Juzgados de Distrito continuarán con el rol de guardias que actualmente tienen, conforme al Acuerdo General 19/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el cual, en caso de ser necesario, podrán modificarlo con el consenso mayoritario de todos los titulares de dichos órganos jurisdiccionales.

El secretario autorizado por los titulares de los órganos jurisdiccionales a los que corresponda la guardia semanal recibirá los asuntos conforme a lo siguiente:

I. De lunes a jueves entre las 14:31 horas y 8:29 horas del día siguiente, recibirá los asuntos urgentes y no urgentes;

II. De las 8:30 horas a las 14:30 horas de cada viernes hábil, exclusivamente los asuntos urgentes. En ese mismo horario la Oficina de Correspondencia Común, recibirá aquéllos que no sean urgentes para el turno correspondiente; y

III. De las 14:31 horas del viernes a las 8:29 horas del lunes siguiente, dicho secretario continuará recibiendo los asuntos urgentes y no urgentes.

Si son asuntos urgentes lo recibirá el juzgado que están de guardia.

Si no son asuntos urgentes, esperará al día hábil siguiente para remitirlos a la Oficina de Correspondencia Común, donde se turnarán de forma aleatoria o relacionada, según sea procedente, entre los 3 juzgados del reclusorio."

Artículo 7. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de febrero de 2020, con excepción del artículo cuarto transitorio que será vigente a partir de la aprobación de este instrumento.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren radicados en los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito correspondientes a los Centros de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en los Reclusorios Oriente, Sur y Norte, con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, continuarán siendo del conocimiento del tribunal que los recibió, hasta su conclusión.

CUARTO. Desde la fecha de aprobación del presente acuerdo hasta el inicio de su vigencia, la Oficina de Correspondencia Común que presta servicio a los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, turnará los nuevos asuntos durante dos semanas en cada uno de los reclusorios en donde están ubicados, alternando el envío entre el reclusorio norte, oriente y sur, continuando en ese orden sucesivamente, con los lineamientos y horarios vigentes.

QUINTO. Las Direcciones Generales de Gestión Judicial y de Tecnologías de la Información implementarán los mecanismos de coordinación entre el sistema automatizado de turno y distribución de asuntos entre las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito habilitados como tribunal de alzada, para, en su caso, compensar entre ellos la carga de trabajo en su doble función, prevista en el artículo 17, penúltimo párrafo y el Transitorio SEGUNDO del Acuerdo General 3/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en los Reclusorios Oriente, Sur y Norte.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 28/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en la Ciudad de México y la de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito; y al inicio de funciones de las oficinas de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito; con sede en los reclusorios norte, sur y oriente en la Ciudad de México; y que reforma el similar 3/2016, que crea los centros de justicia penal federal en la Ciudad de México, con sede en los reclusorios oriente, sur y norte y el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales B.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES "B".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión ordinaria de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 79/2008, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por el acuerdo general citado en el considerando que antecede, se emitió la convocatoria correspondiente dirigida a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales “B”, y cumplieran los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en la convocatoria al concurso, la Comisión de Vigilancia llevó a cabo la evaluación de los Factores del Desempeño.

El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el diecisiete de septiembre del presente año, y el examen oral se realizó el once y catorce de noviembre del año que transcurre;

CUARTO.- Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, así como las calificaciones relativas a los Factores del Desempeño, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con la calificación final.

La Comisión de Vigilancia tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión celebrada el cuatro de diciembre del presente año, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Vigilancia, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y a los siete participantes que obtuvieron las más altas calificaciones, los designó para ocupar el cargo de Visitador Judicial “B”, conforme al número de plazas sujetas a concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emite la

LISTA DE VENCEDORES EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES “B”.

PRIMERO.- Las personas que en el concurso de oposición para la Designación de Visitadores Judiciales “B” fueron designadas atendiendo a la mejor posición que ocuparon en el concurso, son:

1.- Audel Bastidas Iribe.

2.- Héctor Jesús Hernández Romero.

3.- José Gabriel Jiménez Jiménez.

4.- Jorge Enrique Saucedo Ramírez.

5.- Ricardo Cruz Domínguez.

6.- Sami Delgado Montalvo.

7.- Raúl Salvador Torres Borja.

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 49 del Acuerdo General 79/2008, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes cuando así lo determine conveniente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 47 del Acuerdo General 79/2008, que fija las bases para los concursos de Oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B”, así como en la Base Décimo Segunda de la Convocatoria al Concurso de Oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B”, publíquese el diez de diciembre de dos mil diecinueve, la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, con efectos de notificación a los interesados, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en sus extensiones y en su página web.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores del concurso de oposición para la designación de visitadores judiciales "B", fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.2302 M.N. (diecinueve pesos con dos mil trescientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.7460 y 7.6125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de diciembre de 2019.

FECHA	*Valor Pesos*
11-diciembre-2019	6.385294
12-diciembre-2019	6.385673
13-diciembre-2019	6.386053
14-diciembre-2019	6.386433
15-diciembre-2019	6.386813
16-diciembre-2019	6.387193
17-diciembre-2019	6.387573
18-diciembre-2019	6.387953
19-diciembre-2019	6.388333
20-diciembre-2019	6.388713
21-diciembre-2019	6.389093
22-diciembre-2019	6.389473
23-diciembre-2019	6.389853
24-diciembre-2019	6.390233
25-diciembre-2019	6.390613

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2019 es 105.346 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.81 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de octubre de 2019, que fue de 104.503.

Los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante noviembre de 2019 fueron, al alza: Electricidad; Jitomate; Huevo; Gas doméstico LP; Tomate verde; Servicios profesionales; Transporte aéreo; Nopales; Vivienda propia; y Loncherías, fondas, torterías y taquerías. Así como a la baja: Aguacate; Limón; Naranja; Papa y otros tubérculos; Chile serrano; Automóviles; Cerveza; Televisores; Manzana; y Gasolina de alto octanaje.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2019, es de 105.393 puntos. Este número representa una variación de 0.09 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de noviembre de 2019, que fue de 105.299 puntos.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LISTAS provisionales de reconocimiento de créditos del otrora Partido Encuentro Social en proceso de liquidación.

LISTAS PROVISIONALES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Raúl Martínez Delgadillo en mi calidad de INTERVENTOR del Partido Encuentro Social, nombramiento realizado por Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/UTF/DA/2663/18 de fecha 10 de julio de 2018 por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el C. Dr. Lizandro Núñez Picazo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 base II de la Constitución General de la República, el artículo 97 numeral 1, inciso d) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, y el artículo 387 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, y como consecuencia de la pérdida de registro del Partido Encuentro Social dictaminada en fecha 12 de septiembre de 2018 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Resolución INE/CG1302/2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 emitida en términos del artículo 95 de la Ley General de Partidos Políticos y confirmada por el TEPJF el 19 de marzo de 2019; en estricta congruencia con el Aviso de Liquidación publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de agosto de 2019, se publican las 33 listas provisionales de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del Partido, las cuales han sido elaboradas con base a la contabilidad de cada uno de los Comités Estatales del instituto político, los demás documentos que permiten determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos presentadas y diversos documentos que el suscrito interventor estimó pertinente.

Todas las personas que consideren que tienen derechos respecto de la liquidación y que no hayan sido incluidas o estén inconformes con el reconocimiento que se realice en las listas provisionales, contará con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de las Listas en el Diario Oficial de la Federación para formular objeciones o solicitar su reconocimiento de crédito (en los mismos términos que la solicitud citada de manera inicial en el Aviso de Liquidación).

Transcurrido el plazo antes señalado, se publicará en el Diario Oficial la lista definitiva de reconocimiento de crédito, cuantía, graduación y prelación de créditos.

Por lo anterior se publican las siguientes listas provisionales:

Comité		NACIONAL - (CDN)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio CDN		Nombre/Tipo	Monto
LB		**Laborales contra la Masa**	**$7,200,000.000**
		Provisión	$7,200,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$2,157,294.75**
	1	MULTAS Y SANCIONES (MENORES A 1 AÑO)	$719,098.25
	2	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	$714,262.25
	3	ORDINARIO	-$49,635.89
	4	CAMPAÑA	$763,898.14
	5	ORGANISMO PUBLICO ELECTORAL	$4,836.00
	6	CAMPAÑA	$4,836.00

FIS		**Fiscal**	**$3,363,460.52**
	1	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$6,098.84
	2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$3,313,926.45
	3	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$18,636.76
	4	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$6,506.28
	5	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$18,292.19
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$28,579,360.07**
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$81,065.05
	2	GADECO OPERADORA TURISTICA SA DE CV	$39,309.26
	3	ARTURO ORTIZ MARTINEZ	$46,400.00
	4	JUAN LUIS MIRANDA PINTO	$11,600.00
	5	CORPORACION NOVAVISION S DE RL DE CV	$29,920.97
	6	NOVABOX S DE RL DE CV	$5,625.17
	7	GRUPO CARVIER S DE RL DE CV	$117,249.35
	8	DISTRAVEL, S.A. DE C.V.	$1,827.00
	9	RED COMERCIAL SERVICIOS CONSTRUCCION SA DE CV	$290,347.19
	10	DE TODO AAD SA DE CV	$39,716.08
	11	KEMLEE SA DE CV	$16,666,300.00
	12	BANCO AZTECA, S.A.	$11,250,000.00
		TOTAL	**$41,300,115.34**

Comité	**AGUASCALIENTES (AGS)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **AGS**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$210,046.33**
		INE/CG1099/2018, INECG62/2019	$210,046.33
FIS		**Fiscal**	**$23,363.13**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$21,453.18
	2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$924.00
	3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$985.95
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$77,728.36**
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$1,460.44
	2	GUSTAVO MARTINEZ SALAS	$5,800.00
	3	HECTOR LAMAS DIAZ	$70,467.92
		TOTAL	**$431,137.82**

Comité	BAJA CALIFORNIA NORTE (BCN)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio BCN	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$-**
	No hay	
FIS	**Fiscal**	**$2,682.63**
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$2,682.63
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$-**
	TOTAL	**$122,682.63**

Comité	BAJA CALIFORNIA SUR (BCS)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio BCS	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$2,924,171.88**
	INE/CG532/2017, INE/CG1101/2018, INE/CG63/2019	$2,924,171.88
FIS	**Fiscal**	**$-**
	No hay	
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	

APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$115,660.75**
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$4,744.00
	2	OPERADORA OMX, SA DE CV	$295.00
	3	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	$965.23
	4	TIENDAS SORIANA SA DE CV	$287.70
	5	WALDOS DOLAR MART DE MEXICO S DE RL DE CV	$89.96
	6	DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS S DE RL DE CV	$133.26
	7	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$3,182.00
	8	ALEJANDRO BENITEZ HERNANDEZ	$812.00
	9	AUTOSERVICIO BALMACEDA SA DE CV	$900.02
	10	HUGO ARNOLDO SEPULVEDA ROCHA	$7,869.90
	11	MORONY HUMBERTO RENTERIA ALVARADO	$117.01
	12	ESTACIONES DE SERVICIO PENINSULARES SA DE CV	-$200.00
	13	LUIS ALONSO CASTRO MOYRON	$0.06
	14	NORMA IBEL POLANCO SALAICES	$82,403.02
	15	ROXANA DUARTE PALAFOX	$685.00
	16	ZORAYA FLORES GOMEZ	$812.00
	17	ALMA GEORGINA FELIX CONDE	$464.00
	18	CLAUDIA ANGELICA AMADOR CASTELLANOS	$4,000.00
	19	VANESA GUADALUPE AVILES ORTEGA	$4,000.00
	20	GUSTAVO LOPEZ AVILES	$2,600.59
	21	FONATUR OPERADORA PORTUARIA SA DE CV	$1,500.00
		TOTAL	**$3,159,832.63**

Comité	**CAMPECHE (CAMP)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **CMP**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$330,202.50**
	1	INE/CG1104/2019, INE/CG62/2019	$330,202.50
FIS		**Fiscal**	**$6,535.92**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$5,168.00
	2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,367.92
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	

APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$152,494.31**
	1	MARIO HECTOR MATIENZO VEGA	$3,600.00
	2	ROSA EUGENIA QUIJANO PAREDES	$72,500.05
	3	CFE SUMINISTRADOR SERVICIOS BASICO	$8,005.91
	4	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	$1,222.01
	5	MARIO HECTOR MATIENZO VEGA	$31,530.13
	6	VICTOR HUGO GUERRERO BUSTAMANTE	$20,136.20
	7	ENCUENTRO SOCIAL CEN Y LOCAL	$1,000.00
	8	ROSA EUGENIA QUIJANO PAREDES	$14,500.01
		TOTAL	**$609,232.73**

Comité	**CHIAPAS (CHIS)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **CHIS**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$206,429.8700**
		INE/CG1107/2018, INE/CG952/2018, INE/CG1469/2018, INE/CG62/2019	$206,429.87
FIS		**Fiscal**	**$6,681.11**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$6,681.11
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$10,000.22**
	1	TELEFONIA POR CABLE SA DE CV	$0.02
	2	AGUSTINA TOLEDO HERNANDEZ	$10,000.00
	3	EDGAR ALLAN MURILLO MARTINEZ	$0.20
		TOTAL	**$343,111.20**

Comité	**CHIHUAHUA (CHIH)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **CHIH**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	

FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$-**
		No hay	
FIS		**Fiscal**	**$437,808.37**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$52,157.39
	2	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$1,090.00
	3	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$306,562.52
	4	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$38,810.62
	5	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$1,162.66
	6	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$38,025.18
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$185,009.98**
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$12,296.00
	2	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.A.B.	$9,802.00
	3	OSCAR OROZCO ARMENDARIZ	$21,000.00
	4	LUIS RAUL BARRIGA MENDOZA	$12,278.84
	5	MONICO PAYAN BUSTILLOS	$4,278.08
	6	RUBEN RAUL ORNELAS ARECCO	$0.07
	7	BLANCA ENRIQUEZ VALLES SA DE CV	$29,999.99
	8	RECEPCIONES ROOS ALAMEDA S.A. DE C.V.	$65,243.00
	9	GUILLERMO GUTIERREZ GONZALEZ	$22,272.00
	10	JUNTA MPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	$7,840.00
		TOTAL	**$742,818.35**

Comité	**CIUDAD DE MÉXICO (CDMX)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **CDMEX**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	

SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$3,485,278.81**
		INE/CG1310/2018, INE/CG1059/2018, INE/CG1111/2018, TECDMX-PES-172/2018, INE/CG62/2019	$3,485,278.81
FIS		**Fiscal**	**$-**
		No hay	
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$2,703,612.00**
	1	CERTIFICADORA DE PROCESOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS, SA DE CV	$1,044,000.00
	2	PRODUCCION Y PUBLICIDAD FROMASE, S.A. DE C.V.	$442,772.00
	3	BASCU CONSULTING SA DE CV	$974,400.00
	4	CONGRESOS Y EXPOSICIONES DEL SUR S.A DE C.V	$22,040.00
	5	EVENTOS SOCIALES Y GASTRONOMICOS DE LA PEÑA MELO S.A. DE C.V.	$220,400.00
		TOTAL	**$6,308,890.81**

Comité	**COAHUILA (COAH)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **COAH**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$1,278,989.37**
		INE/CG822/2016, PES/71/2017, INE/CG313/2017, INE/CG447/2017, INE/CG624/2017, INE/CG495/2017, INE/CG532/2017, INE/CG1473/2018, INE/CG1320/2018, INE-COF-UTF/168/2017/COAH, SERPSC-39/2018, INE/CG113/2018	$1,278,989.37
FIS		**Fiscal**	**$7,414.81**
		ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$4,521.47
		ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,400.00
		IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,493.34
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$98,892.62**
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$2,196.00
	2	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$3,270.00
	3	EDNA LUCINDA CARDENAS GONZALEZ	$93,426.62
		TOTAL	**$1,505,296.80**

Comité	COLIMA (COL)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio COL	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$688,113.9900**
1	INE/CG777/2015, INE/CG822/2016, INE/CG532/2017, INE/CG1115/2018, INE/CG62/2019, INE/CG1117/2018	$688,113.99
FIS	**Fiscal**	**$7,182.33**
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$7,182.33
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$-**
	No hay	
	TOTAL	**$815,296.32**

Comité	DURANGO (DGO)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio DUR	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$494,139.2200**
	INE/CG/1117/2018, INE/CG62/2019	$494,139.22

FIS		**Fiscal**	**$7,624.84**
	1	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$1,633.04
	2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	-$6,069.77
	3	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$11,076.96
	4	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$984.61
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$2,285,344.00**
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$2,196.00
	2	PERLA YADIRA ARMENDARIZ RODRIGUEZ	$4,698.00
	3	ANA MARCELA BRAVO L. GAMIZ	$26,400.00
	4	NIDIA PAULINA MEDINA HERRERA	$2,252,050.00
		TOTAL	**$2,907,108.06**

Comité	**GUANAJUATO (GTO)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **GTO**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$4,154,495.24**
		PES-CG36/2018, INE/CG1120/2018	$4,154,495.24
FIS		**Fiscal**	**$5,784.48**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$5,784.48
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$20,000.00**
	1	GLORIA ELVIRA ALVAREZ CHAVEZ	$20,000.00
		TOTAL	**$4,300,279.72**

Comité	**GUERRERO (GRO)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **GRO**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	

FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$957,515.12**
		INE/CG1122/2018	$957,515.12
FIS		**Fiscal**	**$373.10**
	1	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$350.00
	2	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$373.10
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$20,021.40**
	1	ELVIA CARBAJAL DELOYA	$20,021.40
	2	JOSE HILARIO MORENO DE LA CRUZ	$4,808.51
		TOTAL	**$1,097,909.62**

Comité	**HIDALGO (HGO)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **HGO**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$949,208.17**
		INE/CG580/2016, INE/CG822/2016, INE/CG532/2017	$949,208.17
FIS		**Fiscal**	**$-**
		No hay	
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$1,237,842.48**
	1	MARIA ALEJANDRA LAMONT CORTAZAR	$31,818.64
	2	JONATHAN MARHONE ANDRADE	$3,000.00
	3	CELSO ANAYA AVILES	$34,916.00

4	AARON INGRAMN PRATT VELAZQUEZ	$1,350.00
5	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO	$9,000.00
6	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$22,405.00
7	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.A.B.	$5,474.00
8	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$7,441.00
9	OPERADORA DAIXA SA DE CV	$5,375.00
10	AARON INGRAMN PRATT VELAZQUEZ	$12,900.97
11	JOSEFINA SERRANO BAUTISTA	$900.00
12	FELIPE DE JESUS GARCIA RIVERA	$548.72
13	ORLANDO TOLEDO ESPINOSA	$1,179.28
14	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO	$4,656.45
15	ARTURO SEGURA PEREZ	$8,206.77
16	ARI MAETZY MARTINEZ SANCHEZ	$890.00
17	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO	$1,087,780.65
	TOTAL	**$2,307,050.65**

Comité	**JALISCO (JAL)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio **JAL**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$-**
	No hay	
FIS	**Fiscal**	**$89,924.98**
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$45,284.99
2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$21,600.00
3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$23,039.99
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$136,396.01**
1	MARIA LUISA OLGA GARCIA GUTIERREZ	$51,480.01
2	J LEAL & ASOCIADOS SA DE CV	$50,000.00
3	ROMFEL PROFESIONAL EN CONSULTORIA SA DE CV	$34,916.00
	TOTAL	**$346,320.990**

Comité	ESTADO DE MEXICO (EDOMEX)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio EDOMEX	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$2,094,943.63**
	INE/CG1130/2018, INCE/CG1000/2018, INE/CG62/2019, IEEM/CG/17/2019	$2,094,943.63
FIS	**Fiscal**	**$-**
	No hay	
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$749,267.00**
1	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$15,087.00
2	SUM CONSTRUCCIONES SA DE CV	$81,200.00
3	FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR	$150,000.00
	KEYBY SC	$186,960.00
	ESTRELLA JULISA RESENDIZ RAMIREZ	$300,000.00
	JESUS PEREZ ALBARRAN	$16,020.00
	TOTAL	**$2,964,210.630**

Comité	MICHOACAN (MICH)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio MICH	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	

SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$256,774.82**
	1	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL - CAMPAÑA	$256,774.82
FIS		**Fiscal**	**$16,486.62**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$13,451.06
	2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,468.58
	3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,566.98
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$588,429.44**
	1	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.A.B.	$1,023.00
	2	MA GUADALUPE GONZALEZ TINAJERO	$84,000.00
	3	SERVICIOS Y ASESORAI SE AS, SC	$30,000.00
	4	CEZIM PUBLICIDAD GRAFICA Y MAS SA DE CV	$13,166.00
	5	MANUEL MARTIN FERNANDEZ	$8,410.00
	6	FERNANDO DIAZ YHAMEL	$0.60
	7	REDES DE COMUNICACION DE MICHOACAN SA DE CV	$4,000.00
	8	SERGIO ENRIQUE GEMBE CONTRERAS	$9,976.00
	9	MARGARITA LORENA OLVERA ALVARADO	$195.00
	10	SERVICIO YEQUIPO EN TELEFONIA, INTERNET Y TV SA DE CV	$2,196.00
	11	LUZ MARIA GARCIA GARCIA	$320.00
	12	CARMEN ALICIA TERRERO HUERAMO	$8,511.60
	13	ALIACIM DAVID CAÑADA RANGEL	$7,624.91
	14	ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA	$345.00
	15	MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	$2,559.84
	16	JAVIER VALDESPINO GARCIA	$5,863.88
	17	CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SERRANO	$8,078.00
	18	JESSICA CHAIRES JIMENEZ	$0.05
	19	JOSE FIDEL MURILLO RAMIREZ	$105,792.00
	20	JOAQUIN GARCES AGUILAR	$3,758.40
	21	RICARDO CONTRERAS GAONA	$21,600.16
	22	JOSE CUAUHTEMOC GUTIERREZ DUARAN	$50,257.00
	23	FERNANDO MORENO TORRES	$21,000.00
	24	MARIA TERESA HERNANDEZ	$199,752.00
		TOTAL	**$981,690.88**

Comité	**MORELOS (MOR)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **MOR**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$80,116.40**
	1	INE/CG/1261/2018	$80,116.40

FIS		**Fiscal**	**$10,957.32**
	1	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$2,550.00
	2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$5,687.32
	3	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$2,720.00
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$1,713,780.28**
	1	ENCUENTRO SOCIAL CEN Y LOCAL	$24,700.00
	2	FOCUS COMERCIO Y DISEÑO SOCIAL S.A. DE C.V.	$346,800.00
	3	MANUEL ISMAEL URZUA MARTINEZ	$30,133.68
	4	RICARDO SANTANA MENDOZA	$0.60
	5	RANULFO BARRERA REZA	$15,428.00
	6	ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS INTELIGENTES SC	$1,070,670.00
	7	ERRE DOCE, S.A.	$226,048.00
		TOTAL	**$1,924,854.00**

Comité	**NAYARIT (NAY)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio **NAY**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$2,993,260.06**
	INE/CG822/2017, INE/CG446/2017, INE/CG532/2017, INE/CG18/2017, INE/CG300/2017, INE/CG543/2018, INE/CG62/2019	$2,993,260.06
FIS	**Fiscal**	**$20,119.48**
	1 ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$18,221.16
	2 OTROS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES LOCALES	$1,898.32
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$103,237.87**
	1 VADIANA SUZETH ORNELAS GOMEZ	$44,530.48
	2 CALEB NATAN DEL TORO MEDINA	$6,000.03
	3 TELEFONIA POR CABLE S..A. DE C.V.	$1,026.00
	4 ALEXANDRA DE VEGA Y FERNANDEZ DEL VALLE	$19,835.98
	5 DANIEL SEPULVEDA ARCEGA	$18,738.65
	6 RICARDO GUADALUPE SEDANO RIOS	$8,116.60
	7 JONATHAN ORLANDO SALINAS FLORES	$3,958.25
	8 JORGE ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ	$1,031.88
	TOTAL	**$3,236,617.41**

Comité	NUEVO LEON (NL)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio NL	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$3,594,417.95**
	INE/CG300/2017, INE/CG543/2017, INE/CG62/2019, INE/CG1138/2018	$3,594,417.95
FIS	**Fiscal**	**$483.97**
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$483.97
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$59,969.92**
1	JUAN MANUEL ALVARADO MONTIEL	$19,423.44
2	JOSE ROLANDO BENAVIDES MENDIOLA	$7,435.52
3	ACREEDORES DIVERSOS (REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA)	$3,126.00
4	ACREEDORES DIVERSOS	$29,984.96
	TOTAL	**$3,774,871.84**

Comité	OAXACA (OAX)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio OAX	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	

SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$728,661.94**
		S/N DE OFICIO	$728,661.94
FIS		**Fiscal**	**$20,697.15**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$20,697.15
	2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$87.52
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$59,969.92**
	1	JUAN MANUEL ALVARADO MONTIEL	$19,423.44
	2	JOSE ROLANDO BENAVIDES MENDIOLA	$7,435.52
	3	ACREEDORES DIVERSOS (REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA)	$3,126.00
	4	ACREEDORES DIVERSOS	$29,984.96
		TOTAL	**$929,329.01**

Comité	**PUEBLA (PUE)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **PUE**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$1,120,105.40**
		INE/CG1166/2018, INE/CG1390/2018, INE/CG62/2019	$1,120,105.40
FIS		**Fiscal**	**$176,344.27**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$165,926.58
	2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$5,040.00
	3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$5,377.69
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$1,500,486.03**
	1	MARIA DE LOURDES TLAPAPAL PEREZ	$22,710.75
	2	SARA GIL FLORES	$24,824.00
	3	MARIA DEL CARMEN SANTAMARIA ESPINOSA	$58,000.00
	4	FRANCISCO PAREDES SANCHES	$2,000.00
		ANGRYLON COMER S DE RL DE CV	$279,096.00
		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	$3,078.00
		SANDRA ZENTENO BONILLA	$48,046.32
		CLAUSU SA DE CV	$256,200.00
		JOSE JOSE MOMOX SANCHEZ	$67,273.09

	JOSE MANUEL CUATE ROMERO	$73,079.91
	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VILLASEÑOR	$34,297.83
	MIGUEL ARANDA GAYTAN	$485.00
	RAUL BARRANCO TENORIO	$236,900.56
	ALVA GABRIELA DE LA MORA BRITO	$39,157.56
	MARIA ISABEL CORTES SANTIAGO	$93,987.22
	URSULA DEL PILAR CURRIL VEGA	$73,021.28
	GABRIELA JUAREZ VEGA	$73,666.30
	ALFONSO XAVIER FIERRO FERNANDEZ	$12,052.86
	ERICK MARIN ROSAS	$22,164.40
	ALMA DELIA RAMIREZ SANCHEZ	$16,858.21
	JAVIER CORTES ESPINOZA	$57,050.00
	ANTONIO DIONICIO GONZALEZ	$5,362.33
	VICTOR FLORES SANTOS	$1,174.41
	TOTAL	**$2,916,935.70**

Comité	**QUERETARO (QRO)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio **QRO**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$613,608.20**
	INE/CG820/2019	$613,608.20
FIS	**Fiscal**	**$33,390.46**
1	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$3,800.00
2	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$4,053.46
3	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$25,537.00
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$241,518.44**
1	FERNANDO BRAVO GUAJARDO	-$0.01
2	JOSE ADOLFO RIOS GARCIA	$217,359.24
3	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$2,071.00
4	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.A.B.	$0.00
	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$3,567.00
	ALBERTO JOSE LUIS JUAREZ REYES	$7,516.80
	PATRICIA AYALA MEDINA	$11,004.41
	TOTAL	**$1,008,517.10**

Comité	QUINTANA ROO (QR)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio QNA	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$2,220,761.19**
1	INE/CG62/2019, INE/CG822/2016, INE/CG576/2016, INE/CG532/2016, INE/CG1144/2016	$2,220,761.19
FIS	**Fiscal**	**$11,493.17**
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$11,493.17
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$55,200.02**
1	SANDRA DEL ANGEL FERNANDEZ	$55,200.02
	TOTAL	**$2,407,454.38**

Comité	SAN LUIS POTOSÍ (SLP)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio SLP	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$6,496,614.43**
1	INE/CG797/2015, INECG/532/2017, INE/CG1147/2018, INE/CG62/2019, INE/CG102/2019, 323/06/2018CEEPAC	$6,496,614.43

FIS		**Fiscal**	**$107,950.64**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$101,449.68
	2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$3,146.64
	3	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$138,463.85
	4	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$12,586.56
	5	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$13,417.28
	6	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$3,354.32
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$45,000.00**
	1	JORGE LUIS PEREZ BARRAGAN	$30,000.00
		JORGE ANIBAL PADILLA HERNANDEZ	$15,000.00
		TOTAL	**$6,769,565.07**

Comité	**SINALOA (SIN)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **SIN**		**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB		**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
		Provisión	$120,000.00
FIMSS		**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
		No hay	
FINF		**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
		No Hay	
ADMIN		**Administración de la Masa**	**$-**
		Pendiente Provisión	
SRC		**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
		Pendiente Provisión	
DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$2,136,758.52**
		INE/CG1149/2018, INE/CG62/2019, INE/CG102/2019	$2,136,758.52
FIS		**Fiscal**	**$40,348.08**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$24,086.18
	2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$7,867.40
	3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$8,394.50
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$14,067.92**
	1	SHAKACOPIAS SA DE CV	$3,341.08
	2	RICARDO TAMBORREL IMAZ	$10,726.84
	3	COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	$294,451.44
		TOTAL	**$2,311,174.52**

Comité	SONORA (SON)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio SON	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$831,946.27**
	INE	$831,946.27
FIS	**Fiscal**	**$6,734.00**
1	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$524.48
2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$5,650.08
3	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$559.44
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$174,883.95**
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$4,227.00
2	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$8,793.00
3	VACACIONES PRINCIPAL SA DE CV	$11,237.00
	BERENICE ARLENE VAZQUEZ NEVAREZ	$35,000.00
	AGUA DE HERMOSILLO	$6,991.00
	HECTOR RAMON SANCHEZ CANO	$97,111.95
	FRANCISCO JAVIER ESPINOZA TAPIA	$11,524.00
	TOTAL	**$1,133,564.22**

Comité	TABASCO (TAB)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio TAB	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	

DBM		**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
		Eventualidad	
SCE		**Sanciones de Carácter Económico**	**$1,098,649.20**
		INE/CG1153/2018, INE/CG1474/2018, INE/CG62/2018	$1,098,649.20
FIS		**Fiscal**	**$2,445.97**
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$2,445.97
CF		**Crédito Fiscal**	**$-**
		No hay	
APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$61,567.18**
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$1,397.00
	2	MAGALIS HERNANDEZ LOPEZ	$37,500.00
	3	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$3,187.00
		MUNICIPIO DE CENTRO	$8,189.41
		MANUEL DE JESUS LASTRA RAMOS	$0.07
		JORGE ALBERTO BROCA MORALES	-$230.30
			$11,524.00
		TOTAL	**$1,282,662.35**

Comité	**TAMAULIPAS (TAMP)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación

Folio **TAMP**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$2,475,905.43**
	INE/CG60/2019, INE/CG1155/2018, INE/CG62/2019, INE/CG102/2019	$2,475,905.43
FIS	**Fiscal**	**$200,315.41**
	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$14,195.80
	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	$23,064.28
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$15,420.80
	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	$15,142.20
	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	-$12,751.78
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$142,144.10
	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,500.00
	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,600.01
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	

APC		**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$134,827.07**
	1	RENE CASTILLO DE LA CRUZ	$100,099.89
	2	CFE SUMINISTRADOR SERVICIOS BASICO	$12,057.00
	3	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$3,187.00
		MUNICIPIO DE CENTRO	$8,189.41
		MANUEL DE JESUS LASTRA RAMOS	$0.07
		JORGE ALBERTO BROCA MORALES	-$230.30
			$11,524.00
		TOTAL	**$2,931,047.91**

Comité	**TLAXCALA (TLAX)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio **TLAX**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$95,721.32**
	INE	$95,721.32
FIS	**Fiscal**	**$4,355.90**
	1 ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$4,355.90
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$-**
	No hay	
	TOTAL	**$220,077.22**

Comité	**VERACRUZ (VER)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio **VER**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	

SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$1,342,943.19**
	INE/CG532/2017, INE/CG403/2018, INE/CG1160/2018, INE/CG62/2019	$1,342,943.19
FIS	**Fiscal**	**$145,530.99**
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$13,166.54
	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,540.00
	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$1,642.67
	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	$534.81
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$128,646.97
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$141,366.87**
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	$6,414.00
2	MARGARITO MALDONADO	$39,092.00
3	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	$518.32
	IRINA REYES GONZALEZ	$73,406.76
	CLAUDIA DENISS SANCHEZ MENDEZ	$6,276.78
	TELEFONIA POR CABLE S..A. DE C.V.	$13,040.01
	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE XALAPA	$2,619.00
	TOTAL	**$1,749,841.05**

Comité	**YUCATAN (YUC)**	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio **YUC**	**Nombre/Tipo**	**Monto**
LB	**Laborales contra la Masa**	**$120,000.000**
	Provisión	$120,000.00
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$-**
	No hay	
FIS	**Fiscal**	**$14,325.93**
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$14,325.93
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$-**
	TOTAL	**$134,325.93**

Comité	ZACATECAS (ZAC)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio ZAC	Nombre/Tipo	Monto
LB	**Laborales contra la Masa**	**$-**
	No hay	
FIMSS	**Fiscal a favor del IMSS**	**$-**
	No hay	
FINF	**Fiscal a favor del INFONAVIT**	**$-**
	No Hay	
ADMIN	**Administración de la Masa**	**$-**
	Pendiente Provisión	
SRC	**Seguridad, Refacción y Conservación**	**$-**
	Pendiente Provisión	
DBM	**Diligencias en Beneficio de la Masa**	**$-**
	Eventualidad	
SCE	**Sanciones de Carácter Económico**	**$4,030,789.12**
	INE/Q-COF-UTF/311/2018/ZAC, INE/CG1164/2018, INE/CG62/2019	$4,030,789.12
FIS	**Fiscal**	**$41,657.70**
	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	-$0.32
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$16.28
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$36,206.53
	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$2,500.00
	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$2,664.65
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	$270.56
	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-$166.67
	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	$166.67
CF	**Crédito Fiscal**	**$-**
	No hay	
APC	**Acreedores y Proveedores Comunes**	**$379,572.21**
1	ENCUENTRO SOCIAL CEN Y LOCAL	$112,060.63
2	J JESUS RIVAS NUÑEZ	$219,676.66
3	MARIO LUIS MOLINA CONTRERAS	$6,960.00
	PLATERIA ZACATECANA, S.A. DE C.V.	$4,176.00
	JUAN OMAR DE LA ROSA SOTO	$7,698.92
	JP ASESORES FISCALES Y CONTADORES, S.C.	$29,000.00
	TOTAL	$4,452,019.03

Del mismo modo, para cualquier duda o aclaración del presente, se ponen a disposición los siguientes datos de consulta:

- liquidacionencuentrosocial@gmail.com
- (449)9154402
- (449)1412484

Atentamente

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2019.- El Interventor del Partido Encuentro Social, **Raúl Martínez Delgadillo**.- Rúbrica.

(R.- 490197)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L007/2020**, para el Servicio Especializado de Atención y Soporte a la Pantalla Led del Salón de Sesiones.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,082.43 con I.V.A.	16 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019 13:30 horas	26 de diciembre de 2019 12:30 horas	02 de enero de 2020 10:30 horas	07 de enero de 2019 10:30 horas

Partida	Descripción
1 a 3	Partida 1: Servicio de personal especializado en sitio para la ejecución de pruebas preventivas y soporte correctivo a la pantalla led del Salón del Pleno. Partida 2: Servicio de mantenimiento correcto Partida 3: Servicios de personal especializado para la ejecución de mantenimiento de todos los elementos de la pantalla, así como acciones correctivas derivadas de estas pruebas en el Salón del Pleno.

- Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán a un solo licitante bajo la modalidad de contrato abierto. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Los interesados deberán presentar carta del fabricante Absen México, donde indique que el licitante es centro directo de distribución y puede proporcionar soporte a pantallas LED de esta marca, con tiempo no mayor a un año.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455,** a nombre de Cámara de Senadores, los días **10, 11, 12, 13** y **16** de **diciembre** de **2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **10, 11, 12, 13** y **16** de **diciembre** de **2019,** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **18:00 horas,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: será en Av. Paseo de la Reforma No. 135, de la planta baja al tercer piso del Salón de Sesiones, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, enviando un técnico especializado a sitio que brinde cobertura desde 4 horas antes y hasta la conclusión de la sesión.
- Vigencia: a partir de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: se realizarán de forma mensual, a mes vencido por los servicios realmente recibidos, conforme lo solicitado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura electrónica, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores, No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 490385)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L008/2020**, para los Servicios complementarios para cubrir necesidades de Audio y Video, Mantenimiento a Equipos de Edición, Audio, Sistemas de Audio y Video y Circuito Cerrado de Televisión de la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,082.43 con I.V.A.	16 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019 11:30 horas	23 de diciembre de 2019 11:30 horas	30 de diciembre de 2019 10:30 horas	06 de enero de 2020 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios Complementarios para cubrir las necesidades en las instalaciones del circuito cerrado de TV del Senado.	12	Servicio mensual
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo del equipo de edición, copiado y sistemas portátiles de audio y video.	12	Servicio mensual
3	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Circuito Cerrado de Televisión y Distribución de Señales en las Instalaciones.	12	Servicio mensual
4	Servicio de Mantenimiento de Equipos de Audio ubicados en diversas áreas del Senado de la República.	12	Servicio mensual

- Los servicios se adjudicarán por partida. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455,** a nombre de Cámara de Senadores, los días **10, 11, 12, 13** y **16** de **diciembre** de **2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **10, 11, 12, 13** y **16** de **diciembre** de **2019,** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **18:00 horas,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: en las instalaciones de la Cámara de Senadores en la Ciudad de México y el licitante adjudicado deberá estar en posibilidad de atender las 24 horas del día cualquier petición, incluso días festivos o fines de semana, y contar con al menos una persona en sitio.
- Vigencia: a partir de los tres días hábiles siguientes al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: se realizará a mes vencido contra servicios devengados conforme lo solicitado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura electrónica. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 490387)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L014/2020**, para el Suministro de Materiales de Limpieza.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,082.43 con I.V.A.	16 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019, 12:30 hrs.	23 de diciembre de 2019, 17:30 hrs.	30 de diciembre de 2019, 11:30 hrs.	06 de enero de 2020, 11:30 hrs.

Descripción	Unidad de Medida
Partida 1: Limpiador y/o abrillantador para pisos de madera y varios, cristalizador para mármol, limpiadores, desengrasantes, cloro, etc. **Partida 2:** Aromatizantes, detergentes, jabones, limpiador y lustrador de muebles, etc. **Partida 3:** Papel higiénico, despachadores de jabón y papel tradicional y jumbo, toallas de papel en rollo, etc. **Partida 4:** Bolsas de plástico oxo biodegradables chicas, grandes y jumbo. **Partida 5:** Fibras, guantes, jergas, franelas, mechudos, cepillos, cubetas, escobas, jaladores, etc.	Contrato abierto

- Y otras partidas similares. Los bienes se adjudicarán bajo la modalidad de contratos abiertos, por Partida completa. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455,** a nombre de Cámara de Senadores, los días **10, 11, 12, 13,** y **16** de **diciembre** de **2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **10, 11, 12, 13** y **14** de **diciembre** de **2019,** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **18:00 horas,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: será en el Almacén General de "El Senado", calle Madrid No. 37, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
- Tiempo de entrega: será de 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la emisión del Formato de Solicitud de Material.
- Vigencia: será a partir de los 3 días hábiles después de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente, conforme lo solicitado en el Anexo 1. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 490389)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco Nº 167, Colonia Ampliación Fuentes Del Pedregal, C. P. 14110, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-18/2019

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de combustible.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de diciembre de 2019.
Junta de Aclaraciones	13 de diciembre de 2019, a las 12:00 hrs., en el Piso 8, Sala "A", de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco Nº 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019, a las 10:00 hrs., en el Piso 9, Sala "D", de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco Nº 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
RUBRICA.

(R.- 490413)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior "Administración", opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-19/2019

Descripción de la licitación	Servicios de mensajería especializada a nivel local.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de diciembre de 2019.
Junta de Aclaraciones	13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, en el Piso 10, Sala "D", de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, en el Piso 10, Sala "D", de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
RUBRICA.

(R.- 490414)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E1-2020
Objeto de la Licitación	Granulado de Tungsteno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5-Dic-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26-Dic-2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14-Ene-2020, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	4-Feb-2020, 14:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
EL SUBDIRECTOR GENERAL INTERINO DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BDGA. ING. IND. D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 490327)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E711-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx.**

Objeto de la Licitación.	Adquisición de implantes cocleares y auxiliares auditivos anclados a hueso para atención médica en el Hospital Central Militar, parte 2.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28 de noviembre de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 5 Dic. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 16 Dic. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 30 Dic. 2019.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 490391)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E716-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx; a partir del día 4 de diciembre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000999-E716-2019.**
Objeto de la Licitación.	"Adquisición de Equipamiento para las Unidades de Policía Militar, en apoyo a las tareas de seguridad pública (ambulancias)".
Volumen a Adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de Publicación en CompraNet.	**4 de diciembre de 2019.**
Visita a Instalaciones:	**Ninguna.**
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 18 Dic. 2019
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08:00 A.M., 14 Ene. 2020
Fallo:	12:00 P.M., 3 Feb. 2020

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 490331)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. IA-007000999-E559-2019

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en Avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 17 de octubre de 2019, se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-007000999-E559-2019, emitida para la "Adquisición de equipamiento y herramienta para atención de los equipos de respuesta a emergencias (E.R.I.E.D. Y G.R.E.)", en el cual el licitante ganador fue el siguiente:

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.	DOMICILIO.	PARTIDAS ADJUDICADAS.	MONTO ADJUDICADO CON I.V.A.
Regina Hilda Ortiz Núñez.	Calle Cedros Manzana 1 Lote 12, Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55400.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.	$ 3,603,561.91

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2019.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
RUBRICA.

(R.- 490285)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIALIA MAYOR
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Palacio Nacional S/N Edificio E, Piso 1, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06066, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta No. LA- 006000993-E5-2019
Objeto de Licitación	Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/diciembre/2019
Fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	10/diciembre/2019 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para celebrar la Presentación y Apertura de Proposiciones	17/diciembre/2019 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/diciembre/2019 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS
MARIO ALVARADO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 490292)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calz. de la Virgen No. 2799, Edif. “C”, 2° piso, Col. Unidad CTM Culhuacán, Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006000998-E254-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Seguro de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	05/diciembre/2019.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	10/diciembre/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	17/diciembre/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	20/diciembre/2019, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE CONTRATACION B
ALVARO VARGAS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 490314)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL CAMPECHE

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-016B00049-E12-2019 y LA-016B00049-E13-2019, cuyas Convocatorias serán publicadas en CompraNet el día 5 de diciembre de 2019, conteniendo las bases de Convocatoria para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, los volúmenes a adquirir se detallan en las Convocatorias.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-E12-2019

Descripción de la licitación	Servicio Mannto preventivo y correctivo Vehicular 2020
Junta de aclaraciones	16/12/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 9:30 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-E13-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Inmuebles 2020
Junta de aclaraciones	16/12/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR LOCAL

ING. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TODD

RUBRICA.

(R.- 490277)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria de participación contiene las instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442)2561700 ext.1130, o bien en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LA-016B00055-E15-2019

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	19/12/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2019, 10:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

JOEL HERNANDEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 490395)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria de participación contiene las instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442)2561700 ext.1400, o bien en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00055-E13-2019
Referencia del Expediente de Contratación No. 2020-B05-B54-CE-22-RF-LP-A-OR-0003

Objeto de la licitación	REHABILITACION DE LAS PRESAS "LA LLAVE", "LA VENTA" Y "EL BATAN", MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RIO, PEDRO ESCOBEDO" Y CORREGIDORA, ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	12/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00055-E14-2019
Referencia del Expediente de Contratación No. 2020-B05-B54-CE-22-RF-LP-A-OR-0004

Objeto de la licitación	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA REHABILITACION DE LAS PRESAS "LA LLAVE", "LA VENTA" Y "EL BATAN", MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RIO, PEDRO ESCOBEDO" Y CORREGIDORA, ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	12/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019, 12:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita a los sitios de trabajos y la junta de aclaraciones, para las Licitaciones Públicas Nacionales No. LO-016B00055-E13-2019 y LO-016B00055-E14-2019 serán en la Sala de Juntas de las oficinas del Distrito de Riego 023, sita en Av. Hidalgo #36, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., Tel (442) 256 17 00 ext.1420, en los horarios y fechas señaladas que correspondan.
- El procedimiento de la licitación será en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet, por mensajería certificada o presencial.
- Para la licitación no se otorgará anticipo.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, en los horarios y fechas señaladas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

JOEL HERNANDEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 490416)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional Electrónica y Mixtas,** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien, para su consulta, en Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado s/n, Colonia Reforma Norte, Cuernavaca, C.P. 62260, Morelos; Teléfono (777) 101 35 00, extensión 1130, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E64-2019	
Objeto de la licitación	Rehabilitación y Modernización de las Presas Derivadoras 1a, 2a, 3a, 6a y 7a toma del río Yautepec en el Municipio de Yautepec Estado de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2019, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2020, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E65-2019	
Objeto de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación del camino de operación y de la infraestructura de obra civil del acueducto DIM Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre de 2019, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	03 de enero de 2020,10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2020, 10:00 horas.

Con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente licitación se llevará a cabo con plazo normal con mínimo quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00026-E66-2019	
Objeto de la licitación	Servicio de Vigilancia, Seguridad y Protección de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua y del personal que labora dentro de sus instalaciones
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	17, 18 y 19 de diciembre de 2019, 09:00 a 14:30 hrs y de 16:00 17:30 hrs
Junta de Aclaraciones	20 de diciembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de enero de 2020, 10:00 horas.
Fallo	La fecha de fallo se dará a conocer el día de la apertura de preposiciones

Con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación se llevará a cabo con plazo normal con mínimo quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
C.P. ESTHER MARTINEZ BAHENA
RUBRICA.

(R.- 490354)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional Electrónica y Mixtas,** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien, para su consulta, en Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado s/n, Colonia Reforma Norte, Cuernavaca, C.P. 62260, Morelos; Teléfono (777) 101 35 00, extensión 1100, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E67-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la presa derivadora Cajones, Mpio. de Gabriel Zamora, en el estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2019, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	07 de enero de 2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2020, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E68-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la presa de almacenamiento José María Morelos “La Villita”, en el municipio de Lázaro Cárdenas, en el estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	19 de diciembre de 2019, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	09 de enero de 2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2020, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E69-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la presa derivadora Piedras Blancas, Mpio. de Tepalcatepec, en el estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	18 de diciembre de 2019, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	08 de enero de 2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2020, 10:00 horas.

Con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente licitación se llevará a cabo con plazo normal con mínimo quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
C.P. ESTHER MARTINEZ BAHENA
RUBRICA.

(R.- 490355)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E168-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en Calzada México-Xochimilco No. 4985, Col. Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E168-2019

Descripción	Limpieza y desazolve de puntos críticos en la Presa Cangrejera y canal llamada del Río Uxpanapa, en los municipios de Las Choapas y Coatzacoalcos, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2019
Visita al sitio de realización de los trabajos	10 de diciembre de 2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2019, 10:00 horas

6 DE DICIEMBRE DE 2019.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
SARAI ESCOBEDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 490403)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E173-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en Calzada México-Xochimilco No. 4985, Col. Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E173-2019

Descripción	Rehabilitación y reparación de fugas en acueducto en canal de sección rectangular a base de reforzamiento con concreto estructural y selladores epóxicos, en los municipios de Las Choapas y Moloacán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2019
Visita al sitio de realización de los trabajos	10 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2019, 12:00 horas

6 DE DICIEMBRE DE 2019.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
SARAI ESCOBEDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 490405)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E174-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en Calzada México-Xochimilco No. 4985, Col. Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E174-2019

Descripción	Mantenimiento de 2 motores eléctricos y 2 bombas de plantas de bombeo PB-1 y Pb-2; incluye obra civil, bases de concreto y rejillas en los municipios de Moloacán y Las Choapas, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2019
Visita al sitio de realización de los trabajos	10 de diciembre de 2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2019, 14:00 horas

6 DE DICIEMBRE DE 2019.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
SARAI ESCOBEDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 490406)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO ACTIVO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2019"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E78-2019 y número interno L.P.N. 00018001-07-19, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 890, Décimo Sexto Piso, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, en días hábiles del 03 de diciembre al 16 de diciembre del 2019 de las 9:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	Contratación del **"Servicio de Vales de Despensa de papel, para el personal operativo activo, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2019"**, para la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y la Comisión Reguladora de Energía
Servicio a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	03/12/2019
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	06/12/2019, 11:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones:	13/12/2019, 10:00 horas
Fecha y hora del Fallo:	16/12/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR
RUBRICA.

(R.- 490269)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 029

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en Centro SCT "Durango", en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 07 de noviembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E167-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación de pavimento y carpeta, en una meta 11.0 kms del km 159+000 al km 170+000 del tramo Cuencamé - Torreón de la carretera Durango – Torreón en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490325)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales referidas a continuación cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón Ciudad de México, teléfono: 2000-3000 ext. 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas como a continuación se indica

No de la Licitación	LA 027000002 –E976- 2019	LA 027000002 –E977- 2019
	SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESION Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	SERVICIO SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2019	06 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019 10:00 hrs	10 de diciembre de 2019 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2019 11:00 hrs	16 de diciembre de 2019 13:00 hrs
Fallo	20 de diciembre de 2019 17:00 hrs	20 de diciembre de 2019 17:59 hrs

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE 2019.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 490351)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E18-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E18-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Marina Nacional No. 60 Onceavo Piso, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Proyecto Integral para la substitución del Hospital Integral; el Centro de Salud Mental (CESAME) y el Centro de Atención Primaria en adiciones (CAPA), ubicados en calle Angel Flores No. 1 "A", Sur, del Barrio de Pueblo Nuevo, en el Municipio de Tuxpan, Estado de Nayarit, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 a las 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA
ING. ARQ. JUAN MANUEL LOPEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 490281)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884449, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E66-2019.
Objeto de la Licitación	**Contratación del "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato"**.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2019.
Visita a las Instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	20 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE ALFREDO CORDERO ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 490318)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO

Con base en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Calzada México-Xochimilco número 4985, Colonia Guadalupe, C.P. 14388, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, da a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados:

No. de licitación	LA-016B00009-E76-2019
Objeto de la licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de un Radar Meteorológico Banda C de Doble Polaridad y Doppler en Altamira, Tamaulipas
Fecha de emisión del fallo	25 de noviembre de 2019
Licitante ganador	Comunicación Segura, S.A. de C.V.
Domicilio del licitante ganador	Bosques de Alisos No. 45-B, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México
Partida adjudicada	Unica
Monto adjudicado	$43'894,827.59 M.N., importe que no incluye el I.V.A.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SARAI ESCOBEDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 490400)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-E159-2019, LO-016B00004-E160-2019, LO-016B00004-E161-2019, LO-016B00004-E162-2019, LO-016B00004-E163-2019, LO-016B00004-E164-2019, LO-016B00004-E165-2019, y LO-016B00004-E166-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3028, **los días del 10 de diciembre del 2019 al 10 de enero de 2020 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a caminos de operación del Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	16/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2020, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de los Canales Tuxpan-El Bosque y El Bosque-Colorines del Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	16/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2020, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de la presa Valle de Bravo a través del retiro de micro alga y lirio, así como la rehabilitación de obras civiles y componentes electromecánicos, Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	16/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2020, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de la presa Colorines a través del desazolve parcial del vaso, la limpieza y retiro de lirio, Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	16/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2020, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento general de la Planta Potabilizadora Los Berros, incluye la rehabilitación y equipamiento de estación de servicio "el cuartito", reacondicionamiento de la estación de agua de servicios propios y línea de suministro de agua a comunidades locales, Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	18/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2020, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de estructuras en obras civiles y sistema de enfriamiento de las Plantas de Bombeo 1 a la 6 del Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	18/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2020, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento a componentes eléctricos y electromecánicos de la Planta de Bombeo No. 5 del Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	18/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2020, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento a componentes eléctricos y electromecánicos de las Plantas de Bombeo 1, 2, 3, 4 y 6 del Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita a instalaciones	18/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2020, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MTRO. OSCAR FOSADO ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 490394)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08-2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica No. LA-009A00001-E151-2019 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 “El Colorado Galindo”, Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019**
objeto de la licitación	**La contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte.**
Volumen a adquirir	**Servicio**
Fecha de publicación en CompraNet	**03/12/2019.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**11/12/2019, 11:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visita**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**17/12/2019, 11:00 horas.**
Fecha y hora de fallo	**19/12/2019, 14:30 horas.**

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. JORGE ARMENDARIZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 490271)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E149-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de vigilancia a diversos inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	05/12/2019
Junta de Aclaraciones	11/12/2019 a las 09:0 horas a través del Sistema CompraNet.
Visita a las Instalaciones	Para este servicio no se requiere visita a las instalaciones.
Apertura de Proposiciones	23/12/2019 a las 09:00 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	09/01/2020 a las 11:30 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
EL C. L. C. SUBDIR. RECS. MATS.
JOSE ALBERTO HERRERA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 490306)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 859, piso 2, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3536, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-018TON999-E116-2019
Objeto de la Licitación	Contratación de una póliza de seguro de bienes patrimoniales propiedad, a cargo, bajo responsabilidad y/o custodia del CENAGAS y de responsabilidad civil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
EFREN DEL VALLE RUEDA DE LEON
RUBRICA.

(R.- 490334)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-E301-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia y seguridad
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/12/2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019 a las 09:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	19/12/2019 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA

DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE

RUBRICA.

(R.- 490397)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 046 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E419-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto de reingeniería de las instalaciones eléctricas de las plazas de cobro, Las Choapas, Malpasito y Ocozocoautla, del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Diciembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E420-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la modernización de la instalación eléctrica de la Plaza de Cobro No. 3 Iguala.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Diciembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Diciembre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E421-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio de factibilidad para la construcción de un parador de transporte pesado en las inmediaciones de la Plaza de Cobro No. 163 La Cuchilla de la autopista Saltillo – Torreón.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Diciembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Diciembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E422-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental para definir alternativas de solución a la problemática vial en la autopista Cd. Mendoza – Córdoba.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Diciembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E423-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización del terraplén km 29+680 cuerpo B de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Diciembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Diciembre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E424-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización del terraplén km 29+680 cuerpo B de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Diciembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 490305)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-012NBB001-E91-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en CompraNet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NBB001-E91-2019
Objeto de la Licitación	TRASLADO DE VALORES, ASI COMO EL PROCESO Y PAGO DE NOMINA Y PAGO DE VALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/12/2019
Junta de Aclaraciones	10/12/2019 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2019 12:00 horas
Fallo	18/12/2019 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 490342)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-012NBB001-E92-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

N° de Licitación	LA-012NBB001-E92-2019
Objeto de la Licitación	SUMINISTRO DE GAS NATURAL
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/12/2019
Junta de Aclaraciones	10/12/2019 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2019 11:00 horas
Fallo	18/12/2019 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 490343)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-012NBB001-E93-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

N° de Licitación	LA-012NBB001-E93-2019
Objeto de la Licitación	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y ASEGURAMIENTO DE FLOTA VEHICULAR
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/12/2019
Junta de Aclaraciones	11/12/2019 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/12/2019 11:00 horas
Fallo	19/12/2019 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 490340)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E145-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E145-2019
Objeto de la licitación	"MEDICAMENTOS DE FORMA SUBROGADA CON DISTRIBUCION DE UNIDOSIS"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 490289)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta (Electrónica) No. LA-012NBB002-E146-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E146-2019
Objeto de la licitación	"MATERIAL DE CURACION, DE FORMA SUBROGADA”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	(No aplica, no habrá visita a instalaciones)
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 490290)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta (Electrónica) No. LA-012NBB002-E149-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E149-2019
Objeto de la licitación	“CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2019
Junta de aclaraciones	17/12/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	(no aplica, no habrá visita a instalaciones)
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 490291)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS

AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando N° 12, 4° piso Colonia Barrio de San Fernando, Edificio Histórico, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México, notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados: No. LA-051GYN013-E18-2019,** relativa a la adjudicación de material de curación de fecha 29 de noviembre 2019, por un monto total adjudicado sin I.V.A. de $2,733,937.50, licitante ganador: Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., Pino 343 Bodega 4, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450 Ciudad de México, una partida monto $2,733,937.50.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. JOSE LUIS VERA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 490344)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2020

Número de Licitación	LA-050GYR013-E24-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Traslado de Pacientes y Acompañantes
Volumen a adquirir	130,129 Viajes
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 13:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E33-2020
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	15 Sistemas
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E19-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Toma e Interpretación de Mastografías
Volumen a adquirir	8,530 Estudios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E10-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Alérgenos
Volumen a adquirir	3,554 Frascos
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 14:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E25-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio Subrogado de Ambulancia para Pacientes
Volumen a adquirir	114 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 15:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E32-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Elaboración de Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	77,144 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E20-2020
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Lentes Intraoculares
Volumen a adquirir	250 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E18-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Adquisición de Víveres IMSS-BIENESTAR
Volumen a adquirir	296 Bolsas, 44 Botes, 47 Cajas, 45 Envases, 84 Frascos, 1,487 Kilogramos, 123 Latas, 49 Litros, 1 Paquete, 5 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 08:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E27-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento, Operación y Responsiva de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y de Osmosis Inversa, Lavado de Cisternas y Registros, Caracterización de la Composición de Aguas Residuales y Estudio Físico-Químico Bacteriológico del Agua Potable
Volumen a adquirir	3,516 Servicios

Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E34-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Grises
Volumen a adquirir	409,103.35 m2, 3635 jornales
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 08:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E28-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Institucionales para el Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	1,432 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E26-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Seguridad Subrogada para el Régimen IMSS-BIENESTAR
Volumen a adquirir	28,182 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E16-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	71,214 Día/Paciente
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E31-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Montacargas, Patines Hidráulicos y Cargadores
Volumen a adquirir	35 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E21-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia, Transformadores y Subestaciones Eléctricas
Volumen a adquirir	153 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 13:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E14-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores

Volumen a adquirir	1,828 Piezas, 788 Refacciones
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 14:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E22-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración, Turbocentrífugos, Unidades Enfriadoras de Agua Helada, Unidad Generadora de Agua Helada y Cámaras Frías
Volumen a adquirir	1,278 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 15:00 horas
Visita a instalaciones	Se requiere visita a instalaciones en el Hospital General de Zona No 2 Salina Cruz sita en Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1 Col. Hidalgo Oriente, Salina Cruz Oax. C.P. 70610; Almacén Delegacional Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. El periodo de visita será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta un día antes de la junta de aclaraciones, debiendo ser esta visita en días hábiles y de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 15:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E12-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Flete Subrogado
Volumen a adquirir	43 Camiones de 1 Tonelada, 62 Camiones de 10 Toneladas, 20 Camiones de 15 Toneladas, 20 Camiones de 3.5 Toneladas, 30 Vehículos con Caja Refrigerada de 1 Tonelada
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 12:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E23-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Pruebas de Laboratorio para los 9 Hospitales Rurales y la UCEN del H.R.B. No 18 Huajuapan de León
Volumen a adquirir	555,800 Estudios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 02 de Diciembre del 2019, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 490384)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08/19

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-050GYR026-E285-2019**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DEL "TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 66,215 M3 CANTIDAD MAXIMA: 165,538 M3
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**10** DE DICIEMBRE DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	**17** DE DICIEMBRE DEL 2019 **09**:**15** HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**24** DE DICIEMBRE DEL 2019 **09**:**15** HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-050GYR026-E286-2019**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE DIAGNOSTICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE MEDIANTE UNIDAD MOVIL**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 9,803 PRUEBAS CANTIDAD MAXIMA: 24,506 PRUEBAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**10** DE DICIEMBRE DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	**17** DE DICIEMBRE DEL 2019 **10:15 HRS**
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**24** DE DICIEMBRE DEL 2019 **10**:**15 HRS**

NUMERO DE LICITACION	**LA-050GYR026-E287-2019**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 158,265 DIA/PACIENTE CANTIDAD MAXIMA: 395,660 DIA/PACIENTE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**10** DE DICIEMBRE DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	**17** DE DICIEMBRE DEL 2019 **10**:**45** HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**24** DE DICIEMBRE DEL 2019 **10**:**45** HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-050GYR026-E290-2019**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE VENTILACION MECANICA ASISTIDA**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 1493 M3 CANTIDAD MAXIMA: 3734 M3
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**10** DE DICIEMBRE DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	**17** DE DICIEMBRE DEL 2019 **9:30 HRS**
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**24** DE DICIEMBRE DEL 2019 **9**:**30 HRS**

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Libramiento Oscar Flores Tapia No. 230, Colonia El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

ARTEAGA, COAHUILA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. DAVID ESQUEDA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 490374)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

- La reducción de plazos la autoriza la Dra. Maritza de la Paz Román, Titular de la Dirección Médica de la Unidad, el día 04 de noviembre de 2019.

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 009

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E112-2019**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición y Suministro de Medicinas Magistrales para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	4,106,127 Fórmulas	1,642,450 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019, 08:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E124-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Estudios de Polisomnografía y Poligrafía para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020 (Primera Convocatoria)

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	8 Estudios	20 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2019, 10:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E123-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Evaluación del Funcionamiento de Equipos de Rayos X, Asesoría Especializada en Seguridad Radiológica y Dosimetría para Personal de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020 (Primera Convocatoria).
Volumen a adquirir	Cantidad
	116 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2019, 12:00 hrs.

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E117-2019**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición y Suministros de Antígenos, Vacuna Bacteriana y Solución de Evans del Departamento de Alergología de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	2,124 pzas.	5,310 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	19/12/2019, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019, 08:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E126-2019**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gasolina y Lubricantes para la Plantilla Vehicular de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	10,400 Lts.	26,000 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	19/12/2019, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019, 10:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E130-2019**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Fotocopiado y Duplicado de Documentos de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	306,400 Fotocopias	766,000 Fotocopias
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	19/12/2019, 12:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019, 12:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E125-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición y Suministro de Anteojos y Lentes de Contacto para Empleados de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020 (Primera Convocatoria)

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	400 Piezas	1,000 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	20/12/2019, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2019, 09:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E128-2019**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Diésel Bajo en Azufre para Maquinaria en el Ejercicio Fiscal 2020. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	2,800 Lts.	7,000 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	20/12/2019, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2019, 11:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E129-2019**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Plantilla Vehicular de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	69 Mantenimientos	173 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	06/01/2020, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2020, 09:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E131-2019**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Descarga y Acarreos de Bienes Muebles de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	936 Maniobras	1,872 Maniobras
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019	
Junta de aclaraciones	07/01/2020, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2020, 09:00 hrs.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx**, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

VERACRUZ, VER., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
L.A. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 490364)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2020, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E165-2019
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo No Médico.
Volumen a adquirir	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 1,089 Equipos No Médicos, Diferentes Marcas y Modelos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019.
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2019; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de Diciembre de 2019; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2019; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano Sin Número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano Sin Número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, Fecha y Hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, esta se llevará a cabo el día 18 de Diciembre de 2019, en punto de las 11:00 horas; siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en: Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano Sin Número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 490363)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42, 43 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-19

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E695-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, Tratamiento para el Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (Saos) y Ventilación Mecánica
Volumen a Adquirir	13,441,220 Lts
Fecha de Publicación en Compranet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/12/2019, 09:00 horas

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E696-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras Régimen Ordinario e IMSS Bienestar
Volumen a Adquirir	3,532,000.00 Fletes y 1,953,000.00 Maniobras
Fecha de Publicación en Compranet	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/12/2019, 10:00 horas

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS (443) 3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 490360)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.
La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por la C. Claudia Catalina. Laureano Palma, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de Noviembre de 2019.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 20

Número de Licitación	LA-050GYR007-E1134-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIVERES PARA GUARDERIA
Volumen a adquirir	MAXIMO EN KILOGRAMOS:50,024 MINIMO EN KILOGRAMOS: 20,009 MAXIMO EN PIEZAS: 500,387 MINIMO EN PIEZAS: 200,154 MAXIMO EN LITROS: 22,452 MINIMO EN LITROS: 8,980
Fecha de publicación en CompraNet	10 DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	19 DICIEMBRE DE 2019 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DICIEMBRE DE 2019 9:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E1100-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 200 MINIMO EN SERVICIOS: 80
Fecha de publicación en CompraNet	10 DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	19 DICIEMBRE DE 2019 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DICIEMBRE DE 2019 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E1133-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SERVICIO DE SAOS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 11,000 MINIMO EN SERVICIOS: 7,000
Fecha de publicación en CompraNet	10 DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	19 DICIEMBRE DE 2019 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DICIEMBRE DE 2019 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E1128-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE FLETES
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 684 MINIMO EN SERVICIOS: 273
Fecha de publicación en CompraNet	10 DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	19 DICIEMBRE DE 2019 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DICIEMBRE DE 2019 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E1127-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ORTESIS Y PROTESIS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 242 MINIMO EN SERVICIOS: 96
Fecha de publicación en CompraNet	10 DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	20 DICIEMBRE DE 2019 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DICIEMBRE DE 2019 13:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E1129-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO POSTAL
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 100 MINIMO EN SERVICIOS: 40
Fecha de publicación en CompraNet	10 DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	20 DICIEMBRE DE 2019 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DICIEMBRE DE 2019 14:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 490378)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis **fracción II**, 27, 28 **fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47,50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E272-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: COMBUSTIBLE PARA EL PERIODO 2020-2022 PARA EL VELATORIO IMSS NO. 13**
Volumen a adquirir	**10,600 LITROS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 10:00 HORAS**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/12/2019 10:00 HORAS**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E277-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: SUMINISTRO DE DIESEL**
Volumen a adquirir	**360 M3**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**

Junta de aclaraciones	**19/12/2019 11:00 HORAS**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/12/2019 11:00 HORAS**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E278-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: SUMINISTRO DE GAS LP**
Volumen a adquirir	**12,028 LITROS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 12:00 HORAS**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/12/2019 12:00 HORAS**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E279-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL**
Volumen a adquirir	**54,397 GJ**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 13:00 HORAS**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/12/2019 13:00 HORAS**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E280-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: AGUA PURIFICADA DE GARRAFON 2020**
Volumen a adquirir	**27,430 ENVASES**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 14:00 HORAS**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/12/2019 14:00 HORAS**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E281-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: TRASLADO DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO**
Volumen a adquirir	**93 viajes**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**12/12/2019 13:00 HORAS**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 13:00 HORAS**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E283-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL**
Volumen a adquirir	**147,619 LITROS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 12:00 HORAS**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/12/2019 12:00 HORAS**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E287-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: VIVERES**
Volumen a adquirir	**234 PARTIDAS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**13/12/2019 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 09:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E288-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIOS: TRASLADO DE PACIENTES FORANEOS**
Volumen a adquirir	**812 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**

Junta de aclaraciones	**13/12/2019 12:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 12:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E289-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTANEO TERAPEUTICO)**
Volumen a adquirir	**71 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**13/12/2019 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 10:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E290-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE MEDICINA NUCLEAR**
Volumen a adquirir	**1190 ESTUDIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**13/12/2019 11:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 11:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E291-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS**
Volumen a adquirir	**1197 PIEZAS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**13/12/2019 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 09:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E292-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS E INTERPRETACION DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS Y PIEZAS ANATOMICAS DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA.**
Volumen a adquirir	**11575 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**13/12/2019 12:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 12:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E294-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA**
Volumen a adquirir	**730 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 17:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2019 17:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E295-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: PROCESO DE INTERPRETACION DE CITOLOGIAS EXFOLIATIVAS CERVICOVAGINALES**
Volumen a adquirir	**24,000 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 15:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2019 15:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E296-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE INHALOTERAPIA**
Volumen a adquirir	**1,209 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 13:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2019 13:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E297-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE DOSIMETRIA**
Volumen a adquirir	**2,130 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 11:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2019 11:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E298-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO**
Volumen a adquirir	**299,135 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**13/12/2019 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 09:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E299-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO: TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EQUIPO CPAP/BPAP**
Volumen a adquirir	**72,241 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**13/12/2019 12:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/12/2019 12:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E300-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE ESTERILIZACION DE MATERIAL, EQUIPO E INSTRUMENTAL**
Volumen a adquirir	**702 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2019 09:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E301-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA**
Volumen a adquirir	**8,480 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Junta de aclaraciones	**19/12/2019 15:00 HORAS**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/12/2019 15:00 HORAS**

- Todos los eventos se realizarán, a través de la Plataforma de CompraNet, en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- La reducción al plazo de los eventos fue autorizada por el Mtro. Fabian Bernardo García Olvera; Delegado Estatal en Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUERETARO
LIC. JESUS PRADO MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 490373)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 30, 46 y 47 de la LAASSP y los correlativos del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados) Electrónica LA-050GYR988-E11-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.
Volumen a contratar	24,954,904 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019. 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019. 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de diciembre de 2019. 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados) Electrónica LA-050GYR988-E12-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral para Trasplantes.
Volumen a contratar	793 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019. 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2019. 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de enero de 2020. 17:00 horas

- La reducción de plazos de las Licitaciones No. LA-050GYR988-E11-2019 y LA-050GYR988-E12-2019 fueron autorizadas por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 06 y 26 de noviembre de 2019 respectivamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. CESAR BENJAMIN PANDAL MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 490375)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42,46, 47 y 48 de se Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR043-E33-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	Mínimo. 4,150 Día/Paciente Máximo. 10,375 Día/Paciente
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de Diciembre de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Diciembre de 2019, 10:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimientos primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, Colonia La Raza, Alcaldía de Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos autorizados por el Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, 3 de Diciembre del 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 490371)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Insurgentes Sur 1960 Colonia Florida Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 21, con el horario de 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR092-E46-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Trabajos de: Rehabilitación del cine “Linterna Mágica”, en la Ciudad de México
Volumen a adquirir	Colocación de tabla roca…….1,160.24 M.2 Colocación de plafón……1,993.17 M.2 Acabados y recubrimiento…….1,958.26 M.2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2019 10:00 horas, en el acceso principal del cine “Linterna Mágica”, Periférico Sur esquina San Jerónimo, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 10100. Ciudad de México.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre del 2019 a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre del 2019 a las 20:30 horas

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma mixta a través del sistema compranet (http://compranet.hacienda.gob.mx) y llevados a cabo por los servidores públicos, que se encontrarán ubicados en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 1960 Colonia Florida Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 490377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 35, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. De licitación	LA-050GYR034-E207-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres Régimen Ordinario y Bienestar, 2020.
Volumen a adquirir	64913 Kg, 8787 L y 3850 Pz.
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2019
Junta de Aclaraciones	13 de Diciembre del 2019 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre del 2019 10:30 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E208-2019
Carácter de la licitación	Pública Internacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario A Derechohabientes del IMSS, 2020.
Volumen a adquirir	780,120 Días Paciente
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2019
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre del 2019 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2019 10:30 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E1-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Cómputo (Tóner), 2020.
Volumen a adquirir	2700 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2019
Junta de aclaraciones	13 de Diciembre del 2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre del 2019 12:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública fue autorizada por el L.D.I. José Manuel Escobedo Venegas, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de Noviembre de 2019.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41505.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 490361)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 45, 46, 47, 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E250-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA EL AÑO 2020 DE LA GUARDERIA ORDINARIA 001
Volumen de licitación	22,193 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Junta de aclaraciones	17/12/2019 08:30 HRS
• **Visita a instalaciones de los Licitantes Participantes**	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E251-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA SIN Y DIESEL) A TRAVES DE TARJETA ELECTRONICA Y/O CHIP (INDIVIDUAL Y MAESTRA), PARA LOS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO (AMBULANCIAS Y ADMINISTRATIVOS)
Volumen de licitación	1 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Junta de aclaraciones	17/12/2019 09:30 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019 10:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E252-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA EL 2020
Volumen de licitación	1 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Junta de aclaraciones	18/12/2019 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2019 09:00 HRS

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios electrónicos, a través del CompraNet.

COLIMA, COLIMA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO
RUBRICA.

(R.- 490366)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR032-E285-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2020**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 340,310 días paciente.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019.
Junta de aclaraciones	18/12/2019, 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019, 09:00 Horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR032-E289-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**Servicio de Reserva, Expedición y Compra de Boletos de Avión para el ejercicio 2020**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 147 boletos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019.
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019, 11:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 490369)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E304-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de equipo de transporte (mano de obra) así como refacciones para conservación de equipo de transporte para la plantilla vehicular delegacional.
Volumen a adquirir	744 tipos de reparaciones y 1053 tipos de refacciones
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2019
Junta de aclaraciones	19/12/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/12/2019 de 09:00 a 16:00
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E310-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de Diésel Centrifugado para el ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	391,105 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2019
Junta de aclaraciones	19/12/2019 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2019 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAURICIO ROLDAN PARRA
RUBRICA.

(R.- 490372)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	**LA-050GYR010-E350-2019**
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, TRANSPORTACION Y DESCARGA DE DIESEL PARA MAQUINARIA EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2020
Volumen a adquirir	MAXIMO 445,400 lts MINIMO 178,160 lts
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2019; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE DICIEMBRE DE 2019; 9:00 HORAS

No. Licitación	**LA-050GYR010-E351-2019**
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN UNIDADES MEDICAS (ZONA GOMEZ PALACIO) PARA EL EJERCICIO 2020
Volumen a adquirir	MINIMO 7,819 GIGA JULIOS MAXIMO 19,548 GIGA JULIOS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2019; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	12 DE DICIEMBRE DE 2019; 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE DICIEMBRE DE 2019; 9:30 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de las proposiciones fue autorizada por la Dra. Velia Patricia Silva Delfín, Titular de la Delegación Estatal en Durango, el día 20 de Noviembre del 2019; con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La visita a instalaciones de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR010-E351-2019 se llevará a cabo en el Hospital General de Zona No. 46, ubicado en Avenida J. Agustín Castro y calle Primera del Cerro de la Cruz s/n, Zona Centro de Gómez Palacio, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
DRA. VELIA PATRICIA SILVA DELFIN
RUBRICA.

(R.- 490365)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 9, 30, 32, 33, 33 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 47 y 448 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Avenida Insurgentes Sur, No. 1960, 5o. piso, Col. Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 56 34 72 24 y 56 34 99 10, extensión 27746, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E379-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los Derechohabientes de la Delegación Sur Del Distrito Federal (Partida 1), Delegación Estado de México Poniente (Partida 2); Delegación Estado de México Oriente (Partida 3), Delegación Norte del Distrito Federal (Partida 4), Delegación Querétaro (Partida 5)
Volumen a adquirir	24,732 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2019 a las 8:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR025-E376-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Gas L.P.
Volumen a adquirir	1,165,798 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2019 a las 19:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR025-E378-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva Del Sueño y Otros Trastornos del Sueño
Volumen a adquirir	3,860,280 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2019 a las 8:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E377-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria
Volumen a adquirir	9,420 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E382-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Cadáveres, Embalsamamiento y Arreglo Estético
Volumen a adquirir	322,459 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2019 a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2019 a las 17:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR025-E383-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Fletes y Maniobras de Carga y Descarga
Volumen a adquirir	10,134 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2019 a las 16:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR025-E384-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Ambulancias Terrestres de Cuidados Intensivos
Volumen a adquirir	5,864 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas

Para lo anterior, los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema CompraNet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1960, 5o. piso, Col. Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 56 34 72 24 y 56 34 99 10 extensión 27746.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 490381)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación	Fecha de emisión de fallo
LA-050GYR040-E3-2019	03/10/2019

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras, para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 496, COLONIA SANTA CATARINA, COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, CIUDAD DE MEXICO.	5	$59,098,992.58
CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON STEELCO S.P.A, Y ICOS PHARMA S.P.A	CALLE GUADALUPE #16, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDIA MAGADALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MEXICO.	6	$318,124,536.22

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CEFEO NO. 25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, COYOACAN, CODIGO POSTAL 04230, CIUDAD DE MEXICO	4	$45,792,783.28
CSE ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.	SALINA CRUZ 603B, COLONIA LA FE, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, CODIGO POSTAL 66477, NUEVO LEON	1	$104,960,000.00
DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, TLALPAN, CODIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MEXICO	8	$71,001,586.04
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	AV. TLAHUAC 1577, COND. 3 CASA 15, COL. U.H. MIRASOLES, DEL. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO	1	$2,822,400.00
DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 170 5-4-14, COLONIA: LOMAS DE SANTA FE DELEGACION O MUNICIPIO: ALVARO OBREGON	2	$105,002,840.47
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	AV. REVOLUCION # 756 SAN JUAN ALCALDIA O MUNICIPIO: BENITO JUAREZ CODIGO POSTAL: 03730	2	$103,841,626.78
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	COLONIA: MOCTEZUMA 2DA. SECCION ALCALDIA O MUNICIPIO: VENUSTIANO CARRANZA, CODIGO POSTAL: 15530, CIUDAD DE MEXICO	1	$27,417,000.00
GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE Y NUMERO: ANTONIO DOVALI JAIME NO. 70, PISO 4, TORRE B, COL. SANTA FE, ALCALDIA, ALVARO OBREGON, C.P. 01210, CIUDAD DE MEXICO	24	$631,978,252.00
GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.	CALLE Y NUMERO: LUIS CHICO GOERNE NUMERO 4, EDO DE MEXICO COLONIA: CIUDAD SATEITE ALCALDIA O MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUAREZ CODIGO POSTAL: 53100 ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO	1	$10,503,229.56
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	MINA #43, COL. COYOACAN CENTRO, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04000, CIUDAD DE MEXICO	3	$17,373,243.99
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	GOYA 22, COL. INSURGENTES MIXCOAC, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03920, CIUDAD DE MEXICO	4	$57,234,643.51
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	CALLE LAFAYETTE #115, COL. ANZURES, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MEXICO		$170,759,250.66
INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	GRAL. MARIANO ARISTA NO. 54-24, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11230, CIUDAD DE MEXICO	1	$3,238,156.05
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	CALLE 1 NO. 314, COL. DEPORTIVO PENSIL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11470, CIUDAD DE MEXICO	1	$2,502,467.50

INTERNATIONAL EQUIPMENT JCB, S.A. DE C.V.	ZACATE COLORADO #12, COL. SAN JERONIMO ACULCO, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10400, CIUDAD DE MEXICO	2	$9,592,479.65
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	JAVIER BARROS SIERRA 555, PISO 1, COL. SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01210, CIUDAD DE MEXICO	1	$1,606,535.07
JOSE SAFAR BOUERI	AVENIDA COPILCO NO. 339, COL. COPILCO UNIVERSIDAD, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04360, CIUDAD DE MEXICO.	1	$29,024,187.50
KOOLFER, S.A. DE C.V.	SAN ISIDRO NO. 168, COL. PEDREGAL DE SANTA URSULA COAPA, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04600, CIUDAD DE MEXICO	1	$23,042,745.00
LINET DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. LA CALMA 4471 INT. 9, COL. LA CALMA, MUNICIPIO ZAPOPAN, C.P. 45070, JALISCO	2	$9,922,358.52
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	PUERTO KINO #75 MZ 83, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55430, EDO. DE MEXICO.	1	$2,415,479.99
MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.	AV. HIDALGO 2296, COL. VALLARTA NORTE, C.P. 44690, GUADALAJARA JALISCO.	1	$10,222,585.36
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	PHILIPS: AV. LA PALMA #6, COL. LA HERRADURA, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, C.P. 52784, MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: ENRIQUE JACOB #7, COL. SAN ANDRES ATOTO, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO	4	$16,712,057.04
PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	GUMERSINDO ESQUER #90, COL. ASTURIAS, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06850, CIUDAD DE MEXICO.	1	$11,802,945.00
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	SAN PABLO #24, COL. SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54930	1	$9,095,731.68
SAVARE MEDIKA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE.C.V., INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y ARROBA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SAVARE MEDIKA: AV. MINAS 501, BODEGA 14, COL. ARVIDE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01280, CIUDAD DE MEXICO BIOMEDIKAL INSTRUMENTS: LAS FLORES #13, SALON GRIS, COL. LAS AGUILAS PILARES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01710, CIUDAD DE MEXICO. ARROBA INGENIERIA: CALZADA DE LA VIGA #347, COL. ASTURIAS, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06850, CIUDAD DE MEXICO.	1	$9,175,260.00

SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TEJOCOTES #202 PISO 1, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	1	$7,922,184.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LAS PALMAS NO. 1345 INT. 1, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECC. ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MEXICO.	4	$55,918,542.02
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	CALZADA DE TLALPAN 479, COL. ALAMOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03400, CIUDAD DE MEXICO.	5	$75,548,759.35
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL #350 PISO 3, COL. POLANCO V SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MEXICO.	5	$225,414,909.26
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	MANAGUA #719, COL. LINDAVISTA NORTE, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MEXICO.	1	$12,857,047.61
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V	DIAGONAL #29, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO	1	$153,577,328.32
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CORINDAL, S.A. DE C.V.	PALENQUE #591, COL. LETRAN VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03650, CIUDAD DE MEXICO.	1	$7,259,999.96
TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON TECNOLOGIAS EOS, S.A. DE C.V.	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA #625 DEPTO. 208, COL. PASEO DE LAS LOMAS, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01330, CIUDAD DE MEXICO.	1	$8,691,445.00
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	GOBERNADOR JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS #78, COL. SAM MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	1	$194,904,824.32

El número de partidas adjudicadas, así como el monto total adjudicado incluyen las modificaciones realizadas en el Acto de Reposición de Fallo de fecha 25 de noviembre de 2019, específicamente para las partidas Nos. 5, 12, 17, 18, 25, 26, 42, 65, 72 y 100, que fuera ordenado en la resolución número 00641/30.15/9214/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, recibida en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 15 del mes y año en curso, emitida por el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el IMSS, en los autos de No. IN-314/2019.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICENCIADO JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 490380)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Segundo Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR069-**E393-**2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION CAMPECHE PARA EL EJERCICIO 2020.**
Volumen a Adquirir Máximo	21 Rutas
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2019
Junta de Aclaraciones	19 de Diciembre del 2019
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre del 2019

No. de Licitación	LA-050GYR069-**E387-**2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIAR Y CPAP/BPAP PARA EL EJERCICIO 2020**
Volumen a Adquirir Máximo	80,816 Unidades
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2019
Junta de Aclaraciones	19 de Diciembre del 2019
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2019

No. de Licitación	LA-050GYR069-**E394-**2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**BOLETOS DE AVION PARA PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2020**
Volumen a Adquirir Máximo	480 Unidades
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2019
Junta de Aclaraciones	19 de Diciembre del 2019
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2019

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 490368)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR024-E550-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado para el Procesamiento e Interpretación de Histopatología para Hospitales y Unidades Médicas de la Delegación Regional Estado de México Poniente para Atender Necesidades del Ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	2,700 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de Diciembre de 2019 08:30 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2019 08:30 a.m.

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de noviembre del 2019, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 490370)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y fracción III inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 29 fracción IX, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-050GYR006-E564-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción Objeto de la Licitación	Adquisición de Consumibles de Equipos de Cómputo con suministro de Impresoras.
Volumen a Adquirir	5,280 piezas
Fecha de Publicación en Compranet	10/12/2019
Junta de Aclaraciones.	16/12/2019 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/12/2019 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

No. De la Licitación	**LA-050GYR006-E650-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicio de Hospitalización Psiquiátrica
Volumen a Adquirir	12,860 Días/Paciente
Fecha de Publicación en Compranet	10/12/2019
Junta de Aclaraciones.	13/12/2019 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	23/12/2019 de 09:00 a 14 horas en las Instalaciones del Licitante.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/12/2019 a las 11:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

No. De la Licitación	**LA-050GYR006-E652-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús Subrogado
Volumen a Adquirir	2,008 Servicios
Fecha de Publicación en Compranet	10/12/2019
Junta de Aclaraciones.	13/12/2019 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/12/2019 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por el Mtro José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Puebla el día 27 de Noviembre del 2019.
Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet. funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ISIDRO LUNA ARENAS
RUBRICA.

(R.- 490362)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-E180-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Seguro de Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de Aclaraciones	10/12/2019, 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/12/2019, 10:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 490274)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E210-2019
Descripción de la Licitación	Para la Contratación de un Centro de Atención a Clientes para Nacional Financiera, S.N.C.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6-diciembre-2019
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	10-diciembre-2019 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-diciembre-2019 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

SUBGERENTE ADQUISICIONES

LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS

RUBRICA.

(R.- 490410)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Nos. CFE-0001-CASAT-0016-2019 y CFE-0001-CASAT-0017-2019

AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0016-2019, para la contratación de los Servicios Técnicos para la Implantación de Programas de Gestión de Envejecimiento para la Renovación de la Licencia de Operación de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, con destino a Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, el adjudicado fue el proveedor: Ingeniería y Proyectos de Innovación, S.A. de C.V., con domicilio en: calle 23 de noviembre número: 581, Interior Nivel 1 oficina 202, Módulo 2, Colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz, Ver., C.P. 91910, con un importe total de $35'651,350.00 (Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N). El fallo se emitió el 27 de septiembre del 2019.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0017-2019, para la contratación de los Servicios Técnicos Especializados para el Monitoreo Estructural de los Edificios/Estructuras indicados en el Alcance de la especificación de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde Unidad 1, con destino a Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, el adjudicado fue el proveedor: Ingeniería y Proyectos de Innovación, S.A. de C.V., con domicilio en: calle 23 de noviembre número: 581, Interior Nivel 1 oficina 202, Módulo 2, Colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz, Ver., C.P. 91910, con un importe total de $29'772,000.00 (Veintinueve millones setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N). El fallo se emitió el 27 de septiembre del 2019.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
KARINA TAVERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 490388)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la ley de Petróleos Mexicanos; Artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan un capítulo de compras del sector público que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-59192-19-1,** de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del Objeto de la Contratación:	"Servicio Integral de Rehabilitación de Aparejos de Bombeo Mecánico para Pozos del Activo Integral de Producción Bloque N02"
Primer Evento de Notificación de Respuestas a dudas de las Bases de Contratación:	18 de diciembre del 2019
Presentación y apertura de propuestas:	20 de enero del 2020 a las 09:00 hrs.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al evento de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresan su interés en participar, el cual deberán enviar a los correos electrónicos: email2workspace-prod+PEMEX+WS2105922097+hsqg@ansmtp.ariba.com y gerardo.elimelec.diaz@pemex.com	

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-B-GCP-401-68536-19-1,** de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del Objeto de la Contratación:	"Adquisición de Unidad para Inyección de Aceite Caliente en Pozos con Formación de Parafinas para Pozos e Instalaciones del Activo Integral de Producción Bloque N03."
Primer Evento de Notificación de Respuestas a dudas de las Bases de Contratación:	23 de diciembre del 2019
Presentación y apertura de propuestas:	28 de enero del 2020 a las 10:00 hrs.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al evento de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresan su interés en participar, el cual deberán enviar a los correos electrónicos: email2workspace-prod+PEMEX+WS2093158345+rw02@ansmtp.ariba.com e idalia.monter@pemex.com	

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-74405-19-1,** de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del Objeto de la Contratación:	"Servicio de tráiler habitación y servicios conexos para el Activo Integral de Producción Bloque N02"
Primer Evento de Notificación de Respuestas a dudas de las Bases de Contratación:	27 de diciembre del 2019
Presentación y apertura de propuestas:	28 de enero del 2020 a las 09:00 hrs.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al evento de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresan su interés en participar, el cual deberán enviar a los correos electrónicos: email2workspace-prod+PEMEX+WS2113406801+ia9f@ansmtp.ariba.com e idalia.monter@pemex.com	

- Estos Concursos Abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Podrán participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, cuyos países tengan celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, con disposiciones en materia de compras del sector público y los bienes sean originarios de los países socios en tratados, quienes deberán estar habilitados en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).
- Se levantarán actas que servirán de constancia de la celebración de los eventos de estos procedimientos de contratación, en donde se señalarán la fecha, hora y ubicación en que se desarrollará el siguiente evento.
- Para mayor información podrán consultar las bases del concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Portal del internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx

POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

ESPECIALISTA TECNICO "A"

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION NORTE

LIC. FELIPE CRUZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 490120)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION SUR
AV. CAMPO SITIO GRANDE NO. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLO

Procedimiento de contratación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del proveedor seleccionado	Valor del contrato
PEP-CAT-B-GCP-500-56585-19-1	Suministro mediante contrato abierto de grasas y aceites lubricantes nuevos industriales y automotrices para los Activos Integrales de la Subdirección de Producción Bloques Sur	07/10/2019	Plan B Technologies S.A. de C.V.; Corporativo GEMESPA S.A. de C.V.; Ingeniería Belherr. S.A, de C.V. (en propuesta conjunta) Domicilio común: Calle Campo Pichucalco No. 126 B, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86038, Villahermosa Tab. Teléfono 993 316 1094, Correo electrónico: marco.garcia@planbtech.mx	Monto máximo: $107,772,853.07 M.N
PEP-CAT-S-GCP-501-56444-19-1	Servicio de diagnóstico y mantenimiento a los sistemas de medición de flujo de gas a quemador de la Subdirección de Producción Bloques Sur.	31/10/2019	PSI Industrial S.A. de C.V. y Servicios Profesionales y Petroleros, S.A. de C.V. (en propuesta conjunta) Domicilio común: Managua número 34, Colonia Nueva Mina, Código Postal 96760, Minatitlán, Ver. Tel. 922 222 9873, Correo electrónico: proyectos@psi-ind.com.mx.	Monto máximo: $57´726,567.00 M.N.
PEP-CAT-S-GCP-501-56702-19-1	Servicio integral de campers en los campos de los Activos Integrales de Producción Bloques Sur	08/11/2019	Power Site S.A. de C.V. y Petroswab Internacional S.A. de C.V. (en propuesta conjunta). Domicilio común: Calle 2 de enero No. 910, Colonia Cazones, C.P. 93230, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 782 824 3564, Correo electrónico: power.site-pozarica@gmail.com	Monto máximo: $16´184,022.07 M.N.
			Plan B Technologies S.A. de C.V. y Reinigen de México S. de R. L. de C.V. (en propuesta conjunta). Domicilio común: Calle Campo Pichucalco No. 126 B, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86038, Villahermosa Tab. Teléfono 993 316 1094, Correo electrónico: marco.garcia@planbtech.mx	Monto máximo: $10´789,348.05 M.N

10 DE DICIEMBRE DE 2019.
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR
ANGEL VAZQUEZ SASTRE
RUBRICA.

(R.- 490415)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/29/2019	Proyecto Integral para los **"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas de instalación permanente" Región Norte**.	El 10, 11 y 12 de diciembre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Monterrey, Nuevo León, en el inmueble indicado en el numeral No. 2, a las 12:30 Hrs. del 13 de diciembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 16 de diciembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 23 de diciembre de 2019.	El 28 de enero de 2020	0% (ver numeral No. 7)	339 días naturales	$13´052,459.00	$130´524,580.43

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	NO APLICA

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección “Servicios”, “Licitaciones”, en el apartado correspondiente “Inmuebles y Mantenimiento”, “Licitaciones”, “2019”, para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para inscripción”, proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

   El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

   A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en la Región Norte de la República Mexicana, en los inmuebles indicados en los "Términos de Referencia", y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos del inmueble predeterminado de los que conforman la Región Norte, ubicado en Diagonal Santa Engracia No. 221, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 490322)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/30/2019	Proyecto Integral para los **"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas de instalación permanente" Región Centro**.	El 10, 11 y 12 de diciembre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Zapopan, Jalisco, en el inmueble indicado en el numeral No. 2, a las 12:30 Hrs. del 13 de diciembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 16 de diciembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 16:00 Hrs. del 23 de diciembre de 2019.	El 29 de enero de 2020	0% (ver numeral No. 7)	338 días naturales	$14´105,216.00	$141´052,153.83

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	NO APLICA

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección “Servicios”, “Licitaciones”, en el apartado correspondiente “Inmuebles y Mantenimiento”, “Licitaciones”, “2019”, para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para inscripción”, proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en la Región Centro de la República Mexicana, en los inmuebles indicados en los "Términos de Referencia", y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos del inmueble predeterminado de los que conforman la Región Centro, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 490321)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/31/2019	Proyecto Integral para los **"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas de instalación permanente" Región Sur**.	El 10, 11 y 12 de diciembre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Bartolo Coyotepec, en el inmueble indicado en el numeral No. 2, a las 12:30 Hrs. del 13 de diciembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 17 de diciembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 24 de diciembre de 2019.	El 30 de enero de 2020	0% (ver numeral No. 7)	337 días naturales	$ 8´433,318.00	$84´333,179.50

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	NO APLICA

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección “Servicios”, “Licitaciones”, en el apartado correspondiente “Inmuebles y Mantenimiento”, “Licitaciones”, “2019”, para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para inscripción”, proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

   El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

   A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en la Región Sur de la República Mexicana, en los inmuebles indicados en los "Términos de Referencia", y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos del inmueble predeterminado de los que conforman la Región Sur, ubicado en Privada de Aldama No. 106, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 490320)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2019, relativa a la "Adquisición de archivo de alta densidad en el Instituto de la Judicatura Federal", fecha de emisión del fallo 22 de noviembre de 2019.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 330 y 331 fracción II, del Acuerdo Administrativo, se declara desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PEDRO CETINA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 490319)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/025/2019, para el "Equipamiento con tecnología de punta en materia de sistemas tecnológicos de seguridad para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal", fecha de emisión del fallo 28 de noviembre de 2019.

Proveedor Adjudicado	Partidas Adjudicadas	Monto Total Sin Incluir el I.V.A.
Grupo Siayec, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	$84,919,074.00
	Sub Total.	$84,919,074.00
	I.V.A	$13,587,051.84
	Total	**$98,506,125.84**

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PEDRO CETINA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 490383)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Internacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E43-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/ o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vuelo fotogramétrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 490164)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación
Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.
Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.
El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.
Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.
El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMENES DE LAS CONVOCATORIAS No. 4 y 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 5 de diciembre de 2019 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E4/2020

Descripción de la Licitación	"Servicio de expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre 2019, 11:00 horas
Fallo	23 de diciembre 2019, 11:00 horas

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E5/2020

Descripción de la Licitación	"Aseguramiento de bienes patrimoniales para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2019, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre 2019, 13:00 horas
Fallo	23 de diciembre 2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

LA DIRECTORA GENERAL

MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO

RUBRICA.

(R.- 490324)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 315.01.19.040.CN.LN.621.19.0133

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 315.01.19.040.CN.LN.621.19.0133,** para la contratación de los "Construcción de Cimentación y Estructura del Edificio Principal y preparaciones para interconexión de Edificios de apoyo y servicios, del Centro Alterno de Monitoreo, CAM, del Servicio Sismológico Nacional del Instituto de Geofísica, ubicado en Ciudad del Conocimiento y la Cultura en San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42162, Estado de Hidalgo", de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
315.01.19.040.CN. LN.621.19.0133	"Construcción de Cimentación y Estructura del Edificio Principal y preparaciones para interconexión de Edificios de apoyo y servicios, del Centro Alterno de Monitoreo, CAM, del Servicio Sismológico Nacional del Instituto de Geofísica, ubicado en Ciudad del Conocimiento y la Cultura en San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42162, Estado de Hidalgo."	Del 10 al 18 de diciembre de 2019, de las 9:30 a las 14:30 horas.	7 de enero de 2020 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)	$9´000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
17 de diciembre de 2019 a partir de las 13:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	17 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas Cita en la Ciudad del Conocimiento y la Cultura en San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42162, Estado de Hidalgo.	18 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 28 de enero de 2020 al 03 de octubre de 2020.	14 de enero de 2020 a las 12:00 horas,

Ubicación de la obra: Ciudad del Conocimiento y la Cultura en San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42162, Estado de Hidalgo.
De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 5616-5539, 5622-2797, 5622-2758 y 5622-2801, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 18 de diciembre de 2019, de 09:30 a 14:30 horas, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 17 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas previa cita en la Ciudad del Conocimiento y la Cultura en San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42162, Estado de Hidalgo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, el día 18 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de $9´000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2018, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2018) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículo de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 28 de enero de 2020 al 03 de octubre de 2020.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de $8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), con efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 490352)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública para la Adquisición: **"Adquisición de Micromedidores de ½"Ø para Agua Potable para ser instalados en Ciudad del Carmen, Campeche."**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. De Procedimiento	Fecha límite para adquirir Las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas	Acto de Fallo	descripción general de la adquisición	Cantidad	Ubicación
SMAPAC-CAF/LP-ADQ/01-2019	23/Dic/ 2019	12/Dic/19 10:00 AM	24/Dic/ 2019 11:00 AM	26Dic/19 10:00 AM	Adquisición de Micromedidores de ½"Ø para Agua Potable para ser instalados en Ciudad del Carmen, Campeche.	1 Lote	Ciudad del Carmen, Campeche

- A partir del día de hoy, las bases de la licitación se encuentran disponibles en la oficina de la unidad de recursos materiales del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen ubicado en: Calle 33 entre 50 y 56 número 140 int. 1, colonia Petrolera, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 938 3823001 ext. 302 los días lunes a viernes; en horario de 9:00 am a 15:00 pm. Y también quedan disponibles para consulta en internet http://compranet.gob.mx, las bases de licitación no tienen ningún costo.
- No se otorgará anticipo.
- Las proposiciones no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- lugar de entrega del material: el almacén general del sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Carmen de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hrs.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las demás que, por cualquier causa, se encontrarán impedidos para ello por disposición de la ley y demás relativos aplicables.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN
ING. NICOLAS HERNANDEZ YNURRETA MANCERA
RUBRICA.

(R.- 490341)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 035

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitación Pública Nacional PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: **COMPRANET** o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E49-2019 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 2034624	**CONTRATACION PARA LOS PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y CANJE DE VALES DE DESPENSA 2019 PARA EL CONALEP**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	05/12/2019
Junta de Aclaraciones	10/12/2019 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2019 10:00 Horas
Fallo	17/12/2019 14:00 Horas

Fecha publicación DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. JUAN MANUEL HERRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 490268)

COORDINACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-906025990-E30-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; teléfono (01)312 31 6-15-00 ext. 1600, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 hrs. o bien en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Licitación Pública Nacional No. LA-906025990-E30-2019

Descripción licitación LA-906025990-E30-2019	**Contratación de Mantenimientos Preventivos y Correctivos para los Centros de Atención Infantil del Estado de Colima.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/12/2019**
Visita a instalaciones	**No hay visita**
Junta de aclaraciones	**17/12/2019, 13:00 horas**
Presentación apertura de proposiciones	**26/12/2019, 11:00 horas**

COLIMA, COLIMA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MA. REMEDIOS RODRIGUEZ MACIAS
RUBRICA.

(R.- 490382)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas número: LA-908005999-E47-2019 y LA-908005999-E48-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E47-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/12/2019
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019, 11:00 horas

LA-908005999-E48-2019

Descripción de la licitación	Contratación de los trabajos de remozamiento del Hospital General de Guadalupe y Calvo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/12/2019
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. JESUS MANUEL FLORES MONTANA

RUBRICA.

(R.- 490399)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018/19

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Presenciales Nacionales número LA-908052996-E28-2019 (SH/LPF/I/009/2019), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E28-2019 (SH/LPF/I/009/2019)
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes, suministro e instalación para el equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en la Localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
Fecha de publicación en Compranet	10/diciembre/2019
Junta de aclaraciones	23/diciembre/2019 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/diciembre/2019 a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ
RUBRICA.

(R.- 490396)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E18-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **10 al 16 de diciembre de 2019**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE PAQUETES DE MATERIALES EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS TRES AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA CURRICULAR, PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DEL INGLES EN ALUMNOS DEL CICLO I, 1º Y 2º GRADOS DE PRIMARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLES**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 490350)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E19-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **10 al 16 de diciembre de 2019**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL PROYECTO ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO DEL ESTADO DE DURANGO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2019, 14:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 490349)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. ODAPAS/NEZA/PRODDER/LPNP/01/2019

De conformidad con lo que establece el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número ODAPAS/NEZA/PRODDER/LPNP/01/2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, colonia Estado de México, código postal 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 55-20-00-66-00 ext. 1050, los días 11, 12, 13, 14, y 15 de Diciembre del año en curso, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DIVERSO PARA EL ODAPAS NEZAHUALCOYOTL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	10/DICIEMBRE/2019
Junta de Aclaraciones	16/DICIEMBRE/2019, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/ DICIEMBRE/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el Fallo	26/ DICIEMBRE/2019, 11:00 horas

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C. SONIA CAROLINA GOMEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 490359)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. ODAPAS/NEZA/PRODDER/LPNP/02/2019

De conformidad con lo que establece el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número ODAPAS/NEZA/PRODDER/LPNP/02/2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, colonia Estado de México, código postal 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 55-20-00-66-00 ext. 1050, los días 11, 12, 13, 14, y 15 de Diciembre del año en curso, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2019
Junta de Aclaraciones	16/diciembre/2019, 14:00 horas
Visita a Instalaciones	no hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/ diciembre/2019, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el Fallo	26/ diciembre/2019, 15:00 horas

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C. SONIA CAROLINA GOMEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 490358)

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN-DRM-015-2019

De conformidad con lo dispuesto en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitación públicas que la convocatoria y bases, se encuentran disponibles para su consulta en https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. de la Conspiración No. 130 C.P. 37748, SMA, Gto., teléfono 415 152 9600 ext. 223, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs. de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial No.	**LPN/DRM-015/2019**
Objeto de la Licitación	Adquisición de 5 vehículos tipo “pick up” y 2 vehículos tipo “Sedán” para la S.S.P. del Municipio de S.M.A., Gto. PROGRAMA FEDERAL FORTASEG 2019
Volumen a adquirir	De conformidad a las bases.
Fecha de publicación de COMPRANET	10/12/2019
Fecha y hora de celebrar la junta de aclaraciones	13/12/2019 11:00 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se fija fecha para visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 11:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/12/2019 11:00 hrs.
Fecha de firma de contrato	Sujeta a aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo Federal.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE ANTONIO SORIA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 490392)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PUBLICA NO. 011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número 912062998-091-19 al 912062998-094-19; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	(912062998-091-19): Suministro e instalación de 23 macromedidores de 12", 10", 8" y 6" de diámetro (sectores: Paraíso Limón, Miraflores, El Hujal, Mesas, Zapata i, Zapata ii, Zapata ii Centro y Manguitos) en Zihuatanejo municipio de Zihuatanejo de Azueta, primera etapa.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	17 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	16 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de diciembre de 2019, 09:00 horas

Descripción de la contratación objeto de licitación	(912062998-092-19): Suministro e instalación de los equipos de bombeo completo en las fuentes de abastecimiento de agua potable (pozo 9 y 4, Central y Hujal en acuífero río Ixtapa y Zihuatanejo) incluyendo tres arrancadores tipo estado sólido 3rw44 y un transformador tipo aéreo prolec de 75 kva 13.2kv/460 volts. También se incluye el suministro e instalación de equipamiento electromecánico en 5 rebombeos de agua potable (Las Mesas, Fovissste, Westin, Contramar, y Cerro del Vigia), suministro e instalación de 2 interruptores termomagnéticos tipo caja moldeada de 3 polos x 600 amperes siemens en gabinete tipo nema 3. Suministro e instalación de 5 kms de cable de potencia para media tensión de 15 kv calibres 1/0 a 3/0 semiaislado en sistema de 3 fases; suministro de herrajes en media tensión (aisladores, apartarrayos, postes y estructuras). en la localidad de Zihuatanejo municipio de Zihuatanejo de Azueta.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	17 de diciembre de 2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones, en su caso	16 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de diciembre de 2019, 10:00 horas

Descripción de la contratación objeto de licitación	(912062998-093-19): Suministro e instalación de 2400 medidores volumétricos tipo domiciliario y comercial, roscable de bronce en diámetros de 1/2" y 3/4", para el mejoramiento de la eficiencia comercial, en la localidad de Zihuatanejo municipio de Zihuatanejo de Azueta

Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	17 de diciembre de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	16 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de diciembre de 2019, 11:00 horas

Descripción de la contratación objeto de licitación	(912062998-094-19): Suministro e instalación de 80 válvulas de seccionamiento compuerta de acero de 200 psi bridadas de diámetro desde 8" a 2". en la localidad de Zihuatanejo municipio de Zihuatanejo de Azueta
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	17 de diciembre de 2019, 11:30 horas
Visita a instalaciones, en su caso	16 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de diciembre de 2019, 12:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, del día 10 al 24 de diciembre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
EL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. NOEL CONTRERAS TERESA
RUBRICA.

(R.- 490339)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 010

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 42 y 43 del Reglamento de la citada Ley, Artículos 31 fracción III, 34 fracción XXII y décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales de Tipo Presencial, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5074 y 4137, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatorias, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles). Se tramitarán con reducción de plazos.

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE TIPO PRESENCIAL

LA-921002997-E36-2019 (GESALF-025-630/2019) Descripción de la Licitación	**Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral (U013) para los Servicios de Salud del Estado de Puebla**
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 14:00 horas

LA-921002997-E37-2019 (GESALF-026-779/2019) Descripción de la Licitación	**Adquisición consolidada de diversos bienes para la Secretaría de Educación**
Cantidad	Se detalla en la convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 15:00 horas

LA-921002997-E39-2019 (GESALF-027-801/2019) Descripción de la Licitación	**Programa de Escuelas de Tiempo Completo para la Secretaría de Educación**
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 16:00 horas

LA-921002997-E38-2019 (GESALF-028-764/2019) Descripción de la Licitación	**Servicio Integral de conservación y mantenimiento de inmueble en los siete centro de atención infantil (CAI), a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla para la Secretaría de Educación**
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2019
Junta de Aclaraciones	12/12/2019, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 17:00 horas

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL GESAL-051-554/2019. La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 15 fracción I, 16, 78, 79 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción I de la Ley de Egresos de Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 31 fracción III, 34 fracción XXII y décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, tanto de nacionalidad mexicana como extranjera, en la Licitación Pública Internacional de Tipo Presencial, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, tiempo y lugar de entrega según Bases, no aplica anticipo, se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	**GESAL-051-774/2019 (Internacional) Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (Causes y no Causes) para los Servicios de Salud del Estado de Puebla**

Volumen a contratar	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo
93 Partidas	10 de diciembre de 2019, de 9:00 a 16:00 horas 11 de diciembre de 2019, de 9:00 a 16:00 horas	13/diciembre/ 2019 11:00 horas	17/diciembre/2019 10:00 horas	19/diciembre/ 2019 13:00 horas	20/diciembre/ 2019 a partir de las 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Visitas a las instalaciones	Costo de las Bases
1	Alantoina y Alquitrán de Hulla.	101	Envase	No aplica	$2,800.00
2	Benzoilo.	101	Envase		
3	Clioquinol.	66	Envase		
4	Levonorgestrel y Etinilestradiol.	71	Envase		
5	Trinitrato de Glicerilo.	92	Envase		

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
GUALBERTO GUERRERO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 490418)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E19-2019

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, para beneficiar a la localidad de Villa Hermosa en el municipio de Nicolás Flores; ubicada en la localidad de Villa Hermosa, Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/diciembre/2019
Visita al lugar de la obra:	09/diciembre/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2019, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/diciembre/2019, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 05 al 10 de diciembre de 2019

Licitación No. LO-913005997-E20-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción de sistema de drenaje sanitario en la cabecera municipal del municipio de Huehuetla; ubicada en la localidad y Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/diciembre/2019
Visita al lugar de la obra:	09/diciembre/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2019, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/diciembre/2019, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 05 al 10 de diciembre de 2019

Licitación No. LO-913005997-E21-2019

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, para beneficiar a la localidad de El Sitio en el municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de El Sitio, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/diciembre/2019
Visita al lugar de la obra:	09/diciembre/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2019, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/diciembre/2019, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 05 al 10 de diciembre de 2019

Licitación No. LO-913005997-E22-2019

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (2da. Etapa), para beneficiar a la localidad de Pino Suárez en el municipio de Tepetitlán; ubicada en la localidad de José María Pino Suárez, Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo.

Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/diciembre/2019
Visita al lugar de la obra:	09/diciembre/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2019, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/diciembre/2019, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 05 al 10 de diciembre de 2019

Licitación No. LO-913005997-E23-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Tonchitlán en el Municipio de Tianguistengo; ubicada en la localidad de Tonchintlán, Municipio de Tianguistengo, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/diciembre/2019
Visita al lugar de la obra:	09/diciembre/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2019, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/diciembre/2019, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 05 al 10 de diciembre de 2019

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 490323)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en el Concurso Público Nacional con número de procedimiento **LA-913003989-E32-2019,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención gratuita en la página de internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 en un horario de 09:00 a 16:00 horas, los días del 10 al 18 de diciembre del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-E32-2019**
Descripción de la Licitación	Servicios de construcción de vías de comunicación
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10/diciembre/2019
Junta de Aclaraciones	16/diciembre/2019 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/diciembre/2019 09:00 hrs.
Fallo	20/diciembre/2019 11:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 490330)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001/2019

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 001/2019, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN JUAREZ NUMERO 100, COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CODIGO POSTAL 66400, TELEFONO (81) 81581206, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. SANTO DOMINGO
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE DICIEMBRE DE 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE DICIEMBRE DE 2019 (10:00 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 DE DICIEMBRE DE 2019 (08:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE DICIEMBRE DE 2019 (09:00 HRS)

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL EN AV. ROMULO GARZA
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE DICIEMBRE DE 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE DICIEMBRE DE 2019 (11:00 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 DE DICIEMBRE DE 2019 (08:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE DICIEMBRE DE 2019 (12:00 HRS)

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ING. RUBEN LOPEZ LARA

RUBRICA.

(R.- 490308)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E62-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Técnica Núm. 113 Ramón Cárdenas Coronado, Col. San Miguel Residencial, General Escobedo, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15207 Sec. Técnica No. 101 Profr. Jesús García García, Col. Pedregal de Escobedo, General Escobedo, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15208 Secundaria María E. Villarreal Cavazos, Col. Pedregal del Topo Chico, General Escobedo, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15184
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E63-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Escuela Primaria, Eduardo Elizondo Lozano Col. Emiliano Zapata, General Escobedo, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15186
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E64-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Primaria Pdte José López Portillo, Col. Tierra Propia Fomerrey 35, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15170 Secundaria Nuevo León, Col. Croc, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15189 Primaria Melchor Ocampo, Col. Plutarco Elías Calles, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15175 Escuela Secundaria Técnica 41, Col. San Bernabé 3 Sect Fomerrey 121, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15190

Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E65-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria no. 65 Independencia De México, Col. Reforma Fomerrey 15, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15193
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E66-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Coordinación Estatal De Operación De Sea En Nuevo León, Col. Los Altos, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15439 Primaria Profr. Felipe Borjas Grimaldo, Col. Adolfo López Mateo, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15213
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 12:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E67-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria No. 21 Celerino Cano Palacios, Col. Santa Fe Fraccionamiento, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15176 Secundaria No. 13 José María Luis Mora, Col. Jardines de la Moderna, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15446 Escuela Secundaria Técnica 11 Juan Pablo Galeana, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15254 Primaria Rafael Ramírez, Col. Pío X, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15445
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 12:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E68-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria N° 31 Libertad, Col. Las Torres, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15258 Secundaria No. 62 Maestro Altamirano, Col. Jardines de Roma, Monterrey, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15259 Secundaria Núm. 54 Monterrey, Col. Granja Postal, Monterrey Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15191
Anticipo	Sin Anticipo

Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E69-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Primaria Bonifacio Salinas, Col. Alfonso Martínez Domínguez, Montemorelos, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15169 Primaria Profr Celso Flores Zamora, Col. Sección García, Montemorelos, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15217 Primaria Mariano Matamoros, Col. Barrio Matamoros, Montemorelos, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15216 Jardín de Niños Prof. Francisco Rangel Copado, Col. Montemorelos, Montemorelos, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15293
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. LUIS NELSON DORIA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 490312)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E70-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Jardín de Niños Antonio Gaudi, Col. Valle de Santa María, Pesquería Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15361 Jardín de Niños Andrés Henestrosa Morales, Col. Valle De Santa María II, Pesquería Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15349
Anticipo	Sin Anticipo

Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E71-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Núm. 127 Rolando Guzmán Flores, Col. Lomas De San Martín, Pesquería Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15305 Primaria María Andrea Villareal González, Col. Lomas de San Martín, Pesquería Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15356 Primaria Luis Braille, Col. Paseo San Javier, Pesquería Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15180
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E72-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Primaria Eugenio Garza Sada, Col. Industrias del Vidrio Ampliación Ote, San Nicolás de los Garza, Nuevo León (Rehabilitación) O T 15194 Secundaria técnica 48, Col. Parques de la Talaverna, San Nicolás de los Garza, Nuevo León (Rehabilitación) o t 15199
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E73-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Primaria Niños Héroes de Chapultepec, Col. Alfonso Martínez Domínguez, García, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15177 Educación Preescolar Aurelio González Henry, Col. Santa María, García, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15174 Educación Preescolar Pedro Wood Fernández, Col. Arboledas, García, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15171
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E74-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Educación Preescolar Virgilio Garza Flores, Col. Los Héroes Capellanía, García, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15227 Educación preescolar Profr. Rubén Alanís González, Col. Urbivillas del Prado, García, Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15433

Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 12:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E75-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria 18 De Marzo, Col. Fracc Las Villas, Guadalupe Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15210 Secundaria No 57 Maestros Federales, Col. Santa Cruz Arboledas, Guadalupe Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15231 Secundaria Núm. 23 Niños Héroes, Col. Niños Héroes, Guadalupe Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15196 Jardín De Niños Eduardo Claparede, Col. Fraccionamiento Acapulco, Guadalupe Nuevo León. (Rehabilitación) OT 15359
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 12:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E76-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Educación Media Superior Bachillerato Militarizado Gral. Mariano Escobedo, Col. Bugambilias, Montemorelos, Nuevo León (Rehabilitación). OT 15428 Primaria Profra Ana María Berlanga, Col. Francisco Villa, Montemorelos, Nuevo León. (Rehabilitación). OT 15219 Secundaria N° 7 2006 Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, Col. Bugambilias, Montemorelos, Nuevo León (Rehabilitación). OT 15218 Educación Preescolar Pablo O´ Higgins, Col. Rayones, Rayones, Nuevo León. (Rehabilitación). OT 15414
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E77-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Prim. Rosendo Lazo, Col. Barrio de la Industria, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15372 Secundaria Núm. 73 Profra. Concepción Vargas, Col. San Bernabé 12vo sector Fomerrey 115, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) OT 15244 Secundaria No. 69 Profra. Esther García Guadiana, Col. San Bernabé 14 sect Fomerrey 109, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15378 J.N. Tierra y Libertad, Col. Tierra y Libertad, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15392
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E78-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Sec. No. 24 Hermanos Flores Magón, Col. Topo Chico, Monterrey, Nuevo León (rehabilitación) O.T. 15270 Sec. Profra. Zenaida Flores Mata, Col. Vázquez Genaro, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15257 Sec. No. 37 Profr. Rafael S. Cubillas de León, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15245 Prim. Dr. Alfredo Madrigal Llorente, Reyes Bernardo Fraccionamiento, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15394
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 17:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E79-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Prim. Amado Nervo, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15375 Prim. Beatriz Velasco de Alemán, Col. Progreso, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15264 Prim. Julia Garza Almaguer, Col. Monterrey, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15263
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 17:30 horas

Número de Licitación	LO-919018982-E80-2019
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Núm. 43 Melchor Ocampo, Col. Pío X, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T.15249 Sec. No. 2 Jesús M Montemayor, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15225 Sec. No. 50 Lic. José Vasconcelos, Col. La Primavera, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15195 Sec. Mariano Azuela, Col. San Angel Norte, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T.15262 Prim. Profr. Alberto Sánchez, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15369 Sec. No. 74 Ignacio Manuel Altamirano, Col. San Bernabé, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O.T. 15256
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 17:30 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. LUIS NELSON DORIA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 490311)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, así como lo establecido en el Fideicomiso 2260 ”Acciones Preliminares para Proyecto Presa Libertad” de fecha 22 de mayo del 2019 y en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado el día 6 de septiembre del 2019, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E49-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Fray Rafael J. Verger No 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L., C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6936, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas y para su descarga en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E49-2019
Descripción de la licitación	Estudio para la reubicación de líneas de trasmisión eléctrica de C.F.E. para el Proyecto Presa La Libertad, en los municipios Montemorelos y Linares, N.L.
Volumen de trabajos a contratar	16,400 m.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Visita al sitio de realización de los trabajos:	17/12/2019, 12:00 horas Partirá de las oficinas comerciales de SADM ubicadas en Juárez No. 170 Pte. Centro, Linares, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	18/12/2019, 14:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2020, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 490307)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre del 2019; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E5-2019	Pólizas de Seguros de Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Junta de aclaraciones	18/12/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019, 11:00 horas
Acto de Fallo	24/12/2019, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E6-2019	Pólizas de Seguros de Vida Grupo y Retiro Voluntario
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Junta de aclaraciones	18/12/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2019, 12:00 horas
Acto de Fallo	24/12/2019, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES

C.P. JULIO CESAR CARBALLIDO RAMOS

RUBRICA.

(R.- 490337)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazos, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, cuya convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Oficialía Mayor, ubicada en Palacio Municipal en calle 13 Sur, sin número, entre Avenida Rafael E. Melgar y calle Gonzalo Guerrero, Colonia Andrés Quintana Roo, C.P. 77664, teléfono (987) 8729800 ext. 4000 de la Ciudad de Cozumel, Quintana Roo, a partir de la presente fecha, en atención a los recursos autorizados por el Comité de Evaluación de Proyectos de la CONAVIM para la Ejecución del “Fortalecimiento del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género del Municipio de Cozumel”, comunicado mediante oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-132/2019 de fecha 15 de julio de 2019.

Número de procedimiento	**LA-823001999-E7-2019**
Descripción de la licitación	**ADQUISICIONES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL GRUPO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL”**
Volumen	Los detalles se determinan en las Bases.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019
Junta de aclaraciones	13/12/2019 13:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 13:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS

C. ALFREDO PARTIDA ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 490336)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHETUMAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en Camino Antiguo a Santa Elena S/N, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.
La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTCHETUMAL, el día 02 de diciembre de 2019.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LAS CARRERAS DE LA UTCHETUMAL.
No. de licitación	LA-923064956-E6-2019
Volumen a adquirir	
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 09:00:00 horas

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PANELES SOLARES
No. de licitación	LA-923064956-E7-2019
Volumen a adquirir	
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 12:00:00 horas

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE IDIOMAS Y MECATRONICA
No. de licitación	LA-923064956-E8-2019
Volumen a adquirir	
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 15:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY
RUBRICA.

(R.- 490317)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Segunda Convocatoria a la Licitación Pública Nacional **No. LO-924044999-E20-2019.**
Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamitos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 815 35 30 Ext. 102 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación LO-924044999-E20-2019.

Descripción de la licitación	"Construcción de paraderos para estaciones del Corredor 3 de Transporte Masivo, tramo Alameda Juan Sarabia – Distribuidor vial Benito Juárez – Carretera 57 - Eje 128, ubicado en la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	16 de Diciembre de 2019 / 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17 de Diciembre de 2019 / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2019 / 11:00 hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

(CONFORME AL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECCION GENERAL

MARCOS ENRIQUE ROSALES VEGA

RUBRICA.

(R.- 490293)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuyo número de licitación enseguida se señala. La convocatoria a la licitación y sus anexos se encuentran disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; o bien, en las oficinas centrales de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00, ext. 157; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"Diseño, reproducción y adquisición de materiales didácticos”
Volumen a contratar	Para mayor detalle, verificar en la Convocatoria y anexos.
No. de licitación	**LA-924024998-E42-2019**
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	No se realizará visita.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2019, a las 12:00 pm, en la Sala de Juntas de las oficinas centrales la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019, a las 11:30 am, en la Sala de Juntas de la dirección general en las oficinas centrales la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 490329)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-824020999-E7-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en calle Boulevard Carlos Lasso # 129, Zona Centro, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700, teléfono: 014888824531 ext. 103 y 108 los días lunes a viernes de 8:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MICROMEDIDOR DE 1/2" PARA AGUA POTABLE,TIPO VELOCIDAD, CHORRO MULTIPLE, CLASE C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2019
Junta de aclaraciones	17/12/2019, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	26/12/2019, 10:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

MATEHUALA, S.L.P., A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. GUILLERMO MARTIN TORRES SOTO
RUBRICA.

(R.- 490338)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-925002997-E9-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925002997-E9-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 758 71 24, 667 758 70 00 extensión 1524, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo para la Comisión Estatal de Búsqueda de Sinaloa, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
C. ISMAEL CARREON RUELAS
RUBRICA.

(R.- 490404)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-925006998-E52-2019
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-925006998-E52-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamento y Material de Curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	10 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	13 de Diciembre de 2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de Diciembre de 2019, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. EFREN ENCINAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 490412)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que más adelante se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Kino No. 1104, Col. Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01(662) 2146137, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 A 14:00 horas.

LO-926055986-E18-2019

Descripción de la licitación	Demolición de Edificio en mal estado, Const. de Nuevo Edificio para 3 Aulas y Obra Exterior, (19-FPE-024) 2da Etapa Consistente en: Const. de Nuevo Edificio para 3 Aulas y Obra Exterior y (19-FPE-025) 3ra Etapa Consistente en: Const. de Acceso y Andadores en E.P. Aquiles Serdán, en la Localidad de Tesia, Mpio. de Navojoa, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2019
Junta de aclaraciones	29/11/2019 14:00 horas
Visita a instalaciones	29/11/2019 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2019 10:00 horas
Acto de fallo	09/12/2019 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA
RUBRICA.

(R.- 490398)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-827016989-E7-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Plaza Independencia s/n, Colonia Col. Centro, Teapa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 2 01 40/ 32 2 03 04., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2019
Junta de aclaraciones	14/12/2019, a las 10:00 hrs sala de juntas de la dirección de administración ubicada en plaza independencia planta alta, col. Centro, Teapa, Tabasco
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
TEAPA, TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ALBERTO VIDAL DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 490357)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS

JAVIER GONZÁLEZ PALACIOS.

En los autos del presente juicio de amparo número **879/2018**, promovido por **Autofinanciamiento Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por conducto de su representante legal **David Arturo Molina Rodas,** contra actos del 1. Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistente en la **resolución dictada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho**, en el juicio ordinario mercantil **3400/2016**, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en Córdoba, Veracruz, y su ejecución; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria con fundamento en el numeral 2º de la Ley de Amparo, en proveído de **once de octubre de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazarlo por este medio como **tercero interesado** por lo que se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibido** que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 11 de octubre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en esta Ciudad de Córdoba.
Licenciada Mónica Morales Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 488550)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial Estado de Guanajuato
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste tres veces de siete en siete días en Tablero de avisos de esta Sala, en Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, para hacer saber a Héctor Jasso Rocha, que por este conducto se le emplaza como tercero interesado dentro del juicio amparo directo promovido por M. del Carmen Cuevas Martínez, contra sentencia de 23 de agosto del actual dictada en Toca 383/2019 formado con motivo de la apelación interpuesta por la quejosa, en contra de la sentencia de seis de marzo de este año, dictada por Juez Décimo Tercero Civil de León, Guanajuato, en expediente C-105/2018, Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva, promovido por M. del Carmen Cuevas Martínez en contra de Héctor Jasso Rocha. Lo anterior, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en Turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial. Se deja a disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, ubicada en Circuito Superior Pozuelos # 1 ciudad capital, horario hábil oficina de nueve a quince horas. Se le requiere señale domicilio procesal en el lugar del juicio y apercibe de no hacerlo, subsecuentes notificaciones harán por lista publicada en estrados. Guanajuato, Guanajuato, once de noviembre de dos mil diecinueve.- Doy fe.

Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia.
Licenciada Rosalina del Carmen Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 489829)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARÍA CRISTINA GARCÍA GÓMEZ

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número **279/2018-IV** promovido por **CARMELA CARBAJAL ALONSO,** contra actos del **JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO,** juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesada y se le emplaza para que en el término de **treinta días,** contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo,** apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro,** quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2019.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciada Olivia Elizabeth Carrillo Sarmiento
Rúbrica.

(R.- 489125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 552/2019, promovido por Gabriela Amarillas López, por su propio derecho y en representación de las personas menores de edad A.S.C.A. y F.A.C.A. con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado John Fredy Cuéllar Silva, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 17 de octubre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 489214)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Erika González Rivera, Fernando Gutiérrez Delgado, Jorge Eduardo Aguilar Ayala y Jasiel Obed Martínez Martínez.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. En los autos del juicio de amparo indirecto 224/2019-V promovido por Cristian Armando Chávez Infante y Luis Martínez Rendón y su acumulado 289/2019-II, promovido por Erick Daniel Guzmán Ortiz y Héctor García Ferreira, en los que se reclama: la resolución de uno de marzo de dos mil diecinueve emitida dentro del toca 15/2018, del índice de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con residencia en la capital, en la que se ordenó la reposición del procedimiento en la causa

penal 41/2015, del índice del Juzgado Segundo Penal de Partido en Valle de Santiago, Guanajuato, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Erika González Rivera, Fernando Gutiérrez Delgado, Jorge Eduardo Aguilar Ayala y Jasiel Obed Martínez Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato; veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Karla María Macías Lovera.
Rúbrica.

(R.- 488859)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 595/2019
EDICTO

Mediante proveído de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal, en el Estado de Jalisco, admitió a trámite el juicio de amparo 595/2019, promovido por Rigoberto Ramírez Velasco y María del Carmen Ramírez Gómez, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, en la que se vinculó a proceso a los referidos quejosos. Juicio en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edictos a Vicente Ángel Toscano Coronel, en su carácter de tercero interesado; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 7 de noviembre de 2019
Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
El Secretario
Raúl Ortiz Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 489215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 406/2019, del índice del JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por JUÁN JOSÉ PALOMINO HIDALGO, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada FLOR DE MARÍA TRIANO TORRES, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsables al Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Región Ocho con sede en Cárdenas, Tabasco, manifestó como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de once de marzo del año en curso, en la causa penal 107/2019, por el delito de pederastia y otro, por lo que se le previene para que se apersone en el juicio de amparo 406/2019, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 30 de octubre de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco.
Adiel Palacio Zurita.
Rúbrica.

(R.- 489259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Terceros interesados Adolfo Jiménez Méndez y Miguel Castro Vázquez.

En los autos del juicio de amparo número 1058/2018-I, del índice de este juzgado, promovido por Javier Reyes Reyes, se ordenó emplazarles por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas del siete de febrero de dos mil veinte.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 31 de octubre de 2019.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Héctor José Gómez Ramos.
Rúbrica.

(R.- 489272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1282/2019, promovido por Ariosto Miranda López por conducto de Mara Lizbeth Vásquez Sánchez, se ordenó emplazar a la tercera interesada Constructora ASSSA por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por conducto de persona que la represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 de Noviembre de 2019.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Ariatna Patricia Ochoa Sanchez.
Rúbrica.

(R.- 489642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA ASI ACQUISITION CORP.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 767/2019, del índice de este tribunal, promovido por José Alberto Ávila Ochoa, por conducto de su apoderado Javier Alejandro Medina de la Garza, contra el laudo de treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/08/4818, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil

y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, ocho de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo.
Rúbrica.

(R.- 489559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

JESÚS CHÁVEZ LOEZA, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo 588/2019, promovido por la SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO ALMAZÁN QUIJANO, a través de su Albacea IGNACIA ALMAZÁN JIMÉNEZ, se le comunica que: reclama la sentencia de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca número 34/2019, por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, donde se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles; 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibido de que transcurrido ese término sin que comparezca, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 8 de noviembre de 2019.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Heleodoro Herrera Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 489850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCEROS INTERESADOS: JUAN ROJAS CONTRERAS, RUBÉN SANDOVAL "N" y JORGE SANTANA "N".

Se emplaza al Amparo Directo 356/2019-III, promovido por **HÉCTOR MANUEL LEGORRETA PÉREZ, abogado patrono de la quejosa INRALO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** contra acto de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de veintidós de marzo del año en curso, emitida en el toca 785/2017. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a trece de noviembre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.
Rúbrica.

(R.- 490310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

JESÚS ALBERTO NAVARRETE ALARCÓN
PARTE TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 468/2019,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 468/2019, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Jorge Ariel Guillen Tapia, contra la sentencia de siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 171/2018, por la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en esta cuidad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Jesús Alberto Navarrete Alarcón, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a la mencionada parte tercera interesada que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 488857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza #910 Col. Saltillo 400 C.P. 25280, Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo directo: 53/2019
Parte quejosa: María del Consuelo Loera Acosta
Parte tercera interesada: María del Refugio Ramón Menéndez

Se hace de su conocimiento que María del Consuelo Loera Acosta, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dictada el seis de noviembre de dos mil dieciocho, en el toca 238/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada María del Refugio Ramón Menéndez, con fundamento en el artículo 27, fracción III c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndosele saber a la tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a trece de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.
Lic. Laura Taydé Arias Treviño.
Rúbrica.

(R.- 489941)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado:
-víctima 1 de iniciales D. B. F.-

Por medio del presente se le hace saber que José Ángel Ángeles Romero promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 521/2019-VII, contra el acto reclamado de la autoridad responsable Juez de Control del Distrito Judicial Bravos, consistente en la prisión preventiva justificada decretada en su contra en la causa penal 2527/2019, por la comisión del delito de extorsión con penalidad agravada, en la que usted figura como víctima 1, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijó las diez horas del catorce de febrero de dos mil veinte. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de 11 de noviembre de 2019, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 11 de noviembre de 2019.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Licenciado Roberto Blanco Gómez
Rúbrica.

(R.- 489633)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Juan José López Hernández (homónimo del quejoso)
y María Guadalupe Hernández Sevilla.
(Terceros interesados)

En el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 80/2019, promovido por Juan José López Hernández, por su propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Segundo Civil de Partido con sede en León, Guanajuato y directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los terceros interesados Juan José López Hernández (homónimo del quejoso) y María Guadalupe Hernández Sevilla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos; asimismo, habrán de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento de no hacerlo se les practicarán por lista, incluso, las de carácter personal.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Jesús Salud Méndez García.
Rúbrica.

(R.- 489643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- ALEJANDRO IGNACIO HERCE FLORES en su carácter de interventor, del finado tercero Interesado ROBERTO HERCE DE LEÓN Y PEÑA.

En el juicio de amparo 992/2016-IV, promovido por LUIS TAPIA ISLAS, contra los actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al haberse acreditado que se le señaló como interventor, del finado aquí tercero interesado Roberto Herce De León y Peña y desconocerse su domicilio actual; con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, a cuatro de noviembre del dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciado Carlos Campos Berumen.
Rúbrica.

(R.- 489758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa VI
EDICTO.

A Elsa Peralta Gasperin en representación de José Isabel y José Lorenzo, ambos de apellidos Amador Peralta en su carácter de albacea de Lorenzo Amador Russell.

Se le hace saber que Carlos Federico Vega Cajica, quien se ostenta como apoderado especial de la persona jurídica BUFETE VEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió juicio de amparo, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; que es el registrado con el número 1002/2017-VI, los actos reclamados son El cómputo y certificación del término de quince días naturales otorgados a partir de la publicación en el diario de mayor circulación. para llevar a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado en cuestión, así como la propia audiencia de segundo almoneda llevada a cabo en veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, por la Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número 13 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dentro del expediente 13/XIII/2014 y la omisión de la Junta responsable de hacer del conocimiento al juez civil que conoce de un embargo sobre el mismo bien inmueble afecto también a un juicio mercantil del índice de ésta última, dictada en los autos del expediente laboral 13/XIII/2014, del índice de la Junta Especial Número 13 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estad, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, a los terceros interesados Elsa Peralta Gasperin en representación de José Isabel y José Lorenzo, ambos de apellidos Amador Peralta en su carácter de albacea de Lorenzo Amador

Russell, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en ambos juicios. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparecen por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirán los juicios en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente.
Boca del Río, Veracruz, 04 de noviembre de 2019.
Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Vicente Salazar López.
Rúbrica.

(R.- 490272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.– JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

MORAL TERCERO INTERESADA: CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 240/2019-VI y su acumulado 330/2019-V, promovido por María Refugio Cárdenas Moreno y Ricardo Moreno Pérez, contra actos del Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad, consistentes en: Todas las actuaciones practicadas en el juicio ordinario civil 829/2012, radicado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, incluyendo la diligencia de lanzamiento de veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, sobre el inmueble ubicado en: lote número 21, manzana 17, Fraccionamiento Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, derivados de la falta de emplazamiento a dicho juicio. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a la moral Construcción y Comercio, Sociedad Anónima de Capital Variable, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo, auto admisorio, proveído de ocho de marzo de la anualidad y del de diez de junio siguiente, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada moral tercero interesada, por conducto de quien legalmente la represente, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlanepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley aplicable.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de junio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Francisco Fabián Hernández Pérez.
Rúbrica.

(R.- 490316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Patricia María de Guadalupe Casa, Game World de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Leadman Trade, Sociedad Anónima de Capital Variable, Logistic Mao de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora y Arrendadora Ancla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Miguel Ángel Barrios Vargas y 7K Wáter Sistemas de Purificación, Sociedad Anónima de Capital Variable (terceros interesados)

En autos del expediente de amparo directo 407/2018, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por María Fernanda Perulles Medina, apoderada de Distribuidora e Importadora Alsea, Sociedad Anónima de Capital Variable y Operadora de Franquicias Alsea, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra la sentencia de segunda instancia dictada por el Magistrado del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 111/2017-E, se tuvo a Patricia María de Guadalupe Casa, Game World de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Leadman Trade, Sociedad Anónima de Capital Variable, Logistic Mao de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora y Arrendadora Ancla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Miguel Ángel Barrios Vargas y 7K Wáter Sistemas de Purificación, Sociedad Anónima de Capital Variable, como terceros interesados en este asunto, ordenándose llamarlos al presente juicio y hacerles saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar sus domicilios para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se les llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, en El Universal, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 490333)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Campeche
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil-Mercantil
Actuaría de la Sala Civil
San Francisco de Campeche, Camp.
Legajo de Amparo 93/18-2019, S.C.
Toca de Apelación: 82/16-2017, S.C., 2da Apelación
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e Independencia Judicial, Garantías Democráticas de Justicia Efectiva"
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GERHORD KLASSEN HIEBERT
TERCERO INTERESADO
DOMICILIO: Se ignora.

En autos del legajo de amparo 93/18-2019, S.C., formado con motivo de la demanda de Amparo Directo que promueve el Licenciado ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, apoderado de la parte actora, en contra de la resolución de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho (03 de diciembre de 2018), dictada en el toca número 82/16-2017, S.C., 2da apelación, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete (07 de marzo de 2017) dictada en el expediente número 67/14-2015/3M-I, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FINANCIERA RURAL, ahora FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, a través de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas, Licenciado ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ y/o FELIPE SELEM SASIA y/o JOSÉ RAMÓN CANTO BALAN, en contra de la empresa denominada ZACATECANA DE NUEVA ESPERANZA, SOCIEDAD RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por PETER KLASSEN HAMN, GERHORD KLASSEN HIEBERT y JACOB HAMN KLASSEN. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, la Presidencia de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, admitió a trámite la demanda de amparo promovido por el Licenciado ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, contra actos de de esta Sala Civil-Mercantil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de tres de diciembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 82/16-2017, S.C., 2da apelación, y que en el mismo auto se ordenó emplazar a juicio de amparo como tercero interesado GERHORD KLASSEN HIEBERT, y que con fecha seis de agosto del presente año, se ordenó notificarlo por medio de edictos, y a quien se le hace saber que en esta Sala Civil-Mercantil, se encuentra en trámite dicho juicio de amparo, para que en el término de treinta días (30), contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito a defender sus derechos, y prevéngase al mismo, para que dentro del término otorgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, que deban hacerse en forma personal, se le harán por medio de lista que para tal efecto se fijen en los estrados de esta Sala y del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en su carácter de tercero interesado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, fijándose además en la puerta de esta Sala Civil-Mercantil, una copia íntegra del auto de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en todo el tiempo que dure el emplazamiento, el cual se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Lo que notifico a usted, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Conste.-

Atentamente
Casa de Justicia de la Ciudad de San Francisco de Campeche; a 09 de agosto de 2019.
El Actuario Interino de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.
Lic. Ethan Arturo Berzunza Chablé.
Rúbrica.

(R.- 489017)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 1623/19-07-03-7
Actora: Entrenamiento y Eventos Magma, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del *Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Colima "1"*, en el que demanda la nulidad la resolución contenida en el oficio número 500-18-00-06-01-2018-9417 de catorce de diciembre de dieciocho, a través de la cual se determinó a su cargo, en lo conducente, un reparto de utilidades en cantidad de $877,315.91 por el ejercicio de dos mil dieciséis; con *fecha* ***veintidós de noviembre de dos mil diecinueve*** *se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de tercera interesada por haber sido trabajadora de la actora, a la C. Silvia Alejandra Torres Espindola*, para que se apersone al juicio antes citado, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ese sentido, se les concede a la tercera interesada el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersone en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibida** que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición de la tercera interesada las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a veintidós de noviembre de de dos mil diecinueve.
Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Sala, en funciones de Magistrada por ministerio de ley, ante la falta del Titular, en términos del artículo 48, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Acuerdo G/JGA/77/2019, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de siete de noviembre de dos mil diecinueve.
Lic. Griselda Cisneros Miranda
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Alma Reyna Sánchez Elenes
Rúbrica.

(R.- 490335)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR y/o QUIEN TENGA DERECHOS o INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,** se decretó el aseguramiento precautorio de los bienes que se describen a continuación**:**

1.- Numerario consistente en la cantidad de USD $8,000.00 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de América).

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Carpeta de Investigación FED-SEIDO-UEIORPIFAM-DF-0000282-2016, dicha **notificación** se realiza de conformidad con lo previsto por el numeral 231 párrafo II Código Nacional de Procedimientos Penales; **con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República**, como lo previene el diverso numeral 82 fracción III y último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM de la SEIDO
Lic. Erika Edith Bernal Jiménez
Rúbrica.

(R.- 490294)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR y/o QUIEN TENGA DERECHOS o INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **VEINTIUNO DE MAYO Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE,** se decretó el aseguramiento precautorio de los bienes que se describen a continuación**:**

1.- Numerario consistente en la cantidad de USD $1'373,255.00 (un millón trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Carpeta de Investigación FED-SEIDO-UEIORPIFAM-SON-0000636-2019, dicha **notificación** se realiza de conformidad con lo previsto por el numeral 231 párrafo II Código Nacional de Procedimientos Penales; **con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República**, como lo previene el diverso numeral 82 fracción III y último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM de la SEIDO
Lic. Erika Edith Bernal Jiménez
Rúbrica.

(R.- 490295)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El treinta de Octubre de dos mil diecinueve, en el expediente administrativo 248/2018, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso al prestador de servicios de seguridad privada Bracox, S.A de C.V., las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada Bracox, S.A. de C.V., con número de expediente administrativo 284/2018, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones XVI y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como el artículo 23, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60, fracción I, del Reglamento de la Ley de referencia, consistentes en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con Registro Federal Permanente número DGSP/284-18/3585, por el término de un mes.

II). Amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.
Rúbrica.

(R.- 490315)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Inversiones Profesionales Internacionales, S.A.
Vs.
Disfrutaloe, S.A. de C.V.
M. 971124 Disfrutaloe y Diseño
Exped.: P.C. 1921/2019(C-588) 27911
Folio: 50110
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Disfrutaloe, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Ventanilla Nocturna del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 5 de agosto de 2019, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el **6** del mismo mes y año, con folio **027911**, **Liliana Claudia Hernández Suarez,** apoderada de **INVERSIONES PROFESIONALES INTERNACIONALES, S.A.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DISFRUTALOE, S.A. DE C.V.,** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción

instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
7 de noviembre de 2019.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 490280)

Principal Pensiones, S.A. de C.V.
Principal Grupo Financiero, en Liquidación

De conformidad con la Resolución Tercera de las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero, en Liquidación (la "**Sociedad**"), de fecha 2 de diciembre de 2019, los accionistas de la Sociedad aprobaron el Balance Final de Liquidación de la Sociedad, el cual, en términos de lo dispuesto en el Artículo 426 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se publica a continuación:

Estados de activos netos
(Base de Liquidación)
(Cifras en miles de pesos)

	Al 25 de noviembre de 2019	Al 30 de septiembre de 2019
Activo		
Inversiones en valores (Nota 4)	**$23,518**	$281,527
Disponibilidades	**4,131**	2,403
Deudores	**-**	1,468
Otros activos (Nota 5)	**6,357**	6,357
Total activo	**34,007**	291,755
Pasivo		
Acreedores diversos	**35**	3,199
Pasivos derivados de la liquidación	**-**	6,130
Total pasivo	**35**	9,329
Activos netos en liquidación	**$33,972**	$282,426

El presente Balance Final de Liquidación se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mismo que refleja en su conjunto, todas las operaciones y tareas efectuadas por el liquidador hasta la fecha de conclusión del proceso de liquidación de la Sociedad.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2019
Liquidador convencional designado en el proceso de liquidación de
Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero, en Liquidación.
Lic. Fernando Pérez-Correa Camarena
Rúbrica.

(R.- 490313)

Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

NOTIFICACIÓN DE AVISO DE TERMINACIÓN.

Que a fin de informar con efectos generales y darle firmeza a la notificación del Oficio **DGAJ/SGG/1304/2019** relativo al Aviso de Terminación del Contrato de Construcción, Modernización, Operación, Conservación, Mantenimiento y Equipamiento del Tramo 1, conocido como Tramo Federal del Libramiento de la ciudad de Aguascalientes, celebrado el 28 de septiembre de 2009, por El Gobierno del Estado de Aguascalientes, representado por El Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretario de Obras Públicas del Estado, y por la otra parte la sociedad denominada CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V., modificado el 12 de octubre de 2010 mediante convenio modificatorio, a fin de garantizar que dicha sociedad tenga conocimiento de dicha resolución, y con fundamento en la Cláusula 43 del Contrato de Construcción, se publica el siguiente extracto del Aviso de Terminación. Asimismo, se hace del conocimiento de la parte interesada que el Oficio cuyo extracto aquí se publica, también se encuentra a su disposición dentro de las oficinas de esta Dependencia, ubicadas en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria, S/N. Zona Centro, C.P. 20000 de esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, y que tendrá derecho a solicitar le sea expedida a su costa copia certificada.

Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.

Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Dependencia: Secretaría General de Gobierno

Oficio Número: DGAJ/SGG/1304/2019

Expediente: SEGGOB 01/2019

El día a 09 de diciembre de 2019, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el Gobernador del Estado de Aguascalientes, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, dictaron **Aviso de Terminación del Contrato de Construcción, Modernización, Operación, Conservación, Mantenimiento y Equipamiento del Tramo 1, conocido como Tramo Federal del Libramiento de la ciudad de Aguascalientes,** consistente en la CARRETERA TIPO A2, que se ubica entre Carretera federal No. 45 (LEÓN - AGUASCALIENTES) “ENTRONQUE MOTORO” – entre Carretera Federal no.70 (AGUASCALIENTES - JALPA) “ENTRONQUE EL PICACHO”, con una longitud de 21 kilómetros, contrato celebrado el 28 de septiembre de 2009, por el Gobernador del Estado de Aguascalientes, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, y por la otra parte la sociedad denominada CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.; contrato modificado el 12 de octubre de 2010 mediante Convenio Modificatorio celebrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, y por otra parte la sociedad denominada CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.

El mencionado Aviso de Terminación fue dictado de conformidad con los principios de interés social y orden público que le revisten al mencionado Contrato, al relacionarse con una vía general de comunicación y al haberse actualizado una causal de terminación, pues ha desaparecido el objeto y finalidad del Contrato aludido, determinándose lo siguiente:

“PRIMERO. – *Que el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de los suscritos es competente para emitir el presente Aviso de Terminación de pleno derecho del Contrato de Construcción, conforme a los fundamentos y motivos expuestos en el presente oficio.*

SEGUNDO. – *Que toda vez que se actualiza de pleno derecho una causal de Terminación del Contrato de Construcción prevista en la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, en específico en su artículo 16, fracción V, el Gobierno del Estado de Aguascalientes* ***determina y da por terminado de pleno derecho el Contrato de Construcción de fecha 28 de septiembre de 2009*** *para la “construcción, modernización, operación, conservación, mantenimiento y equipamiento con el objeto de construir, modernizar, operar, conservar, mantener y equipar el Tramo 1: CARRETERA TIPO A2, que se ubica entre Carretera federal No. 45 (LEÓN - AGUASCALIENTES) “ENTRONQUE MOTORO” – entre Carretera Federal no.70 (AGUASCALIENTES - JALPA) “ENTRONQUE EL PICACHO”, el cual se encuentra con una longitud*

de 21 kilómetros, celebrado por por una parte El Gobierno del Estado de Aguascalientes, y por la otra parte la empresa denominada CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.," ***así como su "Convenio Modificatorio*** *al Contrato de fecha 28 de Septiembre de 2009, relativo a la construcción de las obras necesarias para la modernización y ampliación del tramo Carretero federal libramiento sur poniente de Aguascalientes de 21 kilómetros de longitud, así como para la prestación de servicios relacionados con su operación, conservación y mantenimiento; Que se celebra en términos de la concesión de Jurisdicción Federal que el Gobierno Federal otorgó a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes del día 25 de Marzo del 2009",* ***de fecha 12 de octubre de 2010, por las consideraciones expuestas en el presente oficio.***

TERCERO. *En atención a lo anterior, notifíquese personalmente a CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS S.A. DE C.V. del presente Aviso de Terminación.*

CUARTO. *Notifíquese igualmente del presente Aviso de Terminación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal en su recinto oficial para que esté debidamente enterada.*

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
Firma ilegible
C. L.C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Firma ilegible
C. LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma ilegible
C. ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS"

(R.- 490440)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 27 y 28 de noviembre de 2019, en 7 municipios del Estado de Chihuahua. 2

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, en 6 municipios del Estado de Durango. 3

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, independientemente del país de procedencia. 4

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Yucatán. 8

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Zacatecas. 19

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo. 30

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días del mes de diciembre de 2019 y enero de 2020 que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos, sustanciados ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 37

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la continuación de los trabajos de construcción y equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua. 38

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convocatoria para otorgar al Personal Docente la condecoración Maestro Altamirano correspondiente al año 2020. 48

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado el 27 de agosto de 2014. 52

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza. 60

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima. 79

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango. 98

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato. 117

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero. 136

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (con SESA), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. 155

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019 de la Comisión Nacional de Vivienda. 174

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 27/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación del actual Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, a Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; a la conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula y de la oficina de correspondencia común que le presta servicio; al inicio de funciones del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el mismo Estado y residencia; a la jurisdicción territorial y domicilio; así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito indicados; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito. 212

Acuerdo General 28/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en la Ciudad de México y la de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito; y al inicio de funciones de las oficinas de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito; con sede en los Reclusorios Norte, Sur y Oriente en la Ciudad de México; y que reforma el similar 3/2016, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en los Reclusorios Oriente, Sur y Norte y el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. 217

Lista de vencedores del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales B. 221

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 222

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 222

Valor de la unidad de inversión. 223

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor. 223

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Listas provisionales de reconocimiento de créditos del otrora Partido Encuentro Social en proceso de liquidación. 224

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 248

AVISOS

Judiciales y generales. 345

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 364 páginas